



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Gobierno del Municipio de Tultitlán, Estado de México  
Responsable de la publicación: Lic. Anay Beltrán Reyes  
Secretaría del Ayuntamiento

[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)

Plaza Hidalgo No. 1, Cabecera Municipal, C.P. 54900  
En Tultitlán, Estado de México, a 29 de septiembre del año 2022

## SUMARIO

### AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:

**Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y Enlace de la Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres.**

1. Manual de Organización del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y Enlace de la Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres; y
2. Manual de Procedimientos del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y Enlace de la Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres.

GACETA  
51  
VOLUMEN  
3  
SECCIÓN III

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**

@22\_24Tultitlan

Seguimos **Transformando Tultitlán**

[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)

Seguimos **Transformando Tultitlán**





"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 48 fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 47 fracción VIII del Bando Municipal de Tultitlán, Estado de México para el año 2022, he tenido a bien a promulgar lo siguiente: **"Manuales de Organización y de Procedimientos del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y Enlace de la Alerta de Violencia de Genero Contra las Mujeres."**

Lo que tendrá entendido la Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán, Estado de México, haciendo lo correspondiente para que se cumpla.


Dado en el Palacio Municipal, sitio en Plaza Hidalgo, numero 1 uno, Tultitlán, Estado de México, a los 29 veintinueve días del mes de septiembre del año 2022 dos mil veintidós.

**LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERIODO 2022-2024**

  
LIC. ELENA GARCÍA MARTÍNEZ



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

  
LIC. ANAY BELTRÁN REYES



Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900



00000002


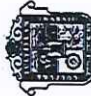
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900





1. Manual de Organización del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y Enlace de la Alerta de Violencia de Genero Contra las Mujeres.

 <p><b>INMUJER TULTITLÁN</b></p> <p>Elaboración: Enero 2022</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</p> <p>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</p>	 <p>Página: 1 de 30</p>
--	---	--

## INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN



00000003

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**



 @22\_24Tultitlan

 Seguimos **Transformando Tultitlán**

[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)

Seguimos **Transformando Tultitlán**



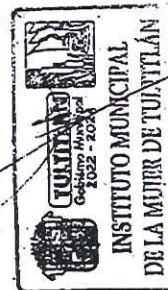
 Página: 2 de 30	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.  MANUAL DE ORGANIZACIÓN	 Elaboración: Enero 2022
--	--	---

## HOJA DE EDICIÓN

© H. Ayuntamiento de Tultitlán, 2022-2024.  
 Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán.  
 Boulevard Tultitlán Oriente, S/N, Barrio Santiaguillo,  
 Tultitlán, Estado de México.  
 Teléfonos: 55-58-88-09-53.

Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán.  
 Enero de 2022.  
 Impreso y Hecho en Tultitlán Estado de México.

La reproducción total o parcial de este documento se autoriza siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.





00000004

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

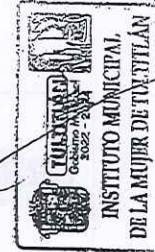




 <p>INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN Elaboración: Enero 2022</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</p> <p>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</p>	 <p>Página: 3 de 30</p>
---	---	--

## INDICE

PRESENTACIÓN.....	4
I. ANTECEDENTES.....	4
II. BASE LEGAL.....	5
III. OBJETO Y ATRIBUCIONES.....	6
IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	18
V. ORGANIGRAMA.....	19
VI. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA.....	20
VII. DIRECTORIO.....	28
VIII. VALIDACIÓN.....	29
IX. HOJA DE ACTUALIZACIÓN.....	30



00000005

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900



Seguimos Transformando Tultitlán



@22\_24Tultitlan



Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán



 Página: 4 de 30	<p style="text-align: center;"><b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b></p>	 INMUJER TULTITLÁN 2022-2024 Elaboración: Enero 2022
--	---	--

## PRESENTACIÓN

La violencia hacia la mujer se visibiliza cada vez más en una sociedad que se ha construido sobre las bases de una cultura machista, que durante muchos años menospreció la figura femenina relegándola a espacios domésticos o siendo expuestas como símbolos sexuales y maternales; El Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán tiene claro que el reconocimiento y la participación de las mujeres es de vital importancia para establecer sociedades más justas, equitativas y con igualdad de derechos, además la prevención de la violencia es una herramienta clave para seguir visibilizando las modalidades y tipos de violencia, lo cual propicia la sensibilización de la sociedad y abre la posibilidad para que las mujeres sigan construyendo lazos de sororidad. Por lo anterior es presentado el Manual de Organización para que cada una de las personas servidoras públicas que participan en la ejecución de actividades, tenga una guía para el correcto desempeño de sus funciones.

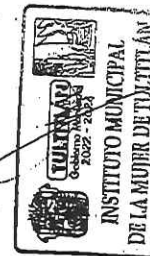
## I. ANTECEDENTES

Es creado el día 11 de enero del año 2002 durante la administración del Lic. José Antonio Ríos Granados, con el nombre de Instituto Municipal de la Mujer el cual dependía de la Dirección de Desarrollo Social.

En enero del año 2006, durante el mandato de la entonces Presidenta Municipal la Licenciada Elena García Martínez, preocupada por mejorar los programas de apoyo para la mujer y su bienestar, crea el Consejo Municipal de la Mujer y Bienestar Social.

En enero del 2013, al realizarse una reestructuración administrativa, siendo Presidenta Municipal la M. en D. Sandra Méndez Hernández, gira instrucciones para convertir el Consejo Municipal de la Mujer y Bienestar Social en Instituto, creando así la Dirección del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán.

Para el periodo 2019-2021 nuevamente la Lic. Elena García Martínez Presidenta de Tultitlán integra al Instituto las jefaturas de Jurídico y Psicología, además de proporcionar equipo de cómputo nuevo, vehículos oficiales adscritos a la Dirección, crea el Lactario Municipal, La Casa de Pernocta y el nuevo edificio que alberga las oficinas del Instituto.



000000006

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán



@22\_24Tultitlan





Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán



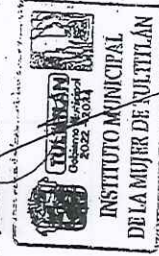


 <p>Elaboración: Enero 2022</p>	<p><b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</b></p> <p><b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b></p>	 <p>Página: 5 de 30</p>
--	---	--

## II. BASE LEGAL

A continuación, se describe la base legal que establece la normatividad vigente, a nivel Federal, Estatal y Municipal, así como las convenciones internacionales.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Convención de Belém do Pará.
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer CEDAW.
- Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.
- Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.
- Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México.
- Ley de Atención a Víctimas del Estado de México.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.
- Reglamento de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.
- Plan de Desarrollo Municipal.
- Bando Municipal de Tultitlán.
- Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables o las que expresamente le señale el Ayuntamiento o el Presidente Municipal.



00000007

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900



Seguimos Transformando Tultitlán



@22\_24Tultitlan



Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán



 Página: 6 de 30	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.  MANUAL DE ORGANIZACIÓN	 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN Elaboración: Enero 2022
--	--	---

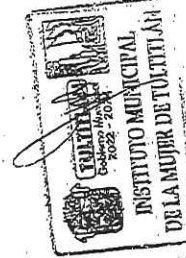
### III. OBJETO Y ATRIBUCIONES

#### OBJETIVO GENERAL

Realizar acciones con perspectiva de género que permitan prevenir y atender los diferentes tipos y modalidades de violencia de género en el municipio de Tultitlán.

#### OBJETIVO ESPECÍFICOS

- Brindar asesoría jurídica y asesoría psicológica a las mujeres del municipio que acudan al Instituto por motivos de violencia de género.
- Impulsar proyectos de prevención de la violencia de género en escuelas y comunidades.
- Implementar talleres que promuevan el empoderamiento de las mujeres.
- Fomentar la participación de las mujeres en actividades, deportivas, culturales y recreativas.
- Coadyuvar en las acciones emitidas ante la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género por Feminicidio en el Municipio.
- Impulsar acciones que implementen la Perspectiva de Género dentro de las actividades que realiza el Ayuntamiento.



00000008

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55.2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**





@22\_24Tultitlan



Seguimos **Transformando Tultitlán**

[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)

Seguimos **Transformando Tultitlán**

 Página: 7 de 30	<p style="text-align: center;"><b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b></p>	 INMULMUJER INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER Elaboración: Enero, 2022
--	---	---

## ATRIBUCIONES

### Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Artículo 1.** En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

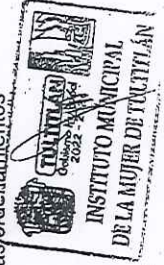
**Artículo 4.** El varón y la mujer son iguales ante la ley.

**Artículo 115.** Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

**Artículo 123.-** Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como funciones de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables.

**Artículo 124.-** Los ayuntamientos expedirán el Bando Municipal, que será promulgado y publicado el 5 de febrero de cada año; los reglamentos; y todas las normas necesarias para su organización y funcionamiento, conforme a las previsiones de la Constitución General de la República, de la presente Constitución, de la Ley Orgánica Municipal y demás ordenamientos aplicables.



00000009

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán

@22\_24Tultitlan

Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán



 <p>Página: 8 de 30</p>	<p><b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</b></p> <p><b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b></p>	 <p>Elaboración: Enero 2022</p>
--	---	--

### Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

**Artículo 112** La base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, es el municipio libre. Las facultades que la Constitución de la República y el presente ordenamiento otorgan al gobierno municipal se ejercerá por el ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Los municipios del Estado, su denominación y la de sus cabeceras, serán los que señale la ley de la materia.

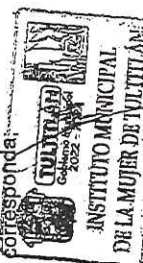
**Artículo 113** Cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que de ellas emanen.

### Convención. Belem Do Pará.

**Artículo 3** Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.

**Artículo 4** Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros:

- a. el derecho a que se respete su vida;
- b. el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral;
- Artículo 6** El derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros:
  - b. el derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.
  - Artículo 8** Los Estados Partes convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para:
    - b. modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitiman o exacerban la violencia contra la mujer;
    - e. fomentar y apoyar programas de educación gubernamentales y del sector privado destinados a concientizar al público sobre los problemas relacionados con la violencia contra la mujer, los recursos legales y la reparación que corresponden;



00000010

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55.2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**



@22\_24Tultitlan




Seguimos **Transformando Tultitlán**

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos **Transformando Tultitlán**





	<p style="text-align: center;"><b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;"><b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b></p>
<p>Página: 9 de 30</p>	<p>Elaboración: Enero, 2022</p>

### Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

**Artículo 5.** Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para:

- a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres;

**Artículo 11.**

- Inciso: a) El derecho al trabajo como derecho inalienable de todo ser humano.

### Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.

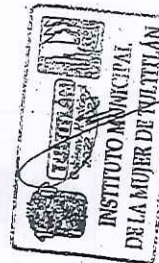
**Artículo 4.-** El objeto general del Instituto es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la vida política, cultural, económica y social del país.

**Artículo 6. Fracción III** La promoción de la cultura de la no violencia, la no discriminación contra las mujeres y de la igualdad de género para el fortalecimiento de la democracia.

### Ley General de Acceso a una Vida Libre de Violencia

**Artículo 1.** La presente ley tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Artículo 6.** Los tipos de violencia contra las mujeres son:



00000011

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán



@22\_24Tultitlan



Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán



 <p>Página: 10 de 30</p>	<p align="center"><b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</b></p> <p align="center"><b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b></p>	 <p>Elaboración: Enero 2022</p>
---	---	--

I. La violencia psicológica. Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio;

II. La violencia física.- Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas;

IV. Violencia económica.- Es toda acción u omisión del Agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral;

V. La violencia sexual.- Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto.

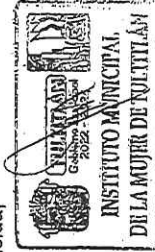
**Artículo 8** Los modelos de atención, prevención y sanción que establezcan la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios, son el conjunto de medidas y acciones para proteger a las víctimas de violencia familiar, como parte de la obligación del Estado, de garantizar a las mujeres su seguridad y el ejercicio pleno de sus derechos humanos. Para ello, deberán tomar en consideración:

- I. Proporcionar atención, asesoría jurídica y tratamientos psicológicos especializados y gratuitos a las víctimas, que favorezcan su empoderamiento y reparen el daño causado por dicha violencia;
- IV. Evitar procedimientos de mediación o conciliación, por ser inviables en una relación de sometimiento entre el Agresor y la Víctima;

**Artículo 22.-** Alería de violencia de género: Es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad.

**Artículo 23. I.** Establecer un grupo interinstitucional y multidisciplinario con perspectiva de género que dé el seguimiento respectivo;

II. Implementar las acciones preventivas, de seguridad y justicia, para enfrentar y abatir la violencia feminicida;



00000012

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**



@22\_24Tultitlan





Seguimos **Transformando Tultitlán**

[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)

Seguimos **Transformando Tultitlán**



 <p>Página: 11 de 30</p>	<p><b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</b></p> <p><b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b></p>	 <p>INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN Elaboración: Enero 2022</p>
---	---	---

V. Hacer del conocimiento público el motivo de la alerta de violencia de género contra las mujeres, y la zona territorial que abarcan las medidas a implementar.

Artículo 50.- Corresponde a los municipios, de conformidad con esta ley y las leyes locales en la materia y acorde con la perspectiva de género, las siguientes atribuciones:

VI. Promover programas educativos sobre la igualdad y la equidad entre los géneros para eliminar la violencia contra las mujeres;

VIII. Participar y coadyuvar en la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres;

Ley de Acceso de las mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.

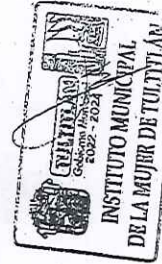
Artículo 12.- El Hostigamiento Sexual es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente a la persona agresora en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales o no verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva. El acoso sexual es una forma de violencia en la que existe una subordinación de género en el ámbito laboral y/o escolar que deriva en un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

X. Igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres: A la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo;

Artículo 54.- Corresponde a los municipios, en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género:

IX. Promover programas educativos sobre la igualdad y la equidad entre los géneros para eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas;

XV. Establecer programas de capacitación dirigidos a las y los servidores públicos municipales en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género, así como en temas de igualdad, equidad y perspectiva de género.



00000013

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán



@22\_24Tultitlan





Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán



 Página: 12 de 30	<b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</b>  <b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>	 INMUJER TULTITLÁN Subordinación Enero 2022
---	--	--

XVI. Crear, operar y mantener actualizada una página web de acceso público, donde se brinde información sobre los servicios que se ofrecen por parte del municipio en materia de violencia de género y atención a víctimas.

### Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

Artículo 6.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

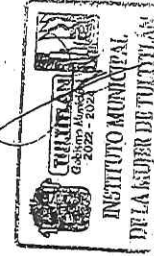
- VI. Empoderamiento: Al proceso por medio del cual, las personas, transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión, a un estado de conciencia, autodeterminación y autonomía
- XI. Lenguaje no sexista: Aquél que evita estereotipos, usos y expresiones que refuerzan actitudes de desigualdad entre mujeres y hombres;
- XIII. Perspectiva de Género: A la visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, en que se propone la eliminación de las causas de opresión de género como la desigualdad, injusticia y jerarquización de las personas basada en el género; promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres, contribuye a construir una sociedad en la cual, las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones;
- VIII. Estereotipo: A las características y funciones que se asignan a cada sexo en base a roles e identidades socialmente asignados por prejuicios a las mujeres y hombres;

Artículo 7. Serán objetivos de la Política Estatal en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, que desarrollen las autoridades estatales y municipales, los siguientes:

- IV. Impulsar el uso de un lenguaje no sexista en los ámbitos público y privado;
- V. Implementar acciones de prevención y atención de prácticas que fomenten la desigualdad entre mujeres y hombres;
- VII. Promover la eliminación de estereotipos establecidos en función del sexo;

Artículo 29. Corresponde a los Ayuntamientos, el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I. Diseñar, implementar y evaluar políticas municipales en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, en concordancia con la Política Estatal y Nacional;



00000014

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán



@22\_24Tultitlan





Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán



 Página: 13 de 30	<p style="text-align: center;"><b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b></p>	 Elaboración: Enero 2022
---	---	--

IV. Diseñar, formular y aplicar campañas de concientización, así como programas de desarrollo que promuevan la Igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres;

**Artículo 34. Fracción IV.** Establecer medidas y materiales educativos destinados al reconocimiento y ejercicio de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en los espacios educativos;

**Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México.**

**Artículo 13.** Las medidas de prevención son las siguientes:

Fracción IV. Implementar y difundir acciones educativas que promuevan la equidad y la igualdad entre los géneros, así como una cultura de la no violencia;

**Ley de Atención a Víctimas del Estado de México.**

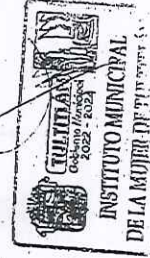
**Artículo 6.** Son principios rectores de esta Ley, los siguientes:

II. Buena fe: Las autoridades presumirán la buena fe de las víctimas. Los servidores públicos que intervengan con motivo del ejercicio de derechos de las víctimas y ofendidos, no deben criminalizarla o responsabilizarla por su situación de víctima u ofendido y deben brindarle los servicios de ayuda, atención y asistencia desde el momento en que lo requiera, así como respetar y permitir el ejercicio efectivo de sus derechos.

**Artículo 10.** La víctima es la persona física que ha sufrido algún daño o menoscabo físico, mental, emocional, económico o en general, cualquiera que ponga en peligro o lesione sus bienes jurídicos o sus derechos, o bien, se trate de la violación a sus derechos humanos como consecuencia de la comisión de un delito.

**Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.**

**Artículo 92.** Los sujetos obligados deberán poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones,



00000015

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán

@22\_24Tultitlan

Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán



 Página: 14 de 30	<p style="text-align: center;"><b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b></p>	 Elaboración: Enero 2022
---	---	---

funciones, u objeto social, según corresponda la información, por lo menos, los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

- I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, acuerdos, convenios, manuales de organización y procedimientos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;
- II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- III. Las facultades de cada área;

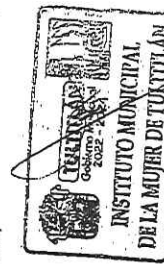
Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.

Artículo 13. El objetivo de la prevención será reducir los factores de riesgo de la violencia contra las mujeres, y se integrará por las etapas siguientes:

- I. Anticipar y evitar la generación de la violencia en todas las modalidades previstas por la Ley;
- II. Detectar en forma oportuna los posibles actos o eventos de violencia contra las mujeres;
- III. Promover una cultura de no violencia contra las mujeres; y
- IV. Asegurar tratamiento psicológico a las víctimas de violencia familiar.

Artículo 15. El Estado y sus Dependencias, en coordinación con los municipios, promoverá las acciones de prevención contra la violencia familiar, mismas que estarán orientadas a:

- III. Promover una cultura de no violencia contra las mujeres; y
  - IV. Asegurar tratamiento psicológico a las víctimas de violencia familiar.
- Artículo 16. Las acciones correspondientes a la prevención de la violencia laboral, docente y en la comunidad, que realice el Estado y los municipios, de conformidad con los instrumentos de coordinación, así como por la normatividad emitida en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirá por los principios siguientes:
- III. Generación de cambios conductuales en la sociedad para el desallanto de la violencia contra las mujeres;
  - IV. Participación de las mujeres en los diferentes sectores; y
  - V. Fomento de la cultura jurídica y de legalidad, así como de denuncia.





00000010

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900





 <p>Página: 15 de 30</p>	<p align="center"><b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</b></p> <p align="center"><b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b></p>	 <p>Elaboración: Enero 2022</p>
---	---	--

**ARTÍCULO 18.-** Las unidades de atención públicas o privadas, que tengan por objeto la atención de alguna de las modalidades de violencia en términos de la Ley, orientarán sus servicios al empoderamiento de las mujeres y a la disminución del estado de riesgo en el que se encuentren.

**Reglamento de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.**

**Artículo 23.** Corresponde al Estado y a los Municipios, en el ámbito de sus facultades y competencias, la planeación y ejecución de los planes, programas y acciones afirmativas, en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres que establece la Ley.

**Artículo 26.** Los Ayuntamientos realizarán campañas de difusión en las cuales se integrarán los principios regulados en la Ley y en el presente Reglamento, principalmente en los medios de comunicación de difusión local.

**Plan de Desarrollo Municipal.**

**Eje Transversal I: Igualdad de Género.**

**Programa:** El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género

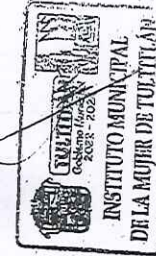
**Estrategia:** Establecer la coordinación interinstitucional para erradicar la violencia por razón de género contra las mujeres.

**Líneas de Acción:** Gestionar recursos con el gobierno del Estado de México y Federal para la aplicación de programas y proyectos de empoderamiento de las mujeres.

Establecer talleres, conferencias y pláticas en instituciones de educación, organizaciones sociales y servidores públicos municipales, sobre la importancia del ejercicio de la igualdad de género en todos los ámbitos de acción. Canalizar a las mujeres violentadas a las instancias de atención para los procesos de denuncia o persecución de probables delitos.

**Estrategia:** Promover la equidad de género para construir una sociedad igualitaria entre hombres y mujeres.

**Líneas de Acción:** Establecer campañas de difusión sobre la equidad de género con temáticas sobre derechos de las mujeres y los hombres.



00000017

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán



@22\_24Tultitlan



Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán



 Página: 16 de 30	<p style="text-align: center;"><b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b></p>	 INMUJER TULTITLÁN 2022-2024 Emisión: Enero 2022
---	---	---

Impulsar el trato igualitario de género en la Administración Pública Municipal a través de talleres, cursos, conferencias y eventos culturales.

Programa: Inclusión económica para la igualdad de género

Línea de Acción:

Canalizar a mujeres víctimas de violencia a la Bolsa de Empleo Municipal.

Coordinar junto con la Dirección de Desarrollo Económico municipal, la realización de una "Feria del Empleo" para mujeres Tultitlenses.

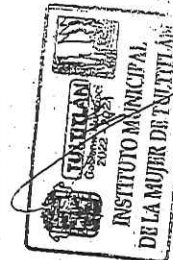
### Capítulo XVIII DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN Y ENLACE DE LA AVGM

Artículo 94.- El Ayuntamiento, a través del órgano desconcentrado denominado Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y Enlace de la AVGM, tiene como objetivo gestionar, diseñar, promover, supervisar y ejecutar recursos, convenios, programas, proyectos o acciones ante los tres niveles de gobierno que favorezcan y fomenten la erradicación de la violencia contra las mujeres, así como su acceso a una vida libre de violencia, bajo los siguientes Principios:

- a) La Igualdad Jurídica entre la Mujer y el Hombre;
- b) El Respeto a la Dignidad Humana de las Mujeres;
- c) La No Discriminación; y
- d) La Libertad de las Mujeres.

Para lo anterior, el Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y Enlace de la AVGM tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Implementar la Perspectiva de Género y Lenguaje Inuyente en actividades que se realicen en el Municipio;
- II. Realizar proyectos y actividades con las mujeres de Tultitlán para prevenir cualquier tipo y modalidad de violencia de género;
- III. Asesorar psicológicamente y de forma gratuita a las mujeres en situación de violencia de género;
- IV. Asesorar jurídicamente y de forma gratuita a las mujeres en situación de violencia de género;
- V. A solicitud de la interesada, dar vista a las autoridades competentes cuando se conozca de casos de violencia de género; y realizar el acompañamiento en caso de que la usuaria así lo requiera;
- VI. Capacitar en materia de Derechos Humanos, Perspectiva de Género, Igualdad Laboral y no Discriminación, así como en los temas relacionados a la prevención de la Violencia de Género, al personal administrativo, policías y demás personal



00000018

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55.2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**



 @22\_24Tultitlan

 Seguimos **Transformando Tultitlán**

[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)

Seguimos **Transformando Tultitlán**



 <p>Página: 17 de 30</p>	<p><b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</b></p> <p><b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b></p>	 <p>Elaboración: Enero 2022</p>
---	---	--

del servicio público del Ayuntamiento encargados de las políticas de prevención, atención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres;

VII. Proponer lineamientos, medidas presupuestales y administrativas, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con las Leyes y los Tratados Internacionales en materia de prevención de la Violencia de Género, ratificados por el Estado mexicano;

VIII. Implementar acciones para fomentar la igualdad de Género y actividades en favor de la diversidad sexual;

IX. Gestionar recursos humanos, materiales y económicos con las Dependencias Municipales correspondientes para el buen funcionamiento de la Casa de Pernocta;

X. Participar en la recuperación de espacios públicos con Perspectiva de Género en el Territorio Municipal; y

XI. Las demás que determine el Ayuntamiento o las que en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia de género señalen los ordenamientos jurídicos para los Municipios o Ayuntamientos.

Artículo 95.- El Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y Enlace de la AVGM, en el ejercicio de sus funciones, cumplirá con los Lineamientos estratégicos establecidos en las normas que regulan el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y demás disposiciones aplicables en el Estado de México, así como la Equidad de Género.



00000019

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán



@22\_24Tultitlan




Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán



 Página: 18 de 30	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.  MANUAL DE ORGANIZACIÓN	 Elaboración: Enero 2022
---	--	---

#### IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.
  - 1.1. ENLACE ADMINISTRATIVO.
  - 1.2. DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.
    - 1.2.1. OFICINA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL.
    - 1.2.2. OFICINA DE BIENESTAR Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES.
  - 1.3. DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO.
    - 1.3.1. OFICINA DE JURÍDICO.
    - 1.3.2. OFICINA DE PSICOLOGÍA.



00000020

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55.2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**



@22\_24Tultitlan



Seguimos **Transformando Tultitlán**

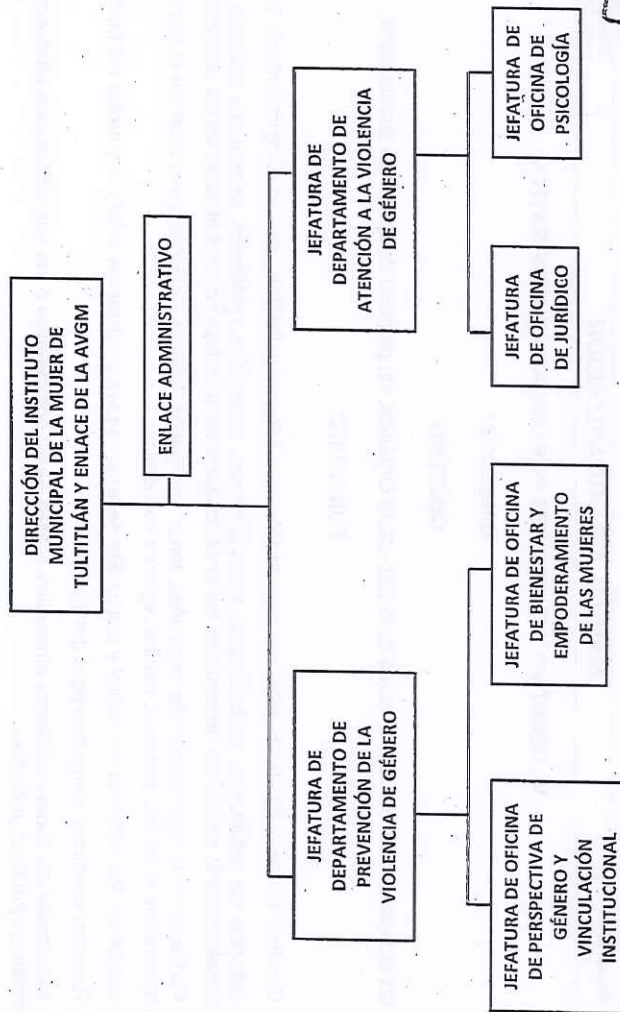
[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)

Seguimos **Transformando Tultitlán**



 Página: 19 de 30	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.  MANUAL DE ORGANIZACIÓN	 Elaboración: Enero 2022
---	--	--

V. ORGANIGRAMA



00000021

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán



@22\_24Tultitlan





Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán





 Página: 20 de 30	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.  MANUAL DE ORGANIZACIÓN	 INMÚJER TULTITLÁN Elaboración: Enero 2022
---	--	---

## VI. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

### DIRECCIÓN

### OBJETIVO

Dirigir las actividades del Instituto a través de la Estructura Orgánica, sin perjuicio de ejercerlas directamente.

### FUNCIONES

1. Conducir la operación de las jefaturas responsables que integran el Instituto, para el cumplimiento de sus objetivos.
2. Autorizar las estrategias, metodologías, investigaciones, contenidos, materiales, programas, acciones y proyectos institucionales para la mejora del desempeño del Instituto que presenten las personas titulares de las Jefaturas.
3. Participar en la organización de campañas, foros, seminarios, talleres y pláticas, para alcanzar el empoderamiento de las mujeres en el ámbito personal, público, social y económico;
4. Establecer los sistemas de control y evaluación necesarios para alcanzar los objetivos y metas del Instituto;
5. Resolver conflictos competenciales del Instituto;
6. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia o las que determinen otras disposiciones y ordenamientos jurídicos aplicables.





00000022

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900





 <p>Página: 21 de 30</p>	<p><b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</b></p> <p><b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b></p>	 <p><b>INMÚJER TULTITLÁN</b> 2022 - 2024</p> <p>Elaboración: Enero 2022</p>
---	---	--

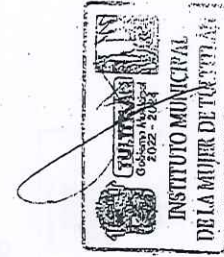
## ENLACE ADMINISTRATIVO

### OBJETIVO

Realizar programas, protocolos, reglamentos así como proponer a la Dirección del Instituto las medidas administrativas que estime convenientes para la mejor organización y funcionamiento del Instituto.

### FUNCIONES

1. Participar en la creación de programas transversales con las diferentes Dependencias del Gobierno Municipal para generar acciones que permitan prevenir y atender la Alerta de Violencia de Género.
2. Realizar modificaciones a las diferentes disposiciones jurídicas que emita el Instituto, según estime conveniente para mejorar el funcionamiento.
3. Vigilar que las actividades que generan las Jefaturas de Departamento estén correctamente alineadas a las disposiciones jurídicas que regulan el funcionamiento del Instituto.
4. Implementar estrategias para el cumplimiento de las metas y objetivos del Instituto.
5. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia o las que determine el nivel superior inmediato.



00000023

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán



@22\_24Tultitlan





Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán



 Página: 22 de 30	<p style="text-align: center;"><b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b></p>	 INMUJER TULTITLÁN Elaboración: Enero 2022
---	---	---

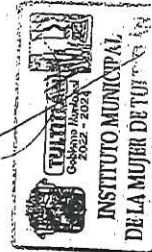
## JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

### OBJETIVO

Dirigir las funciones del Departamento de Prevención de la Violencia de Género mediante trabajo en conjunto con las jefaturas Perspectiva de Género y Vinculación Institucional y Bienestar y Empoderamiento de la Mujer para fomentar en la población de Tultitlán la prevención y erradicación de la violencia.

### FUNCIONES

1. Creación de convenios con Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones Públicas, con la finalidad de desarrollar actividades encaminadas a contribuir el fomento la conducta cívica, promoción y recuperación de la seguridad a través de pláticas y conferencias informativas sobre la prevención de la violencia género.
2. Elaboración de estadísticas municipales de violencia de género en relación a la información recopilada en las actividades realizadas en escuelas y comunidades a través de cuestionarios sobre la violencia de género en colonias georreferenciadas con altos índices de violencia.
3. Realizar recorridos exploratorios para identificar lugares de riesgo que promuevan la violencia de género a través del vínculo con comunidades georreferenciadas con altos índices de violencia.
4. Elaborar proyectos de prevención de la violencia en sus diferentes tipos y modalidades, a través de campañas permanentes para concientizar a la comunidad sobre la violencia y la alerta de violencia de género.
5. Colaborar en la gestión de Programas Federales y Estatales en materia de prevención de violencia de género, con el objetivo de aprovechar los recursos y apoyos provenientes de los programas.
6. Realizar recuperación de espacios públicos con Perspectiva de género a través de marchas exploratorias en comunidades georreferenciadas con alto índice de violencia con el objetivo de construir espacios seguros.
7. Coordinar de manera general a la jefatura de Oficina de Perspectiva de Género y Vinculación Institucional y la jefatura de oficina de Bienestar y empoderamiento de las mujeres, con el objetivo de que se apliquen todas las acciones de prevención.
8. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia o las que determine el nivel superior inmediato.



00000024

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**



@22\_24Tultitlan





Seguimos **Transformando Tultitlán**

[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)

Seguimos **Transformando Tultitlán**



 <p>Página: 23 de 30</p>	<p><b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</b></p> <p><b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b></p>	 <p><b>INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</b></p> <p>Elaboración: Enero 2022</p>
---	---	---

## JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO

### OBJETIVO

Implementar acciones para atender la violencia de género a través de la vinculación interinstitucional, generando información estadística con la finalidad de crear diagnósticos.

### FUNCIONES

1. Elaborar estadísticas sobre los tipos de violencia, edades, zonas de residencia, empleo, nivel de educación, estado civil y cualquier otra que resulte necesaria para el cumplimiento del objetivo.
2. Presentar informes sobre los casos de Violencia de Género a la Dirección del Instituto y Enlace administrativo.
3. Realizar acciones que posibiliten el alojamiento temporal a Mujeres y sus hijas e hijos en situación de violencia de género en la Casa de Pernocta.
4. Realizar gestiones con distintas dependencias Estatales y Municipales para la canalización de personas en situación de violencia de género; vinculación con dependencias municipales para agilizar los trámites competenciales al Municipio, derivados de un feminicidio.
5. Colaborar y trabajar en equipo con las demás Jefaturas del Instituto.
6. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia o las que determine el nivel superior inmediato.



00000025

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán





@22\_24Tultitlan



Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

 Páginas: 24 de 30	<p style="text-align: center;"><b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b></p>	 INMUJER TULTITLÁN Elevación, Enero 2022
---	---	---

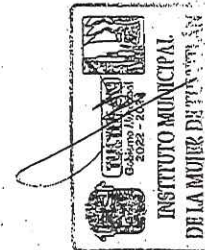
## JEFATURA DE OFICINA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL

### OBJETIVO

Promover la perspectiva de género en el Ayuntamiento de Tultitlán así como en instituciones públicas y privadas a través de pláticas, conferencias y capacitaciones en torno a la inclusión y la no discriminación, la diversidad sexual y la prevención, atención y seguimiento de la violencia de género.

### FUNCIONES

1. Participar en la vinculación de instituciones públicas y privadas para el apoyo de las mujeres Tultitlenses.
2. Colaborar para la realización de campañas de prevención de la violencia por razón de género en el Municipio de Tultitlán.
3. Realizar pláticas para las y los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Tultitlán.
4. Canalizar a mujeres que lo soliciten a la Oficina de Promoción, al Empleo Municipal.
5. Capacitar a personal de empresas privadas para prevenir la violencia de género y la discriminación al interior de las mismas.
6. Vincular usuarias de los servicios del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán con ofertas de empleo vacantes.
7. Colaborar y trabajar en equipo con las demás Jefaturas del Instituto.
8. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia o las que determine el nivel superior inmediato.



00000026

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**



@22\_24Tultitlan





Seguimos **Transformando Tultitlán**

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos **Transformando Tultitlán**





 <p>Página: 26 de 30</p>	<p><b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</b></p> <p><b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b></p>	 <p>Elaboración: Enero 2022</p>
---	---	--

## JEFATURA DE OFICINA DE BIENESTAR Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES

### OBJETIVO

Ejecutar acciones de prevención de la violencia de género en sus diferentes tipos y modalidades, así como difundir el empoderamiento de las mujeres a través de proyectos, jornadas, actividades, pláticas, talleres y cursos de formación para el trabajo en escuelas y colonias del Municipio de Tultitlán.

### FUNCIONES

1. Realizar actividades de prevención del acoso callejero y la violencia de género en sus diferentes tipos y modalidades en escuelas y colonias del Municipio de Tultitlán.
2. Fungir como encargada del Lactario Municipal.
3. Implementar acciones para fomentar la igualdad de Género, realizando actividades en favor de la diversidad sexual, creando redes comunitarias de mujeres y fomentando acciones en favor de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.
4. Realizar los trámites necesarios con las instancias municipales, estatales y/o federales para la impartición de cursos de formación para el trabajo y empoderamiento económico para mujeres y hombres, así como talleres de empoderamiento para las mujeres del municipio.
5. Difundir, organizar, implementar y brindar seguimiento al Programa Vive Segura Tultitlán.
6. Colaborar y trabajar en equipo con las demás Jefaturas del Instituto.
7. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia o las que determine el nivel superior inmediato.



00000027

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900



Seguimos Transformando Tultitlán

@22\_24Tultitlan

Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

 Páginas: 26 de 30	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.  <b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>	 Elaboración: Enero 2022
---	---	---

## JEFATURA DE OFICINA DE PSICOLOGÍA

### OBJETIVO

Asesorar de manera gratuita a todas las usuarias que acuden al Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán o se comuniquen vía telefónica a los números oficiales del mismo y se encuentren en situación de violencia de género en sus diferentes tipos y modalidades.

### FUNCIONES

1. Participar Asesorar psicológicamente a las mujeres del municipio de Tultitlán que acudan al Instituto y se encuentren en situación de violencia de género.
2. Dar seguimiento psicológico a usuarias en situación de violencia de género que acudan al Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán.
3. Realizar la atención de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género con la finalidad de identificar la problemática, el tipo y la modalidad de la violencia elaborando un plan de acción para canalizar a las instancias correspondientes.
4. Participar en la implementación del Seguro Violeta, a través del seguimiento psicológico.
5. Crear redes de mujeres con la finalidad de formar espacios de discusión, análisis y reflexión respecto al impacto que genera la violencia y la construcción social del género en la salud mental de las mujeres.
6. Colaborar y trabajar en equipo con las demás Jefaturas del Instituto.
7. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia o las que determine el nivel superior inmediato.



00000028

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**

@22\_24Tultitlan



Seguimos **Transformando Tultitlán**

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos **Transformando Tultitlán**





 <p>Página: 27 de 30</p>	<p><b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</b></p> <p><b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b></p>	 <p>Elaboración: Enero 2022</p>
---	---	--

## JEFATURA DE OFICINA DE JURÍDICO

### OBJETIVO

Otorgar el servicio de orientación jurídica para que las usuarias cuenten con alternativas que les permitan tomar decisiones, además de conocer sus derechos y obligaciones.

### FUNCIONES

1. Orientar a todas las mujeres que acudan y soliciten el servicio de asesoría jurídica.
2. Canalizar a las usuarias a las instancias correspondientes en materia jurídica dependiendo de las necesidades particulares de cada usuaria.
3. Participar en la implementación del Seguro Violeta, a través del seguimiento jurídico.
4. Incorporar información al Expediente Único que se elabora con los datos de cada una de las usuarias atendidas, así como crear y capturar información en el Banco de Datos Único del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y el BADAEVIM.
5. Crear una vinculación con Dependencias Municipales y Estatales con la finalidad de mantener una coordinación permanente para que a través de sus atribuciones se implemente una atención eficaz y eficiente a las mujeres en situación de violencia de género.
6. Colaborar y trabajar en equipo con las demás Jefaturas del Instituto.
7. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia o las que determine el nivel superior inmediato.



00000029

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán



@22\_24Tultitlan



Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

 Página: 28 de 30	<p style="text-align: center;"><b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b></p>	 Elaboración: Enero 2022
---	---	---

## VII. DIRECTORIO

LIC. MARÍA DEL ROCÍO MONROY ROSADO  
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

C. NEFTALI ZAMAR GONZÁLEZ ZAMORA  
ENLACE ADMINISTRATIVO

C. MARIA DE JESÚS CASTILLO MONROY  
JEFA DE DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO  
C. YESSICA JUÁREZ GARCÍA

JEFA DE DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO  
C. EGAR ENRIQUE HIGUERA RUIZ

JEFA DE OFICINA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL  
C. YADIRA VARGAS GÓMEZ

JEFA DE OFICINA DE BIENESTAR Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES  
C. XIMENA CHÁVEZ REYES

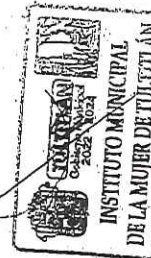
JEFA DE OFICINA DE PSICOLOGÍA

LIC. KARLA DANIELA ÁNGELES LIRA  
JEFA DE OFICINA DE JURÍDICO.

Correo electrónico y teléfono de contacto:  
inmujer@tultitlan.gob.mx

Teléfono de oficina: 555880953

Boulevard Tultitlán Oriente, S/N, Barrio Santiaguillo,  
Tultitlán, Estado de México.



00000000

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**



@22\_24Tultitlan



Seguimos **Transformando Tultitlán**

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos **Transformando Tultitlán**





 <p>INMÚJER TULTITLÁN 2022 - 2024</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</p>	 <p>Página: 29 de 30</p>
<p>Elaboración: Enero 2022</p> <p>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</p>		

### VIII. VALIDACIÓN

ELABORÓ



*[Handwritten signature]*

LIC. MARÍA DEL ROCÍO MONROY ROSADO  
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

VALIDÓ

*[Handwritten signature]*

LIC. JUAN ARMANDO LUNA AVILA  
CONTRALOR MUNICIPAL

00000031

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán





@22\_24Tultitlan



Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

 <p>Página: 30 de 30</p>	<p><b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</b></p> <p><b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b></p>	 <p>Emisor: Enero 2022</p>
---	---	---

## IX. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
ENERO 2022	<p><b>DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN</b></p> <p>Se cambian los nombres de las Jefaturas de Departamento y de Oficina, así como la estructura orgánica del Instituto, se añaden nuevas atribuciones a cada área.</p> <p>El presente Manual de Organización del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán, deja sin efectos y derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Manual de Organización.</p>



00000032

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**



@22\_24Tultitlan



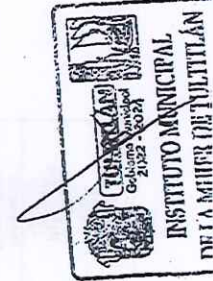
Seguimos **Transformando Tultitlán**



[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)

Seguimos **Transformando Tultitlán**



- Manual de Procedimientos del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y Enlace de la Alerta de Violencia de Genero Contra las Mujeres.



 <p>Página: 1 de 406</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</p> <p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>	 <p>Elaboración: Enero 2022</p>
---	---	--

## INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

## MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

00000033

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900



Seguimos **Transformando Tultitlán**

 @22\_24Tultitlan

 Seguimos **Transformando Tultitlán**

[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)

Seguimos **Transformando Tultitlán**

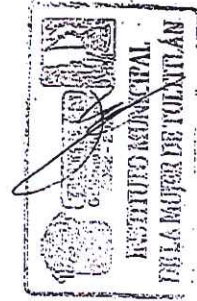
	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</p>	
<p>Páginas: 2 de 406</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>	<p>Elaboración: Enero 2022</p>

## HOJA DE EDICIÓN

© H. Ayuntamiento de Tultitlán, 2022-2024.  
Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán.  
Boulevard Tultitlán Oriente, S/N, Barrio Santiaguillo,  
Tultitlán, Estado de México.  
Teléfonos: 55-58-88-09-53.

Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán...  
Enero de 2022.  
Impreso y Hecho en Tultitlán Estado de México.

La reproducción total o parcial de este documento se autorizara siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.





00000034

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900



 Página: 3 de 406	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.  MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 Elaboración: Enero 2022
---	--	--

**ÍNDICE**

INTRODUCCIÓN.....	16
OBJETIVO GENERAL.....	16
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DE PROGRAMAS, PROTOCOLOS O REGLAMENTOS.....	16
OBJETIVO.....	17
ALCANCE.....	17
REFERENCIAS.....	17
RESPONSABILIDADES.....	27
DEFINICIONES.....	27
INSUMOS.....	28
RESULTADOS.....	28
POLÍTICAS.....	28
DESARROLLO.....	29
DIAGRAMACIÓN.....	31
MEDICIÓN.....	33
FORMATOS E INSTRUCTIVOS.....	34
SIMBOLOGÍA.....	37
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: SOLICITAR INFORMACIÓN MENSUAL Y TRIMESTRAL SOBRE EL AVANCE DE METAS DE LAS LINEAS DE ACCIÓN ASIGNADAS.....	38
OBJETIVO.....	38
ALCANCE.....	38
REFERENCIAS.....	38



00000035

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900



Seguimos Transformando Tultitlán

@22\_24Tultitlan

Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

 Página: 4 de 406	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.  <b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>	 Elaboración: Enero 2022
---	---	---

RESPONSABILIDADES .....49

DEFINICIONES .....49

INSUMOS .....49

RESULTADOS .....50

POLÍTICAS .....50

DESARROLLO .....50

DIAGRAMACIÓN .....52

MEDICIÓN .....54

FORMATOS E INSTRUCTIVOS .....55

SIMBOLOGÍA .....58

DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO .....59

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: CREACIÓN DE CONVENIOS CON ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL E INSTITUCIONES PÚBLICAS. ....59

OBJETIVO .....59

ALCANCE .....59

REFERENCIA .....59

RESPONSABILIDADES .....68

DEFINICIONES .....68

INSUMOS .....68

RESULTADOS .....68

POLÍTICAS .....69

DESARROLLO .....69




000000036

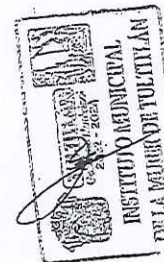
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900



 <p>INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN Enero 2024</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>
<p>Página 5 de 408</p>	

DIAGRAMACIÓN.....70  
 MEDICIÓN.....72  
 FORMATOS E INSTRUCTIVOS.....73  
 SIMBOLOGÍA.....74  
 DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.....75  
 NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DE ESTADÍSTICA MUNICIPALES DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN RELACIÓN A LA INFORMACIÓN RECOPIADA EN LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN ESCUELAS Y COMUNIDADES DEL TERRITORIO MUNICIPAL.....75  
 OBJETIVO.....75  
 ALCANCE.....75  
 REFERENCIA.....75  
 RESPONSABILIDADES.....84  
 DEFINICIONES.....84  
 INSUMOS.....84  
 RESULTADOS.....84  
 POLÍTICAS.....85  
 DESARROLLO.....85  
 DIAGRAMACIÓN.....86  
 MEDICIÓN.....87  
 FORMATOS E INSTRUCTIVOS.....88  
 SIMBOLOGÍA.....96  
 DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO.....97



00000037

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán



@22\_24Tultitlan



Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

 <p>Página 6 de 408</p>	<p><b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</b></p>	 <p>Elaboración: Enero 2022</p>
<p><b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b></p>		

**NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: REALIZAR RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN PUNTOS ESTRATÉGICOS DEL MUNICIPIO DONDE LAS MUJERES QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO.....97**

**OBJETIVO.....97**

**ALCANCE.....97**

**REFERENCIAS.....97**

**RESPONSABILIDADES.....106**

**DEFINICIONES.....107**

**INSUMOS.....107**

**RESULTADOS.....107**

**POLÍTICAS.....107**

**DESARROLLO.....108**

**DIAGRAMACIÓN.....110**

**MEDICIÓN.....112**

**FORMATOS E INSTRUCTIVOS.....113**

**SIMBOLOGÍA.....122**

**DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.....123**

**NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ELABORAR PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN SUS DIFERENTES TIPOS Y MODALIDADES.....123**

**OBJETIVO.....123**

**ALCANCE.....123**

**RESPONSABILIDADES.....123**





00000033

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

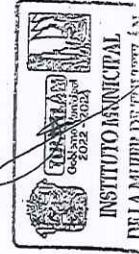
55. 2620.8900





 <p>Página: 7 de 406</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</p>	 <p>INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN Enero 2023</p>
<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>		

REFERENCIA.....	123
DEFINICIONES.....	132
INSUMOS.....	132
RESULTADOS.....	132
POLÍTICAS.....	132
DESARROLLO.....	133
DIAGRAMACIÓN.....	134
MEDICIÓN.....	136
FORMATOS E INSTRUCTIVOS.....	137
SIMBOLOGÍA.....	141
DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO.....	142
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: COLABORAR EN LA GESTIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO.....	142
OBJETIVO.....	142
ALCANCE.....	142
REFERENCIAS.....	142
RESPONSABILIDADES.....	150
DEFINICIONES.....	151
INSUMOS.....	151
RESULTADOS.....	151
POLÍTICAS.....	151
DESARROLLO.....	152



00000039

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900



Seguimos Transformando Tultitlán

@22\_24Tultitlan

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

Seguimos Transformando Tultitlán

 PÁGINAS: 8 de 405	 Elaboración: Enero 2022
<b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</b> <b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>	

DIAGRAMACIÓN.....	153
MEDICIÓN.....	155
FORMATOS E INSTRUCTIVOS.....	156
SIMBOLOGÍA.....	157
JEFATURA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL.....	158
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: PLÁTICAS PARA PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL.....	158
OBJETIVO.....	158
ALCANCE.....	158
REFERENCIAS.....	158
RESPONSABILIDADES.....	164
DEFINICIONES.....	164
INSUMOS.....	166
RESULTADOS.....	166
POLÍTICAS.....	166
DESARROLLO.....	167
DIAGRAMACIÓN.....	168
MEDICIÓN.....	170
FORMATOS E INSTRUCTIVOS.....	171
SIMBOLOGÍA.....	177
JEFATURA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL.....	178
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: CANALIZACIÓN A LA BOLSA DE EMPLEO MUNICIPAL.....	178





00000040

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900





 <p>Página: 9 de 408</p>	<p><b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</b></p>	 <p><b>INÁJDER MUJERES</b> Enero 2022</p>
<p><b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b></p>		

OBJETIVO.....	178
ALCANCE.....	178
REFERENCIAS.....	178
RESPONSABILIDADES.....	182
DEFINICIONES.....	182
INSUMOS.....	183
RESULTADOS.....	183
POLÍTICAS.....	184
DESARROLLO.....	184
DIAGRAMACIÓN.....	186
MEDICIÓN.....	188
FORMATOS E INSTRUCTIVOS.....	189
SIMBOLOGÍA.....	191
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: CAPACITAR A EMPRESAS PARA GENERAR ESPACIOS DE TRABAJO LIBRES DE VIOLENCIA.....	192
OBJETIVO.....	192
ALCANCE.....	192
REFERENCIAS.....	192
RESPONSABILIDADES.....	199
DEFINICIONES.....	200
INSUMOS.....	202
RESULTADOS.....	202



00000041

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**

 @22\_24Tultitlan

 Seguimos **Transformando Tultitlán**

[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)

Seguimos **Transformando Tultitlán**

 <p>Página: 10 de 406</p>	 <p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</p>	 <p>Elaboración: Enero 2022</p>
<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>		

POLÍTICAS.....202

DESARROLLO.....203

DIAGRAMACIÓN.....204

MEDICIÓN.....206

FORMATOS E INSTRUCTIVOS.....207

SIMBOLOGÍA.....210

JEFATURA DE BIENESTAR Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES.....211

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: PLÁTICAS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN ESCUELAS Y COMUNIDADES.....211

OBJETIVO.....211

ALCANCE.....211

REFERENCIAS.....211

RESPONSABILIDADES.....222

DEFINICIONES.....223

INSUMOS.....225

RESULTADOS.....225

POLÍTICAS.....225

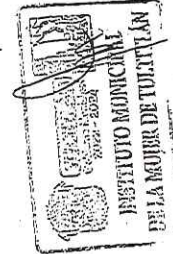
DESARROLLO.....226

DIAGRAMACIÓN.....228

MEDICIÓN.....230

FORMATOS E INSTRUCTIVOS.....231

SIMBOLOGÍA.....239



00000042

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**



 @22\_24Tultitlan

 Seguimos **Transformando Tultitlán**

[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)

Seguimos **Transformando Tultitlán**



 Página: 11 de 406	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.  MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 Elaboración: Enero 2022
--	--	--

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN GENERAL A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO.....240

OBJETIVO.....240

ALCANCE.....240

REFERENCIAS.....240

RESPONSABILIDADES.....240

DEFINICIONES.....252

INSUMOS.....252

RESULTADOS.....254

POLÍTICAS.....254

DESARROLLO.....254

DIAGRAMACIÓN.....255

MEDICIÓN.....257

FORMATOS E INSTRUCTIVOS.....259

SIMBOLOGÍA.....260

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN A VÍCTIMAS INDIRECTAS EN CASO DE FEMINICIDIO.....264

OBJETIVO.....265

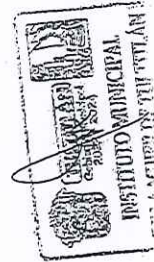
ALCANCE.....265

REFERENCIAS.....265

RESPONSABILIDADES.....276

DEFINICIONES.....276

INSUMOS.....277



00000043

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**

@22\_24Tultitlan

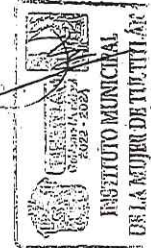
Seguimos **Transformando Tultitlán**

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos **Transformando Tultitlán**

 <p>Página: 12 de 408</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</p> <p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>	 <p>INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</p> <p>Elaboración: Enero 2022</p>
--	---	--

RESULTADOS .....	278
POLÍTICAS .....	278
DESARROLLO .....	278
DIAGRAMACIÓN .....	280
MEDICIÓN .....	282
FORMATOS E INSTRUCTIVOS .....	283
SIMBOLOGÍA .....	289
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: CASA DE PERNOCTA ENFOCADA A ATENDER MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE SUS HIJOS E HIJAS .....	290
OBJETIVO .....	290
ALCANCE .....	290
REFERENCIAS .....	291
RESPONSABILIDADES .....	301
DEFINICIONES .....	302
INSUMOS .....	303
RESULTADOS .....	303
POLÍTICAS .....	303
DESARROLLO .....	303
DIAGRAMACIÓN .....	306
MEDICIÓN .....	308
FORMATOS E INSTRUCTIVOS .....	309
SIMBOLOGÍA .....	317





00000044

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900



 <p>Página: 13 de 406</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</p> <p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>	 <p>Elaboración: Enero, 2022</p>
--	---	---

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO..... 318

OBJETIVO ..... 318

ALCANCE ..... 318

REFERENCIAS ..... 318

RESPONSABILIDADES ..... 330

DEFINICIONES..... 330

INSUMOS ..... 331

RESULTADOS ..... 331

POLÍTICAS..... 332

DESARROLLO ..... 333

DIAGRAMACIÓN ..... 334

MEDICIÓN ..... 336

FORMATOS E INSTRUCTIVOS..... 337

SIMBOLOGÍA ..... 342

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: RED DE APOYO PARA LA PREVENCIÓN DE ACOSO Y HOSTIGAMIENTO..... 343

OBJETIVO..... 343

ALCANCE..... 343

REFERENCIAS ..... 343

RESPONSABILIDADES..... 348

DEFINICIONES..... 349



INSUMOS ..... 349



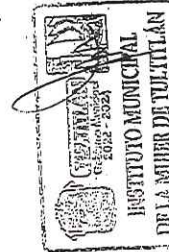
00000045

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

 <p>Página: 14 de 466</p>	 <p><b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</b></p> <p><b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b></p>	<p>Edición: Enero 2022</p>
--	---	----------------------------

RESULTADOS .....	349
POLÍTICAS .....	350
DESARROLLO .....	350
DIAGRAMACIÓN .....	351
MEDICIÓN .....	352
FORMATOS E INSTRUCTIVOS .....	353
SIMBOLOGÍA .....	359
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: PARTICIPACION DE PSICOLOGÍA "SEGURO VIOLETA" .....	360
OBJETIVO .....	360
ALCANCE .....	360
REFERENCIAS .....	360
RESPONSABILIDADES .....	366
DEFINICIONES .....	366
INSUMOS .....	367
RESULTADOS .....	367
POLÍTICAS .....	367
DESARROLLO .....	368
DIAGRAMACIÓN .....	369
MEDICIÓN .....	370
FORMATOS E INSTRUCTIVOS .....	371
SIMBOLOGÍA .....	376





00000046

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900





 Página: 16 de 406	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	 INMUR INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN Elaboración: Enero 2022
<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>		

**NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN JURÍDICA A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO.....377**

OBJETIVO.....377

ALCANCE.....377

REFERENCIAS.....377

RESPONSABILIDADES.....377

DEFINICIONES.....389

INSUMOS.....390

RESULTADOS.....392

POLÍTICAS.....392

DESARROLLO.....393

DIAGRAMACIÓN.....395

MEDICIÓN.....396

FORMATOS E INSTRUCTIVOS.....397

SIMBOLOGÍA.....403

REGISTRO DE EDICIÓN.....404

DISTRIBUCIÓN.....405

VALIDACIÓN.....406



00000047

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900



Seguimos **Transformando Tultitlán**





@22\_24Tultitlan



Seguimos **Transformando Tultitlán**

[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)

Seguimos **Transformando Tultitlán**

 Páginas: 16 de 409	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.  <b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>	 Elaboración: Enero 2022
---	---	---

## INTRODUCCIÓN

El Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán presenta el manual de procedimientos con la finalidad de que las y los servidores públicos que laboran dentro de esta Institución y la ciudadanía, conozcan la forma en que se llevan a cabo la ejecución de los servicios correspondientes.

El presente manual documenta la descripción detallada y específica de los procedimientos necesarios para dar cumplimiento a las acciones del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y plasma de manera organizada cómo se llevará cabo el desempeño e interacción de las Jefaturas que componen el Instituto. Este documento contribuye en la planificación de la acción administrativa.

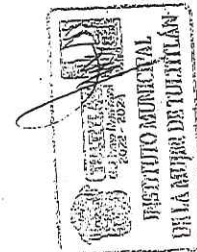
## OBJETIVO GENERAL

Mejorar la eficiencia y eficacia en los servicios que brindan las diferentes Jefaturas que conforman el Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán, a través de la creación de procedimientos conjuntados en este Manual.

**NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:** ELABORACIÓN DE PROGRAMAS, PROTOCOLOS O REGLAMENTOS.

**ÁREA:** ENLACE ADMINISTRATIVO

**DEPENDENCIA:** INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN





00000048

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900



 <p>Página: 17 de 406</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</p>	 <p>Elaboración: Enero 2022</p>
<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>		

### OBJETIVO

Elaborar programas, protocolos o reglamentos para la mejor organización y funcionamiento del Instituto.

### ALCANCE

Aplica al personal del Servicio Público del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán.

### REFERENCIAS

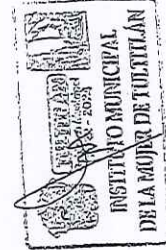
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 1. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Artículo 4. El varón y la mujer son iguales ante la ley.

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.



00000049

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55.2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán

@22\_24Tultitlan

Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

 <p>Página: 18 de 408</p>	<p align="center"><b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</b></p>	 <p>Elaboración: Enero 2022</p>
<p align="center"><b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b></p>		

**Artículo 123.-** Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como funciones de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables.

**Artículo 124.-** Los ayuntamientos expedirán el Bando Municipal, que será promulgado y publicado el 5 de febrero de cada año; los reglamentos; y todas las normas necesarias para su organización y funcionamiento, conforme a las previsiones de la Constitución General de la República, de la presente Constitución, de la Ley Orgánica Municipal y demás ordenamientos aplicables.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

**Artículo 112** La base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, es el municipio libre. Las facultades que la Constitución de la República y el presente ordenamiento otorgan al gobierno municipal se ejercerá por el ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Los municipios del Estado, su denominación y la de sus cabeceras, serán los que señale la ley de la materia.

**Artículo 113** Cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que de ellas emanen.

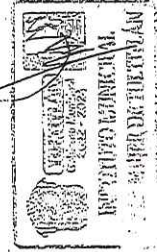
Convención Belem Do Pará.

**Artículo 3** Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.

**Artículo 4** Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros:

- a. el derecho a que se respete su vida;
- b. el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral;

**Artículo 6** El derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros:



00000050

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**

@22\_24Tultitlan



Seguimos **Transformando Tultitlán**

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos **Transformando Tultitlán**





 <p>Página: 19 de 408</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</p>	 <p>INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</p>
<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p> <p>Elaboración: Enero 2022</p>		

b. el derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.

Artículo 8 Los Estados Partes convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para: b. modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitiman o exacerban la violencia contra la mujer;

e. fomentar y apoyar programas de educación gubernamentales y del sector privado destinados a concientizar al público sobre los problemas relacionados con la violencia contra la mujer, los recursos legales y la reparación que corresponda;

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Artículo 5. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para:

a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres;

Artículo 11.

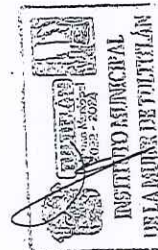
Inciso: a) El derecho al trabajo como derecho inalienable de todo ser humano.

Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.

Artículo 4.- El objeto general del Instituto es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la vida política, cultural, económica y social del país.

Artículo 6. Fracción III La promoción de la cultura de la no violencia, la no discriminación contra las mujeres y de la igualdad de género para el fortalecimiento de la democracia.

Ley General de Acceso a una Vida Libre de Violencia



00000051

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán

@22\_24Tultitlan

Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán



 <p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</p>	 <p>INAMUJER INSTITUTO MEXICANO DE LA MUJER Enero 2022</p>
<p>Página: 20 de 406</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>

Artículo 1. La presente ley tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 6. Los tipos de violencia contra las mujeres son:

- I. La violencia psicológica. Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio;
- II. La violencia física.- Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas;
- IV. Violencia económica.- Es toda acción u omisión del Agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral;
- V. La violencia sexual.- Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto.

Artículo 8 Los modelos de atención, prevención y sanción que establezcan la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios, son el conjunto de medidas y acciones para proteger a las víctimas de violencia familiar, como parte de la obligación del Estado, de garantizar a las mujeres su seguridad y el ejercicio pleno de sus derechos humanos. Para ello, deberán tomar en consideración:

- I. Proporcionar atención, asesoría jurídica y tratamientos psicológicos especializados y gratuitos a las víctimas, que favorezcan su empoderamiento y reparen el daño causado por dicha violencia;



00000052

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán



@22\_24Tultitlan





Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán



 Página: 21 de 408	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.  <b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>	 INMUJER TULTITLÁN Elaboración: Enero 2022
--	---	---

IV. Evitar procedimientos de mediación o conciliación, por ser inviables en una relación de sometimiento entre el Agresor y la Víctima;

Artículo 22.- Alerta de violencia de género: Es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad.

Artículo 23. I. Establecer un grupo interinstitucional y multidisciplinario con perspectiva de género que dé el seguimiento respectivo;

II. Implementar las acciones preventivas, de seguridad y justicia, para enfrentar y abatir la violencia feminicida;

V. Hacer del conocimiento público el motivo de la alerta de violencia de género contra las mujeres, y la zona territorial que abarcan las medidas a implementar.

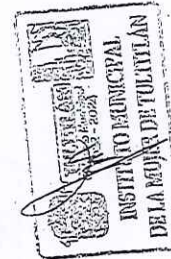
Artículo 50. Corresponde a los municipios, de conformidad con esta ley y las leyes locales en la materia y acorde con la perspectiva de género, las siguientes atribuciones:

VI. Promover programas educativos sobre la igualdad y la equidad entre los géneros para eliminar la violencia contra las mujeres;

VIII. Participar y coadyuvar en la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres;

Ley de Acceso de las mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.

Artículo 12.- El Hostigamiento Sexual es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente a la persona agresora en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales o no verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva. El acoso sexual es una forma de violencia en la que existe una subordinación de género en el ámbito laboral y/o escolar que deriva en un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.



00000053

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán

@22\_24Tultitlan

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

Seguimos Transformando Tultitlán

 <p>Página: 22 de 406</p>	<p><b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</b></p> <p><b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b></p>
--	---

X. Igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres: A la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo;

Artículo 54.- Corresponde a los municipios, en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género:

IX. Promover programas educativos sobre la igualdad y la equidad entre los géneros para eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas;

XV. Establecer programas de capacitación dirigidos a las y los servidores públicos municipales en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género, así como en temas de igualdad, equidad y perspectiva de género.

XVI. Crear, operar y mantener actualizada una página web de acceso público, donde se brinde información sobre los servicios que se ofrecen por parte del municipio en materia de violencia de género y atención a víctimas.

**Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres.**

Artículo 6.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

VI. Empoderamiento: Al proceso por medio del cual, las personas, transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión, a un estado de conciencia, autodeterminación y autonomía

XI. Lenguaje no sexista: Aquél que evita estereotipos, usos y expresiones que refuerzan actitudes de desigualdad entre mujeres y hombres;

XIII. Perspectiva de Género: A la visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, en que se propone la eliminación de las causas de opresión de género como la desigualdad, injusticia y jerarquización de las personas basada en el género; promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres, contribuye a construir una sociedad en la cual, las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones;

VIII. Estereotipo: A las características y funciones que se asignan a cada sexo en base a roles e identidades socialmente asignados por prejuicios a las mujeres y hombres;





00000054

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900





 Página: 23 de 406	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.  <b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>	 Elaboración: Enero 2022
--	---	--

Artículo 7. Serán objetivos de la Política Estatal en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, que desarrollen las autoridades estatales y municipales, los siguientes:  
 IV. Impulsar el uso de un lenguaje no sexista en los ámbitos público y privado;  
 V. Implementar acciones de prevención y atención de prácticas que fomenten la desigualdad entre mujeres y hombres;  
 VII. Promover la eliminación de estereotipos establecidos en función del sexo;

Artículo 29. Corresponde a los Ayuntamientos, el ejercicio de las atribuciones siguientes:  
 I. Diseñar, implementar y evaluar políticas municipales en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, en concordancia con la Política Estatal y Nacional;  
 IV. Diseñar, formular y aplicar campañas de concientización, así como programas de desarrollo que promuevan la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres;

Artículo 34. Fracción IV. Establecer medidas y materiales educativos deslinados al reconocimiento y ejercicio de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en los espacios educativos;

Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México.

Artículo 13. Las medidas de prevención son las siguientes:

Fracción IV. Implementar y difundir acciones educativas que promuevan la equidad y la igualdad entre los géneros, así como una cultura de la no violencia;

Ley de Atención a Víctimas del Estado de México.

Artículo 6. Son principios rectores de esta Ley, los siguientes:

II. Buena fe: Las autoridades presuminan la buena fe de las víctimas. Los servidores públicos que intervengan con motivo del ejercicio de derechos de las víctimas y ofendidos, no deben criminalizarla o responsabilizarla por su situación de víctima



00000055

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900


Seguimos Transformando Tultitlán

@22\_24Tultitlan

Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

	<p align="center"><b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</b></p>	
<p>Página: 24 de 408</p>	<p align="center"><b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b></p>	<p>Elaboración: Enero 2022</p>

u ofendido y deben brindarle los servicios de ayuda, atención y asistencia desde el momento en que lo requiera, así como respetar y permitir el ejercicio efectivo de sus derechos.

Artículo 10. La víctima es la persona física que ha sufrido algún daño o menoscabo físico, mental, emocional, económico o en general, cualquiera que ponga en peligro o lesione sus bienes jurídicos o sus derechos, o bien, se trate de la violación a sus derechos humanos como consecuencia de la comisión de un delito.

**Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.**

Artículo 92. Los sujetos obligados deberán poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones, u objeto social, según corresponda la información, por lo menos, los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

- I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, acuerdos, convenios, manuales de organización y procedimientos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;
- II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- III. Las facultades de cada área;

**Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.**

Artículo 13. El objetivo de la prevención será reducir los factores de riesgo de la violencia contra las mujeres, y se integrará por las etapas siguientes:

- I. Anticipar y evitar la generación de la violencia en todas las modalidades previstas por la Ley;
- II. Detectar en forma oportuna los posibles actos o eventos de violencia contra las mujeres;



00000056

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**



@22\_24Tultitlan





Seguimos **Transformando Tultitlán**

[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)

Seguimos **Transformando Tultitlán**



 Página: 26 de 406	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	 Elaboración: Enebr. 2022
<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>		

Artículo 15. El Estado y sus Dependencias, en coordinación con los municipios, promoverá las acciones de prevención contra la violencia familiar, mismas que estarán orientadas a:

- III. Promover una cultura de no violencia contra las mujeres; y
- IV. Asegurar tratamiento psicológico a las víctimas de violencia familiar.

Artículo 16. Las acciones correspondientes a la prevención de la violencia laboral, docente y en la comunidad, que realice el Estado y los municipios, de conformidad con los instrumentos de coordinación, así como por la normatividad emitida en el ámbito de sus respectivas competencias, se registrá por los principios siguientes:

- III. Generación de cambios conductuales en la sociedad para el desahucio de la violencia contra las mujeres;
- IV. Participación de las mujeres en los diferentes sectores; y
- V. Fomento de la cultura Jurídica y de legalidad, así como de denuncia.

ARTÍCULO 18.- Las unidades de atención públicas o privadas, que tengan por objeto la atención de alguna de las modalidades de violencia en términos de la Ley, orientarán sus servicios al empoderamiento de las mujeres y a la disminución del estado de riesgo en el que se encuentren.

Reglamento de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.

Artículo 23. Corresponde al Estado y a los Municipios, en el ámbito de sus facultades y competencias, la planeación y ejecución de los planes, programas y acciones afirmativas, en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres que establece la Ley.

Artículo 26. Los Ayuntamientos realizarán campañas de difusión en las cuales se integrarán los principios regulados en la Ley y en el presente Reglamento, principalmente en los medios de comunicación de difusión local.

Plan de Desarrollo Municipal.

Eje Transversal I: Igualdad de Género.

Programa: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género



00060057

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán

@22\_24Tultitlan

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

Seguimos Transformando Tultitlán



 <p>INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN Enero 2022</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN:</p> <p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>	 <p>Página: 26 de 405</p>
--	---	--

Estrategia: Establecer la coordinación interinstitucional para erradicar la violencia por razón de género contra las mujeres.  
 Líneas de Acción: Gestionar recursos con el gobierno del Estado de México y Federal para la aplicación de programas y proyectos de empoderamiento de las mujeres.

Establecer talleres, conferencias y pláticas en instituciones de educación, organizaciones sociales y servidores públicos municipales, sobre la importancia del ejercicio de la igualdad de género en todos los ámbitos de acción.  
 Canalizar a las mujeres violentadas a las instancias de atención para los procesos de denuncia o persecución de probables delitos.

Estrategia: Promover la equidad de género para construir una sociedad igualitaria entre hombres y mujeres.  
 Líneas de Acción: Establecer campañas de difusión sobre la equidad de género con temáticas sobre derechos de las mujeres y los hombres.

Impulsar el trato igualitario de género en la Administración Pública Municipal a través de talleres, cursos, conferencias y eventos culturales.

Programa: Inclusión económica para la igualdad de género

Línea de Acción:

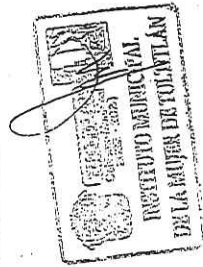
Canalizar a mujeres víctimas de violencia a la Bolsa de Empleo Municipal.

Coordinar junto con la Dirección de Desarrollo Económico municipal, la realización de una "Feria del Empleo" para mujeres Tultitlenses.

### Capítulo XVIII

#### DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN Y ENLACE DE LA AVGM

Artículo 94.- El Ayuntamiento, a través del órgano desconcentrado denominado Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y Enlace de la AVGM, tiene como objetivo gestionar, diseñar, promover, supervisar y ejecutar recursos, convenios, programas, proyectos o acciones ante los tres niveles de gobierno que favorezcan y fomenten la erradicación de la violencia contra las mujeres, así como su acceso a una vida libre de violencia, bajo los siguientes Principios: a) La Igualdad Jurídica entre la Mujer y el Hombre; b) El Respeto a la Dignidad Humana de las Mujeres; c) La No Discriminación; y d) La Libertad de las Mujeres. Para lo anterior, el Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y Enlace de la AVGM tendrá las siguientes atribuciones: I. Implementar la Perspectiva de Género y Lenguaje Incluyente en actividades que se realicen en el Municipio; II. Realizar proyectos y actividades con las mujeres de Tultitlán para prevenir cualquier tipo y modalidad de violencia de



00000058

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán



@22\_24Tultitlan





Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán





 <p>Página: 27 de 406</p>	<p><b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</b></p>	 <p><b>INMUIJER</b> INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</p>
<p><b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b></p>		
<p>Elaboración: Enero 2022</p>		

género; III. Asesorar psicológicamente y de forma gratuita a las mujeres en situación de violencia de género; IV. Asesorar jurídicamente y de forma gratuita a las mujeres en situación de violencia de género; V. A solicitud de la interesada, dar vista a las autoridades competentes cuando se conozca de casos de violencia de género; y realizar el acompañamiento en caso de que la usuaria así lo requiera; VI. Capacitar en materia de Derechos Humanos, Perspectiva de Género, Igualdad Laboral y no Discriminación, así como en los temas relacionados a la prevención de la Violencia de Género, al personal administrativo, policías y demás personal del servicio público del Ayuntamiento encargados de las políticas de prevención, atención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres; VII. Proponer lineamientos, medidas presupuestales y administrativas, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con las Leyes y los Tratados Internacionales en materia de prevención de la Violencia de Género, ratificados por el Estado mexicano; VIII. Implementar acciones para fomentar la Igualdad de Género y actividades en favor de la diversidad sexual; IX. Gestionar recursos humanos, materiales y económicos con las Dependencias Municipales correspondientes para el buen funcionamiento de la Casa de Pernocta; X. Participar en la recuperación de espacios públicos con Perspectiva de Género en el Territorio Municipal; y XI. Las demás que determine el Ayuntamiento o las que en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia de género señalen los ordenamientos jurídicos para los Municipios o Ayuntamientos.

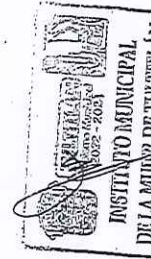
### RESPONSABILIDADES

La persona responsable del Enlace Administrativo deberá:

- Realizar programas, protocolos, reglamentos así como proponer a la Directora las medidas administrativas que estime convenientes para la mejor organización y funcionamiento del Instituto.
- Vigilar que el personal del servicio público elabore y entregue los informes correspondientes con forme a las nuevas disposiciones.

### DEFINICIONES

- Medidas Administrativas: Actividades que se realizan para mejorar procedimientos administrativos de una Institución.
- Programas Transversales: Conjunto de acciones del Gobierno Municipal centradas en problemáticas cuya atención incluye a toda la Administración Pública Municipal.



00000059

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán




@22\_24Tultitlan

www.tultitlan.gob.mx



Seguimos Transformando Tultitlán

Seguimos Transformando Tultitlán

 <p>INAMUJER TULTITLÁN</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</p>	<p>Elaboración: Enero 2022</p>
<p>Página: 28 de 406</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>	

- Oficios: Documento oficial que designa, determina o menciona información para que sea realizada, ejecutada en un plazo determinado o en su defecto únicamente sea de conocimiento de un área determinada.

#### INSUMOS

- Oficio Interno
- Oficio Externo
- Informe de Actividades

#### RESULTADOS

La elaboración de programas, protocolos o reglamentos que le son designados al Enlace Administrativo

#### POLÍTICAS

Únicamente se elaborarán programas, protocolos o reglamentos que la Dirección ordene y que regulen el funcionamiento de alguna de las áreas del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán.

La modificación al apartado del Instituto dentro del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán se realizará únicamente por orden expresa de la Dirección y en conjunto con las unidades administrativas internas del propio Instituto responsables de su ejecución.

La creación de programas o protocolos se construirán en conjunto con las unidades administrativas internas del propio Instituto responsables de su ejecución y serán aprobados por la Dirección.

Para la creación; modificación, reforma, derogación, adición o cualquier otra que resulte necesaria en un reglamento, programa o protocolo se deberá enviar oficio al Enlace Administrativo.



00000060

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**

@22\_24Tultitlan



Seguimos **Transformando Tultitlán**

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos **Transformando Tultitlán**





 <p>Página: 29 de 406</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</p>	 <p>INSTITUTO DE LA MUJER DE TULTITLÁN</p>
<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>		<p>Elaboración: Enero 2022</p>

### DESARROLLO

No	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	INSUMO
1	AUXILIAR DEL ENLACE ADMINISTRATIVO	Recepción: Se registra en la libreta de registro, el oficio de solicitud el cual deberá contener los datos necesarios para la modificación, adición, reforma, derogación o en su caso creación de una norma administrativa.	Oficio Interno. Libreta de Registro.
2	RESPONSABLE DEL ENLACE ADMINISTRATIVO	Se revisa la norma administrativa que le fue entregada para modificación, adición, reforma, derogación o en su caso creación y se analiza la propuesta.	Oficio Interno.
4	RESPONSABLE DEL ENLACE ADMINISTRATIVO	En caso de que sea procedente, se comienza con la modificación, adición, reforma, derogación o en su caso creación y posteriormente se presenta mediante un informe a la Titular de la Dirección del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán para su aprobación.	Oficio Interno. Informe de Actividades.
4	RESPONSABLE DEL ENLACE ADMINISTRATIVO	En caso de que no sea procedente, se le informa a la Unidad Administrativa o a la Titular de la Dirección los motivos por los cuales no es procedente su petición.	Oficio Interno. Informe de Actividades.

00000061

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900



Seguimos Transformando Tultitlán

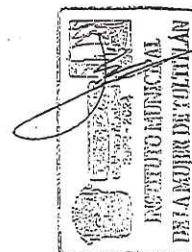
@22\_24Tultitlan

Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

 <b>INMUJER</b> Tultitlán Enero 2022	<b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</b>  <b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>	 Páginas: 30 de 408
Elaboración: Enero 2022		
5	<b>RESPONSABLE DEL ENLACE ADMINISTRATIVO</b>	Tratándose de reglamentos, protocolos o programas que por su naturaleza necesiten de la aprobación de la Presidencia Municipal o del Cabildo Municipal, se enviarán por oficio externo a través de la Secretaría del Ayuntamiento.
		Oficio Externo.

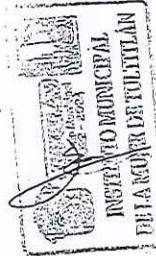




00000062

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900





 <p>Página: 31 de 406</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</p> <p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>	 <p>Elaboración: Enero 2022</p>
--	---	--

DIAGRAMACIÓN

ELABORACIÓN DE PROGRAMAS, PROTOCOLOS O REGLAMENTOS.		
ENLACE ADMINISTRATIVO		
AUXILIAR DEL ENLACE ADMINISTRATIVO	TITULAR DEL ENLACE ADMINISTRATIVO	TITULAR DEL ENLACE ADMINISTRATIVO

00000063

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

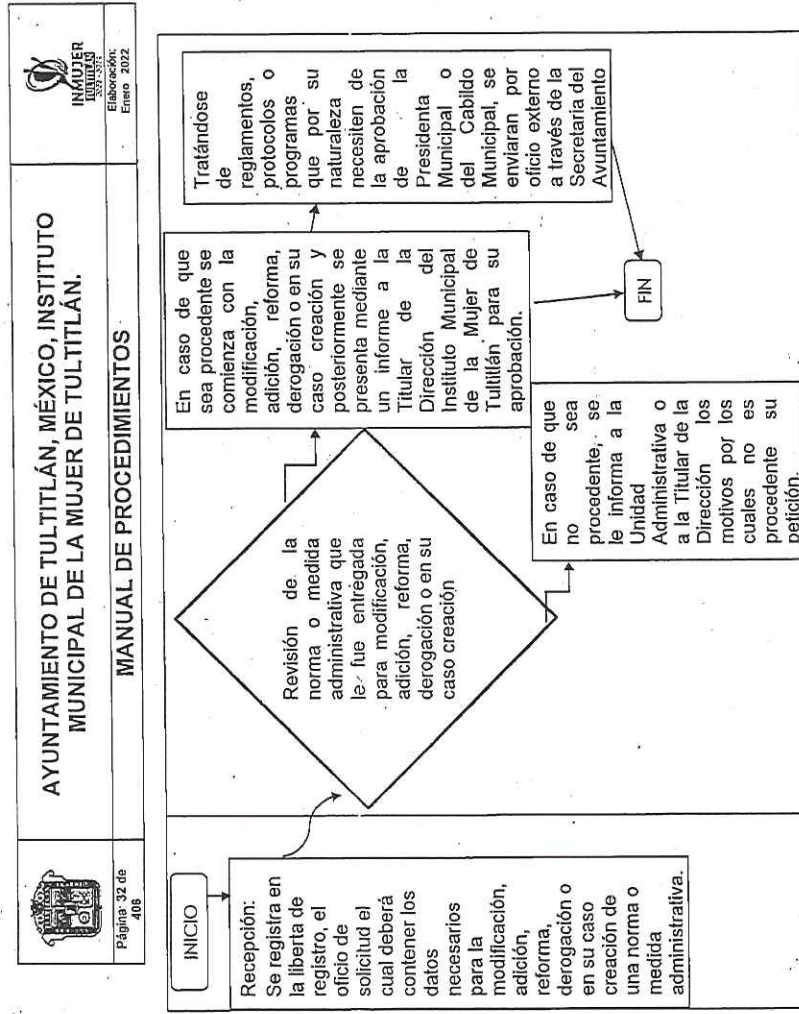
Seguimos Transformando Tultitlán

@22\_24Tultitlan

Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán





00000064

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

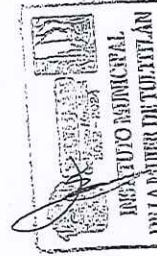
55. 2620.8900



 <p>Página: 33 de 406</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</p>	 <p>INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN Elaboración: Enero 2022</p>
<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>		

MEDICIÓN

Variable	Unidades (%)
Número mensual de actividades realizadas	
Número mensual de actividades solicitadas	= Porcentaje de actividades atendidas



00000065

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**



@22\_24Tultitlan



Seguimos **Transformando Tultitlán**

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos **Transformando Tultitlán**

 Página: 34 de 409	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.  MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INMÚJER TULTITLÁN Elaboración: Enero 2022
--	--	---

**FORMATOS E INSTRUCTIVOS**

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN  
 NO. OFICIO: IMM71/2022  
 ASUNTO: EL QUE SE INDICA

CD. TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO A \_\_ DE \_\_\_\_ DE 2022.

OFICIO EXTERNO

NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA

PRESENTE

Por medio de la presente le envío un cordial saludo, y así mismo aprovecho la ocasión para hacer de su conocimiento que Sin más por el momento quedo al pendiente para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

LIC. MARÍA DEL ROCÍO MONROY ROSADO  
 DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.

C.C.P. Archivo.





0000000000

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900



 <p>Página: 35 de 406</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</p> <p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>	 <p>Elaboración: Enero 2022</p>
--	---	--

OFICIO INTERNO

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN  
NO. OFICIO: IMMITTEA/ /2022  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

CD. TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO A \_\_\_ DE \_\_\_ DE 2022.

NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA

PRESENTE

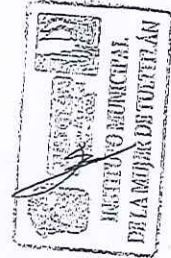
Por medio de la presente le envío un cordial saludo, y así mismo aprovecho la ocasión para hacer de su conocimiento que

Sin más por el momento quedo al pendiente para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

C. NEFTALI ZAMAR GONZÁLEZ ZAMORA  
ENLACE ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.

C.C.P. Archivo.



00000087

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán

@22\_24Tultitlan

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

Seguimos Transformando Tultitlán

 <p>Página: 36 de 406</p>	 <p>Elaboración: Enero 2022</p>
<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</p> <p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>	

INFORME DE ACTIVIDADES

FECHA:  
LUGAR:

Con fundamento en el \_\_\_\_\_

Me permito hacer de su conocimiento que la solicitud de (modificación, erogación, adición, o reforma)

ATENTAMENTE

C. NEFTALI ZAMAR GONZÁLEZ ZAMORA  
ENLACE ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL  
DE LA MUJER DE TULTITLÁN.

C.C.P. Archivo.





00000003








Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900



 <p>Página: 37 de 408</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</p> <p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>	 <p>Elaboración: Enero 2022</p>
--	---	--

### SIMBOLOGÍA

Símbolo	Significado
	Inicio
	Cuadro con extracto de actividad
	Línea de flujo
	Decisión
	Línea de comunicación
	Apertura de Archivo
	Fin



000000069

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**



@22\_24Tultitlan



Seguimos **Transformando Tultitlán**

[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)

Seguimos **Transformando Tultitlán**

 <p>Página: 38 de 409</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</p> <p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>	 <p>Elaboración: Enero 2022</p>
--	---	--

**NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:** SOLICITAR INFORMACIÓN MENSUAL Y TRIMESTRAL SOBRE EL AVANCE DE METAS DE LAS LINEAS DE ACCIÓN ASIGNADAS.  
**ÁREA:** ENLACE ADMINISTRATIVO  
**DEPENDENCIA:** INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN  
**OBJETIVO**

Elaborar informes sobre el cumplimiento de las metas asignadas a las diferentes Jefaturas del Instituto.

**ALCANCE**

Aplica al personal del Servicio Público del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán.

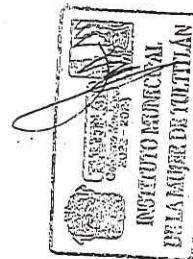
**REFERENCIAS**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 1. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse; salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Artículo 4. El varón y la mujer son iguales ante la ley.

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su organización territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:



00000070

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**



@22\_24Tultitlan





Seguimos **Transformando Tultitlán**

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos **Transformando Tultitlán**





 Página: 39 de 406	<p style="text-align: center;"><b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b></p>	 Elaboración: Enero 2022
--	---	---

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Artículo 123.- Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normalativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como funciones de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables.

Artículo 124.- Los ayuntamientos expedirán el Bando Municipal, que será promulgado y publicado el 5 de febrero de cada año; los reglamentos; y todas las normas necesarias para su organización y funcionamiento, conforme a las previsiones de la Constitución General de la República, de la presente Constitución, de la Ley Orgánica Municipal y demás ordenamientos aplicables.

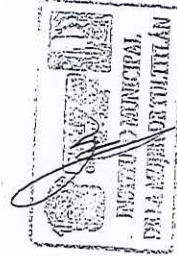
#### Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

Artículo 112 La base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, es el municipio libre. Las facultades que la Constitución de la República y el presente ordenamiento otorgan al gobierno municipal se ejercerá por el ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Los municipios del Estado, su denominación y la de sus cabeceras, serán los que señale la ley de la materia.

Artículo 113 Cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que de ellas emanen.

#### Convención Belem Do Pará.

Artículo 3 Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.



00000071

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**



@22\_24Tultitlan



Seguimos **Transformando Tultitlán**

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos **Transformando Tultitlán**

 <b>INMUJER</b> <small>INSTITUTO MEXICANO DE LA MUJER</small> Elaboración: Enero 2022	<b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</b>  <b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>	 Página: 40 de 406
--	--	--

Artículo 4 Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros:

- a. el derecho a que se respete su vida;
  - b. el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral;
- Artículo 6 El derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros:
- b. el derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.
- Artículo 8 Los Estados Partes convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para:
- b. modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitiman o exacerban la violencia contra la mujer;
  - e. fomentar y apoyar programas de educación gubernamentales y del sector privado destinados a concientizar al público sobre los problemas relacionados con la violencia contra la mujer, los recursos legales y la reparación que corresponda;

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Artículo 5. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para:

- a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres; con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres;

Artículo 11.

Inciso: a) El derecho al trabajo como derecho inalienable de todo ser humano.

Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.





00000072

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900





 <p>Página: 41 de 406</p>	<p><b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</b></p> <p><b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b></p>	 <p><b>INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</b> Elaboración: Enero 2022</p>
--	---	--

Artículo 4.- El objeto general del Instituto es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la vida política, cultural, económica y social del país.

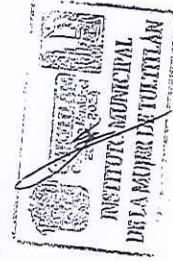
Artículo 6. Fracción III La promoción de la cultura de la no violencia, la no discriminación contra las mujeres y de la igualdad de género para el fortalecimiento de la democracia.

#### Ley General de Acceso a una Vida Libre de Violencia

Artículo 1. La presente ley tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 6. Los tipos de violencia contra las mujeres son:

- I. La violencia psicológica. Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, desdén reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio;
- II. La violencia física.- Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas;
- IV. Violencia económica.- Es toda acción u omisión del Agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral;
- V. La violencia sexual.- Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto.



00000073

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900


Seguimos Transformando Tultitlán

@22\_24Tultitlan

Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

 <p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</p>	 <p>INMUJER TULTITLÁN</p>
<p>Páginas: 42 de 406</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>
<p>Elaboración: Enero 2022</p>	

Artículo 8. Los modelos de atención, prevención y sanción que establezcan la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios, son el conjunto de medidas y acciones para proteger a las víctimas de violencia familiar, como parte de la obligación del Estado, de garantizar a las mujeres su seguridad y el ejercicio pleno de sus derechos humanos. Para ello, deberán tomar en consideración:

- I. Proporcionar atención, asesoría jurídica y tratamientos psicológicos especializados y gratuitos a las víctimas, que favorezcan su empoderamiento y reparen el daño causado por dicha violencia;
- IV. Evitar procedimientos de mediación o conciliación, por ser invariables en una relación de sometimiento entre el Agresor y la Víctima;

Artículo 22.- Alerta de violencia de género: Es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad.

Artículo 23. I. Establecer un grupo interinstitucional y multidisciplinario con perspectiva de género que dé el seguimiento respectivo;

II. Implementar las acciones preventivas, de seguridad y justicia, para enfrentar y abatir la violencia feminicida;

V. Hacer del conocimiento público el motivo de la alerta de violencia de género contra las mujeres, y la zona territorial que abarcan las medidas a implementar.

Artículo 50. Corresponde a los municipios, de conformidad con esta ley y las leyes locales en la materia y acorde con la perspectiva de género, las siguientes atribuciones:

VI. Promover programas educativos sobre la igualdad y la equidad entre los géneros para eliminar la violencia contra las mujeres;

VIII. Participar y coadyuvar en la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres;

Ley de Acceso de las mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.



00000074

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán



@22\_24Tultitlan



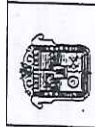

Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán





	<b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</b>	
Página: 43 de 406	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>	Elaboración: Enero 2022

**Artículo 12.-** El Hostigamiento Sexual es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente a la persona agresora en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales o no verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva. El acoso sexual es una forma de violencia en la que existe una subordinación de género en el ámbito laboral y/o escolar que deriva en un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

**X. Igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres:** A la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo.

**Artículo 54.-** Corresponde a los municipios, en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género:

- IX. Promover programas educativos sobre la igualdad y la equidad entre los géneros para eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas;
- XV. Establecer programas de capacitación dirigidos a las y los servidores públicos municipales en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género, así como en temas de igualdad, equidad y perspectiva de género.
- XVI. Crear, operar y mantener actualizada una página web de acceso público, donde se brinde información sobre los servicios que se ofrecen por parte del municipio en materia de violencia de género y atención a víctimas.

**Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres.**

**Artículo 6.-** Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

- VI. Empoderamiento: Al proceso por medio del cual, las personas, transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión, a un estado de conciencia, autodeterminación y autonomía
- XI. Lenguaje no sexista: Aquél que evita estereotipos, usos y expresiones que refuerzan actitudes de desigualdad entre mujeres y hombres;
- XIII. Perspectiva de Género: A la visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, en que se propone la eliminación de las causas de opresión de género como la desigualdad, injusticia y jerarquización de las personas basada



00000075

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900



Seguimos Transformando Tultitlán

@22\_24Tultitlan

Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

 <p>Página: 44 de 406</p>	<p><b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</b></p> <p><b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b></p>	 <p>INMÚJER TULTITLÁN Elaboración: Enero 2022</p>
--	---	--

en el género; promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres, contribuye a construir una sociedad en la cual, las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones;

VIII. Estereotipo: A las características y funciones que se asignan a cada sexo en base a roles e identidades socialmente asignados por prejuicios a las mujeres y hombres;

Artículo 7. Serán objetivos de la Política Estatal en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, que desarrollen las autoridades estatales y municipales, los siguientes:

- IV. Impulsar el uso de un lenguaje no sexista en los ámbitos público y privado;
- V. Implementar acciones de prevención y atención de prácticas que fomenten la desigualdad entre mujeres y hombres;
- VII. Promover la eliminación de estereotipos establecidos en función del sexo;

Artículo 29. Corresponde a los Ayuntamientos, el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I. Diseñar, implementar y evaluar políticas municipales en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, en concordancia con la Política Estatal y Nacional;
- IV. Diseñar, formular y aplicar campañas de concientización, así como programas de desarrollo que promuevan la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres;

Artículo 34. Fracción IV. Establecer medidas y materiales educativos destinados al reconocimiento y ejercicio de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en los espacios educativos;

Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México.

Artículo 13. Las medidas de prevención son las siguientes:

- Fracción IV. Implementar y difundir acciones educativas que promuevan la equidad y la igualdad entre los géneros, así como una cultura de la no violencia;



00000076

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**



@22\_24Tultitlan





Seguimos **Transformando Tultitlán**

[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)

Seguimos **Transformando Tultitlán**



 Página: 45 de 406	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.  MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER Enero 2022
--	--	--

### Ley de Atención a Víctimas del Estado de México.

Artículo 6. Son principios rectores de esta Ley, los siguientes:

II. Buena fe: Las autoridades presumirán la buena fe de las víctimas. Los servidores públicos que intervengan con motivo del ejercicio de derechos de las víctimas y ofendidos, no deben criminalizarla o responsabilizarla por su situación de víctima u ofendido y deben brindarle los servicios de ayuda, atención y asistencia desde el momento en que lo requiera, así como respetar y permitir el ejercicio efectivo de sus derechos.

Artículo 10. La víctima es la persona física que ha sufrido algún daño o menoscabo físico, mental, emocional, económico o en general, cualquiera que ponga en peligro o lesione sus bienes jurídicos o sus derechos, o bien, se trate de la violación a sus derechos humanos como consecuencia de la comisión de un delito.

### Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Artículo 92. Los sujetos obligados deberán poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones, u objeto social, según corresponda la información, por lo menos, los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

- I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, acuerdos, convenios, manuales de organización y procedimientos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;
- II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- III. Las facultades de cada área;

### Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.



00000077

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán

@22\_24Tultitlan

Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

 <p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>
<p>Elaboración: Enero 2022</p>	<p>Página: 46 de 109</p>

Artículo 13. El objetivo de la prevención será reducir los factores de riesgo de la violencia contra las mujeres, y se integrará por las etapas siguientes:

- I. Anticipar y evitar la generación de la violencia en todas las modalidades previstas por la Ley;
- II. Detectar en forma oportuna los posibles actos o eventos de violencia contra las mujeres;

Artículo 15. El Estado y sus Dependencias, en coordinación con los municipios, promoverá las acciones de prevención contra la violencia familiar, mismas que estarán orientadas a:

- III. Promover una cultura de no violencia contra las mujeres; y
- IV. Asegurar tratamiento psicológico a las víctimas de violencia familiar.

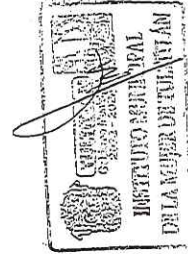
Artículo 16. Las acciones correspondientes a la prevención de la violencia laboral, docente y en la comunidad, que realice el Estado y los municipios, de conformidad con los instrumentos de coordinación, así como por la normatividad emitida en el ámbito de sus respectivas competencias, se registrará por los principios siguientes:

- III. Generación de cambios conductuales en la sociedad para el desaliento de la violencia contra las mujeres;
- IV. Participación de las mujeres en los diferentes sectores; y
- V. Fomento de la cultura jurídica y de legalidad, así como de denuncia.

ARTÍCULO 18.- Las unidades de atención públicas o privadas, que tengan por objeto la atención de alguna de las modalidades de violencia en términos de la Ley, orientarán sus servicios al empoderamiento de las mujeres y a la disminución del estado de riesgo en el que se encuentren.

Reglamento de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.

Artículo 23. Corresponde al Estado y a los Municipios, en el ámbito de sus facultades y competencias, la planeación y ejecución de los planes, programas y acciones afirmativas, en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres que establece la Ley.



00000073

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán



@22\_24Tultitlan

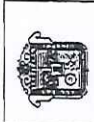



Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán



	<p align="center"><b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</b></p>	
<p>Página: 47 de 406</p>	<p align="center"><b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b></p>	<p>ESTADO DE QUERÉTARO Enero 2022</p>

Artículo 26. Los Ayuntamientos realizarán campañas de difusión en las cuales se integrarán los principios regulados en la Ley y en el presente Reglamento, principalmente en los medios de comunicación de difusión local.

**Plan de Desarrollo Municipal.**

**Eje Transversal I: Igualdad de Género.**

**Programa:** El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género

**Estrategia:** Establecer la coordinación interinstitucional para erradicar la violencia por razón de género contra las mujeres.

**Líneas de Acción:** Gestionar recursos con el gobierno del Estado de México y Federal para la aplicación de programas y proyectos de empoderamiento de las mujeres.

Establecer talleres, conferencias y pláticas en instituciones de educación, organizaciones sociales y servidores públicos municipales, sobre la importancia del ejercicio de la igualdad de género en todos los ámbitos de acción.

Canalizar a las mujeres violentadas a las instancias de atención para los procesos de denuncia o persecución de probables delitos.

**Estrategia:** Promover la equidad de género para construir una sociedad igualitaria entre hombres y mujeres.

**Líneas de Acción:** Establecer campañas de difusión sobre la equidad de género con temáticas sobre derechos de las mujeres y los hombres.

Impulsar el trato igualitario de género en la Administración Pública Municipal a través de talleres, cursos, conferencias y eventos culturales.

**Programa:** Inclusión económica para la igualdad de género

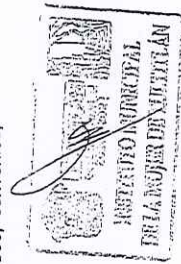
**Línea de Acción:** Canalizar a mujeres víctimas de violencia a la Bolsa de Empleo Municipal.

Coordinar junto con la Dirección de Desarrollo Económico municipal, la realización de una "Feria del Empleo" para mujeres Tultitlenses.

**Capítulo XVIII**

**DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN Y ENLACE DE LA AVGM**

Artículo 94.- El Ayuntamiento, a través del órgano desconcentrado denominado Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y Enlace de la AVGM, tiene como objetivo gestionar, diseñar, promover, supervisar y ejecutar recursos, convenios,



00000079

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

 <p><b>INMUJER</b> Tultitlán Enero 2022</p>	<p><b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</b></p>	 <p>Página 48 de 408</p>
<p><b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b></p>		

programas, proyectos o acciones ante los tres niveles de gobierno que favorezcan y fomenten la erradicación de la violencia contra las mujeres, así como su acceso a una vida libre de violencia, bajo los siguientes Principios: a) La Igualdad Jurídica entre la Mujer y el Hombre; b) El Respeto a la Dignidad Humana de las Mujeres; c) La No Discriminación; y d) La Libertad de las Mujeres. Para lo anterior, el Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y Enlace de la AVGM tendrá las siguientes atribuciones: I. Implementar la Perspectiva de Género y Lenguaje Inclusive en actividades que se realicen en el Municipio; II. Realizar proyectos y actividades con las mujeres de Tultitlán para prevenir cualquier tipo y modalidad de violencia de género; III. Asesorar psicológicamente y de forma gratuita a las mujeres en situación de violencia de género; IV. Asesorar jurídicamente y de forma gratuita a las mujeres en situación de violencia de género; V. A solicitud de la interesada, dar vista a las autoridades competentes cuando se conozca de casos de violencia de género; y realizar el acompañamiento en caso de que la usuaria así lo requiera; VI. Capacitar en materia de Derechos Humanos, Perspectiva de Género, Igualdad Laboral y no Discriminación, así como en los temas relacionados a la prevención de la Violencia de Género, al personal administrativo, policías y demás personal del servicio público del Ayuntamiento encargados de las políticas de prevención, atención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres; VII. Proponer lineamientos, medidas presupuestales y administrativas, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; de conformidad con las Leyes y los Tratados Internacionales en materia de prevención de la Violencia de Género, ratificados por el Estado mexicano; VIII. Implementar acciones para fomentar la Igualdad de Género y actividades en favor de la diversidad sexual; IX. Gestionar recursos humanos, materiales y económicos con las Dependencias Municipales correspondientes para el buen funcionamiento de la Casa de Pernocta; X. Participar en la recuperación de espacios públicos con Perspectiva de Género en el Territorio Municipal; y XI. Las demás que determine el Ayuntamiento o las que en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia de género señalen los ordenamientos jurídicos para los Municipios o Ayuntamientos.



000000000

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**



 @22\_24Tultitlan

 Seguimos **Transformando Tultitlán**

[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)

Seguimos **Transformando Tultitlán**



 <p>Página: 49 de 406</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</p> <p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>	 <p>INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN Enero 2022</p>
--	---	--

### RESPONSABILIDADES

La persona responsable del Enlace Administrativo deberá:

- Solicitar la información del cumplimiento de sus metas designadas por la Dirección.
- Vigilar que cada uno de las personas titulares de las jefaturas cumplan con lo establecido en tiempo y forma.
- Informar a través de un oficio interno a las personas titulares de las jefaturas cuando sus metas designadas no se estén cumpliendo en tiempo y forma.
- Establecer con la aprobación de la Dirección, mecanismos de colaboración entre jefaturas para el cumplimiento de los objetivos del Instituto.

### DEFINICIONES

- **Medidas Administrativas:** Actividades que se realizan para mejorar procedimientos administrativos de una Institución.
- **Mecanismo:** Formas de realizar una actividad, una función o un proceso.
- **Metas:** Se refiere a las actividades que cada una de las Jefaturas de Departamento u Oficina deben realizar en un plazo determinado.
- **Oficios:** Documento oficial que designa, determina o menciona información para que sea realizada, ejecutada en un plazo determinado o en su defecto únicamente sea de conocimiento de un área determinada.

### INSUMOS

- Oficio Interno
- Oficio Externo
- Informe de Actividades



00000031

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**



@22\_24Tultitlan

www.tultitlan.gob.mx



Seguimos **Transformando Tultitlán**

Seguimos **Transformando Tultitlán**

 AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	 Elaboración: Enero 2022
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	

### RESULTADOS

Informe sobre el cumplimiento de metas y objetivos establecidos en las líneas de acción del formato PbRM.

### POLÍTICAS

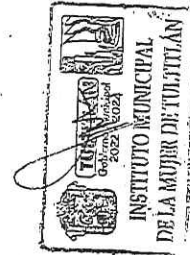
Únicamente se solicitarán las metas establecidas en las líneas de acción del formato PbRM enviado por la Dirección de Información, Programación, Planeación y Evaluación del Ayuntamiento de Tultitlán, a cada una de las personas titulares de las Jefaturas de Departamento u Oficina del Instituto.

Se solicitará Información de acuerdo a las atribuciones establecidas en el apartado del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Tultitlán, correspondiente al Instituto o de las actividades encomendadas por la Dirección.

Por lo anterior se vigilará el cumplimiento de las actividades y en caso de que no se estén cumpliendo en tiempo y forma se notificará con previa aprobación de la Titular de la Dirección sobre las acciones a implementar para mejorar la organización y funcionamiento del Instituto y cumplir con los objetivos establecidos.

### DESARROLLO

No	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	INSUMO
1	AUXILIAR DEL ENLACE ADMINISTRATIVO	Recepción: Se registra en la libreta de registro, el oficio de solicitud el cual deberá contener los datos necesarios sobre la información requerida. Este	Oficio Interno. Libreta de Registro.



000000032

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**



@22\_24Tultitlan





Seguimos **Transformando Tultitlán**

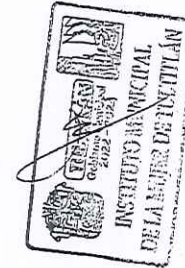
www.tultitlan.gob.mx

Seguimos **Transformando Tultitlán**



 Página: 51 de 406	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.  MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 Elaboración: Enero 2022
--	--	---

2 RESPONSABLE DEL ENLACE ADMINISTRATIVO	podrá ser enviado por el Enlace Administrativo a petición de la Dirección o por iniciativa propia. Se revisa la información solicitada en el oficio enviado con anterioridad y se analiza si cumple con los requerimientos establecidos en el oficio.	Oficio Interno.
3 RESPONSABLE DEL ENLACE ADMINISTRATIVO	En caso de que se cumpla con la información solicitada, se comienza a recabar la información enviada por las jefaturas de departamento u oficina con la finalidad de lograr el cumplimiento de las metas u objetivos del Instituto. En caso de que no sea procedente, se le informa a la Jefatura de Departamento u Oficina los motivos por los cuales no es procedente y se le solicita nuevamente mediante oficio que se envíen la información solicitada.	Oficio Interno.  Oficio Interno. Informe de Actividades.
4 RESPONSABLE DEL ENLACE ADMINISTRATIVO	El último día de cada trimestre se le enviara un informe a la Dirección sobre el avance del cumplimiento de las metas y objetivos del Instituto.	Oficio Interno.
5 RESPONSABLE DEL ENLACE ADMINISTRATIVO	El último día de cada trimestre se le enviara un informe a la Dirección sobre el avance del cumplimiento de las metas y objetivos del Instituto.	Oficio Externo. Informe de Actividades.



00000033

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

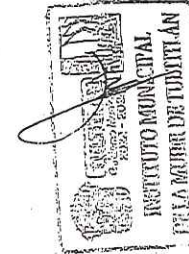
Seguimos **Transformando Tultitlán**

@22\_24Tultitlan

Seguimos **Transformando Tultitlán**

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos **Transformando Tultitlán**



 <p>Página: 62 de 406</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</p> <p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>	 <p>Elaboración: Enero, 2022</p>
--	---	---

DIAGRAMACIÓN

<p>SOLICITAR INFORMACIÓN MENSUAL Y TRIMESTRAL SOBRE EL AVANCE DE METAS DE LAS LINEAS DE ACCIÓN ASIGNADAS. ENLACE ADMINISTRATIVO.</p>	
<p>AUXILIAR DEL ENLACE ADMINISTRATIVO</p>	<p>TITULAR DEL ENLACE ADMINISTRATIVO</p>

00000034

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**

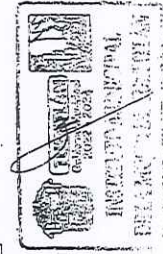
 @22\_24Tultitlan



 Seguimos **Transformando Tultitlán**

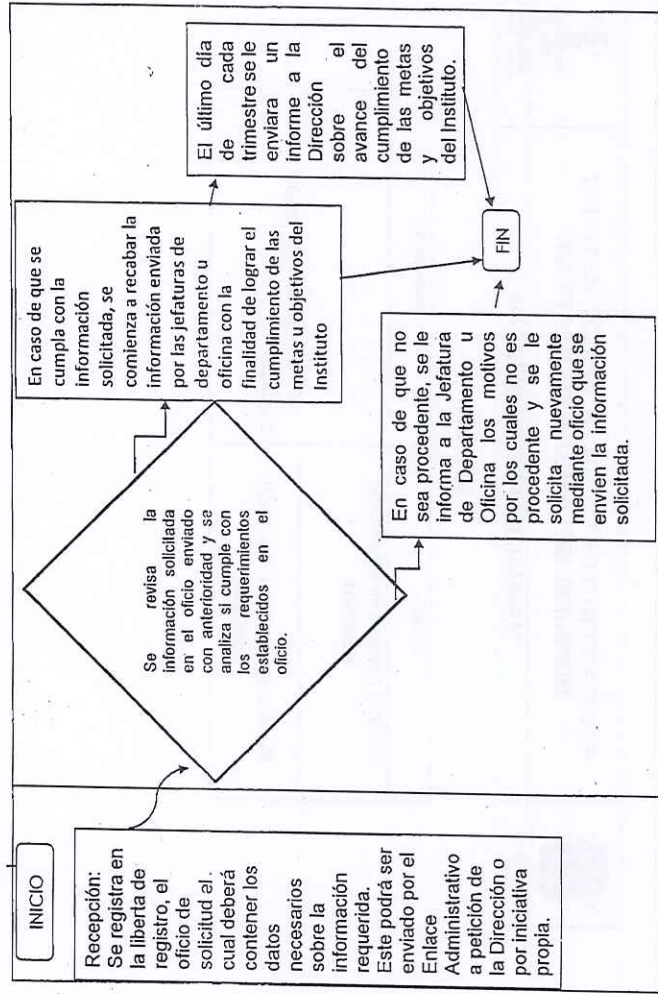
[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)

Seguimos **Transformando Tultitlán**





 AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	 INSTITUTO DE LA MUJER DE TULTITLÁN Elaboración: Enero 2022
<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>	
Página: 63 de 406	



00000035

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900



 <p>Páginas: 84 de 408</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</p> <p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>	 <p>Elaboración: Enero 2022</p>
---	---	--

MEDICIÓN

Variable	Unidades (%)
Número mensual de información elaborada	
Número mensual de información solicitada	= Porcentaje de información atendidas

00000036

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55.2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**


 @22\_24Tultitlan

 Seguimos **Transformando Tultitlán**

[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)

Seguimos **Transformando Tultitlán**



 <p>Página: 56 de 408</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</p> <p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>	 <p>INMUJER TULTITLÁN Elaboración: Enero 2022</p>
--	---	--

OFICIO EXTERNO

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN  
NO. OFICIO: IMMT/ /2022  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

CD. TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO A \_\_ DE \_\_\_\_ DE 2022.

NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA  
PRESENTE

Por medio de la presente le envío un cordial saludo, y así mismo aprovecho la ocasión para hacer de su conocimiento que  
Sin más por el momento quedo al pendiente para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

LIC. MARÍA DEL ROCÍO MONROY ROSADO  
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.

C.C.P. Archivo.



00000037

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán



@22\_24Tultitlan



Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

 Página: 86 de 409	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.  MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 Elaboración: Enero 2022
--	--	---

OFICIO INTERNO

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN  
 NO. OFICIO: IMMT/EA/\_\_\_/2022  
 ASUNTO: EL QUE SE INDICA  
 CD. TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO A \_\_ DE \_\_\_ DE 2022.

NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA

PRESENTE

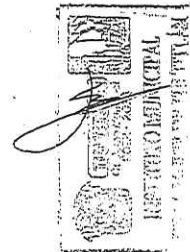
Por medio de la presente le envío un cordial saludo, y así mismo aprovecho la ocasión para hacer de su conocimiento que

Sin más por el momento quedo al pendiente para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

C. NEFTALI ZAMAR GONZÁLEZ ZAMORA  
 ENLACE ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.

C.C.P. Archivo.





00000038

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900





 <p>Página: 57 de 406</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</p>	 <p>INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN Elaboración: Enero 2022</p>
<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>		

INFORME DE ACTIVIDADES

FECHA:  
LUGAR:

Con fundamento en el \_\_\_\_\_

Me permito hacer de su conocimiento que las actividades solicitadas el día \_\_\_\_\_

ATENTAMENTE

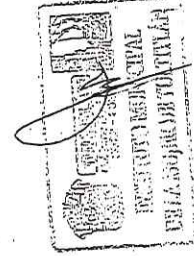
C. NEFTALI ZAMAR GONZÁLEZ ZAMORA  
ENLACE ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL  
DE LA MUJER DE TULTITLÁN.

C.C.P. Archivo.

00000039








Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900



 INKODER INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS Elaboración: Enero 2022	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 Página: 58 de 408
--	---	---

### SIMBOLOGÍA

Símbolo	Significado
	Inicio
	Cuadro con extracto de actividad
	Línea de flujo
	Decisión
	Línea de comunicación
	Apertura de Archivo
	Fin

000000000

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**

 @22\_24Tultitlan



 Seguimos **Transformando Tultitlán**

[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)

Seguimos **Transformando Tultitlán**





 <p>Página: 89 de 406</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</p>	 <p>INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER Elaboración: Enero 2022</p>
<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>		

DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: CREACIÓN DE CONVENIOS CON ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL E INSTITUCIONES PÚBLICAS.

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.

**OBJETIVO**

Establecer vínculos entre el H. Ayuntamiento de Tultitlán y actores de la sociedad civil con la finalidad de contribuir a la prevención de violencia de género.

**ALCANCE**

Al contribuir con las acciones de Prevención de la Violencia Género con diversas agrupaciones se abarcarán mayores sectores de la población.

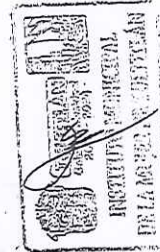
**REFERENCIA**

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Capítulo I

Artículo 1o. Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Artículo 4o.-El Estado promoverá el desarrollo integral de las personas jóvenes, a través de políticas públicas con enfoque multidisciplinario, que propicien su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural del país. La Ley establecerá la concurrencia de la Federación, entidades federativas, Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para esos efectos.



00000091

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán

@22\_24Tultitlan

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

Seguimos Transformando Tultitlán

 <p><b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</b></p>	 <p><b>INMUJER TULTITLÁN</b> Enero 2022</p>
<p><b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b></p>	
<p>Página: 80 de 406</p>	

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:  
I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

**CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO**

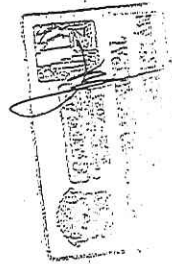
Artículo 123.- Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como funciones de inspección, concierntes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables.

Artículo 124.- Los ayuntamientos expedirán el Bando Municipal, que será promulgado y publicado el 5 de febrero de cada año; los reglamentos; y todas las normas necesarias para su organización y funcionamiento, conforme a las previsiones de la Constitución General de la República, de la presente Constitución, de la Ley Orgánica Municipal y demás ordenamientos aplicables.  
En caso de no promulgarse un nuevo bando municipal el día señalado, se publicará y observará el inmediato anterior.

**CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER**

Artículo 5. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para:

- a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres;
- b) Garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como función social y el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en cuanto a la educación y al desarrollo de sus hijos, en la inteligencia de que el interés de los hijos consultará la consideración primordial en todos los casos.





000000002

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900





	<p align="center"><b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</b></p>	
<p>Página: 61 de 406</p>	<p align="center"><b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b></p>	<p>Elaboración: Enero 2022</p>

CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER "CONVENCIÓN DE BELEM DO PARA"

**CAPITULO IV**

**MECANISMOS INTERAMERICANOS DE PROTECCION**

Artículo 10. Con el propósito de proteger el derecho de la mujer a una vida libre de violencia, en los informes nacionales a la Comisión Interamericana de Mujeres, los Estados Partes deberán incluir información sobre las medidas adoptadas para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer, para asistir a la mujer afectada por la violencia, así como sobre las dificultades que observen en la aplicación de las mismas y los factores que contribuyan a la violencia contra la mujer.

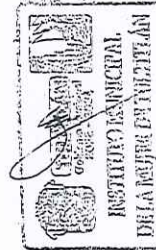
Artículo 11. Los Estados Partes en esta Convención y la Comisión Interamericana de Mujeres, podrán requerir a la Corte Interamericana de Derechos Humanos opinión consultiva sobre la interpretación de esta Convención.

Artículo 12. Cualquiera persona o grupo de personas, o entidad no gubernamental legalmente reconocida en uno o más Estados miembros de la Organización, puede presentar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos peticiones que contengan denuncias o quejas de violación del artículo 7 de la presente Convención por un Estado Parte, y la Comisión las considerará de acuerdo con las normas y los requisitos de procedimiento para la presentación y consideración de peticiones estipulados en la Convención Americana sobre Derechos Humanos y en el Estatuto y el Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

**LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA**

ARTÍCULO 8. Los modelos de atención, prevención y sanción que establezcan la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios, son el conjunto de medidas y acciones para proteger a las víctimas de violencia familiar, como parte de la obligación del Estado, de garantizar a las mujeres su seguridad y el ejercicio pleno de sus derechos humanos. Para ello, deberán tomar en consideración:

II. Brindar servicios reeducativos integrales, especializados y gratuitos al Agresor para erradicar las conductas violentas a través de una educación que elimine los estereotipos de supremacía masculina, y los patrones machistas que generaron su violencia;



000000093

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900



Seguimos Transformando Tultitlán



@22\_24Tultitlan



Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán



 <p>Página: 82 de 406</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</p> <p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>	 <p>INMUJER TULTITLÁN Enero 2022</p>
--	---	---

**ARTÍCULO 23.-** La alerta de violencia de género contra las mujeres tendrá como objetivo fundamental garantizar la seguridad de las mismas, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agrava sus derechos humanos, por lo que se deberá:

- I. Establecer un grupo interinstitucional y multidisciplinario con perspectiva de género que dé el seguimiento respectivo;
- II. Implementar las acciones preventivas, de seguridad y justicia, para enfrentar y abatir la violencia feminicida;
- III. Elaborar reportes especiales sobre la zona y el comportamiento de los indicadores de la violencia contra las mujeres;
- IV. Asignar los recursos presupuestales necesarios para hacer frente a la contingencia de alerta de violencia de género contra las mujeres, y
- V. Hacer del conocimiento público el motivo de la alerta de violencia de género contra las mujeres, y la zona territorial que abarcan las medidas a implementar.

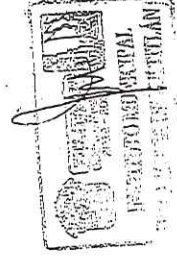
**ARTÍCULO 38.-** El Programa contendrá las acciones con perspectiva de género para:

- I. Transformar los modelos socioculturales de conducta de mujeres y hombres, incluyendo la formulación de programas y acciones de educación formales y no formales, en todos los niveles educativos y de instrucción, con la finalidad de prevenir, atender y erradicar las conductas estereotipadas que permiten, fomentan y toleran la violencia contra las mujeres;
- V. Fomentar y apoyar programas de educación pública y privada, destinados a concientizar a la sociedad sobre las causas y las consecuencias de la violencia contra las mujeres;

**ARTÍCULO 41.** Son facultades y obligaciones de la Federación:

- X. Realizar a través del Instituto Nacional de las Mujeres y con el apoyo de las instancias locales, campañas de información, con énfasis en la doctrina de la protección integral de los derechos humanos de las mujeres, en el conocimiento de las leyes y las medidas y los programas que las protegen, así como de los recursos jurídicos que las asisten;

**ARTÍCULO 48.** Corresponde al Instituto Nacional de las Mujeres: Integrar las investigaciones promovidas por las dependencias de la Administración Pública Federal sobre las causas, características y consecuencias de la violencia en contra de las mujeres, así como la evaluación de las medidas de prevención, atención y erradicación, y la información derivada a cada una de las instituciones encargadas de promover los derechos humanos de las mujeres en las entidades federativas, el Distrito Federal o municipios. Los resultados de dichas investigaciones serán dados a conocer públicamente para tomar las medidas pertinentes hacia la erradicación de la violencia;



00000094

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**



@22\_24Tultitlan





Seguimos **Transformando Tultitlán**

[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)

Seguimos **Transformando Tultitlán**





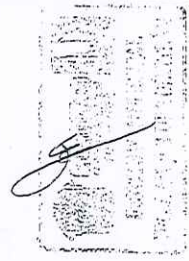
	<p align="center"><b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</b></p>	
<p>Página: 63 de 406</p>	<p align="center"><b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b></p>	<p>Elaboración: Enero 2022</p>

**LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**Artículo 34.-** El Sistema Estatal y los Sistemas Municipales tienen por objeto la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas. El Sistema Estatal estará en coordinación con el Sistema Nacional y los Sistemas Municipales, y deberá crear los mecanismos para recabar, de manera homogénea, la información sobre la violencia contra las mujeres, e integrarla al Banco Estatal de Datos e Información sobre casos de violencia de género, así como a los Diagnósticos Estatal y Municipal sobre todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en todos los ámbitos. Todas las medidas que lleven a cabo sus integrantes deberán realizarse sin discriminación alguna. Por ello, considerarán el idioma, la edad, la condición social y económica, la condición étnica, la preferencia sexual, o cualquier otra condición, para que puedan acceder a las políticas de gobierno en la materia.

**Artículo 36.-** Son materia de coordinación entre los Gobiernos Estatal y Municipales:

- I. La prevención, la atención, la sanción y la erradicación de la violencia de género contra las mujeres y la atención especializada de las víctimas;
- II. La formación, especialización y actualización constante del personal encargado de su prevención, atención, sanción y erradicación;

**Artículo 36 Bis.** En caso de existir la presencia de un hecho que atente, vulnere o menoscabe la seguridad, integridad o derechos de las niñas, adolescentes y mujeres, o que se haya emitido la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, el Estado deberá implementar acciones de emergencia destinadas a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia, para lo cual se establecerá de manera conjunta e inmediata un mecanismo de carácter interinstitucional entre los tres poderes del Estado, a través de las diversas dependencias y organismos del Ejecutivo Estatal, así como de los organismos de carácter autónomo y de los municipios que integren dicha declaratoria, en términos de las disposiciones o protocolos que para tal efecto se emitan.



00000095

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán

@22\_24Tultitlan

Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán



 <p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</p>	 <p>Elaboración: Enero 2022</p>
<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>	

Artículo 37.- El Programa deberá ser elaborado por el Sistema Estatal y coordinado por el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de la Mujer y es el mecanismo que contiene las acciones que en forma planeada y coordinada deberán realizar las dependencias, los organismos auxiliares y los organismos autónomos del Estado, en el corto, mediano y largo plazo. Deberá ser expedido por el titular del Ejecutivo, será congruente con el Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Nacional que en esta materia se establezca a nivel federal, y contendrá las acciones con perspectiva de género para:

II. Transformar los modelos socioculturales de conducta de mujeres y hombres, incluyendo la formulación de programas y acciones de educación formales y no formales, en todos los niveles educativos y de instrucción, con la finalidad de prevenir, atender y erradicar las conductas estereotipadas que permiten, fomentan y toleran la violencia contra las mujeres;

Artículo 54.- Corresponde a los municipios, en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género:

- III. Garantizar la formación, especialización y actualización constante de las personas que integran la corporación policiaca para el cumplimiento eficiente de sus responsabilidades;
- IV. Garantizar que la corporación policiaca actúe con diligencia en la ejecución de las Órdenes de Protección de Emergencia y de Prevención, así como el estricto cumplimiento en la ejecución de los Protocolos de Actuación Policial.
- V. Expedir las disposiciones jurídicas municipales encaminadas a lograr la participación conjunta y coordinada de la administración pública municipal para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en su ámbito territorial;

#### LEY DE IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE MÉXICO

Artículo 5.- En lo previsto en esta Ley se aplicarán en forma supletoria las disposiciones contenidas en:

- V. Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México;
- Artículo 29.- Corresponde a los Ayuntamientos, el ejercicio de las atribuciones siguientes:
  - IV. Diseñar, formular y aplicar campañas de concientización, así como programas de desarrollo que promuevan la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres;
  - V. Fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales; y

#### LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL ESTADO DE MÉXICO.





00000000

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900





 <p>Página: 65 de 406</p>	<p><b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</b></p> <p><b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b></p>	 <p>Elaboración: Enero 2022</p>
--	---	--

Artículo 13.- Las medidas de prevención son las siguientes:

- I. Aplicar las acciones de prevención contempladas en el Programa Anual, en las diferentes áreas y niveles de la Administración Pública;
- II. Promover estrategias de capacitación y difusión por medios masivos de comunicación y otros para el conocimiento, detección y prevención de Violencia Familiar;
- III. Capacitar al personal de las dependencias de la Administración Pública Estatal que puedan tener contacto con personas Receptoras o Generadoras de Violencia Familiar;
- IV. Implementar y difundir acciones educativas que promuevan la equidad y la igualdad entre los géneros, así como una cultura de la no violencia;

Artículo 16.- Los centros de Prevención, Atención y Tratamiento de la Violencia Familiar, proporcionarán los servicios que requieran tanto el Receptor como el Generador de Violencia, a efecto que puedan reorganizar su conducta, su vida en la sociedad y en la familia.

Artículo 19.- El Programa Anual establecerá las estrategias, acciones y objetivos a que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal en el ámbito de su competencia, con la participación que corresponda de los sectores privado y social, para propiciar la prevención, asistencia, atención y tratamiento de la Violencia Familiar, así como fomentar la Cultura Estatal de la No Violencia.

Artículo 21.- Los municipios deberán procurar la concordancia de las estrategias, acciones y objetivos que se aprueben con el Programa Anual, sin perjuicio de incorporar otras acciones que estimen necesarias para la consecución de los fines del mismo.

Artículo 22.- La ejecución del Programa Anual quedará a cargo de las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, en sus respectivos ámbitos de competencia; para lo cual deberán prever lo conducente en la programación de sus presupuestos respectivos.

LEY DE VÍCTIMAS DEL ESTADO DE MÉXICO



00000097

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55: 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán



@22\_24Tultitlan

www.tultitlan.gob.mx



Seguimos Transformando Tultitlán

Seguimos Transformando Tultitlán

 <p>Página 66 de 406</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</p>	 <p>INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN Enero 2022</p>
<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>		

Artículo 23.- El Ejecutivo del Estado deberá promover programas educativos que contengan:  
IV. La formación para la prevención y resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social;

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios  
Artículo 27. Las personas físicas o jurídicas colectivas que, en el ejercicio de sus actividades, coadyuven en auxilio o colaboración de las entidades públicas, o aquellas que ejerzan gasto público, reciban, utilicen o dispongan de recursos públicos, subsidios, o estímulos fiscales o realicen actos de autoridad, estarán obligadas a entregar la información relacionada con el uso, destino y actividades al sujeto obligado que entregue el recurso, subsidio u otorgue el estímulo, supervise o coordine estas actividades.

#### PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Programa: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género

Objetivo: Erradicar en el municipio la violencia por razón de género contra las mujeres.

Estrategia: Establecer la coordinación interinstitucional para erradicar la violencia por razón de género contra las mujeres.

Líneas de Acción:

1. Gestionar recursos con el gobierno del Estado de México y federal para la aplicación de programas y proyectos de empoderamiento de las mujeres.
2. Establecer talleres, conferencias y pláticas en instituciones de educación, organizaciones sociales y servidores públicos municipales, sobre la importancia del ejercicio de la igualdad de género en todos los ámbitos de acción.
3. Canalizar a las mujeres violentadas a las instancias de atención para los procesos de denuncia o persecución de probables delitos. Brindar atención psicológica y jurídica a mujeres e hijos violentados.

#### Capítulo XVIII

#### DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN Y ENLACE DE LA AVGM

Artículo 94.- El Ayuntamiento, a través del órgano desconcentrado denominado Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y Enlace de la AVGM, tiene como objetivo gestionar, diseñar, promover, supervisar y ejecutar recursos, convenios,



00000093

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**



@22\_24Tultitlan





Seguimos **Transformando Tultitlán**

www.tultitlan.gob.mx

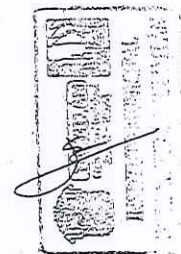
Seguimos **Transformando Tultitlán**





 <p>Página 87 de 406</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</p>	 <p>INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</p>
<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>		
<p>Elaboración: Enero 2022</p>		

programas, proyectos o acciones ante los tres niveles de gobierno que favorezcan y fomenten la erradicación de la violencia contra las mujeres, así como su acceso a una vida libre de violencia, bajo los siguientes Principios: a) La Igualdad Jurídica entre la Mujer y el Hombre; b) El Respeto a la Dignidad Humana de las Mujeres; c) La No Discriminación; y d) La Libertad de las Mujeres. Para lo anterior, el Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y Enlace de la AVGM tendrá las siguientes atribuciones: I. Implementar la Perspectiva de Género y Lenguaje Inuyente en actividades que se realicen en el Municipio; II. Realizar proyectos y actividades con las mujeres de Tultitlán para prevenir cualquier tipo y modalidad de violencia de género; III. Asesorar psicológicamente y de forma gratuita a las mujeres en situación de violencia de género; IV. Asesorar jurídicamente y de forma gratuita a las mujeres en situación de violencia de género; V. A solicitud de la interesada, dar vista a las autoridades competentes cuando se conozca de casos de violencia de género; y realizar el acompañamiento en caso de que la usuaria así lo requiera; VI. Capacitar en materia de Derechos Humanos, Perspectiva de Género, Igualdad Laboral y no Discriminación, así como en los temas relacionados a la prevención de la Violencia de Género, al personal administrativo, policías y demás personal del servicio público del Ayuntamiento encargados de las políticas de prevención, atención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres; VII. Proponer lineamientos, medidas presupuestales y administrativas, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con las Leyes y los Tratados Internacionales en materia de prevención de la Violencia de Género, ratificados por el Estado-mexicano; VIII. Implementar acciones para fomentar la Igualdad de Género y actividades en favor de la diversidad sexual; IX. Gestionar recursos humanos, materiales y económicos con las Dependencias Municipales correspondientes para el buen funcionamiento de la Casa de Perinocia; X. Participar en la recuperación de espacios públicos con Perspectiva de Género en el Territorio Municipal; y XI. Las demás que determine el Ayuntamiento o las que en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia de género señalen los ordenamientos jurídicos para los Municipios o Ayuntamientos.



00000099

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán



@22\_24Tultitlan



Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

	<p align="center"><b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</b></p>	 <p align="center"><b>INMUJER TULTITLÁN</b> Elaboración: Enero 2022</p>
Página: 88 de 408	<p align="center"><b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b></p>	

### RESPONSABILIDADES

- La Jefatura de Departamento de Prevención de Violencia de Género deberá:
- Realizar vinculación con las asociaciones a través correo, llamadas telefónicas o visitas a la organización.
  - Plantear una descripción detallada de las acciones a realizar para lograr el objetivo.
  - Obtener el Convenio de manera físico y electrónica por parte de sus representantes con los Datos, Declaraciones, Clausulas con Acuerdos y Responsabilidades y Beneficios ante la aceptación
  - Resguardar el Convenio y observar que se cumplan dichos acuerdos.

### DEFINICIONES

**CONVENIO:** Un convenio es un acuerdo entre dos o más partes sobre un asunto en particular. Generalmente, incluye cláusulas o normativas que las partes involucradas declaran conocer y hacer cumplir.

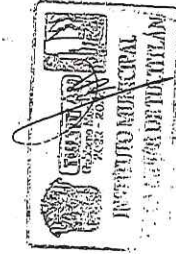
**ASOCIACION CIVIL:** Una asociación civil es una asociación privada sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica plena, integrada por personas físicas para el cumplimiento de fines culturales, educativos, de divulgación, deportivos, o de índole similar, con el objeto de fomentar entre socios y/o terceros alguna actividad socio-cultural.

### INSUMOS

- Oficio para solicitar el convenio con las Asociaciones Civiles

### RESULTADOS

Creación de convenios con organizaciones de la sociedad civil e instituciones públicas.





00000100

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

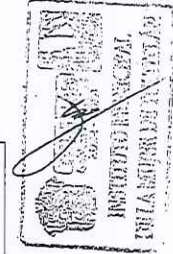




 Página: 69 de 406	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Enero 2022		

- POLÍTICAS**
- Se aplica a Asociaciones Civiles, o Instituciones Públicas o Privadas con las cuales se pretende firmar convenios de colaboración que busquen erradicar la violencia de género a través de servicios recíprocos.

No.	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	INSUMO
1	DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GENERO	Detectar y contactar. Deberá realizar vinculación con las asociaciones a través correo, de llamadas telefónicas y visitas a la organización.	Oficio de solicitud de información.
2	INMUJER Y ASOCIACIÓN CIVIL	Plantear el objeto del convenio y una descripción detallada de las acciones a realizar para lograr el objetivo planteado.	Convenio y acuerdos
3	DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GENERO	El Depto. De Prevención obtiene el Convenio de manera físico y electrónica por parte de sus representantes con los Datos de ambos, Declaraciones, Clausulas con Acuerdos y Responsabilidades y Beneficios ante la aceptación.	Convenio
6	DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GENERO	Regresa convenio revisado por ambas partes y se programa fecha de firma por sus representantes.	Convenio
7	H, AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, INMUJER Y ASOCIACIÓN CIVIL	Firma del Convenio por sus Representantes	Firma



00000101

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**






@22\_24Tultitlan

www.tultitlan.gob.mx

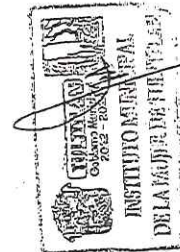


Seguimos **Transformando Tultitlán**

Seguimos **Transformando Tultitlán**

 AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN Edición: Enero 2022
Págs: 70 de 406 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO El Departamento de Prevención será el responsable de resguardar el Convento y observar que se cumplan dichos acuerdos Seguimiento

DIAGRAMACIÓN



00000102

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**



@22\_24Tultitlan





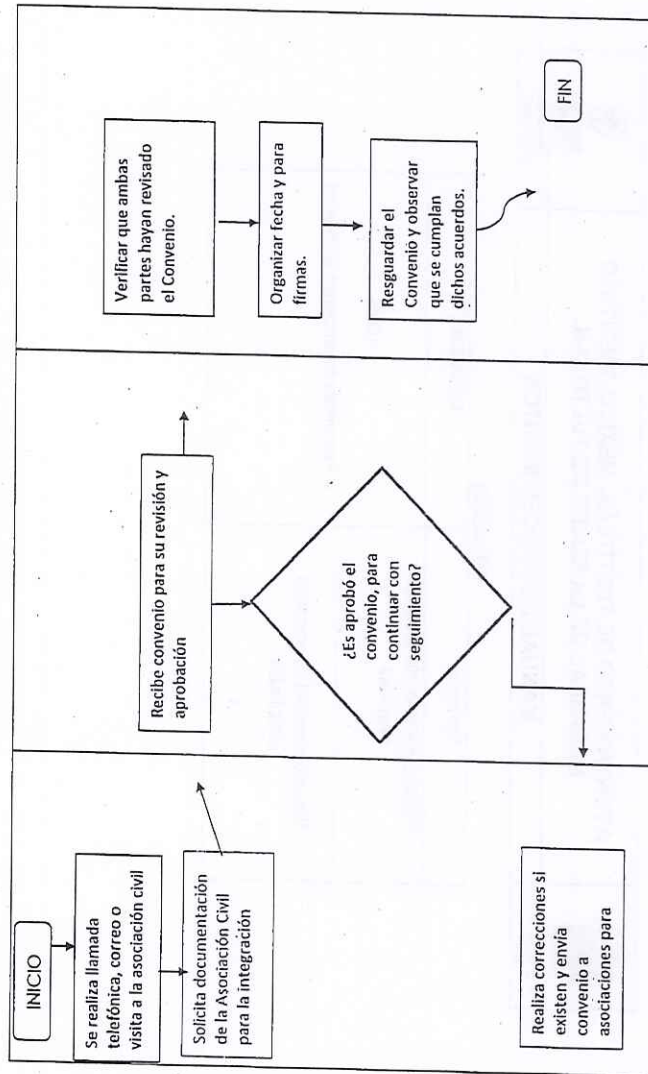
Seguimos **Transformando Tultitlán**

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos **Transformando Tultitlán**



 <b>INSTITUTO DE LA MUJER</b> ESTATAL Enero 2022	<b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</b>
 Página: 71 de 406	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>



00000103

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**

 @22\_24Tultitlan

[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)

 Seguimos **Transformando Tultitlán**

Seguimos **Transformando Tultitlán**

 Página: 72 de 406	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.  MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 Elaborado en: Enero 2022
--	--	--

MEDICIÓN	
Variable	Unidades (%)
Número mensual de acciones enviadas  1	100%  = Porcentaje de acciones atendidas
Número mensual de acciones solicitadas  1	





00000104

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900





 <p>Página: 73 de 406</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</p> <p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>	 <p>Elaboración: Enero 2024</p>
--	---	--

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

OFICIO PARA SOLICITAR RELACIÓN DE CONVENIO

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN  
 ÁREA: DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO  
 NO. OFICIO: JDPV/G/00/2022  
 ASUNTO: CD. TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE 2022 A QUIEN CORRESPONDA

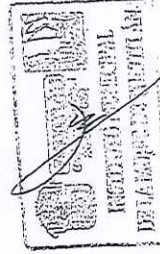
(PERSONA RESPONSABLE, NOMBRE Y CARGO)  
 Nos es grato dirigimos a usted para ofrecerle nuestros sinceros y cordiales saludos a nombre del H. Ayuntamiento de Tultitlán y el Instituto de la Mujer y a la vez felicitarnos por el excelente trabajo que han desarrollado con la población de la Ciudad de México.  
 Así mismo para manifestarles nuestro interés de concretar con ustedes, lazos de cooperación institucional mediante un convenio de colaboración que beneficie a ambas partes y que coadyuve al crecimiento mutuo de ambas instituciones. Esperando podamos contactarnos \_\_\_\_\_ para platicar sobre dicho acuerdo me pongo a sus órdenes.  
 Cel. \_\_\_\_\_  
 Tel. \_\_\_\_\_ Instituto de la Mujer

Correo: \_\_\_\_\_  
 ATENTAMENTE

Vo.Bo

LIC. ROCIO MONROY ROSADO  
 DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

LIC. MARÍA DE JESÚS CASTILLO MONROY  
 Jefe del Departamento de Prevención De Violencia de Género



00000105

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán

@22\_24Tultitlan

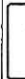






www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

Seguimos Transformando Tultitlán

 Página 74 de 406	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.  MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INMÚJER TULTITLÁN ESTADO DE MÉXICO Enero 2022
--	---	---

SIMBOLOGÍA

Símbolo	Significado
	Inicio
	Cuadro con extracto de actividad
	Línea de flujo
	Decisión
	Línea de comunicación
	Apertura de Archivo
	Fin





00000106

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900



 Páginas: 76 de 406	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.  MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 Elaboración: Enero 2022
--	--	---

**DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

**NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:** ELABORACIÓN DE ESTADÍSTICA MUNICIPALES DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN RELACIÓN A LA INFORMACIÓN RECOPIADA EN LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN ESCUELAS Y COMUNIDADES DEL TERRITORIO MUNICIPAL.

**DEPENDENCIA:** INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.

**OBJETIVO**

Proporcionar datos reales sobre violencia de género a través de cuestionarios o entrevistas en mujeres de diferentes edades, profesión o creencia del Municipio de Tultitlán para conocer

**ALCANCE**

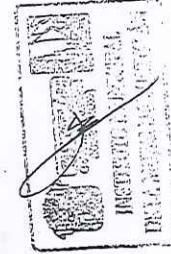
Al realizar encuestas periódicamente sobre la violencia de género, se obtendrá mayor información sobre el porcentaje de mujeres violentadas en el Municipio de Tultitlán.

**REFERENCIA**

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 1o. Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Artículo 4o.-El Estado promoverá el desarrollo integral de las personas jóvenes, a través de políticas públicas con enfoque multidisciplinario, que propicien su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural del país. La Ley establecerá la concurrencia de la Federación, entidades federativas, Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para esos efectos.



00000107

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán



@22\_24Tultitlan



Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

 <b>INMUJER</b> TULTITLÁN Elaboración: Enero 2022	<b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</b>	 Página: 76 de 408
<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>		

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

#### CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO

Artículo 123.- Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como funciones de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables.

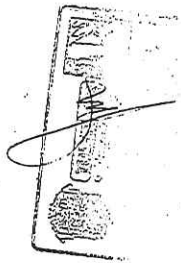
Artículo 124.- Los ayuntamientos expedirán el Bando Municipal, que será promulgado y publicado el 5 de febrero de cada año; los reglamentos; y todas las normas necesarias para su organización y funcionamiento, conforme a las previsiones de la Constitución General de la República, de la presente Constitución, de la Ley Orgánica Municipal y demás ordenamientos aplicables.

En caso de no promulgarse un nuevo bando municipal el día señalado, se publicará y observará el inmediato anterior.

#### CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

Artículo 5. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para:

- Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres;
- Garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como función social y el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en cuanto a la educación y al desarrollo de sus hijos, en la inteligencia de que el interés de los hijos constituirá la consideración primordial en todos los casos.



00000108

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**



@22\_24Tultitlan





Seguimos **Transformando Tultitlán**

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos **Transformando Tultitlán**





 <p>Página: 77 de 408</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</p>	 <p>INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN Enero 2022</p>
<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>		

CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER  
"CONVENCIÓN DE BELEM DO PARA"

CAPITULO IV

MECANISMOS INTERAMERICANOS DE PROTECCION

Artículo 10. Con el propósito de proteger el derecho de la mujer a una vida libre de violencia, en los informes nacionales a la Comisión Interamericana de Mujeres, los Estados Partes deberán incluir información sobre las medidas adoptadas para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer, para asistir a la mujer afectada por la violencia, así como sobre las dificultades que observen en la aplicación de las mismas y los factores que contribuyan a la violencia contra la mujer.

Artículo 11. Los Estados Partes en esta Convención y la Comisión Interamericana de Mujeres, podrán requerir a la Corte Interamericana de Derechos Humanos opinión consultiva sobre la interpretación de esta Convención.

Artículo 12. Cualquier persona o grupo de personas, o entidad no gubernamental legalmente reconocida en uno o más Estados miembros de la Organización, puede presentar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos peticiones que contengan denuncias o quejas de violación del artículo 7 de la presente Convención por un Estado Parte, y la Comisión las considerará de acuerdo con las normas y los requisitos de procedimiento para la presentación y consideración de las peticiones estipulados en la Convención Americana sobre Derechos Humanos y en el Estatuto y el Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

ARTÍCULO 8. Los modelos de atención, prevención y sanción que establezcan la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios, son el conjunto de medidas y acciones para proteger a las víctimas de violencia familiar, como parte de la obligación del Estado, de garantizar a las mujeres su seguridad y el ejercicio pleno de sus derechos humanos. Para ello, deberán tomar en consideración:

II. Brindar servicios reeducativos integrales, especializados y gratuitos al Agresor para erradicar las conductas violentas a través de una educación que elimine los estereotipos de supremacía masculina, y los patrones machistas que generaron su violencia;



00000109

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán



@22\_24Tultitlan



Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán



 Página: 78 de 406	<b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</b>	 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN Enero 2022
<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>		

**ARTÍCULO 23.-** La alerta de violencia de género contra las mujeres tendrá como objetivo fundamental garantizar la seguridad de las mismas, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agrava sus derechos humanos, por lo que se deberá:

- I. Establecer un grupo interinstitucional y multidisciplinario con perspectiva de género que dé el seguimiento respectivo;
- II. Implementar las acciones preventivas, de seguridad y justicia, para enfrentar y abatir la violencia feminicida;
- III. Elaborar reportes especiales sobre la zona y el comportamiento de los indicadores de la violencia contra las mujeres;
- IV. Asignar los recursos presupuestales necesarios para hacer frente a la contingencia de alerta de violencia de género contra las mujeres, y
- V. Hacer del conocimiento público el motivo de la alerta de violencia de género contra las mujeres, y la zona territorial que abarcan las medidas a implementar.

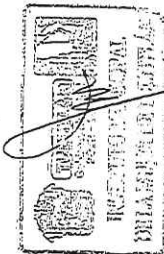
**ARTÍCULO 38.-** El Programa contendrá las acciones con perspectiva de género para:

- I. Transformar los modelos socioculturales de conducta de mujeres y hombres, incluyendo la formulación de programas y acciones de educación formales y no formales, en todos los niveles educativos y de instrucción, con la finalidad de prevenir, atender y erradicar las conductas estereotipadas que permiten, fomentan y toleran la violencia contra las mujeres;
- V. Fomentar y apoyar programas de educación pública y privada, destinados a concientizar a la sociedad sobre las causas y las consecuencias de la violencia contra las mujeres;

**ARTÍCULO 41.-** Son facultades y obligaciones de la Federación:

- X. Realizar a través del Instituto Nacional de las Mujeres y con el apoyo de las instancias locales, campañas de información, con énfasis en la doctrina de la protección integral de los derechos humanos de las mujeres, en el conocimiento de las leyes y las medidas y los programas que las protegen, así como de los recursos jurídicos que las asisten;

**ARTÍCULO 48.** Corresponde al Instituto Nacional de las Mujeres: Integrar las investigaciones promovidas por las dependencias de la Administración Pública Federal sobre las causas, características y consecuencias de la violencia en contra de las mujeres, así como la evaluación de las medidas de prevención, atención y erradicación, y la información derivada a cada una de las instituciones encargadas de promover los derechos humanos de las mujeres en las entidades federativas, el Distrito Federal o municipios. Los resultados de dichas investigaciones serán dados a conocer públicamente para tomar las medidas pertinentes hacia la erradicación de la violencia;





00000110

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900





 <p>Página: 79 de 406</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</p>	 <p>INMÚJER TULTITLÁN</p>
<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>		
<p>Elaboración: Enero 2022</p>		

**LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**Artículo 34.-** El Sistema Estatal y los Sistemas Municipales tienen por objeto la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas. El Sistema Estatal estará en coordinación con el Sistema Nacional y los Sistemas Municipales, y deberá crear los mecanismos para recabar, de manera homogénea, la información sobre la violencia contra las mujeres, e integrarla al Banco Estatal de Datos e Información sobre casos de violencia de género, así como a los Diagnósticos Estatal y Municipal sobre todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en todos los ámbitos. Todas las medidas que lleven a cabo sus integrantes deberán realizarse sin discriminación alguna. Por ello, considerarán el idioma, la edad, la condición social y económica, la condición étnica, la preferencia sexual, o cualquier otra condición, para que puedan acceder a las políticas de gobierno en la materia.

**Artículo 36.-** Son materia de coordinación entre los Gobiernos Estatal y Municipales:

- I. La prevención, la atención, la sanción y la erradicación de la violencia de género contra las mujeres y la atención especializada de las víctimas;
- II. La formación, especialización y actualización constante del personal encargado de su prevención, atención, sanción y erradicación;

**Artículo 36 Bis.** En caso de existir la presencia de un hecho que atente, vulnere o menoscabe la seguridad, integridad o derechos de las niñas, adolescentes y mujeres, o que se haya emitido la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, el Estado deberá implementar acciones de emergencia designadas a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia, para lo cual se establecerá de manera conjunta e inmediata un mecanismo de carácter interinstitucional entre los tres poderes del Estado, a través de las diversas dependencias y organismos del Ejecutivo Estatal, así como de los organismos de carácter autónomo y de los municipios que integren dicha declaratoria, en términos de las disposiciones o protocolos que para tal efecto se emitan.

**Artículo 37.-** El Programa deberá ser elaborado por el Sistema Estatal y coordinado por el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de la Mujer y es el mecanismo que contiene las acciones que en forma planeada y coordinada deberán realizar



00000111

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán

@22\_24Tultitlan

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

Seguimos Transformando Tultitlán



	<p align="center"><b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</b></p>	
<p>Página: 80 de 406</p>	<p align="center"><b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b></p>	<p>Edición 2022 Enero 2022</p>

las dependencias, los organismos auxiliares y los organismos autónomos del Estado, en el corto, mediano y largo plazo. Deberá ser expedido por el titular del Ejecutivo, será congruente con el Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Nacional que en esta materia se establezca a nivel federal, y contendrá las acciones con perspectiva de género para:

II. Transformar los modelos socioculturales de conducta de mujeres y hombres, incluyendo la formulación de programas y acciones de educación formales y no formales, en todos los niveles educativos y de instrucción, con la finalidad de prevenir, atender y erradicar las conductas estereotipadas que permiten, fomentan y toleran la violencia contra las mujeres;

Artículo 54.- Corresponde a los municipios, en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género:

III. Garantizar la formación, especialización y actualización constante de las personas que integran la corporación policiaca para el cumplimiento eficiente de sus responsabilidades;

IV. Garantizar que la corporación policiaca actúe con diligencia en la ejecución de las Órdenes de Protección de Emergencia y de Prevención, así como el estricto cumplimiento en la ejecución de los Protocolos de Actuación Policial.

V. Expedir las disposiciones jurídicas municipales encaminadas a lograr la participación conjunta y coordinada de la administración pública municipal para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en su ámbito territorial;

**LEY DE IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE MÉXICO**

Artículo 5.- En lo no previsto en esta Ley se aplicarán en forma supletoria las disposiciones contenidas en:

V. Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México;

Artículo 29.- Corresponde a los Ayuntamientos, el ejercicio de las atribuciones siguientes:

IV. Diseñar, formular y aplicar campañas de concientización, así como programas de desarrollo que promuevan la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres; V. Fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales; y

**LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL ESTADO DE MÉXICO.**

Artículo 13.- Las medidas de prevención son las siguientes:





00000112

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900





 <p>Página: 81 de 406</p>	<p><b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</b></p>	 <p>Elaboración: Enero 2022</p>
<p><b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b></p>		

- I. Aplicar las acciones de prevención contempladas en el Programa Anual, en las diferentes áreas y niveles de la Administración Pública.
- II. Promover estrategias de capacitación y difusión por medios masivos de comunicación y otros para el conocimiento, detección y prevención de Violencia Familiar.
- III. Capacitar al personal de las dependencias de la Administración Pública Estatal que puedan tener contacto con personas Receptoras o Generadoras de Violencia Familiar.
- IV. Implementar y difundir acciones educativas que promuevan la equidad y la igualdad entre los géneros, así como una cultura de la no violencia.

Artículo 16.- Los centros de Prevención, Atención y Tratamiento de la Violencia Familiar, proporcionarán los servicios que requieran tanto el Receptor como el Generador de Violencia, a efecto que puedan reorganizar su conducta, su vida en la sociedad y en la familia.

Artículo 19.- El Programa Anual establecerá las estrategias, acciones y objetivos a que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal en el ámbito de su competencia, con la participación que corresponda de los sectores privado y social, para propiciar la prevención, asistencia, atención y tratamiento de la Violencia Familiar, así como fomentar la Cultura Estatal de la No Violencia.

Artículo 21.- Los municipios deberán procurar la concordancia de las estrategias, acciones y objetivos que se aprueben con el Programa Anual, sin perjuicio de incorporar otras acciones que estimen necesarias para la consecución de los fines del mismo.

Artículo 22.- La ejecución del Programa Anual quedará a cargo de las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, en sus respectivos ámbitos de competencia; para lo cual deberán prever lo conducente en la programación de sus presupuestos respectivos.

LEY DE VÍCTIMAS DEL ESTADO DE MÉXICO



00000113

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900



Seguimos Transformando Tultitlán



@22\_24Tultitlan



Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

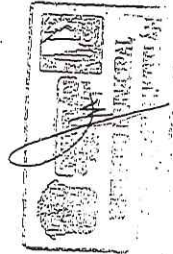
 <p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</p>	 <p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>
<p>Página: 92 de 408</p>	<p>Elaboración: Enero 2022</p>

Artículo 23.- El Ejecutivo del Estado deberá promover programas educativos que contengan:  
IV. La formación para la prevención y resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social;

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios  
Artículo 27. Las personas físicas o jurídicas colectivas que, en el ejercicio de sus actividades, coadyuven en auxilio o colaboración de las entidades públicas, o aquellas que ejerzan gasto público, reciban, utilicen o dispongan de recursos públicos, subsidios, o estímulos fiscales o realicen actos de autoridad, estarán obligadas a entregar la información relacionada con el uso, destino y actividades al sujeto obligado que entregue el recurso, subsidio u otorgue el estímulo, supérvisese o coordine estas actividades.

**PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL**  
Programa: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género  
Objetivo: Erradicar en el municipio la violencia por razón de género contra las mujeres.  
Estrategia: Establecer la coordinación interinstitucional para erradicar la violencia por razón de género contra las mujeres.  
Líneas de Acción:  
1. Gestionar recursos con el gobierno del Estado de México y federal para la aplicación de programas y proyectos de empoderamiento de las mujeres.  
2. Establecer talleres, conferencias y pláticas en instituciones de educación: organizaciones sociales y servidores públicos municipales, sobre la importancia del ejercicio de la igualdad de género en todos los ámbitos de acción.  
3. Canalizar a las mujeres violentadas a las instancias de atención para los procesos de denuncia o persecución de probables delitos. Brindar atención psicológica y jurídica a mujeres e hijos violentados.

**BANDO MUNICIPAL DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO**  
Capítulo XVIII  
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN Y ENLACE DE LA AVGM





00000114

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

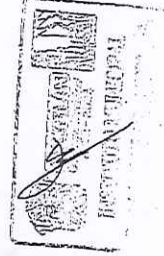
55. 2620.8900





	<p align="center"><b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</b></p>	
<p>Página: 03 de 406</p>	<p align="center"><b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b></p>	<p>Edición: Enero 2022</p>

Artículo 94.- El Ayuntamiento, a través del órgano desconcentrado denominado Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y Enlace de la AVGM, tiene como objetivo gestionar, diseñar, promover, supervisar y ejecutar recursos, convenios, programas, proyectos o acciones ante los tres niveles de gobierno que favorezcan y fomenten la erradicación de la violencia contra las mujeres, así como su acceso a una vida libre de violencia, bajo los siguientes Principios: a) La Igualdad Jurídica entre la Mujer y el Hombre; b) El Respeto a la Dignidad Humana de las Mujeres; c) La No Discriminación; y d) La Libertad de las Mujeres. Para lo anterior, el Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y Enlace de la AVGM tendrá las siguientes atribuciones: I. Implementar la Perspectiva de Género y Lenguaje Inuyente en actividades que se realicen en el Municipio; II. Realizar proyectos y actividades con las mujeres de Tultitlán para prevenir cualquier tipo y modalidad de violencia de género; III. Asesorar psicológicamente, y de forma gratuita a las mujeres en situación de violencia de género; IV. Asesorar jurídicamente y de forma gratuita a las mujeres en situación de violencia de género; V. A solicitud de la interesada, dar vista a las autoridades competentes cuando se conozca de casos de violencia de género; y realizar el acompañamiento en caso de que la usuaria así lo requiera; VI. Capacitar en materia de Derechos Humanos, Perspectiva de Género, Igualdad Laboral y no Discriminación, así como en los temas relacionados a la prevención de la Violencia de Género, al personal administrativo, policías y demás personal del servicio público del Ayuntamiento encargados de las políticas de prevención, atención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres; VII. Proponer lineamientos, medidas presupuestales y administrativas, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con las Leyes y los Tratados Internacionales en materia de prevención de la Violencia de Género, ratificados por el Estado mexicano; VIII. Implementar acciones para fomentar la igualdad de Género y actividades en favor de la diversidad sexual; IX. Gestionar recursos humanos, materiales y económicos con las Dependencias Municipales correspondientes para el buen funcionamiento de la Casa de Perrocia; X. Participar en la recuperación de espacios públicos con Perspectiva de Género en el Territorio Municipal; y XI. Las demás que determine el Ayuntamiento o las que en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia de género señalen los ordenamientos jurídicos para los Municipios o Ayuntamientos.



00000115

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

 <b>INSTITUTO DE LA MUJER</b> TULTITLÁN Enero 2022	<b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</b>	 Página: 04 de 406
<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>		

### RESPONSABILIDADES

El responsable del Departamento de Prevención de la Violencia deberá:

- 1.- Obtener una muestra de población en colonias georreferenciadas con alto índice de violencia
- 2.- Aplicar número de encuestas en escuelas, parques o comunidad en general.
- 3.- Recoleccionar los datos cualitativos y se realizar gráficas.
- 3.- Entregar informe sobre los datos encontrados.

### DEFINICIONES

Proceso: Conjunto de recursos y actividades que transforman elementos de entrada en elementos de salida.

Cuestionario: Documento que recoge información en forma organizada sobre el objetivo de la encuesta.

Estadística: Recopilación, organización y análisis de información histórica de registros para generalizarla y aplicarla como dato.

Control Estadístico del Proceso: Es el uso de técnicas estadísticas para analizar un proceso o sus resultados a fin de tomar las acciones apropiadas para lograr y mantener un estado de control estadístico, así como para mejorar la capacidad de un proceso.

Tendencia: Es la trayectoria en un diagrama o en un gráfico que muestran el aumento o disminución de una serie de puntos consecutivos.

### INSUMOS

Mapa de Georreferenciación de la Violencia de Género del Municipio de Tultitlán generado por el Secretaría de Seguridad del Estado de México

- Cuestionario de violencia de género
- Informe

### RESULTADOS

Informes estadísticos municipales sobre la violencia de género en relación a los datos recopilados en las actividades realizadas en escuelas y comunidades del territorio municipal.



00000116

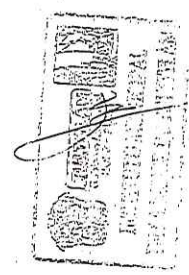
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

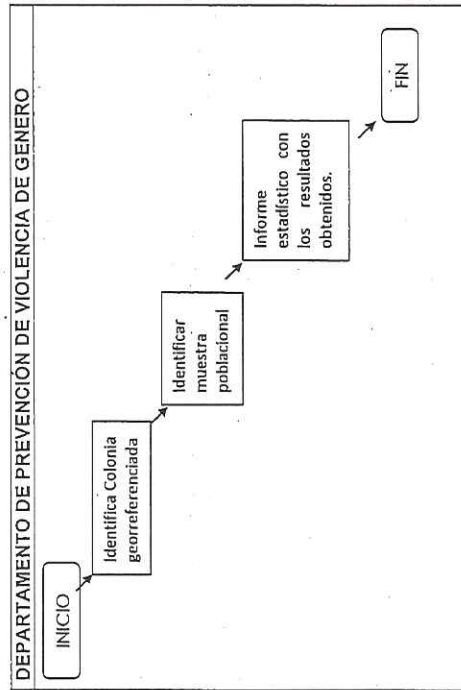




 <p>INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER TULTITLÁN</p>	<p>Elaboración: Enero 2022</p>
<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</p> <p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>	
 <p>Página: 88 de 408</p>	



DIAGRAMACIÓN





00000113

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900



 <p>INMUJER TULTITLÁN Ejército 2022 Enero 2022</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</p>
 <p>Página 87 de 406</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>

MEDICIÓN	
Variable	Unidades (%)
Número mensual de acciones enviadas 3	100% = Porcentaje de acciones atendidas
Número mensual de acciones solicitadas 3	



00000119

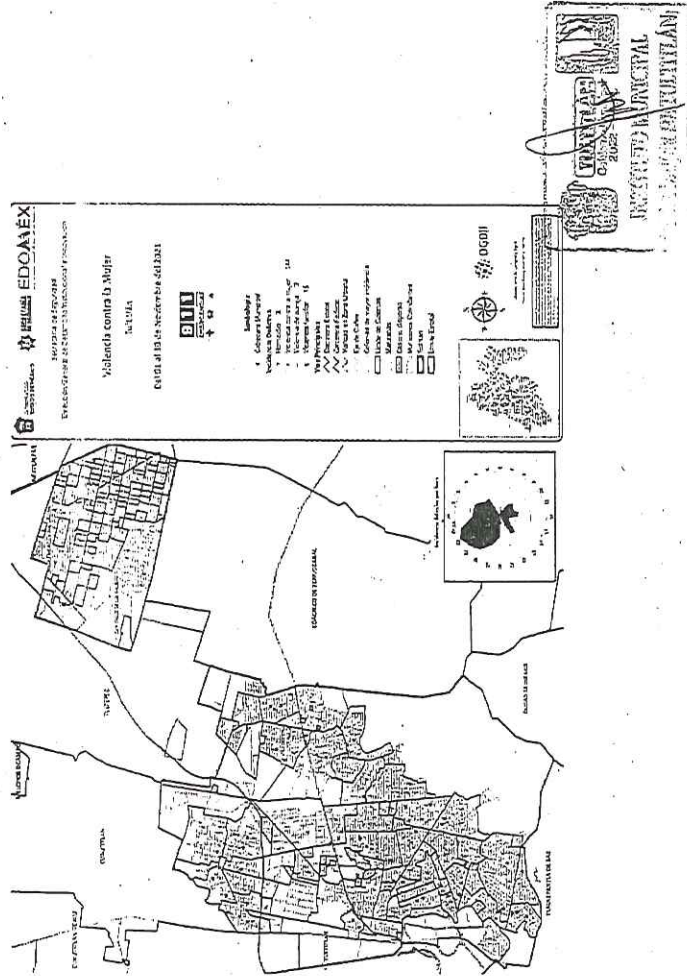
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

 Página: 88 de 406	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 Elaboración: Enero 2022
--	--	--

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

MAPA DE GEORREFERENCIA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE TULTITLÁN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO



00000120

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**



@22\_24Tultitlan

Seguimos **Transformando Tultitlán**

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos **Transformando Tultitlán**



 <p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</p>	 <p>INMUJER TULTITLÁN Elaboración: Enero 2022</p>
<p>Página: 89 de 406</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>

### CUESTIONARIO DE VIOLENCIA DE GÉNERO

#### ENCUESTA SOBRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Buenos días. Estamos realizando un estudio sobre relaciones familiares y de género en esta localidad. Nos permitirían hacerle algunas preguntas. Le aseguramos que toda la información que usted nos proporcione serán en estrictamente confidencialidad, solo se utilizarán para fines estadísticos.

Fecha \_\_\_\_\_  
 Calle \_\_\_\_\_ Colonia \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_  
 Municipio \_\_\_\_\_

#### I- DATOS GENERALES

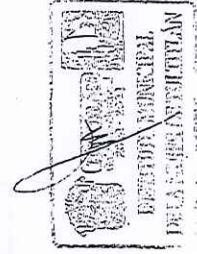
1.- EDAD. AÑOS CUMPLIDOS \_\_\_\_\_

2.- ESTADO CIVIL \_\_\_\_\_

- SOLTERA
- CASADA
- UNIÓN LIBRE
- DIVORCIADA
- VIUDA
- MADRE SOLTERA (SOLTERO CON HIJOS)
- OTRA \_\_\_\_\_

3.- ¿CON QUIEN VIVE ALCUALTAMENTE?

- SOLA
- PADRES
- ESPOSO E HIJOS
- SOLO CON HIJOS



00000121

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**



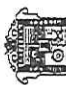

@22\_24Tultitlan

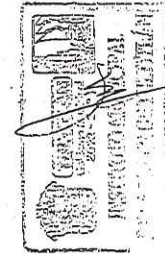
www.tultitlan.gob.mx



Seguimos **Transformando Tultitlán**

Seguimos **Transformando Tultitlán**

 <p>Página: 90 de 406</p>	 <p>Elaboración: Enero 2022</p>
<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>	



- CON SU PAREJA
- OTRA

4.- ESTUDIOS TERMINADOS O CURSANDO ACTUALMENTE

- PRIMARIA
- PRIMARIA INCOMPLETA
- SECUNDARIA
- SECUNDARIA INCOMPLETA
- PREPARATORIA/BACHILLERATO
- PREPARATORIA/BACHILLERATO INCOMPLETO
- LICENCIATURA
- LICENCIATURA INCOMPLETA

- SABE LEER Y ESCRIBIR PER NO FUE A LA ESCUELA
- NO SABE LEER NO ESCRIBIR
- OTRO ESPECIFIQUE

5.- ¿CUÁL ES SU OCUPACIÓN ACTUAL?



- DESEMPLEADA
- AMA DE CASA
- EMPLEO PÚBLICO
- EMPLEO PRIVADO
- TRABAJA POR SU CUENTA
- OBREARA
- JORNALERA

00000132

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900



 <p>Página 91 de 406</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</p> <p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>	 <p>INSTITUTO MEXICANO DE LA MUJER Enero 2022</p>
---	---	--

- TRAJADORA EN NEGOCIO FAMILIAR
- ESTUDIANTE
- OTRO, ESPECIFIQUE \_\_\_\_\_

6.- ¿HA SUFRIDO VIOLENCIA EN ALGÚN MOMENTO DE SU VIDA? EN EL PASADO, DURANTE LA INFANCIA O RECIENTEMENTE

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

SI LA RESPUESTA FUE SI, ESPECIFIQUE:

1.- EN LA INFANCIA \_\_\_\_\_ 2.- HACE ALGUNOS AÑOS \_\_\_\_\_ 3.- ACTUALMENTE \_\_\_\_\_

7.- ¿QUÉ TIPO DE VIOLENCIA HA SUFRIDO O SUFRIRÍ USTEED? PUEDE MARCAR MÁS DE UNA OPCIÓN.

- GOLPES
- INSULTOS, OFENSAS
- EMPUJENOS
- RASGUÑOS, CACHETADAS
- LA LESIONO, CORTÓ E HIZO SANGRAR O FRACTURÓ
- LA DEJARON SIN COMER
- LA DEJARON SIN DINERO
- LA AISLARON DE SU FAMILIA
- LA OBLIGARON A TENER RELACIONES SEXUALES O A HGER COSAS QUE NO LE GUSTAN (NOVIO, PAREJA O ESPOSO)
- LA FORZARON A UN ESCUENTRO SEXUAL (DESCONOCIDO)
- LA MOLESTAN O ACOSAN SEXUALMENTE (PALABRAS, MANOSEAS, ETC)
- OTRA, ESPECIFICAR \_\_\_\_\_

8.- ¿QUIÉN FUE EL AGRESOR? PUEDE MARCAR MÁS DE UNA OPCIÓN

- ESPOSO



00000123

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán



@22\_24Tultitlan



Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

 AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	Elaboración: Enero 2022
 Página: 92 de 406	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

- NOVI0
- EX PAREJA
- PADRE Y MADRE
- AMIGO O PAREJA OCASIONAL
- HIJO O HIJA
- COMPAÑERO O JEFE DE TRABAJO
- COMPAÑERO ESCOLAR
- VECINO O CONOCIDO
- ABUELA O ABUELO
- EXTRAÑOS O DESCONOCIDOS
- OTRO ESPECIFIQUE \_\_\_\_\_

9.- LA PERSONA HABÍA..... PUEDE MARCAR MÁS DE UNA OPCIÓN

- CONSUMIDO ALCOHOL
- CONSUMIDO ALGUN TIPO DE DROGA
- ESTABA ENOJADA (O)
- ESTABA PASANDO POR UN PROBLEMA ECONÓMICO
- NO SABE
- OTRO \_\_\_\_\_

10.- ¿DÓNDE OCURRIÓ LA AGRESIÓN? PUEDE MARCAR, MÁS DE UNA OPCIÓN

- CASA
- EN CASA DE FAMILIARES Y AMIGOS
- ESPACIO PÚBLICO, CALLE, PARQUE, CINE, ETC
- EN EL LUGAR DE TRABAJO
- EN ALGUNA INSTITUCIÓN





00000124

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900



 <p>Página: 93 de 406</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</p>	 <p>INMUKJER TULTITLÁN Enero 2022</p>
<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>		

- TRANSPORTE PÚBLICO

- ESCUELA

- OTRO, LUGAR DISTINTO, ESPECIFIQUE \_\_\_\_\_

11.- ¿CON QUE FRECUENCIA SUFRE (SUFRÍO) AGRESIÓN?

- VEZ AL MES

- 2 VECES AL MES

- 3 VECES AL MES

- OCURRIÓ EN ALGÚN MOMENTO, PERO YA NO

- MÁS DE 3 VECES AL MES

- 2 VECES POR SEMANA

- MÁS DE 2 VECES POR SEMANA

- TODOS LOS DÍAS

12.- ¿CÓMO SE HA SENTIDO DESPUÉS DEL EPISODIO DE VIOLENCIA?

- DEPRIMIDA

- TRISTE

- CON MIEDO

- DESESPERADA Y ACORRALADA, SIN OPCIONES

- CON DESEOS DE MORIR

- CON CORAJE Y DESEOS DE MATAR AL AGRESOR

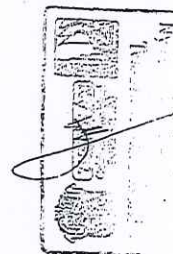
- OTRA \_\_\_\_\_

13.- COMO CONSECUENCIA DE LA AGRESIÓN USTED NECESITÓ:

- ATENCIÓN MÉDICA

- INCAPACIDAD LABORAL

- APOYO DE LA FAMILIA Y/O AMISTADES



00000105

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán

@22\_24Tultitlan

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

Seguimos Transformando Tultitlán

 <p>INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER Elaboración: Enero 2022</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>
<p>Página: 94 de 409</p>		

- ASESORIA JURÍDICA
- NINGUNA

14.- DESPUÉS DE LA AGRESIÓN ¿DENUNCIÓ EL HECHO?

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

15.- ¿SI LA RESPUESTA FUE SÍ, A QUE INSTITUCIÓN ACUDIÓ A DENUNCIAR LA AGRESIÓN?

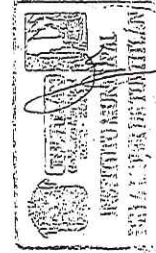
- A LA POLICÍA MUNICIPAL
- A LA PROCURADORÍA
- AL DIF MUNICIPAL
- AL INSTITUTO DE LA MUJER
- OTRO \_\_\_\_\_

16.- SI FUE VIOLENTADA Y NO DENUNCIÓ, LA CAUSA ES PORQUE

- CREE QUE ÉL TIENE DERECHO A REPRENDERLA
- CREE QUE USTED MISMA CAUSÓ LA AGRESIÓN
- CREE QUE ES NORMAL QUE ALGUNAS VECES SU PAREJA LA AGREDA
- NO DENUNCIÓ PORQUE LA DA PENA QUE LOS DEMÁS SEPAN QUE VIVE VIOLENCIA
- LE DA MIEDO QUE LE QUILTE A SUS HIJOS
- NO TIENE A DONDE IR
- CREE QUE SU PAREJA VA A CAMBIAR
- TIENE MIEDO DE SU FAMILIA (HERMANOS, PADRES, HIJOS) TAMBIÉN SEA VÍCTIMA DE SU AGRESOR

17.- ¿QUÉ LE AYUDARÍA A QUE FUERA UNA PERSONA MÁS FELIZ O SATISFECHA? PUEDE MARCAR MÁS DE UNA

- UN MEJOR INGRESO
- TENER ACCESO A ESTUDIOS
- UNA MEJOR VIVIENDA





00000136

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900



 Página: 95 de 405	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.  MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INMUJER TULTITLÁN Elaboración: Enero 2022
--	--	---

- MÁS LIBERTAD
- MÁS APOYO DEL GOBIERNO EN LA COMUNIDAD
- MÁS TIEMPO LIBRE
- TODAS LAS ANTERIORES

### INFORME DE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Responsable:

Lugar: \_\_\_\_\_

Hora: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Redacción

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA



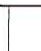

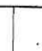
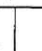

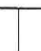

00000127

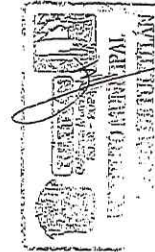
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

 <b>INMÚJER TULTITLÁN</b> Elaboración: Enero 2022	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.  <b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>	 Página: 96 de 406
---	---	--

**SIMBOLOGÍA**

Símbolo	Significado
	Inicio
	Cuadro con extracto de actividad
	Línea de flujo
	Decisión
	Línea de comunicación
	Apertura de Archivo
	Fin





00000128

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900



 Páginas: 97 de 406	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.  MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 IMAJER TULTITLÁN Elaboración: Enero 2022
---	--	--

**DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

**NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:** REALIZAR RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN PUNTOS ESTRATÉGICOS DEL MUNICIPIO DONDE LAS MUJERES QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO

**DEPENDENCIA:** INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

**OBJETIVO**

REALIZAR MARCHAS EXPLORATORIAS EN ESPACIOS PÚBLICOS, DE ZONAS GEORREFERENCIADAS CON ALTOS ÍNDICES DE VIOLENCIA DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN Y QUE ESTÉN EN CONDICIONES DE DETERIORO E INSEGURIDAD. PARA DESARROLLAR PROYECTOS DE RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y ASÍ PREVENIR LA DELICUENCIA Y FOMENTAR LA CONVIVENCIA.

**ALCANCE**

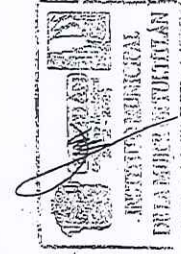
EL MEJORAMIENTO EN EL ESPACIO PÚBLICO LLEVA IMPLÍCITO UN MEJORAMIENTO EN LA IMAGEN URBANA.

**REFERENCIAS**

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 1o. Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Artículo 4o.-El Estado promoverá el desarrollo integral de las personas jóvenes, a través de políticas públicas con enfoque multidisciplinario, que propicien su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural del país. La Ley establecerá la concurrencia de la Federación, entidades federativas, Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para esos efectos.



00000129

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán





@22\_24Tultitlan



Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

 <p>Página 88 de 408</p>	<p><b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</b></p> <p><b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b></p>	 <p>IMMUJER TULTITLÁN Enero 2022</p>
---	---	---

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

#### CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO

Artículo 123.- Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como funciones de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables.

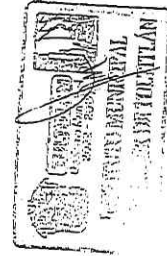
Artículo 124.- Los ayuntamientos expedirán el Bando Municipal, que será promulgado y publicado el 5 de febrero de cada año; los reglamentos; y todas las normas necesarias para su organización y funcionamiento, conforme a las previsiones de la Constitución General de la República, de la presente Constitución, de la Ley Orgánica Municipal y demás ordenamientos aplicables.

En caso de no promulgarse un nuevo bando municipal el día señalado, se publicará y observará el inmediato anterior.

#### CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

Artículo 5. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para:

- Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres;
- Garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como función social y el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en cuanto a la educación y al desarrollo de sus hijos, en la inteligencia de que el interés de los hijos constituirá la consideración primordial en todos los casos.



00000130

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**



@22\_24Tultitlan





Seguimos **Transformando Tultitlán**

[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)

Seguimos **Transformando Tultitlán**





 Páginas: 99 de 406	<b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</b>	 INMUJER TULTITLÁN Enero 2022
<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>		

**CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER "CONVENCIÓN DE BELEM DO PARA"**

**CAPITULO IV**

Artículo 10. Con el propósito de proteger el derecho de la mujer a una vida libre de violencia, en los informes nacionales a la Comisión Interamericana de Mujeres, los Estados Partes deberán incluir información sobre las medidas adoptadas para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer, para asistir a la mujer afectada por la violencia, así como sobre las dificultades que observen en la aplicación de las mismas y los factores que contribuyan a la violencia contra la mujer.

Artículo 11. Los Estados Partes en esta Convención y la Comisión Interamericana de Mujeres, podrán requerir a la Corte Interamericana de Derechos Humanos opinión consultiva sobre la interpretación de esta Convención.

Artículo 12. Cualquier persona o grupo de personas, o entidad no gubernamental legalmente reconocida en uno o más Estados miembros de la Organización, puede presentar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos peticiones que contengan denuncias o quejas de violación del artículo 7 de la presente Convención por un Estado Parte, y la Comisión las considerará de acuerdo con las normas y los requisitos de procedimiento para la presentación y consideración de peticiones estipulados en la Convención Americana sobre Derechos Humanos y en el Estatuto y el Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

**LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA**

ARTÍCULO 8. Los modelos de atención, prevención y sanción que establezcan la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios, son el conjunto de medidas y acciones para proteger a las víctimas de violencia familiar, como parte de la obligación del Estado, de garantizar a las mujeres su seguridad y el ejercicio pleno de sus derechos humanos. Para ello, deberán tomar en consideración:

II. Brindar servicios reeducativos integrales, especializados y gratuitos al Agresor para erradicar las conductas violentas a través de una educación que elimine los estereotipos de supremacía masculina, y los patrones machistas que generaron su violencia;

ARTÍCULO 23.- La alerta de violencia de género contra las mujeres tendrá como objetivo fundamental garantizar la seguridad de las mismas, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos, por lo que se deberá:

I. Establecer un grupo interinstitucional y multidisciplinario con perspectiva de género que dé el seguimiento respectivo;



00000131

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900



 Páginas: 100 de 408	<b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</b>  <b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>	 Elaboración: Enero 2022
--	--	---

- ii. Implementar las acciones preventivas, de seguridad y justicia, para enfrentar y abatir la violencia feminicida;
- iii. Elaborar reportes especiales sobre la zona y el comportamiento de los indicadores de la violencia contra las mujeres;
- iv. Asignar los recursos presupuestales necesarios para hacer frente a la contingencia de alerta de violencia de género contra las mujeres, y
- v. Hacer del conocimiento público el motivo de la alerta de violencia de género contra las mujeres, y la zona territorial que abarcan las medidas a implementar.

ARTICULO 38.- El Programa contendrá las acciones con perspectiva de género para:

- I. Transformar los modelos socioculturales de conducta de mujeres y hombres, incluyendo la formulación de programas y acciones de educación formales y no formales, en todos los niveles educativos y de instrucción, con la finalidad de prevenir, atender y erradicar las conductas estereotipadas que permiten, fomentan y toleran la violencia contra las mujeres;
- V. Fomentar y apoyar programas de educación pública y privada, desfinados a concientizar a la sociedad sobre las causas y las consecuencias de la violencia contra las mujeres;

ARTICULO 41. Son facultades y obligaciones de la Federación:

- X. Realizar a través del Instituto Nacional de las Mujeres y con el apoyo de las instancias locales, campañas de información, con énfasis en la doctrina de la protección integral de los derechos humanos de las mujeres, en el conocimiento de las leyes y las medidas y los programas que las protegen, así como de los recursos jurídicos que las asisten;

ARTICULO 48. Corresponde al Insituto Nacional de las Mujeres: Integrar las investigaciones promovidas por las dependencias de la Administración Pública Federal sobre las causas, características y consecuencias de la violencia en contra de las mujeres, así como la evaluación de las medidas de prevención, atención y erradicación, y la información derivada a cada una de las instituciones encargadas de promover los derechos humanos de las mujeres en las entidades federativas, el Distrito Federal o municipios. Los resultados de dichas investigaciones serán dados a conocer públicamente para tomar las medidas pertinentes hacia la erradicación de la violencia;

LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE MÉXICO

Artículo 34.- El Sistema Estatal y los Sistemas Municipales tienen por objeto la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra





00000132

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900





 <p>Página: 101 de 406</p>	<p align="center"><b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</b></p> <p align="center"><b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b></p>	 <p>Elaboración: Enero 2022</p>
---	---	--

las mujeres y las niñas. El Sistema Estatal estará en coordinación con el Sistema Nacional y los Sistemas Municipales, y deberá crear los mecanismos para recabar, de manera homogénea, la información sobre la violencia contra las mujeres, e integrarla al Banco Estatal de Datos e Información sobre casos de violencia de género, así como a los Diagnósticos Estatal y Municipal sobre todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en todos los ámbitos. Todas las medidas que lleven a cabo sus integrantes deberán realizarse sin discriminación alguna. Por ello, considerarán el idioma, la edad, la condición social y económica, la condición étnica, la preferencia sexual, o cualquier otra condición, para que puedan acceder a las políticas de gobierno en la materia.

Artículo 36.- Son materia de coordinación entre los Gobiernos Estatal y Municipales:

- I. La prevención, la atención, la sanción y la erradicación de la violencia de género contra las mujeres y la atención especializada de las víctimas;
- II. La formación, especialización y actualización constante del personal encargado de su prevención, atención, sanción y erradicación;

Artículo 36 Bjs. En caso de existir la presencia de un hecho que atente, vulnere o menoscabe la seguridad, integridad o derechos de las niñas, adolescentes y mujeres, o que se haya emitido la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, el Estado deberá implementar acciones de emergencia destinadas a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia, para lo cual se establecerá de manera conjunta e inmediata un mecanismo de carácter interinstitucional entre los tres poderes del Estado, a través de las diversas dependencias y organismos del Ejecutivo Estatal, así como de los organismos de carácter autónomo y de los municipios que integren dicha declaratoria, en términos de las disposiciones o protocolos que para tal efecto se emitan.

Artículo 37.- El Programa deberá ser elaborado por el Sistema Estatal y coordinado por el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de la Mujer y es el mecanismo que contiene las acciones que en forma planeada y coordinada deberán realizar las dependencias, los organismos auxiliares y los organismos autónomos del Estado, en el corto, mediano y largo plazo. Deberá ser expedido por el titular del Ejecutivo, será congruente con el Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Nacional que en esta materia se establezca a nivel federal, y contendrá las acciones con perspectiva de género para:



00000133

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán

@22\_24Tultitlan

Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán



 Página: 102 de 408	<b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</b>  <b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>	 Enero 2022
---	--	---

II. Transformar los modelos socioculturales de conducta de mujeres y hombres, incluyendo la formulación de programas y acciones de educación formales y no formales, en todos los niveles educativos y de instrucción, con la finalidad de prevenir, atender y erradicar las conductas estereotipadas que permiten, fomentan y toleran la violencia contra las mujeres;

Artículo 54.- Corresponde a los municipios, en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género:

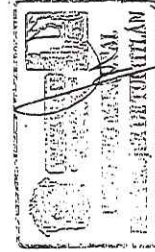
- III. Garantizar la formación, especialización y actualización constante de las personas que integran la corporación policiaca para el cumplimiento eficiente de sus responsabilidades;
- IV. Garantizar que la corporación policiaca actúe con diligencia en la ejecución de los Órdenes de Protección de Emergencia y de Prevención, así como el estricto cumplimiento en la ejecución de los Protocolos de Actuación Policial.
- V. Expedir las disposiciones jurídicas municipales encaminadas a lograr la participación conjunta y coordinada de la administración pública municipal para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en su ámbito territorial;

#### LEY DE IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE MÉXICO

- Artículo 6.- En lo no previsto en esta Ley se aplicarán en forma supletoria las disposiciones contenidas en:
  - V. Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México;
  - Artículo 29.- Corresponde a los Ayuntamientos, el ejercicio de las atribuciones siguientes:
    - IV. Diseñar, formular y aplicar campañas de concientización, así como programas de desarrollo que promuevan la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres; V. Fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales; y

#### LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL ESTADO DE MÉXICO.

- Artículo 13.- Las medidas de prevención contempladas en el Programa Anual, en las diferentes áreas y niveles de la Administración Pública;





00000134

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900



	<p align="center"><b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</b></p>	
<p>Página: 103 de 406</p>	<p align="center"><b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b></p>	<p align="center">Enero 2022</p>

II. Promover estrategias de capacitación y difusión por medios masivos de comunicación y otros para el conocimiento, detección y prevención de Violencia Familiar;

III. Capacitar al personal de las dependencias de la Administración Pública Estatal que puedan tener contacto con personas Receptoras o Generadoras de Violencia Familiar;

IV. Implementar y difundir acciones educativas que promuevan la equidad y la igualdad entre los géneros, así como una cultura de la no violencia;

Artículo 16.- Los centros de Prevención, Atención y Tratamiento de la Violencia Familiar, proporcionarán los servicios que requieran tanto el Receptor como el Generador de Violencia, a efecto que puedan reorganizar su conducta, su vida en la sociedad y en la familia.

Artículo 19.- El Programa Anual establecerá las estrategias, acciones y objetivos a que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal en el ámbito de su competencia, con la participación que corresponda de los sectores privado y social, para propiciar la prevención, asistencia, atención y tratamiento de la Violencia Familiar, así como fomentar la Cultura Estatal de la No Violencia.

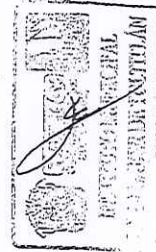
Artículo 21.- Los municipios deberán procurar la concordancia de las estrategias, acciones y objetivos que se aprueben con el Programa Anual, sin perjuicio de incorporar otras acciones que estimen necesarias para la consecución de los fines del mismo.

Artículo 22.- La ejecución del Programa Anual quedará a cargo de las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, en sus respectivos ámbitos de competencia; para lo cual deberán prever lo conducente en la programación de sus presupuestos respectivos.

**LEY DE VÍCTIMAS DEL ESTADO DE MÉXICO**

Artículo 23.- El Ejecutivo del Estado deberá promover programas educativos que contengan:

IV. La formación para la prevención y resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social;



00000135

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán



@22\_24Tultitlan

Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán



 Página: 104 de 408	<b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</b>	 EMBLEMÁTICO Enero 2022
<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>		

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios  
 Artículo 27. Las personas físicas o jurídicas colectivas que, en el ejercicio de sus actividades, coadyuven en auxilio o colaboración de las entidades públicas, o aquellas que ejerzan gasto público, reciban, utilicen o dispongan de recursos públicos, subsidios, o estímulos fiscales o realicen actos de autoridad, estarán obligadas a entregar la información relacionada con el uso, destino y actividades al sujeto obligado que entregue el recurso, subsidio u otorgue el estímulo, supervise o coordine estas actividades.

#### PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Programa: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género

Objetivo: Erradicar en el municipio la violencia por razón de género contra las mujeres.

Estrategia: Establecer la coordinación interinstitucional para erradicar la violencia por razón de género contra las mujeres.

Líneas de Acción:

1. Gestionar recursos con el gobierno del Estado de México y federal para la aplicación de programas y proyectos de empoderamiento de las mujeres.
2. Establecer talleres, conferencias y pláticas en instituciones de educación, organizaciones sociales y servidores públicos municipales, sobre la importancia del ejercicio de la igualdad de género en todos los ámbitos de acción.
3. Canalizar a las mujeres violentadas a las instancias de atención para los procesos de denuncia o persecución de probables delitos. Brindar atención psicológica y jurídica a mujeres e hijos violentados.

#### Capítulo XVIII

#### DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN Y ENLACE DE LA AVGM

Artículo 94.- El Ayuntamiento, a través del órgano desconcentrado denominado Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y Enlace de la AVGM, tiene como objetivo gestionar, diseñar, promover, supervisar y ejecutar recursos, convenios, programas, proyectos o acciones ante los tres niveles de gobierno que favorezcan y fomenten la erradicación de la violencia contra las mujeres, así como su acceso a una vida libre de violencia, bajo los siguientes Principios: a) La Igualdad Jurídica entre la Mujer y el Hombre; b) El Respeto a la Dignidad Humana de las Mujeres; c) La No Discriminación; y d) La Libertad de las Mujeres. Para lo anterior, el Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y Enlace de la AVGM tendrá las siguientes



00000136

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**



@22\_24Tultitlan





Seguimos **Transformando Tultitlán**

www.tultitlan.gob.mx

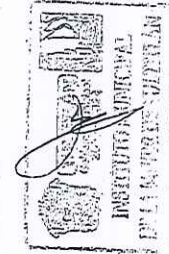
Seguimos **Transformando Tultitlán**





 <p>Página: 105 de 106</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</p>	 <p>INSTITUTO DE LA MUJER DE TULTITLÁN</p>
<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>		
<p>Elaboración: Enero, 2022</p>		

atribuciones: I. Implementar la Perspectiva de Género y Lenguaje Inuyente en actividades que se realicen en el Municipio; II. Realizar proyectos y actividades con las mujeres de Tultitlán para prevenir cualquier tipo y modalidad de violencia de género; III. Asesorar psicológicamente y de forma gratuita a las mujeres en situación de violencia de género; IV. Asesorar jurídicamente y de forma gratuita a las mujeres en situación de violencia de género; V. A solicitud de la interesada, dar vista a las autoridades competentes cuando se conozca de casos de violencia de género; y realizar el acompañamiento en caso de que la usuaria así lo requiera; VI. Capacitar en materia de Derechos Humanos, Perspectiva de Género, Igualdad Laboral y no Discriminación, así como en los temas relacionados a la prevención de la Violencia de Género, al personal administrativo, policías y demás personal del servicio público del Ayuntamiento encargados de las políticas de prevención, atención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres; VII. Proponer lineamientos; medidas presupuestales y administrativas, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con las Leyes y los Tratados Internacionales en materia de prevención de la Violencia de Género, ratificados por el Estado mexicano; VIII. Implementar acciones para fomentar la Igualdad de Género y actividades en favor de la diversidad sexual; IX. Gestionar recursos humanos, materiales y económicos con las Dependencias Municipales correspondientes para el buen funcionamiento de la Casa de Pernocta; X. Participar en la recuperación de espacios públicos con Perspectiva de Género en el Territorio Municipal; y XI. Las demás que determine el Ayuntamiento o las que en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia de género señalen los ordenamientos jurídicos para los Municipios o Ayuntamientos.



00000137

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán



@22\_24Tultitlan



Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

 Página: 105 de 405	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.  MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 Elaboración: Enero 2022
---	--	--

### RESPONSABILIDADES

El Jefe de Depto. de Prevención de la Violencia deberá:

- Elaborar un diagnóstico sobre la situación que se pretenden resolver.
- Convocar a personas que representen a los usuarios habituales de dicho lugar y que estén reflejen las opiniones y necesidades.
- Realizar diagnóstico con entrevista y lista de chequeo a las personas que nos acompañen.
- Prestar atención a las necesidades específicas de seguridad y los hechos que ponen a las mujeres en situación de desventaja.
- Escribir notas y llevar cámara para fotografías o grabadora de video
- Delimitar el tamaño del área que se va a recorrer y la colonia con los datos de la georreferenciación. Pueden recorrer toda la colonia, solo una calle, a los alrededores, una escuela, algún parque, zona baldía, caminos peatonales, paradas de autobús, estacionamientos o baños públicos.
- Realizar la marcha exploratoria por la mañana, tarde o noche para determinar en qué momento se acentúan las características problemáticas del lugar
- Organiza la información y los resultados obtenidos en la marcha exploratoria tanto el alista de chequeo como de los comentarios de los participantes.
- Identificar de forma preliminar aquellos lugares los cuales tienen algún determinado problema ya sea, poda, iluminación, limpieza, seguridad o recuperación de espacios públicos
- Entregar informe sobre el diagnóstico el cual servirá para ser discutida en la recuperación de espacios públicos.
- Marcará la pauta en la que se debe intervenir, sentará las bases del porque y para que el H. Ayuntamiento y el Instituto intervendrá en la infraestructura del espacio público.



00000133

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**



@22\_24Tultitlan





Seguimos **Transformando Tultitlán**

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos **Transformando Tultitlán**



 <p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</p>	 <p>Elaboración: Enero 2022</p>
<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>	<p>Página: 107 de 406</p>

### DEFINICIONES

- **Marchas exploratorias:** Consisten en la evaluación realizada en terreno que hace un grupo representativo de la comunidad de un espacio sentido como problemático o inseguro. Se realizan recorriendo el lugar en cuestión, que es evaluado por medio de una lista de chequeo que busca evocar aquellos sentimientos de inseguridad que tiene las personas en relación a éste.
- **Lista de chequeo:** Son formatos de control, se crean para registrar actividades repetitivas y controlar el cumplimiento de una serie de requisitos o recolectar datos ordenadamente y de forma sistemática. Además, los principales usos, cuales son los aspectos que se verifican.

### INSUMOS

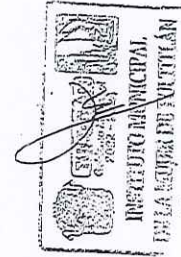
- Mapa de Georreferenciación de la Violencia de Género del Municipio de Tultitlán generado por el Secretaría de Seguridad del Estado de México
- Cuestionario de diagnóstico
- Lista de chequeo.

### RESULTADOS

Recuperación de espacios públicos con perspectiva de género en puntos estratégicos del municipio donde las mujeres que se encuentren en situación de violencia de género.

### POLÍTICAS

Aplica a personas mayores de 18 años de género indistinto que vivan dentro de la zona georreferenciada.



00000139

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán



@22\_24Tultitlan



Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán



 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN Elaboración: Enero 2022	<b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</b>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
--	---	--------------------------

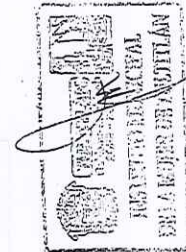
DESARROLLO			INSUMO
No	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	INSUMO
1	Departamento de Prevención de Violencia de Género	Identifica el lugar a través de la georreferenciación.	Georreferenciada
2	Departamento de Prevención de Violencia de Género y Comunidad	Convocar a personas que representen a los usuarios habituales de dicho lugar y que estén reflejen las opiniones y necesidades.	
3	Departamento de prevención de Violencia de Género y Comunidad	Delimita el tamaño del área que se va a recorrer y la colonia con los datos de la georreferenciación. Pueden recorrer toda la colonia, solo una calle, a los alrededores, una escuela, algún parque, zona baldía, caminos peatonales, paradas de autobús, estacionamientos o baños públicos.	Mapa de la colonia
4	Comunidad	Se reparte el cuestionario a cada participante y se explican brevemente los factores que se evaluarán. (Ver lista de chequeo)	Lista de chequeo


00000140

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900



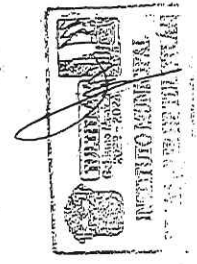



 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN Elaboración: Enero 2022	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.		MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
Páginas: 109 de 400	Departamento de Prevención de Violencia de Género	Se organiza la información y los resultados obtenidos en la marcha exploratoria tanto el alista de chequeo como de los comentarios de los participantes.	Lista de chequeo Notas
Departamento de Prevención de Violencia de Género y Comunidad	Después de identificar de forma preliminar aquellos lugares los cuales tienen algún determinado problema ya sea, poda, iluminación, limpieza, seguridad o recuperación.	Realizar un informe con las características que permita tomar decisiones	Informe
Departamento de prevención de Violencia de Género y	Diagnóstico de los espacios	Tener claro el problema que se desea solucionar o la situación que se desea mejorar	Identificar y jerarquizar de los espacios públicos
Mejoramiento físico de los espacios públicos.	Identificar y jerarquizar de los espacios públicos	Mejoramiento físico de los espacios públicos.	Mejoramiento físico de los espacios públicos.

00000141

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900



 <p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</p>	 <p>Elaboración: - Enero 2022</p>
<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>	

DIAGRAMACIÓN

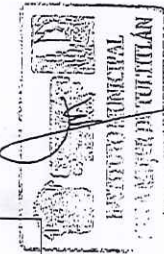
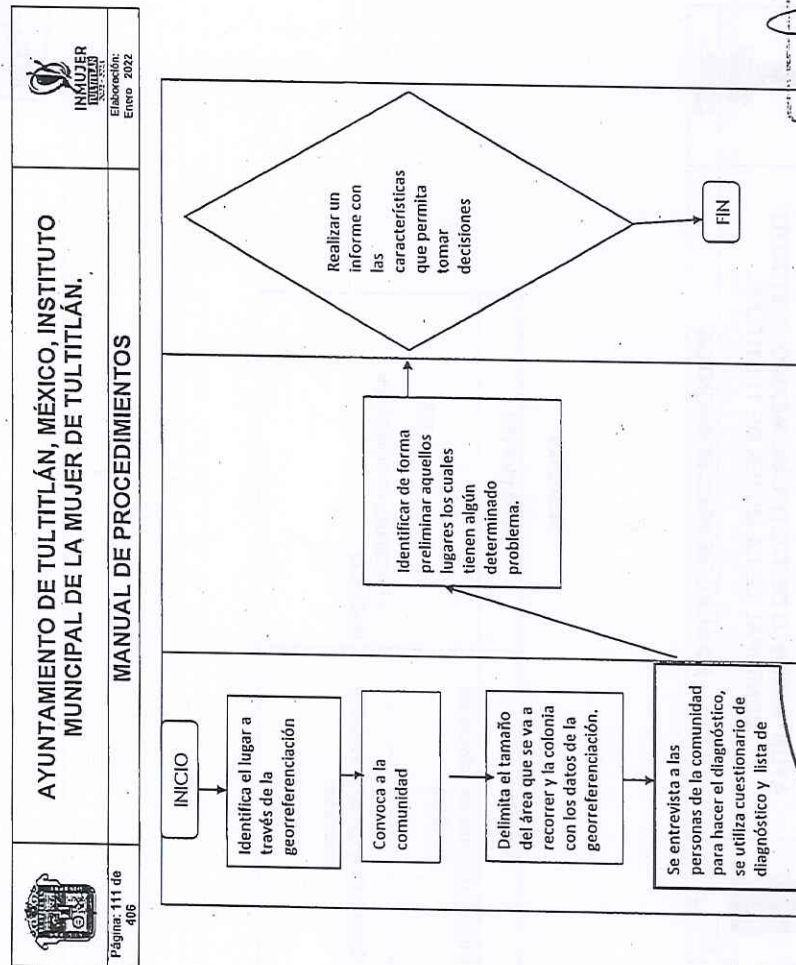
<p>DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO</p>	<p>DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO</p>	<p>DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO</p>
--	--	--

00000142

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900





00000143

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán

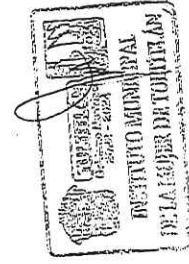
@22\_24Tultitlan

Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN Elaboración: Enero 2022	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
Página: 112 de 408		



**MEDICIÓN**

Variable	Unidades (%)
Número mensual de actividades atendidas 6	100%
Número mensual de actividades solicitadas 6	= Porcentaje de actividades realizadas



00000144

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900





 <p>Página: 114 de 406</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</p>	 <p>INMUJER TULTITLÁN Enero 2022</p>
<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>		

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN  
DIAGNÓSTICO  
MARCHA EXPLORATORIA

- 1.- ¿Cuál es o son los problemas más relevantes de la comunidad donde trabajaremos?
- 2.- ¿Cuántas personas tienen el problema que queremos prevenir?
- 3.- ¿Qué características tiene esa población en cuanto a sexo, edad, nivel de escolaridad, nivel socioeconómico, aspectos culturales, religiosos y otras variables que puedan estar actuando sobre ella?
- 4.- ¿Con qué recursos humanos y materiales contamos?
- 5.- ¿Cómo se realizan en otras comunidades proyectos del tipo del que queremos ejecutar?
- 6.- ¿Cuáles son los elementos que se deben incorporar en el diagnóstico desde la perspectiva de género?
- 7.- Los estereotipos que están en la sociedad y que sostienen la naturalización de la violencia contra las mujeres.
- 8.- Identificar las diferentes violencias que viven las mujeres por su condición de género.
- 9.- Identificar cuáles son los lugares en donde es más recurrente la violencia contra las mujeres.
- 10.- Identificar los horarios de incidencia de las agresiones contra las mujeres.
- 11.- Actividades que realizan las mujeres cuando son violentadas.
- 12.- Las percepciones de la violencia por parte de las mujeres.
- 13.- Las implicaciones de las violencias por parte de las mujeres en el uso y cotidianidad en los espacios públicos.
- 14.- Las demandas de seguridad por parte de las mujeres que hacen uso rutinario del espacio público.
- 15.- La situación y alcances de las instituciones que responden a la situación en particular, y otro



00000146

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**



 @22\_24Tultitlan

 Seguimos **Transformando Tultitlán**

[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)

Seguimos **Transformando Tultitlán**



 Página: 115 de 406	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	 INMUJER TULTITLÁN Elaboración: Enero 2022
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	

**INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN**  
**LISTA DE CHEQUEO**  
 Marcha Exploratoria de Seguridad.

Nombre de quien realiza la marcha exploratoria de seguridad: \_\_\_\_\_  
 Hora: \_\_\_\_ : \_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

ZONA:	Sur	Centro	Oriente	Colonia:						
	L	M	Mi	J	V					

I. Impresiones generales

a) Describir primera reacción al lugar \_\_\_\_\_

II. Iluminación

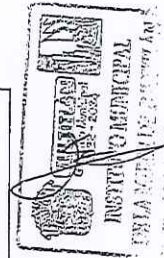
Una buena iluminación permite ver el lugar y ver qué es lo que ocurre en él

a) ¿Cómo es la iluminación?  
 Muy pobre \_\_ Pobre \_\_ Satisfactoria \_\_ Buena \_\_ Muy buena \_\_

b) ¿Es la iluminación pareja a lo largo del lugar?  
 SI \_\_ No \_\_

c) ¿Hay luminarias apagadas? SI \_\_ No \_\_ ¿Cuántas?  
 d) ¿Es capaz de identificar un rostro a 15 metros de distancia? SI \_\_ No \_\_

e) ¿La iluminación se encuentra obstruida por árboles o arbustos crecidos? SI \_\_ No \_\_



000006147

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán

@22\_24Tultitlan

Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

 <p>INMUDER TULTITLÁN Elaboración: Enero 2022</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</p>	 <p>Página: 116 de 408</p>
<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>		

### III. Señalización

- a) ¿ Hay algún signo, cartel o letrero identificando el lugar en el que se encuentra?  
Sí \_\_\_ No \_\_\_
- b) ¿ Existen señales que indiquen donde obtener ayuda de emergencia si así lo requiere? Sí \_\_\_ No \_\_\_
- c) ¿ Cuál es su impresión general sobre la calidad de la señalización que existe?  
Muy pobre \_\_\_ Pobre \_\_\_ Satisfactoria \_\_\_ Buena \_\_\_ Muy buena \_\_\_

### IV. Campos visuales

- a) ¿ Puede ver con claridad lo que sucede más adelante? Sí \_\_\_ No \_\_\_
- b) De no ser así, las razones son:

Esquinas ciegas	Pilares	Muro	Arbusto	Rejas
		s	s	

Otros (especifique)

- c) ¿ Existen lugares donde alguien pudiera esconderse?.

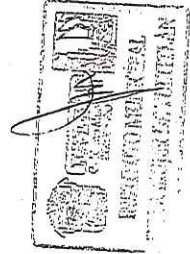
Sí \_\_\_ No \_\_\_ ¿ Cuáles?

- d) ¿ Puede verse con claridad lo que sucede al final de un camino, pasarela o túnel?

Sí \_\_\_ No \_\_\_

### V. Aislamiento visual

- a) Al momento de la marcha, ¿ el área se veía aislada? Sí \_\_\_ No \_\_\_
- b) ¿ Cuántas personas se encuentran en el lugar, en el momento que se realiza la marcha?  
Ninguna \_\_\_ Algunas \_\_\_ Varias \_\_\_ Muchas \_\_\_



00000148

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**



 @22\_24Tultitlan

 Seguimos **Transformando Tultitlán**

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos **Transformando Tultitlán**



 <p>Página: 117 de 406</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</p>	 <p>INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER</p>
<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p> <p>Elaborado en: Enero 2022</p>		

c) ¿Es fácil predecir la presencia de personas?

SI \_\_\_ No \_\_\_

d) Comentarios \_\_\_\_\_

#### VI. Aislamiento auditivo.

a) ¿A qué distancia se encuentra la persona más cercana que podría escucharlo si pide ayuda? \_\_\_\_\_

b) ¿Puede ver algún teléfono o señal que oriente hacia algún servicio de emergencia? \_\_\_\_\_

SI \_\_\_ No \_\_\_

c) ¿A qué distancia se encuentra el servicio de emergencia más cercano? (alarma, personal de seguridad, teléfono) \_\_\_\_\_

d) ¿El lugar es patrullado? SI \_\_\_ No \_\_\_

e) Comentarios \_\_\_\_\_

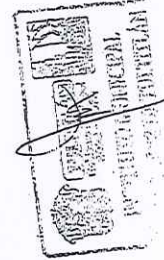
#### VII. Posibles lugares trampa.

Permite evaluar la existencia que hacen posible acorralar fácilmente a una persona.

a) ¿Existen lugares potencialmente peligrosos?

- Escaleras \_\_\_\_\_
- Accesos solitarios \_\_\_\_\_
- Baldío \_\_\_\_\_
- Otros (especifique) \_\_\_\_\_

b) ¿Existen lugares pequeños y confinados en donde uno pueda estar escondido de la vista de otros? SI \_\_\_ No \_\_\_



00000149

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán




@22\_24Tultitlan



Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

 <p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</p>	 <p>Elaboración: Enero 2022</p>
 <p>Página: 118 de 406</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>

Cuáles \_\_\_\_\_

### VIII. Rutas de escape.

Ayuda a evaluar la existencia de rutas de escape en caso de un incidente.

- a) ¿Qué tan fácil sería para un delincuente desaparecer?  
Muy fácil \_\_\_ Fácil \_\_\_ No sé \_\_\_
- b) ¿Cómo considera usted que sería escapar en caso de un incidente?  
Muy fácil \_\_\_ Fácil \_\_\_ Difícil \_\_\_ Muy difícil \_\_\_ No sé \_\_\_
- c) ¿Existen rutas peatonales alternativas?  
No \_\_\_ Sí \_\_\_ No sé \_\_\_

### IX. Uso de suelo del lugar.

Le permite evaluar el impacto que el uso del espacio tiene sobre la sensación de comodidad y seguridad.

a) ¿Cuál es el uso de suelo del lugar?

Tiendas: _____	Restaurantes: _____	Estacionamiento: _____
Parque: _____	Parque industrial: _____	Zona habitacional: _____

• Otros (especifique) \_\_\_\_\_

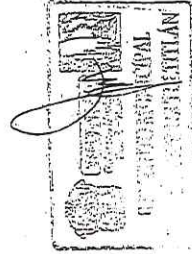
¿Consideraría que el uso del suelo es?

Comercial \_\_\_ Residencial \_\_\_ Industrial \_\_\_ Mixto \_\_\_

¿Por qué? \_\_\_\_\_

### X. Uso del espacio.

Permite evaluar el tipo de uso del lugar.



00000150

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**



@22\_24Tultitlan

Seguimos **Transformando Tultitlán**

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos **Transformando Tultitlán**



 <p>Página: 119 de 406</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</p>	 <p>INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</p>
<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>		<p>Edición actual: Enero 2022</p>

- a) ¿El lugar se ve cuidado? SI \_\_\_ No \_\_\_  
 b) ¿El lugar se ve abandonado? SI \_\_\_ No \_\_\_  
 c) ¿Qué considera que da esa impresión? \_\_\_\_\_

- d) ¿Existe grafiti o pintas? SI \_\_\_ No \_\_\_  
 ¿Dónde? \_\_\_\_\_  
 e) ¿Hay signos de vandalismo? SI \_\_\_ No \_\_\_  
 ¿Cuáles? \_\_\_\_\_

#### XI. Mantenimiento

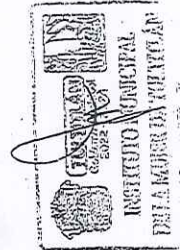
Estas preguntas ayudan a evaluar si el espacio se le da mantenimiento

- a) ¿Cómo percibe el mantenimiento del lugar?  
 Muy pobre \_\_\_ Pobre \_\_\_ Satisfactoria \_\_\_ Buena \_\_\_ Muy buena \_\_\_  
 b) ¿Se observa la presencia de basura o escombros?  
 SI \_\_\_ No \_\_\_

#### XII. Características generales

Estas preguntas ayudan a evaluar la sensación general respecto de lo que se ha evaluado.

- a) ¿Cuál es su impresión general respecto al diseño del espacio?  
 Muy deficiente \_\_\_ Deficiente \_\_\_ Satisfactoria \_\_\_ Buena \_\_\_ Muy Buena \_\_\_  
 b) ¿Si no está familiarizado con el lugar, sería fácil ubicarse? SI \_\_\_ No \_\_\_  
 c) ¿El acceso es visible y está bien definido? SI \_\_\_ No \_\_\_  
 d) ¿Las áreas públicas cuentan con campos visuales despejados? SI \_\_\_ No \_\_\_



00000151

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán





@22\_24Tultitlan

www.tultitlan.gob.mx



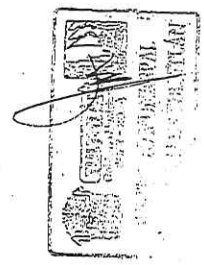
Seguimos Transformando Tultitlán

Seguimos Transformando Tultitlán

 INMUJER TULTITLÁN Elaboración: Enero 2022	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.  MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 Página: 120 de 408
---	--	---

e) Comentarios

XIII. Observaciones y sugerencias.





00000152

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900



 <b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</b>	Elaboración: Enero 2022
<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>	
 Páginas: 121 de 408	

**INFORME DE RECUPERACIÓN DE ESPACIOS**

Responsable:

Lugar: \_\_\_\_\_  
 Hora: \_\_\_\_\_  
 Fecha: \_\_\_\_\_

Redacción \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA



00000153

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

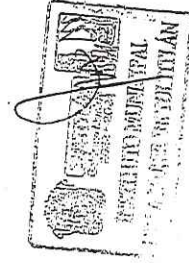
Seguimos **Transformando Tultitlán**

 @22\_24Tultitlan

 Seguimos **Transformando Tultitlán**








[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)

Seguimos **Transformando Tultitlán**



 Página: 122 de 406	<b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</b>  <b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>	 Elaboración: Enero 2022
---	--	---

**SIMBOLOGÍA**



Símbolo	Significado
	Inicio
	Cuadro con extracto de actividad
	Línea de flujo
	Decisión
	Línea de comunicación
	Apertura de Archivo
	Fin

00000154

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900



 <p>Página: 123 de 406</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</p>	 <p>INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</p>
<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p> <p>Elaboración: Enero 2022</p>		

**DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

**NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:** ELABORAR PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN SUS DIFERENTES TIPOS Y MODALIDADES.

**DEPENDENCIA:** INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.  
**OBJETIVO**

Colaborar con las acciones establecidas ante la Declaratoria de la Alerta de Violencia de Género en el Municipio de Tultitlán, realizando Campañas de Difusión.

**ALCANCE**

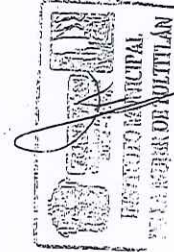
Se difundirá en las colonias georreferenciadas dentro del territorio Municipal.

**RESPONSABILIDADES**

1.- Diseñar campaña de difusión permanente de las acciones de la Alerta de Violencia de Género en el Municipio de Tultitlán.

**REFERENCIA**  
CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 1o. Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.



00000155

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán




@22\_24Tultitlan



Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

 <p>INKLUJER TULTITLÁN</p>	<p><b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</b></p>	<p>Edición: Enero 2022</p>
<p>Página: 124 de 408</p>	<p><b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b></p>	

Artículo 4o.-El Estado promoverá el desarrollo integral de las personas jóvenes, a través de políticas públicas con enfoque multidisciplinario, que propicien su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural del país. La Ley establecerá la concurrencia de la Federación, entidades federativas, Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; para esos efectos.

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:  
I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

**CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO**

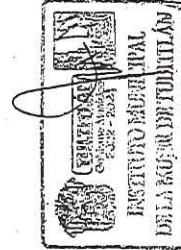
Artículo 123.- Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como funciones de inspección, concurrentes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables.

Artículo 124.- Los ayuntamientos expedirán el Bando Municipal, que será promulgado y publicado el 5 de febrero de cada año; los reglamentos; y todas las normas necesarias para su organización y funcionamiento, conforme a las previsiones de la Constitución General de la República, de la presente Constitución, de la Ley Orgánica Municipal y demás ordenamientos aplicables.

En caso de no promulgarse un nuevo bando municipal el día señalado, se publicará y observará el inmediato anterior.

**CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER**

Artículo 5. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para:



00000156

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**



@22\_24Tultitlan

Seguimos **Transformando Tultitlán**

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos **Transformando Tultitlán**



 <p>Página: 125 de 406</p>	<p><b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</b></p>	 <p><b>INMUJER TULTITLÁN</b> Enero 2022</p>
<p><b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b></p>		

- a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres;
- b) Garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como función social y el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en cuanto a la educación y al desarrollo de sus hijos, en la inteligencia de que el interés de los hijos constituirá la consideración primordial en todos los casos.

**CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER "CONVENCIÓN DE BELEM DO PARA"**

**CAPITULO IV**

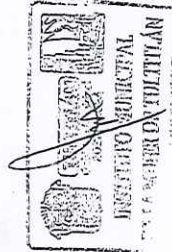
**MECANISMOS INTERAMERICANOS DE PROTECCION**

Artículo 10. Con el propósito de proteger el derecho de la mujer a una vida libre de violencia, en los informes nacionales a la Comisión Interamericana de Mujeres, los Estados Partes deberán incluir información sobre las medidas adoptadas para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer, para asistir a la mujer afectada por la violencia, así como sobre las dificultades que observen en la aplicación de las mismas y los factores que contribuyan a la violencia contra la mujer.

Artículo 11. Los Estados Partes en esta Convención y la Comisión Interamericana de Mujeres, podrán requerir a la Corte Interamericana de Derechos Humanos opinión consultiva sobre la interpretación de esta Convención.

Artículo 12. Cualquier persona o grupo de personas, o entidad no gubernamental legalmente reconocida en uno o más Estados miembros de la Organización, puede presentar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos peticiones que contengan denuncias o quejas de violación del artículo 7 de la presente Convención por un Estado Parte, y la Comisión las considerará de acuerdo con las normas y los requisitos de procedimiento para la presentación y consideración de peticiones estipulados en la Convención Americana sobre Derechos Humanos y en el Estatuto y el Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

**LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA**



00000157

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán

@22\_24Tultitlan

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

Seguimos Transformando Tultitlán



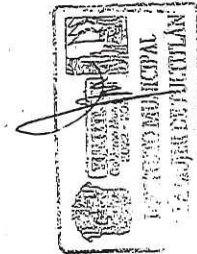
 INMUJER Tultitlán Enero 2022	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.  MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 Página: 126 de 406
---	--	---

ARTÍCULO 8. Los modelos de atención, prevención y sanción que establezcan la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios, son el conjunto de medidas y acciones para proteger a las víctimas de violencia familiar, como parte de la obligación del Estado, de garantizar a las mujeres su seguridad y el ejercicio pleno de sus derechos humanos. Para ello, deberán tomar en consideración:

- II. Brindar servicios reeducativos integrales, especializados y gratuitos al Agresor para erradicar las conductas violentas a través de una educación que elimine los estereotipos de supremacía masculina, y los patrones machistas que generaron su violencia;
- ARTÍCULO 23.- La alerta de violencia de género contra las mujeres tendrá como objetivo fundamental garantizar la seguridad de las mismas, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos, por lo que se deberá:
  - I. Establecer un grupo interinstitucional y multidisciplinario con perspectiva de género que dé el seguimiento respectivo;
  - II. Implementar las acciones preventivas, de seguridad y justicia, para enfrentar y ablar la violencia feminicida;
  - III. Elaborar reportes especiales sobre la zona y el comportamiento de los indicadores de la violencia contra las mujeres;
  - IV. Asignar los recursos presupuestales necesarios para hacer frente a la contingencia de alerta de violencia de género contra las mujeres, y
  - V. Hacer del conocimiento público el motivo de la alerta de violencia de género contra las mujeres, y la zona territorial que abarcan las medidas a implementar.

ARTÍCULO 38.- El Programa contendrá las acciones con perspectiva de género para:

- I. Transformar los modelos socioculturales de conducta de mujeres y hombres, incluyendo la formulación de programas y acciones de educación formales y no formales, en todos los niveles educativos y de instrucción, con la finalidad de prevenir, atender y erradicar las conductas estereotipadas que permiten, fomentan y toleran la violencia contra las mujeres;
- V. Fomentar y apoyar programas de educación pública y privada, destinados a concientizar a la sociedad sobre las causas y las consecuencias de la violencia contra las mujeres;
- ARTÍCULO 41. Son facultades y obligaciones de la Federación:
  - X. Realizar a través del Instituto Nacional de las Mujeres y con el apoyo de las instancias locales, campañas de información, con énfasis en la doctrina de la protección integral de los derechos humanos de las mujeres, en el conocimiento de las leyes y las medidas y los programas que las protegen, así como de los recursos jurídicos que las asisten;



00000153

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**



@22\_24Tultitlan

Seguimos **Transformando Tultitlán**

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos **Transformando Tultitlán**



	<b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</b>	
Página: 127 de 406	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>	Elaborado: Enero 2022

**ARTÍCULO 48.** Corresponde al Instituto Nacional de las Mujeres: Integrar las investigaciones promovidas por las dependencias de la Administración Pública Federal sobre las causas, características y consecuencias de la violencia en contra de las mujeres, así como la evaluación de las medidas de prevención, atención y erradicación, y la información derivada a cada una de las instituciones encargadas de promover los derechos humanos de las mujeres en las entidades federativas, el Distrito Federal o municipios. Los resultados de dichas investigaciones serán dados a conocer públicamente para tomar las medidas pertinentes hacia la erradicación de la violencia.

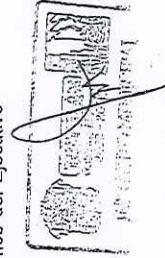
**LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**Artículo 34.-** El Sistema Estatal y los Sistemas Municipales tienen por objeto la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas. El Sistema Estatal estará en coordinación con el Sistema Nacional y los Sistemas Municipales, y deberá crear los mecanismos para recabar, de manera homogénea, la información sobre la violencia contra las mujeres, e integrarla al Banco Estatal de Datos e Información sobre casos de violencia de género, así como a los Diagnósticos Estatal y Municipal sobre todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en todos los ámbitos. Todas las medidas que lleven a cabo sus integrantes deberán realizarse sin discriminación alguna. Por ello, considerarán el idioma, la edad, la condición social y económica, la condición étnica, la preferencia sexual, o cualquier otra condición, para que puedan acceder a las políticas de gobierno en la materia.

**Artículo 36.-** Son materia de coordinación entre los Gobiernos Estatal y Municipales:

- I. La prevención, la atención, la sanción y la erradicación de la violencia de género contra las mujeres y la atención especializada de las víctimas;
- II. La formación, especialización y actualización constante del personal encargado de su prevención, atención, sanción y erradicación;

**Artículo 36 Bis.** En caso de existir la presencia de un hecho que atente, vulnere o menoscabe la seguridad, integridad o derechos de las niñas, adolescentes y mujeres, o que se haya emitido la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, el Estado deberá implementar acciones de emergencia destinadas a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia, para lo cual se establecerá de manera conjunta e inmediata un mecanismo de carácter interinstitucional entre los tres poderes del Estado, a través de las diversas dependencias y organismos del Ejecutivo



00000159

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán



@22\_24Tultitlan

www.tultitlan.gob.mx



Seguimos Transformando Tultitlán

Seguimos Transformando Tultitlán



 AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
Edición: Enero 2022	Página: 128 de 406

Estatat, así como de los organismos de carácter autónomo y de los municipios que integren dicha declaratoria, en términos de las disposiciones o protocolos que para tal efecto se emitan.

Artículo 37.- El Programa deberá ser elaborado por el Sistema Estatal y coordinado por el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de la Mujer y es el mecanismo que contiene las acciones que en forma planeada y coordinada deberán realizar las dependencias, los organismos auxiliares y los organismos autónomos del Estado, en el corto, mediano y largo plazo. Deberá ser expedido por el titular del Ejecutivo, será congruente con el Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Nacional que en esta materia se establezca a nivel federal, y contendrá las acciones con perspectiva de género para:

II. Transformar los modelos socioculturales de conducta de mujeres y hombres, incluyendo la formulación de programas y acciones de educación formales y no formales, en todos los niveles educativos y de instrucción, con la finalidad de prevenir, atender y erradicar las conductas estereotipadas que permiten, fomentan y toleran la violencia contra las mujeres;

Artículo 54.- Corresponde a los municipios, en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género:

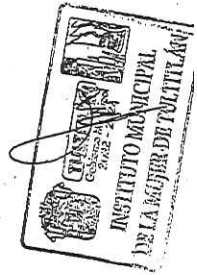
- III. Garantizar la formación, especialización y actualización constante de las personas que integran la corporación policiaca para el cumplimiento eficiente de sus responsabilidades;
- IV. Garantizar que la corporación policiaca actúe con diligencia en la ejecución de las Órdenes de Protección de Emergencia y de Prevención, así como el estricto cumplimiento en la ejecución de los Protocolos de Actuación Policial.
- V. Expedir las disposiciones jurídicas municipales encaminadas a lograr la participación conjunta y coordinada de la administración pública municipal para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en su ámbito territorial;

LEY DE IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE MÉXICO

Artículo 5.- En lo no previsto en esta Ley se aplicarán en forma supletoria las disposiciones contenidas en:

V. Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México;

Artículo 29.- Corresponde a los Ayuntamientos, el ejercicio de las atribuciones siguientes:





00000160

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900





 <p><b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</b></p>	 <p><b>INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</b></p>
<p><b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b></p>	<p>Elaboración: Enero 2022</p>

IV. Diseñar, formular y aplicar campañas de concientización, así como programas de desarrollo que promuevan la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres; V. Fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales; y

#### LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL ESTADO DE MÉXICO.

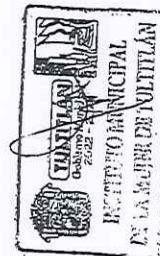
Artículo 13.- Las medidas de prevención son las siguientes:

- I. Aplicar las acciones de prevención contempladas en el Programa Anual, en las diferentes áreas y niveles de la Administración Pública;
- II. Promover estrategias de capacitación y difusión por medios masivos de comunicación y otros para el conocimiento, detección y prevención de Violencia Familiar;
- III. Capacitar al personal de las dependencias de la Administración Pública Estatal que puedan tener contacto con personas Receptoras o Generadoras de Violencia Familiar;
- IV. Implementar y difundir acciones educativas que promuevan la equidad y la igualdad entre los géneros, así como una cultura de la no violencia;

Artículo 16.- Los centros de Prevención, Atención y Tratamiento de la Violencia Familiar, proporcionarán los servicios que requieran tanto el Receptor como el Generador de Violencia, a efecto que puedan reorganizar su conducta, su vida en la sociedad y en la familia.

Artículo 19.- El Programa Anual establecerá las estrategias, acciones y objetivos a que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal en el ámbito de su competencia, con la participación que corresponda de los sectores privado y social, para propiciar la prevención, asistencia, atención y tratamiento de la Violencia Familiar, así como fomentar la Cultura Estatal de la No Violencia.

Artículo 21.- Los municipios deberán procurar la concordancia de las estrategias, acciones y objetivos que se aprueben con el Programa Anual, sin perjuicio de incorporar otras acciones que estimen necesarias para la consecución de los fines del mismo.



00000161

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900



Seguimos **Transformando Tultitlán**

 @22\_24Tultitlan

 Seguimos **Transformando Tultitlán**

[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)

Seguimos **Transformando Tultitlán**

 Página: 130 de 408	<b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</b>  <b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>	 Elaboración: Enero 2022
---	--	---

Artículo 22.- La ejecución del Programa Anual quedará a cargo de las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, en sus respectivos ámbitos de competencia; para lo cual deberán prever lo conducente en la programación de sus presupuestos respectivos.

#### LEY DE VÍCTIMAS DEL ESTADO DE MÉXICO

Artículo 23.- El Ejecutivo del Estado deberá promover programas educativos que contengan:

IV. La formación para la prevención y resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social;

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios

Artículo 27. Las personas físicas o jurídicas colectivas que, en el ejercicio de sus actividades, coadyuven en auxilio o colaboración de las entidades públicas, o aquellas que ejerzan gasto público, reciban, utilicen o dispongan de recursos públicos, subsidios, o estímulos fiscales o realicen actos de autoridad, estarán obligadas a entregar la información relacionada con el uso, destino y actividades al sujeto obligado que entregue el recurso, subsidio u otorgue el estímulo, supervise o coordine estas actividades.

#### PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

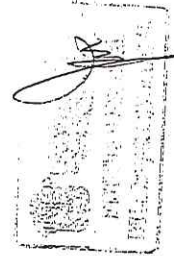
Programa: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género

Objetivo: Erradicar en el municipio la violencia por razón de género contra las mujeres.

Estrategia: Establecer la coordinación interinstitucional para erradicar la violencia por razón de género contra las mujeres.

Líneas de Acción:

1. Gestionar recursos con el gobierno del Estado de México y Federal para la aplicación de programas y proyectos de empoderamiento de las mujeres.
2. Establecer talleres, conferencias y pláticas en instituciones de educación, organizaciones sociales y servidores públicos municipales, sobre la importancia del ejercicio de la igualdad de género en todos los ámbitos de acción.
3. Canalizar a las mujeres violentadas a las instancias de atención para los procesos de denuncia o persecución de probables delitos. Brindar atención psicológica y jurídica a mujeres e hijos violentados.



00000162

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**

@22\_24Tultitlan



Seguimos **Transformando Tultitlán**

[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)

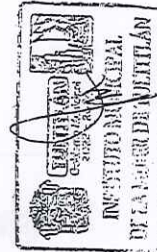
Seguimos **Transformando Tultitlán**





 <p>Página: 131 de 406</p>	<p><b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</b></p> <p><b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b></p>	 <p>Elaboración: Enero 2022</p>
---	---	--

**BANDO MUNICIPAL DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO**  
Capítulo XVIII  
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN Y ENLACE DE LA AVGM  
Artículo 94.- El Ayuntamiento, a través del órgano desconcentrado denominado Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y Enlace de la AVGM, tiene como objetivo gestionar, diseñar, promover, supervisar y ejecutar recursos, convenios, programas, proyectos o acciones ante los tres niveles de gobierno que favorezcan y fomenten la erradicación de la violencia contra las mujeres, así como su acceso a una vida libre de violencia, bajo los siguientes Principios: a) La Igualdad Jurídica entre la Mujer y el Hombre; b) El Respeto a la Dignidad Humana de las Mujeres; c) La No Discriminación; y d) La Libertad de las Mujeres. Para lo anterior, el Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y Enlace de la AVGM tendrá las siguientes atribuciones: I. Implementar la Perspectiva de Género y Lenguaje Incluyente en actividades que se realicen en el Municipio; II. Realizar proyectos y actividades con las mujeres de Tultitlán para prevenir cualquier tipo y modalidad de violencia de género; III. Asesorar psicológicamente y de forma gratuita a las mujeres en situación de violencia de género; IV. Asesorar jurídicamente y de forma gratuita a las mujeres en situación de violencia de género; V. A solicitud de la interesada, dar vista a las autoridades competentes cuando se conozca de casos de violencia de género; y realizar el acompañamiento en caso de que la usuaria así lo requiera; VI. Capacitar en materia de Derechos Humanos, Perspectiva de Género, Igualdad Laboral y no Discriminación, así como en los temas relacionados a la prevención de la Violencia de Género, al personal administrativo, policías y demás personal del servicio público del Ayuntamiento encargados de las políticas de prevención, atención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres; VII. Proponer lineamientos, medidas presupuestales y administrativas, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con las Leyes y los Tratados Internacionales en materia de prevención de la Violencia de Género, ratificados por el Estado mexicano; VIII. Implementar acciones para fomentar la Igualdad de Género y actividades en favor de la diversidad sexual; IX. Gestionar recursos humanos, materiales y económicos con las Dependencias Municipales correspondientes para el buen funcionamiento de la Casa de Perinocia; X. Participar en la recuperación de espacios públicos con Perspectiva de Género en el Territorio Municipal; y XI. Las demás que determine el Ayuntamiento o las que en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia de género señalen los ordenamientos jurídicos para los Municipios o Ayuntamientos.



00000163

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán

@22\_24Tultitlan

Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

 Página: 132 de 406	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.  MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INMUTER TULTITLÁN Enero 2022
---	--	--

## DEFINICIONES

**Alerta de Violencia de Género:** Consiste en un conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida y/o la existencia de un agravio comparado que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, en un territorio determinado.

**Campaña de difusión:** Son las actividades encaminadas a difundir y/o posicionar algún servicio, programa, producto, tema, necesidad institucional o idea ante un público objetivo.

**Dependencias municipales:** Son aquellas áreas subordinadas a la Autoridad Municipal en el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de las actividades del orden administrativo que tienen encomendadas.

**Requisición:** documento que permite la realización de una solicitud de adquisición de un producto o servicio a nivel interno de una organización.

## INSUMOS

Oficio interno dirigido a las Jefaturas del Instituto Municipal de la Mujer.

Oficio para solicitar o enviar información.

Oficio de Requisición.

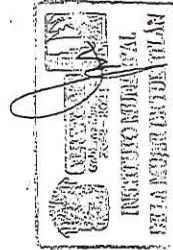
Informe de Campaña de Difusión

## RESULTADOS

Campañas de Difusión para dar a conocer las acciones para mitigar la Alerta de Violencia de Género en el Municipio de Tultitlán.

## POLÍTICAS

- Colonias Georreferenciadas del municipio de Tultitlán.



00000164

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**



@22\_24Tultitlan

Seguimos **Transformando Tultitlán**

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos **Transformando Tultitlán**



 <b>INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</b> Elaboración: Enero 2022	<b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</b>  <b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>
 Página: 133 de 408	

		DESARROLLO	
No	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	INSUMO
1	DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Se planea a Campaña de Difusión y en qué colonia se llevará a cabo. Se giran oficios internos a las Jefaturas que participarán.	Oficio interno
2	ENLACE MUNICIPAL DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO.	Se genera oficio dirigido al Coordinador de Comunicación Social para solicitar la impresión del material a utilizarse en la Campaña de Difusión, como son volantes, trípticos.	Oficio externo
3	ENLACE MUNICIPAL DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO.	Se realiza la requisición de los recursos materiales que se requerirán para la Campaña de difusión, como son: vinilonas, banners, carteles.	Oficio externo.
4	ENLACE MUNICIPAL DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO.	Se envía oficio dirigido a la Coordinación de COPACIS para solicitar la coordinación en las colonias donde se llevará a cabo la Campaña de Difusión.	Oficio externo
5	DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Se lleva a cabo la Campaña de Difusión de acuerdo a la logística programada.	Informe



00000165

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán





@22\_24Tultitlan



Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN Elaboración: Enero 2022	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	 Página 134 de 405
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		

DIAGRAMACIÓN			
ELABORACIÓN DE PROYECTOS PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN SUS DIFERENTES TIPOS Y MODALIDADES			
DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO.			
DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	ENLACE DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO	DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO



00000160

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**

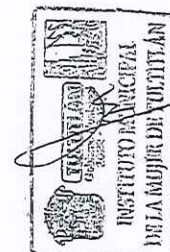
@22\_24Tultitlan



Seguimos **Transformando Tultitlán**

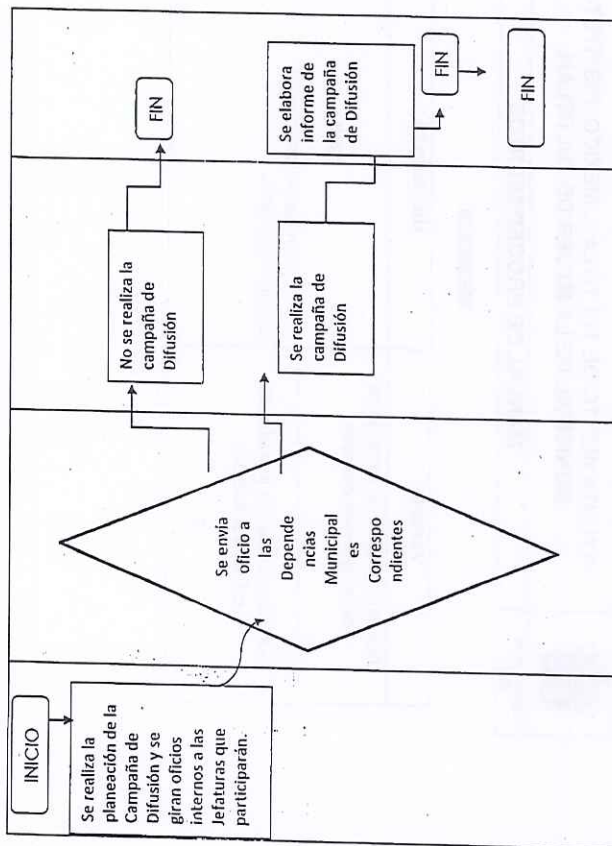
[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)

Seguimos **Transformando Tultitlán**





 Página: 135 de 406	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.  <b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>	 INMÚJER Elaboración: Enero 2022
---	---	---



00000167

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**

 @22\_24Tultitlan

 Seguimos **Transformando Tultitlán**

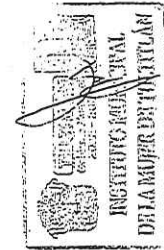
[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)

Seguimos **Transformando Tultitlán**

 Página: 136 de 409	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.  MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 Elaboración: Enero 2022
---	--	---

**MEDICIÓN**

Variable	Unidades (%)
Número mensual de jornadas de difusión implementadas  3	100%
Número mensual de jornadas de difusión solicitadas  3	= Porcentaje de jornadas de difusión realizadas





00000166

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900



 <p>Página: 137 de 406</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</p>	 <p>INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</p>
<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>		

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

OFICIO PARA SOLICITAR Y ENVIAR INFORMACIÓN

MUNICIPAL  
TULTITLÁN.

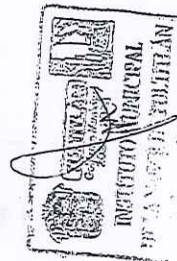
DEPENDENCIA: INSTITUTO DE LA MUJER DE LA MUJER DE NO. OFICIO: IMMT/00/2020 ASUNTO: EL QUE SE INDICA

A QUIEN CORRESPONDA  
(PERSONA RESPONSABLE, NOMBRE Y CARGO)

REDACCION  
ATENTAMENTE

LIC. MARIA DEL ROCIO MONROY ROSADO  
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

OFICIO INTERNO



00000169

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán



@22\_24Tultitlan



Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

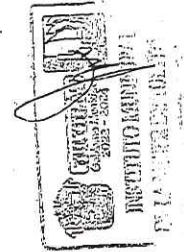
Seguimos Transformando Tultitlán

 Página: 138 de 405	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.  MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INMÚJER TULTITLÁN Elaboración: Enero 2022
---	--	---

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.  
 NO. OFICIO: IMMT/INTERNO/00/2020  
 ASUNTO: EL QUE SE INDICA

A QUIEN CORRESPONDA  
 (PERSONA RESPONSABLE, NOMBRE Y CARGO)  
 REDACCION ATENTAMENTE

LIC. MARÍA DE JESÚS CASTILLO MONROY  
 EN VIOLENCIA DE GÉNERO



00000170

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**

 @22\_24Tultitlan

 Seguimos **Transformando Tultitlán**

[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)

Seguimos **Transformando Tultitlán**



 <b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</b>	 <b>INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</b> Edición: Enero 2022
Página: 139 de 406	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>

**FORMATO DE REQUISICIÓN**

**REQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN  
 DIRECCIÓN DE TULTITLÁN  
 CONCEJALÍA

N.º	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	FECHA DE ENTREGA	FECHA DE RECEPCIÓN
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					

Página 1

**AREA SOLICITANTE**  
MESA DE TRABAJO PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN DE LA MUJER DE TULTITLÁN

**AUTORIZA**  
M. LARREA MARGARITA BLANCA YANIRAC PROSECUTORA DE RECURSOS MATERIALES

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

00000171

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

 Página: 140 de 406	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.  MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INMÚJER TULTITLÁN Elaboración: Enero 2022
---	--	---

INFORME DE CAMPAÑA DE DIFUSIÓN

Responsable:

Lugar: \_\_\_\_\_  
 Hora: \_\_\_\_\_  
 Fecha: \_\_\_\_\_

Redacción


EVIDENCIA FOTOGRÁFICA




00000172








Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

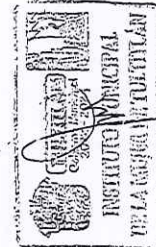
55. 2620.8900



 <p>Página: 141 de 406</p>	<p><b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</b></p> <p><b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b></p>	 <p>Elaboración: Enero, 2022</p>
---	---	---

**SIMBOLOGÍA**

Símbolo	Significado
	Inicio
	Cuadro con extracto de actividad
	Línea de flujo
	Decisión
	Línea de comunicación
	Apertura de Archivo
	Fin



00000173

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900



Seguimos **Transformando Tultitlán**

 @22\_24Tultitlan

 Seguimos **Transformando Tultitlán**

[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)

Seguimos **Transformando Tultitlán**

 <p>Página: 142 de 406</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</p> <p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>	 <p>INMÚJER INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER Enero 2022</p>
---	---	---

**DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

**NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:** COLABORAR EN LA GESTIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

**DEPENDENCIA:** INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.  
**OBJETIVO**

Secundar con las entidades estatales las acciones establecidas ante la Declaratoria de la Alerta de Violencia de Género en el Municipio de Tultitlán.

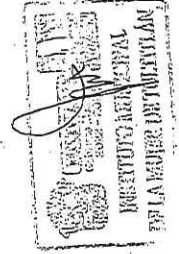
**ALCANCE**

Todas las dependencias municipales de Tultitlán que generen la información que así solicite el Gobierno del Estado de México referente a las acciones establecidas ante la Declaratoria de la Alerta de Violencia de Género.

**REFERENCIAS**

**CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**  
Artículo 1o. Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Artículo 4o.-El Estado promoverá el desarrollo integral de las personas jóvenes, a través de políticas públicas con enfoque multidisciplinario, que propicien su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural del país. La Ley establecerá la concurrencia de la Federación, entidades federativas, Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para esos efectos.





00000174

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900





 <p><b>INMUJER TULTITLÁN</b> Enero 2022</p>	<p><b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</b></p>	 <p>Página: 143 de 406</p>
<p><b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b></p>		

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:  
I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

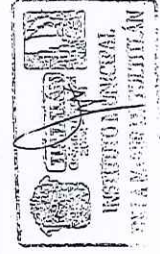
**CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO**

Artículo 123.- Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como funciones de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables.

Artículo 124.- Los ayuntamientos expedirán el Bando Municipal, que será promulgado y publicado el 5 de febrero de cada año; los reglamentos; y todas las normas necesarias para su organización y funcionamiento, conforme a las previsiones de la Constitución General de la República, de la presente Constitución, de la Ley Orgánica Municipal y demás ordenamientos aplicables.  
En caso de no promulgarse un nuevo bando municipal el día señalado, se publicará y observará el inmediato anterior.

**CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER**

Artículo 5. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para:  
a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres;  
b) Garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como función social y el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en cuanto a la educación y al desarrollo de sus hijos, en la inteligencia de que el interés de los hijos constituirá la consideración primordial en todos los casos.





00000175

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900



 <p>Página: 144 de 406</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</p> <p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>	 <p>Elaboración: Enero 2022</p>
---	---	--

**CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER "CONVENCIÓN DE BELEM DO PARA"**

Artículo 10. Con el propósito de proteger el derecho de la mujer a una vida libre de violencia, en los informes nacionales a la Comisión Interamericana de Mujeres, los Estados Partes deberán incluir información sobre las medidas adoptadas para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer, para asistir a la mujer afectada por la violencia, así como sobre las dificultades que observen en la aplicación de las mismas y los factores que contribuyan a la violencia contra la mujer.

Artículo 11. Los Estados Partes en esta Convención y la Comisión Interamericana de Mujeres, podrán requerir a la Corte Interamericana de Derechos Humanos opinión consultiva sobre la interpretación de esta Convención.

Artículo 12. Cualquier persona o grupo de personas, o entidad no gubernamental legalmente reconocida en uno o más Estados miembros de la Organización, puede presentar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos peticiones que contengan denuncias o quejas de violación del artículo 7 de la presente Convención por un Estado Parte, y la Comisión las considerará de acuerdo con las normas y los requisitos de procedimiento para la presentación y consideración de peticiones estipulados en la Convención Americana sobre Derechos Humanos y en el Estatuto y el Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

**LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA**

ARTÍCULO 8. Los modelos de atención, prevención y sanción que establezcan la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios, son el conjunto de medidas y acciones para proteger a las víctimas de violencia familiar, como parte de la obligación del Estado; de garantizar a las mujeres su seguridad y el ejercicio pleno de sus derechos humanos. Para ello, deberán tomar en consideración:

- ii. Brindar servicios reeducativos integrales, especializados y gratuitos al Agresor para erradicar las conductas violentas a través de una educación que elimine los estereotipos de supremacía masculina, y los patrones machistas que generaron su violencia;
- ARTÍCULO 23.- La alerta de violencia de género contra las mujeres tendrá como objetivo fundamental garantizar la seguridad de las mismas, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos, por lo que se deberá:

- I. Establecer un grupo interinstitucional y multidisciplinario con perspectiva de género que dé el seguimiento respectivo;



00000176

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**



@22\_24Tultitlan

Seguimos **Transformando Tultitlán**

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos **Transformando Tultitlán**



	<p style="text-align: center;"><b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</b></p>	
<p>Página: 146 de 406</p>	<p style="text-align: center;"><b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b></p>	<p>Elaboración: Enero 2022</p>

- II. Implementar las acciones preventivas, de seguridad y justicia, para enfrentar y abatir la violencia feminicida;
- III. Elaborar reportes especiales sobre la zona y el comportamiento de los indicadores de la violencia contra las mujeres;
- IV. Asignar los recursos presupuestales necesarios para hacer frente a la contingencia de alerta de violencia de género contra las mujeres, y
- V. Hacer del conocimiento público el motivo de la alerta de violencia de género contra las mujeres, y la zona territorial que abarcan las medidas a implementar.

**ARTÍCULO 38.-** El Programa contendrá las acciones con perspectiva de género para:

- I. Transformar los modelos socioculturales de conducta de mujeres y hombres, incluyendo la formulación de programas y acciones de educación formales y no formales, en todos los niveles educativos y de instrucción, con la finalidad de prevenir, atender y erradicar las conductas estereotipadas que permiten, fomentan y toleran la violencia contra las mujeres;
- V. Fomentar y apoyar programas de educación pública y privada, destinados a concientizar a la sociedad sobre las causas y las consecuencias de la violencia contra las mujeres;

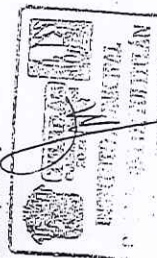
**ARTÍCULO 41.-** Son facultades y obligaciones de la Federación:

- X. Realizar a través del Instituto Nacional de las Mujeres y con el apoyo de las instancias locales, campañas de información, con énfasis en la doctrina de la protección integral de los derechos humanos de las mujeres, en el conocimiento de las leyes y las medidas y los programas que las protegen, así como de los recursos jurídicos que las asisten;

**ARTÍCULO 48.** Corresponde al Instituto Nacional de las Mujeres: Integrar las investigaciones promovidas por las dependencias de la Administración Pública Federal sobre las causas, características y consecuencias de la violencia en contra de las mujeres, así como la evaluación de las medidas de prevención, atención y erradicación, y la información derivada a cada una de las instituciones encargadas de promover los derechos humanos de las mujeres en las entidades federativas, el Distrito Federal o municipios. Los resultados de dichas investigaciones serán dados a conocer públicamente para tomar las medidas pertinentes hacia la erradicación de la violencia;

**LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE MÉXICO**

Artículo 34.- El Sistema Estatal y los Sistemas Municipales tienen por objeto la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas. El Sistema Estatal estará en coordinación con el Sistema Nacional y los Sistemas Municipales, y



00000177

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán



@22\_24Tultitlan

Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán



 Página: 146 de 406	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.  <b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>	 Elaboración: Enero 2022
---	---	--

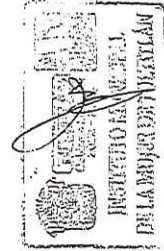
deberá crear los mecanismos para recabar, de manera homogénea, la información sobre la violencia contra las mujeres, e integrarla al Banco Estatal de Datos e Información sobre casos de violencia de género, así como a los Diagnósticos Estatal y Municipal sobre todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en todos los ámbitos. Todas las medidas que lleven a cabo sus integrantes deberán realizarse sin discriminación alguna. Por ello, considerarán el idioma, la edad, la condición social y económica, la condición étnica, la preferencia sexual, o cualquier otra condición, para que puedan acceder a las políticas de gobierno en la materia.

Artículo 36.- Son materia de coordinación entre los Gobiernos Estatal y Municipales:

- I. La prevención, la atención, la sanción y la erradicación de la violencia de género contra las mujeres y la atención especializada de las víctimas;
- II. La formación, especialización y actualización constante del personal encargado de su prevención, atención, sanción y erradicación;

Artículo 36 Bjs. En caso de existir la presencia de un hecho que atente, vulnere o menoscabe la seguridad, integridad o derechos de las niñas, adolescentes y mujeres, o que se haya emitido la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, el Estado deberá implementar acciones de emergencia destinadas a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia, para lo cual se establecerá de manera conjunta e inmediata un mecanismo de carácter interinstitucional entre los tres poderes del Estado, a través de las diversas dependencias y organismos del Ejecutivo Estatal, así como de los organismos de carácter autónomo y de los municipios que integren dicha declaratoria, en términos de las disposiciones o protocolos que para tal efecto se emitan.

Artículo 37.- El Programa deberá ser elaborado por el Sistema Estatal y coordinado por el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de la Mujer y es el mecanismo que contiene las acciones que en forma planeada y coordinada deberán realizar las dependencias, los organismos auxiliares y los organismos autónomos del Estado, en el corto, mediano y largo plazo. Deberá ser expedido por el titular del Ejecutivo, será congruente con el Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Nacional que en esta materia se establezca a nivel federal, y contendrá las acciones con perspectiva de género para:



00000178

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán


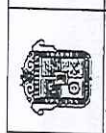
@22\_24Tultitlan

Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán



	<p align="center"><b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</b></p>	
<p align="center">Página: 147 de 406</p>	<p align="center"><b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b></p>	<p align="center">Elaboración: Enero, 2022</p>

II. Transformar los modelos socioculturales de conducta de mujeres y hombres, incluyendo la formulación de programas y acciones de educación formales y no formales, en todos los niveles educativos y de instrucción, con la finalidad de prevenir, atender y erradicar las conductas estereotipadas que permiten, fomentan y toleran la violencia contra las mujeres;

Artículo 54.- Corresponde a los municipios, en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género:

- III. Garantizar la formación, especialización y actualización constante de las personas que integran la corporación policiaca para el cumplimiento eficiente de sus responsabilidades;
- IV. Garantizar que la corporación policiaca actúe con diligencia en la ejecución de los Protocolos de Protección de Emergencia y de Prevención, así como el estricto cumplimiento en la ejecución de los Protocolos de Actuación Policial.
- V. Expedir las disposiciones jurídicas municipales encaminadas a lograr la participación conjunta y coordinada de la administración pública municipal para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en su ámbito territorial;

#### LEY DE IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE MÉXICO

- Artículo 5.- En lo no previsto en esta Ley se aplicarán en forma supletoria las disposiciones contenidas en:
  - V. Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México;
- Artículo 29.- Corresponde a los Ayuntamientos, el ejercicio de las atribuciones siguientes:
  - IV. Diseñar, formular y aplicar campañas de concientización, así como programas de desarrollo que promuevan la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres; V. Fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales; y

#### LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL ESTADO DE MÉXICO.

- Artículo 13.- Las medidas de prevención son las siguientes:
  - I. Aplicar las acciones de prevención contempladas en el Programa Anual, en las diferentes áreas y niveles de la Administración Pública;
  - II. Promover estrategias de capacitación y difusión por medios masivos de comunicación y otros para el conocimiento, detección y prevención de Violencia Familiar.



00000179

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900


Seguimos Transformando Tultitlán

@22\_24Tultitlan

Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

	<p align="center"><b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</b></p>	
<p align="center"><b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b></p>		<p align="center">Elaboración: Enero 2022</p>
<p>Página: 146 de 406</p>		

III. Capacitar al personal de las dependencias de la Administración Pública Estatal que puedan tener contacto con personas Receptoras o Generadoras de Violencia Familiar;

IV. Implementar y difundir acciones educativas que promuevan la equidad y la igualdad entre los géneros, así como una cultura de la no violencia;

Artículo 16.- Los centros de Prevención, Atención y Tratamiento de la Violencia Familiar, proporcionarán los servicios que requieran tanto el Receptor como el Generador de Violencia, a efecto que puedan reorganizar su conducta, su vida en la sociedad y en la familia.

Artículo 19.- El Programa Anual establecerá las estrategias, acciones y objetivos a que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal en el ámbito de su competencia, con la participación que corresponda de los sectores privado y social, para propiciar la prevención, asistencia, atención y tratamiento de la Violencia Familiar, así como fomentar la Cultura Estatal de la No Violencia.

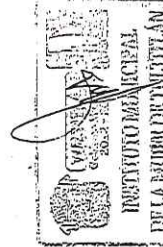
Artículo 21.- Los municipios deberán procurar la concordancia de las estrategias, acciones y objetivos que se aprueben con el Programa Anual, sin perjuicio de incorporar otras acciones que estimen necesarias para la consecución de los fines del mismo.

Artículo 22.- La ejecución del Programa Anual quedará a cargo de las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, en sus respectivos ámbitos de competencia, para lo cual deberán prever lo conducente en la programación de sus presupuestos respectivos.

LEY DE VÍCTIMAS DEL ESTADO DE MÉXICO

Artículo 23.- El Ejecutivo del Estado deberá promover programas educativos que contengan:

IV. La formación para la prevención y resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social;



00000180

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**



 @22\_24Tultitlan

 Seguimos **Transformando Tultitlán**

[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)

Seguimos **Transformando Tultitlán**



 <p>Página: 149 de 406</p>	<p align="center"><b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</b></p>	 <p><b>INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER</b> Elaboración: Enero 2022</p>
<p align="center"><b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b></p>		

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios  
 Artículo 27. Las personas físicas o jurídicas colectivas que, en el ejercicio de sus actividades, coadyuven en auxilio o colaboración de las entidades públicas, o aquellas que ejerzan gasto público, reciban, utilicen o dispongan de recursos públicos, subsidios, o estímulos fiscales o realicen actos de autoridad, estarán obligadas a entregar la información relacionada con el uso, destino y actividades al sujeto obligado que entregue el recurso, subsidio u otorgue el estímulo, supervise o coordine estas actividades.

#### PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Programa: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género

Objetivo: Erradicar en el municipio la violencia por razón de género contra las mujeres.

Estrategia: Establecer la coordinación interinstitucional para erradicar la violencia por razón de género contra las mujeres.

Líneas de Acción:

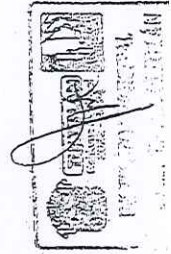
1. Gestionar recursos con el gobierno del Estado de México y federal para la aplicación de programas y proyectos de empoderamiento de las mujeres.
2. Establecer talleres, conferencias y pláticas en instituciones de educación, organizaciones sociales y servidores públicos municipales, sobre la importancia del ejercicio de la igualdad de género en todos los ámbitos de acción.
3. Canalizar a las mujeres violentadas a las instancias de atención para los procesos de denuncia o persecución de probables delitos. Brindar atención psicológica y jurídica a mujeres e hijos violentados.

#### BANDO MUNICIPAL DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO

Capítulo XVIII

#### DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN Y ENLACE DE LA AVGM

Artículo 94.- El Ayuntamiento, a través del órgano desconcentrado denominado Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y Enlace de la AVGM, tiene como objetivo gestionar, diseñar, promover, supervisar y ejecutar recursos, convenios, programas, proyectos o acciones ante los tres niveles de gobierno que favorezcan y fomenten la erradicación de la violencia contra las mujeres, así como su acceso a una vida libre de violencia, bajo los siguientes Principios: a) La Igualdad Jurídica entre la Mujer y el Hombre; b) El Respeto a la Dignidad Humana de las Mujeres; c) La No Discriminación; y d) La Libertad de las Mujeres. Para lo anterior, el Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y Enlace de la AVGM tendrá las siguientes



00000181

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán



@22\_24Tultitlan



www.tultitlan.gob.mx



Seguimos Transformando Tultitlán

Seguimos Transformando Tultitlán



 Página: 160 de 406	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.  <b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>	 Elaboración: Enero 2022
---	---	---

atribuciones: I. Implementar la Perspectiva de Género y Lenguaje Inuyente en actividades que se realicen en el Municipio; II. Realizar proyectos y actividades con las mujeres de Tultitlán para prevenir cualquier tipo y modalidad de violencia de género; III. Asesorar psicológicamente y de forma gratuita a las mujeres en situación de violencia de género; IV. Asesorar jurídicamente y de forma gratuita a las mujeres en situación de violencia de género; V. A solicitud de la interesada, dar vista a las autoridades competentes cuando se conozca de casos de violencia de género; y realizar el acompañamiento en caso de que la usuaria así lo requiera; VI. Capacitar en materia de Derechos Humanos, Perspectiva de Género, Igualdad Laboral y no Discriminación, así como en los temas relacionados a la prevención de la Violencia de Género, al personal administrativo, policías y demás personal del servicio público del Ayuntamiento encargados de las políticas de prevención, atención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres; VII. Proponer lineamientos, medidas presupuestales y administrativas, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con las Leyes y los Tratados internacionales en materia de prevención de la Violencia de Género, ratificados por el Estado mexicano; VIII. Implementar acciones para fomentar la Igualdad de Género y actividades en favor de la diversidad sexual; IX. Gestionar recursos humanos, materiales y económicos con las Dependencias Municipales correspondientes para el buen funcionamiento de la Casa de Pernocta; X. Participar en la recuperación de espacios públicos con Perspectiva de Género en el Territorio Municipal; y XI. Las demás que determine el Ayuntamiento o las que en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia de género señalen los ordenamientos jurídicos para los Municipios o Ayuntamientos.

#### RESPONSABILIDADES

- El jefe de Depto. de la Prevención de la Violencia de Género deberá:
- Solicitar mediante oficio a las dependencias municipales la información requerida por el Gobierno del Estado de México, referente a las acciones establecidas ante la Declaratoria de la Alerta de Violencia de Género.
  - Participar en las mesas de trabajo que realice el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social y la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.



00000182

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**



@22\_24Tultitlan

Seguimos **Transformando Tultitlán**

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos **Transformando Tultitlán**



 Página: 151 de 406	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	 INMÚJER TULTITLÁN Elaboración: Enero 2022
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		

## DEFINICIONES

**Programas Federales:** Son instrumentos del gobierno federal en los cuales se contemplan acciones y recursos para dar cumplimiento a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.

**Concepto de violencia de género:** "Todo acto de violencia basada en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la vida privada"<sup>13</sup>. La violencia de género se da en todos los ámbitos y por parte de diversos agresores, desde la pareja y familiares hasta desconocidos; constituye un fenómeno extendido con características y matices diferentes.

## INSUMOS

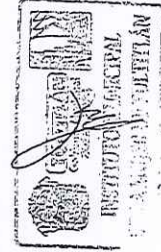
Oficio para solicitar información a las Dependencias Municipales  
 Oficio para enviar información a la Dependencia del Gobierno Municipal o Estatal que la solicita.

## RESULTADOS

Gestionar programas Federales y Estatales en materia de prevención de violencia de género.

## POLÍTICAS

- Titulares de las diferentes Dependencias Municipales.
- Enlaces de las diferentes Dependencias Municipales.



00000183

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán



@22\_24Tultitlan



Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

 AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULTITLÁN	 INMÚJER TULTITLÁN
Página: 152 de 406	Elaboración: Enero 2022

No	RESPONSABLE	DESARROLLO DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	INSUMO
1	DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Se recibe por medio de Oficialía de partes o vía correo electrónico un oficio emitido por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, o bien de cualquier otra dependencia del Gobierno Municipal o del Gobierno del Estado de México solicitando información pertinente a las acciones de la Alerta de Violencia de Género.	Oficio Recibido.
2	ENLACE MUNICIPAL DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO.	Se determina a qué dependencia municipal será canalizado el oficio para su respuesta. Se elabora y se envía el oficio correspondiente, en algunas ocasiones los oficios vienen con formatos remitidos por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas o por la Dependencia Solicitante.	Oficio de solicitud de información.
3	DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Se recibe el oficio de respuesta.	Oficio recibido.
4	ENLACE MUNICIPAL DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO.	Se envía la información requerida vía correo electrónico a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas o vía correo electrónico y/o en físico a la Dependencia Municipal o del Gobierno del Estado de México.	Oficio externo de Respuesta.





00000184

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

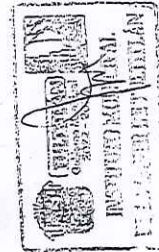




 <p>Página: 153 de 406</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</p> <p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>	 <p>INSTITUTO DE LA MUJER Elaborado en: Enero 2022</p>
---	---	---

DIAGRAMACIÓN  
ACCIONES ANTE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO		
DEPARTAMENTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO	ENLACE DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO	ENLACE DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO



00000185

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán

@22\_24Tultitlan

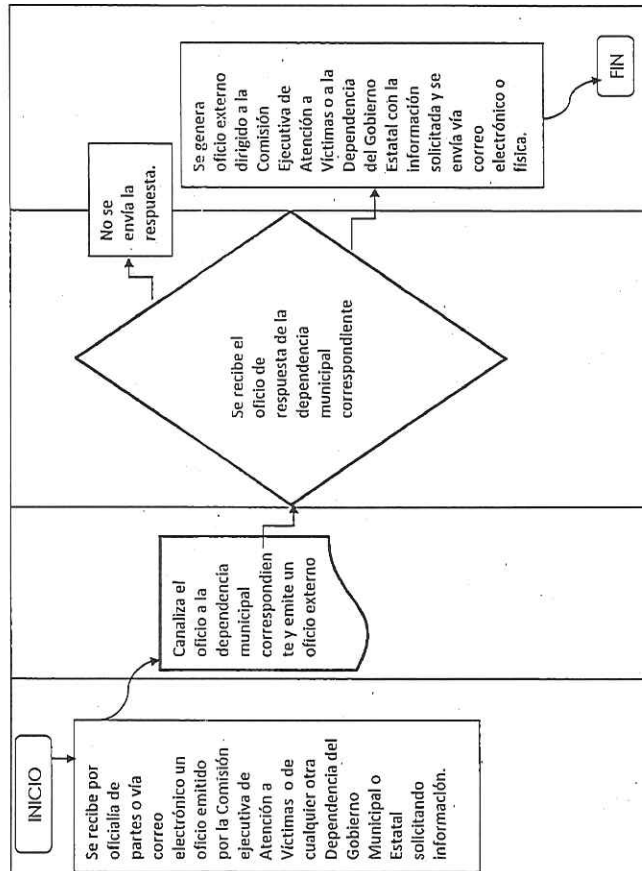
Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

RECEBIDO  
 SECRETARÍA DE GOBIERNO  
 TULTITLÁN  
 15/01/2022

 <b>INMUJER TULTITLÁN</b> <small>Instituto Municipal de la Mujer</small> <small>Elaboración: Enero 2022</small>	<b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</b> <b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>
 <small>Página: 164 de 406</small>	



00000186

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**



@22\_24Tultitlan

Seguimos **Transformando Tultitlán**

[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)

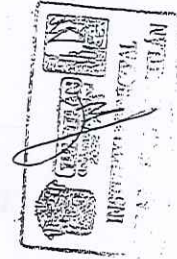
Seguimos **Transformando Tultitlán**



 <b>INMUJER</b> <small>INSTITUTO MEXICANO DE LA MUJER</small> Elaboración: Enero 2022	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
 Página 155 de 406	

MEDICIÓN

Variable	Unidades (%)
Número mensual de acciones enviadas 2	100%
Número mensual de acciones solicitadas 2	= Porcentaje de acciones atendidas



00000187

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán

@22\_24Tultitlan

Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

 Página: 166 de 406	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 Elaboración: Enero 2022
---	--	--

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

OFICIO PARA SOLICITAR Y ENVIAR INFORMACIÓN MUNICIPAL TULTITLÁN.

A QUIEN CORRESPONDA (PERSONA RESPONSABLE, NOMBRE Y CARGO)

REDACCION ATENTAMENTE

LIC. MARIA DEL ROCIO MONROY ROSADO  
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

DEPENDENCIA: INSTITUTO DE LA MUJER DE NO. OFICIO: IMMT/00/2020 ASUNTO: EL QUE SE INDICA



00000188

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**



@22\_24Tultitlan





Seguimos **Transformando Tultitlán**








[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)

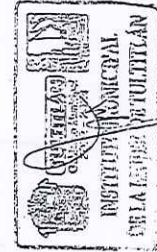
Seguimos **Transformando Tultitlán**



 Página: 157 de 406	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN  <b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>	 Elaboración: Enero 2022
---	--	---

### SIMBOLOGÍA

Símbolo	Significado
	Inicio
	Cuadro con extracto de actividad
	Línea de flujo
	Decisión
	Línea de comunicación
	Apertura de Archivo
	Fin



00000189

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900



Seguimos **Transformando Tultitlán**

 @22\_24Tultitlan

 Seguimos **Transformando Tultitlán**

[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)

Seguimos **Transformando Tultitlán**

 <p>Página: 158 de 408</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</p> <p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>	 <p>Elaboración: Enero 2022</p>
---	--	--

## JEFATURA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL

**NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:** PLÁTICAS PARA PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL  
**DEPENDENCIA:** INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

### OBJETIVO

Brindar pláticas de capacitación dirigidas a las y los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Tultitlán en materia de prevención de la violencia de género, así como en temas de igualdad de trato y oportunidades, equidad y perspectiva de género.

### ALCANCE

Aplica a todas y todos los servidores públicos que laboren dentro del H. Ayuntamiento de Tultitlán.

### REFERENCIAS

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 40.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.

Convención Belem Do Pará.

Artículo 3 Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.



00000190

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**



@22\_24Tultitlan





Seguimos **Transformando Tultitlán**

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos **Transformando Tultitlán**



 <p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</p>	 <p>INMÚJER TULTITLÁN</p>
<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>	
<p>Página: 169 de 406</p>	
<p>Elaboración: Enero 2022</p>	

Artículo 4 Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros:

- a. el derecho a que se respete su vida;
- b. el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral;

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

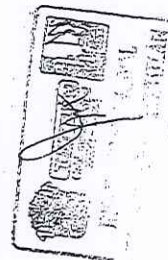
Artículo 5. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para:

- a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres;
- Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.

- b) Artículo 6. Fracción III La promoción de la cultura de la no violencia, la no discriminación contra las mujeres y de la igualdad de género para el fortalecimiento de la democracia.

Ley de Acceso de las mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.

Artículo 12.- El Hostigamiento Sexual es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente a la persona agresora en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales o no verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva. El acoso sexual es una forma de violencia en la que existe una



00000191

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán





@22\_24Tultitlan



Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

 Página: 160 de 408	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN  <b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>	 Estandarización: Enero 2022
---	--	---

subordinación de género en el ámbito laboral y/o escolar que deriva en un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

X. Igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres: A la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo;

Artículo 54.- Corresponde a los municipios, en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género:

XV. Establecer programas de capacitación dirigidos a las y los servidores públicos municipales en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género, así como en temas de igualdad, equidad y perspectiva de género.

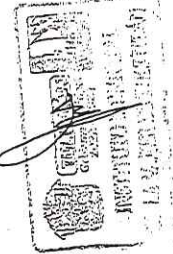
**Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres.**

Artículo 6.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

VI. Empoderamiento: Al proceso por medio del cual, las personas, transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión, a un estado de conciencia, autodeterminación y autonomía

XI. Lenguaje no sexista: Aquél que evita estereotipos, usos y expresiones que refuerzan actitudes de desigualdad entre mujeres y hombres;

XIII. Perspectiva de Género: A la visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, en que se propone la eliminación de las causas de opresión de género como la desigualdad, injusticia y jerarquización de las personas basada en el género; promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres,



00000192

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**



@22\_24Tultitlan

Seguimos **Transformando Tultitlán**

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos **Transformando Tultitlán**



 <p>Página: 161 de 406</p>	<p><b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</b></p>	 <p>Elaboración: Enero 2022</p>
<p><b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b></p>		

contribuye a construir una sociedad en la cual, las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones;

VIII. Estereotipo: A las características y funciones que se asignan a cada sexo en base a roles e identidades socialmente asignados por prejuicios a las mujeres y hombres;

Artículo 7. Serán objetivos de la Política Estatal en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, que desarrollen las autoridades estatales y municipales, los siguientes:

IV. Impulsar el uso de un lenguaje no sexista en los ámbitos público y privado;

V. Implementar acciones de prevención y atención de prácticas que fomenten la desigualdad entre mujeres y hombres;

VII. Promover la eliminación de estereotipos establecidos en función del sexo;

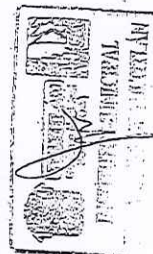
Artículo 29. Corresponde a los Ayuntamientos, el ejercicio de las atribuciones siguientes:

IV. Diseñar, formular y aplicar campañas de concientización, así como programas de desarrollo que promuevan la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres;

**Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México.**

Artículo 13. Las medidas de prevención son las siguientes:

Fracción IV. Implementar y difundir acciones educativas que promuevan la equidad y la igualdad entre los géneros, así como una cultura de la no violencia;



00000193

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**





@22\_24Tultitlan



Seguimos **Transformando Tultitlán**

[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)

Seguimos **Transformando Tultitlán**

 <p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</p>	 <p>Elaboración: Enero 2022</p>
<p>Página: 162 de 406</p> <p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>	

Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.

Artículo 15. El Estado y sus dependencias, en coordinación con los municipios, promoverá las acciones de prevención contra la violencia familiar, mismas que estarán orientadas a:

III. Promover una cultura de no violencia contra las mujeres;

ARTÍCULO 18.- Las unidades de atención públicas o privadas, que tengan por objeto la atención de alguna de las modalidades de violencia en términos de la Ley, orientarán sus servicios al empoderamiento de las mujeres y a la disminución del estado de riesgo en el que se encuentren.

Plan de Desarrollo Municipal.

Eje Transversal I: Igualdad de Género.

Programa: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género

Establecer talleres, conferencias y pláticas en instituciones de educación; organizaciones sociales y servidores públicos municipales, sobre la importancia del ejercicio de la igualdad de género en todos los ámbitos de acción.

Estrategia: Promover la equidad de género y la perspectiva de género para construir una sociedad igualitaria entre hombres y mujeres.

Líneas de Acción: Establecer campañas de difusión sobre la equidad de género con temáticas sobre derechos de las mujeres y los hombres. Impulsar el trato igualitario de género en la Administración Pública Municipal a través de talleres, cursos, conferencias y eventos culturales.



00000194

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**



@22\_24Tultitlan

Seguimos **Transformando Tultitlán**

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos **Transformando Tultitlán**



	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</p>	
<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>		<p>Página: 163 de 406</p>

Enero 2022

### Bando Municipal.

#### Capítulo XVIII

#### DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN Y ENLACE DE LA AVGM

Artículo 94.- El Ayuntamiento, a través del órgano desconcentrado denominado Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y Enlace de la AVGM, tiene como objetivo gestionar, diseñar, promover, supervisar y ejecutar recursos, convenios, programas, proyectos o acciones ante los tres niveles de gobierno que favorezcan y fomenten la erradicación de la violencia contra las mujeres, así como su acceso a una vida libre de violencia, bajo los siguientes Principios: a) La Igualdad Jurídica entre la Mujer y el Hombre; b) El Respeto a la Dignidad Humana de las Mujeres; c) La No Discriminación; y d) La Libertad de las Mujeres. Para lo anterior, el Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y Enlace de la AVGM tendrá las siguientes atribuciones: I. Implementar la Perspectiva de Género y Lenguaje Inuyente en actividades que se realicen en el Municipio; II. Realizar proyectos y actividades con las mujeres de Tultitlán para prevenir cualquier tipo y modalidad de violencia de género; III. Asesorar psicológicamente y de forma gratuita a las mujeres en situación de violencia de género; IV. Asesorar jurídicamente y de forma gratuita a las mujeres en situación de violencia de género; V. A solicitud de la interesada, dar vista a las autoridades competentes cuando se conozca de casos de violencia de género; y realizar el acompañamiento en caso de que la usuaria así lo requiera; VI. Capacitar en materia de Derechos Humanos, Perspectiva de Género, Igualdad Laboral y no Discriminación, así como en los temas relacionados a la prevención de la Violencia de Género, al personal administrativo, policías y demás personal del servicio público del Ayuntamiento encargados de las políticas de prevención, atención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres; VII. Proponer lineamientos, medidas presupuestales y administrativas, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con las Leyes y los Tratados Internacionales en materia de prevención de la Violencia de Género, ratificados por el Estado mexicano; VIII. Implementar acciones para fomentar la Igualdad de Género y actividades en favor de la diversidad sexual; IX. Gestionar recursos humanos, materiales y económicos con las Dependencias Municipales correspondientes para el buen funcionamiento de la Casa de Pernocta; X. Participar en la recuperación de espacios públicos con Perspectiva de Género en el Territorio Municipal; y XI. Las demás que determine el Ayuntamiento o las que en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia de género señalen los ordenamientos jurídicos para los Municipios o Ayuntamientos.



00000195

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán

@22\_24Tultitlan

Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán



 <p>Página: 164 de 406</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</p>	 <p>Elaboración: Enero 2022</p>
<p><b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b></p>		

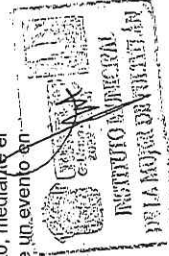
### RESPONSABILIDADES

La persona responsable de la Jefatura de Cultura Institucional deberá:

- Preparar el tema y la presentación sobre lo que versara la plática.
  - Facilitar o impartir la plática en comento.
  - Agendar la fecha para impartir la plática con el personal del Servicio Público.
  - Gestionar el lugar donde se impartirá la plática, puede ser de manera presencial o de forma virtual.
  - Elaborar el oficio correspondiente para solicitar al ponente.
  - Elaborar la requisición para solicitar los materiales necesarios para el evento.
  - Elaborar y enviar Invitaciones a las y los servidores públicos que asistirán a la plática
  - Elaborar la carta descriptiva con el siguiente orden del día: Recepción, Registro, Presentación del ponente, Desarrollo, Despedida.
  - Generar un instrumento de medición del aprovechamiento de la plática.
- Elaborar el Informe del evento.

### DEFINICIONES

- **Acoso Sexual:** Son formas de violencia con connotación lasciva, que atenta contra la dignidad de una persona independientemente del entorno en el que este ocurra y en la que no existe un nivel jerárquico de subordinación.
- **Conferencias:** Toda aquella reunión, normalmente con un alto grado de participantes y de espectadores, en la que se trata de realizar un debate sobre determinados puntos, promover una acción o abordar un tema para desarrollarlo desde el conocimiento y con diferentes perspectivas que enriquezcan el discurso.
- **Diagramas:** Son modelos gráficos que representan en forma esquemática y simplificada el procedimiento, mediante el uso de símbolos básicos o dibujos y recuadros con texto. Es un conjunto ordenado de etapas o fases de un evento en



00000196

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**



@22\_24Tultitlan

Seguimos **Transformando Tultitlán**

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos **Transformando Tultitlán**



 <p><b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</b></p>	 <p><b>INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</b> Estrategia Enero 2022</p>
<p>Página: 165 de 408</p>	<p><b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b></p>

evolución, con características de acción concatenada, dinámica y progresiva, que concluye con la obtención de un resultado.

- **Empoderamiento de las Mujeres:** Es un proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estado de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.

- **Equidad de Género:** Al reconocimiento de condiciones y aspiraciones diferenciadas para lograr el ejercicio de iguales derechos y oportunidades para mujeres y hombres; asimismo, a la implementación de mecanismos de justicia distributiva, tales como las acciones afirmativas que aseguran el acceso y disfrute igualitario a bienes, recursos y decisiones.

- **Formato:** Es un documento de comunicación administrativa formal, físico o electrónico. En algunos casos contiene, además de información, instrucciones para llenarse o utilizarse.

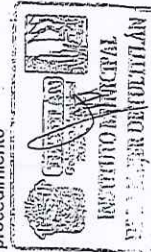
- **Género:** Concepto que refiere a los valores, atributos, roles y representaciones que la sociedad asigna a hombres y mujeres.

- **Gestionar:** Hacer los trámites necesarios para conseguir o resolver una cosa.

- **Nuevas masculinidades:** Concepto de reeducación, sobre los valores, las creencias, las actitudes, mitos, estereotipos o conductas que legitiman el poder y la autoridad de los hombres sobre las mujeres una de las bases para el replanteamiento de la masculinidad, es su capacidad auto-reflexiva y crítica hacia los distintos modelos, valores, prácticas y experiencias de la masculinidad.

- **Prevención:** Es la disposición que se hace de forma anticipada para minimizar un riesgo. El objetivo de prevenir es lograr que un perjuicio eventual no se concrete es decir, actuar para que un problema no aparezca o al menos para que disminuya sus efectos.

- **Procedimientos:** Es una sucesión cronológica de operaciones concatenadas entre sí, que tienen por objeto la realización de una actividad o tarea específica dentro de un ámbito predeterminado de aplicación. Todo procedimiento



00000197

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900



Seguimos Transformando Tultitlán

@22\_24Tultitlan

Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

 <p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</p>	 <p>INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</p>
<p>Página: 166 de 406</p>	<p>Edición: Enero 2022</p>

## MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

involucra actividades y tareas del personal, la determinación de tiempos de realización, el uso de recursos materiales y tecnologías, y la aplicación de métodos de trabajo y de control para lograr el desarrollo de las operaciones.

**Reeducación:** La reeducación es un proceso significativo en la vida de una persona mediante el cual vuelve a aprender aquello que alguna vez aprendió. Suele trabajarse en la edad adulta, donde se pretende modificar conductas inherentes a su personalidad o carácter las cuales ya están propiamente constituidas por su historia de vida.

### INSUMOS

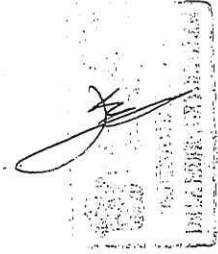
- Lista de Asistencia
- Carta Descriptiva
- Requisiciones
- Invitaciones
- Oficio para solicitar el lugar
- Oficio para solicitar ponente.
- Oficio Interno.

### RESULTADOS

Personal del Servicio Público del H. Ayuntamiento de Tultitlán capacitado en materia de prevención de la violencia de género, así como en temas de igualdad de trato y oportunidades, equidad y perspectiva de género.

### POLÍTICAS

- Los y las servidoras públicas deberán laborar exclusivamente en dependencias del H. Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán.
- Las pláticas deberán ser sobre los temas de prevención, atención y sanción del hostigamiento y acoso sexual, igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres.
- La plática se proporcionará en un horario de 9:00 a 18:00 en días hábiles de lunes a viernes.



00000198

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**



@22\_24Tultitlan




Seguimos **Transformando Tultitlán**

www.tultitlan.gob.mx

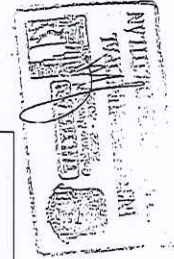
Seguimos **Transformando Tultitlán**



 INMUJER TULTITLÁN	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN	Página: 167 de 406
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Elaboración: Enero 2022

### DESARROLLO

No	RESPONSABLE DE LA JEFATURA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	INSUMO
1	RESPONSABLE DE LA JEFATURA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL	Se agendará fecha y se escogerá el tema y la persona que impartirá la plática pudiendo ser el titular de la Jefatura o personal del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán	Oficio para solicitar ponente.
2	RESPONSABLE DE LA JEFATURA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL	El Responsable de Perspectiva de Género y Vinculación Institucional se encargará de gestionar el lugar donde se impartirá la plática pudiendo ser de manera presencial o virtual; de elaborar el oficio para la requisición de los insumos para dicho evento.	Oficio para solicitar el lugar. Oficio de requisición
3	RESPONSABLE DE LA JEFATURA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL	Se enviarán las invitaciones correspondientes a las Áreas del H. Ayuntamiento para que participen a dicho evento.	Invitación
4	RESPONSABLE DE LA JEFATURA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL	Elaborar la carta descriptiva con el orden del día y las actividades a realizar.	Carta Descriptiva



00000199

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**



@22\_24Tultitlan



Seguimos **Transformando Tultitlán**

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos **Transformando Tultitlán**

 <p>Página: 166 de 406</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</p>	 <p>Enunciación: Enero 2022</p>
---	--	--

<p>Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL</p>	<p>RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL</p>	<p>Al finalizar el evento se tendrá que realizar un informe en donde se incluya la evidencia que avale dicho evento.</p>	<p>Informe</p>
------------------------------------	--	--	----------------

<p>DIAGRAMACIÓN DESARROLLO DE PROCEDIMIENTO PLÁTICAS PARA PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO</p>	
<p>JEFATURA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL</p>	<p>DIRECCIÓN Y ENLACE</p>



00000200

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**



@22\_24Tultitlan

Seguimos **Transformando Tultitlán**

[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)

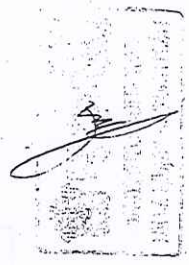
Seguimos **Transformando Tultitlán**



 Página: 170 de 406	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN  MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 Elaboración: Enero 2022
---	---	--

MEDICIÓN

Variable	Unidades (%)
Número anual de pláticas planeadas 36	= Porcentaje de pláticas impartidas
Número anual de pláticas ejecutadas 36	



00000201

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900


Seguimos **Transformando Tultitlán**

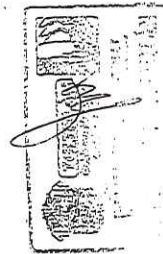
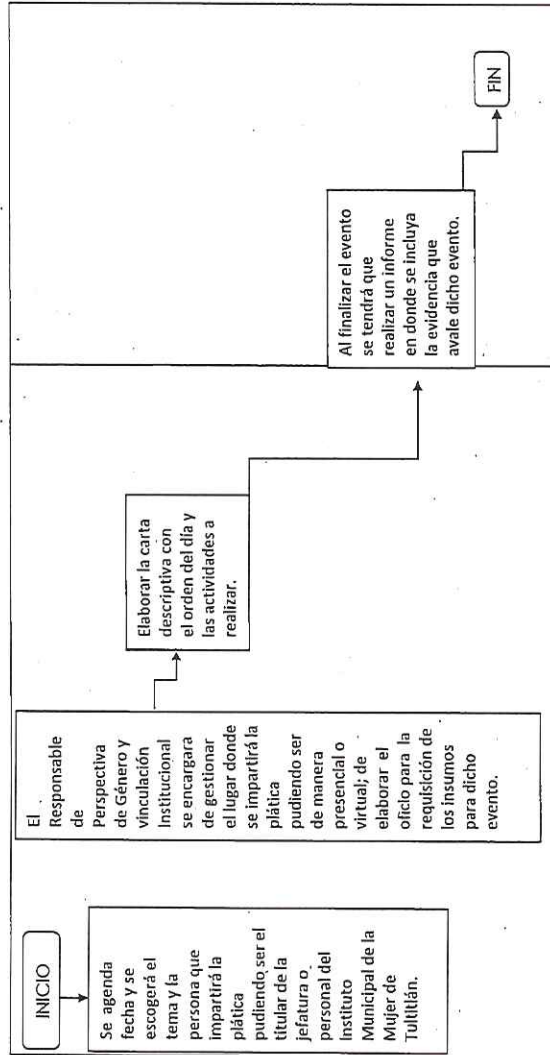
 @22\_24Tultitlan

 Seguimos **Transformando Tultitlán**

[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)

Seguimos **Transformando Tultitlán**

 Página: 169 de 406	<b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</b>  <b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>	 Elaboración: Enero 2022
---	---	---




00000202

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

19900000  
85. 2620.8900

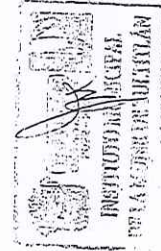


 Página: 171 de 406	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN  MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 Edición: Enero 2022
---	---	--

**FORMATOS E INSTRUCTIVOS**

**LISTA DE ASISTENCIA**

FECHA	ASISTENTE	ASISTENCIA	OTROS
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			



00000203

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**



 @22\_24Tultitlan

 Seguimos **Transformando Tultitlán**

[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)

Seguimos **Transformando Tultitlán**



 <p>Página: 172 de 406</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</p> <p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>	 <p>Elaboración: Enero 2022</p>
---	--	--

**CARTA DESCRIPTIVA**

Responsable: JEFATURA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO

Lugar:

Fecha:

Hora de Inicio:

Hora de Termino:

Tema:

Orden del día:

00000204

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**

@22\_24Tultitlan

Seguimos **Transformando Tultitlán**



[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)

Seguimos **Transformando Tultitlán**







 <p>Página: 174 de 406</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</p> <p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>	 <p>Elaboración: Enero 2022</p>
---	--	--



INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN  
TE INVITA A LA CONFERENCIA PARA SERVIDORES PÚBLICOS CON EL TEMA  
INSERTAR IMAGEN  
DEBE CONTENER LUGAR, FECHA, HORA, Y TEMA

00000206

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900



 <p>Página: 176 de 406</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</p> <p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>	 <p>Elaboración: Enero 2022</p>
---	--	--

OFICIO PARA SOLICITAR EL PONENTE O LUGAR.

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN  
NO. OFICIO: IMMT/000/2022  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

A QUIEN CORRESPONDA  
(PERSONA RESPONSABLE, NOMBRE Y CARGO)

REDACCION

ATENTAMENTE

LIC. MARIA DEL ROCIO MONROY ROSADO  
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN



00000207

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán





@22\_24Tultitlan



Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

 <p>Página: 178 de 406</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</p>	 <p>Elaboración: Enero 2022</p>
<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>		

OFICIO INTERNO

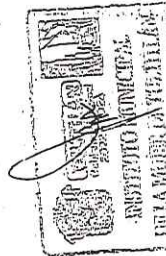
DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.  
 ÁREA: JEFATURA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL.  
 NO. OFICIO: IMMTPGV/INTERNO/001/2022  
 ASUNTO: EL QUE SE INDICA

A QUIEN CORRESPONDA  
 (PERSONA RESPONSABLE, NOMBRE Y CARGO)

REDACCION

ATENTAMENTE

C. EDGAR ENRIQUE HIGUERA RUIZ  
 JEFE DE LA OFICINA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL



00000208

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**



@22\_24Tultitlan





Seguimos **Transformando Tultitlán**

[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)








Seguimos **Transformando Tultitlán**





 Páginas: 177 de 406	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN  <b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>	 Elaboración: Enero 2022
--	--	---

**SIMBOLOGIA**

Símbolo	Significado
	Inicio
	Cuadro con extracto de actividad
	Línea de flujo
	Decisión
	Línea de comunicación
	Apertura de Archivo
	Fin

00000209

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55: 2620.8900


Seguimos **Transformando Tultitlán**

 @22\_24Tultitlan

 Seguimos **Transformando Tultitlán**

[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)

Seguimos **Transformando Tultitlán**

 <p>Página: 176 de 406</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</p>	 <p>Elaboración: Enero 2022</p>
---	--	--

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS**

**JEFATURA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL**

**NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: CANALIZACIÓN A LA BOLSA DE EMPLEO MUNICIPAL**

**ÁREA: OFICINA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL**

**DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN**

**OBJETIVO**

Canalizar a las Mujeres que así lo soliciten a través del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán a la Bolsa de Empleo Municipal, con la finalidad de vincularla con alguna vacante disponible que sea publicada a través de la misma.

**ALCANCE**

Aplica a todas las mujeres mayores de 18 años y menores de 59 años de edad que residan en colonias dentro del municipio de Tultitlán.

**REFERENCIAS**

Convención Belem Do Pará.

Artículo 3 Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Artículo 11.



00000210

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**



@22\_24Tultitlan





Seguimos **Transformando Tultitlán**

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos **Transformando Tultitlán**



 <p>Página: 179 de 406</p>	<p><b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</b></p>	 <p>Elaboración: Enero 2022</p>
<p><b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b></p>		

Inciso: a) El derecho al trabajo como derecho inalienable de todo ser humano.

Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.

Artículo 4.- El objeto general del Instituto es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la vida política, cultural, económica y social del país.

Artículo 6.- Fracción III La promoción de la cultura de la no violencia, la no discriminación contra las mujeres y de la igualdad de género para el fortalecimiento de la democracia.

Ley de Acceso de las mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.

Artículo 12.- Fracción X. Igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres: A la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo;

Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

Artículo 6.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

VI. Empoderamiento: Al proceso por medio del cual, las personas, transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión, a un estado de conciencia, autodeterminación y autonomía

XIII. Perspectiva de Género: A la visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, en que se propone la eliminación de las causas de opresión de género como la desigualdad, injusticia y jerarquización de las personas basada en el género; promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres, contribuye a construir una sociedad en la cual, las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, igualdad de derechos y



00000211

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900



Seguimos Transformando Tultitlán

@22\_24Tultitlan

Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

 <p>Página: 180 de 406</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</p>	 <p>Elaboración: Enero 2022</p>
<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>		

oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Reglamento de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.

Artículo 23. Corresponde al Estado y a los Municipios, en el ámbito de sus facultades y competencias, la planeación y ejecución de los planes, programas y acciones afirmativas, en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres que establece la Ley.

Plan de Desarrollo Municipal.

Eje Transversal I: Igualdad de Género.

Programa: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género

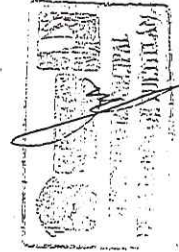
Estrategia: Establecer la coordinación interinstitucional para erradicar la violencia por razón de género contra las mujeres.

Estrategia: Promover la equidad de género para construir una sociedad igualitaria entre hombres y mujeres.

Impulsar el trato igualitario de género en la Administración Pública Municipal a través de talleres, cursos, conferencias y eventos culturales.

Programa: Inclusión económica para la igualdad de género

Canalizar a mujeres víctimas de violencia a la Bolsa de Empleo Municipal.



00000212

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**



@22\_24Tultitlan

Seguimos **Transformando Tultitlán**

[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)

Seguimos **Transformando Tultitlán**



 Página: 181 de 406	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN	 Elaboración: Enero 2022
<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>		

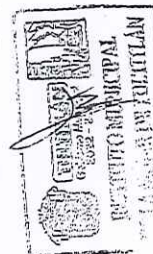
Coordinar junto con la Dirección de Desarrollo Económico municipal, la realización de una "Feria del Empleo" para mujeres Tultitlenses.

**Bando Municipal.**

**Capítulo XVIII**

**DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN Y ENLACE DE LA AVGM**

Artículo 94.- El Ayuntamiento, a través del órgano desconcentrado denominado Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y Enlace de la AVGM, tiene como objetivo gestionar, diseñar, promover, supervisar y ejecutar recursos, convenios, programas, proyectos o acciones ante los tres niveles de gobierno que favorezcan y fomenten la erradicación de la violencia contra las mujeres, así como su acceso a una vida libre de violencia, bajo los siguientes Principios: a) La Igualdad Jurídica entre la Mujer y el Hombre; b) El Respeto a la Dignidad Humana de las Mujeres; c) La No Discriminación; y d) La Libertad de las Mujeres. Para lo anterior, el Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y Enlace de la AVGM tendrá las siguientes atribuciones: I. Implementar la Perspectiva de Género y Lenguaje Inuyente en actividades que se realicen en el Municipio; II. Realizar proyectos y actividades con las mujeres de Tultitlán para prevenir cualquier tipo y modalidad de violencia de género; III. Asesorar psicológicamente y de forma gratuita a las mujeres en situación de violencia de género; IV. Asesorar jurídicamente y de forma gratuita a las mujeres en situación de violencia de género; V. A solicitud de la interesada, dar vista a las autoridades competentes cuando se conozca de casos de violencia de género; VI. Capacitar en materia de Derechos Humanos, Perspectiva de Género, Igualdad Laboral y no Discriminación, así como en los temas relacionados a la prevención de la Violencia de Género, al personal administrativo, policías y demás personal del servicio público del Ayuntamiento encargados de las políticas de prevención, atención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres; VII. Proponer lineamientos, medidas presupuestales y administrativas, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con las Leyes y los Tratados Internacionales en materia de prevención de la Violencia de Género, ratificados por el Estado mexicano; VIII. Implementar acciones para fomentar la igualdad de Género y actividades en favor de la diversidad sexual; IX. Gestionar recursos humanos, materiales y económicos con las Dependencias Municipales correspondientes para el buen funcionamiento de la Casa de Pernocta; X. Participar en la recuperación de espacios públicos con Perspectiva de Género



00000213

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900... 55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán



@22\_24Tultitlan





Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán



 <p>Página: 182 de 406</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</p>	 <p>Elaboración: Enero 2022</p>
<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>		

en el Territorio Municipal; y XI. Las demás que determine el Ayuntamiento o las que en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia de género señalen los ordenamientos jurídicos para los Municipios o Ayuntamientos.

#### RESPONSABILIDADES

La persona responsable de la Jefatura de Perspectiva de Género y Vinculación Institucional deberá:

- Registrar a la Usuaría que acuda al Instituto solicitando este servicio.
- Llenar el formato de canalización a la Oficina de Promoción al empleo.
- Si la usuaria no cuenta con solicitud de empleo, otorgarle una y llenarla junto con la usuaria.
- El responsable llevará en el momento a la usuaria a la oficina de promoción al empleo.
- En conjunto con la usuaria se revisarán las vacantes publicadas en la oficina de Promoción al Empleo.
- Si existe alguna acorde con el perfil laboral de la usuaria, solicitar a la Titular de la Oficina de Promoción al Empleo que pueda emitir una carta de envío para la usuaria.
- En caso de no encontrar vacantes acordes al perfil de la usuaria se le solicitará a la titular de la Oficina de Promoción al Empleo que con la documentación de la usuaria conforme un expediente para tener en cartera para que la usuaria tenga la posibilidad de seguir verificando ofertas de empleo vacantes por ese medio.

#### DEFINICIONES

- **Diagramas:** Son modelos gráficos que representan en forma esquemática y simplificada el procedimiento, mediante el uso de símbolos básicos o dibujos y recuadros con texto. Es un conjunto ordenado de etapas o fases de un evento en evolución, con características de acción concatenada, dinámica y progresiva, que concluye con la obtención de un resultado.
- **Empoderamiento de las Mujeres:** Es un proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estado de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.





00000214

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900



 Página: 183 de 406	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN  <b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>	 INADJER TULTITLÁN Elaboración: Enero 2022
---	--	---

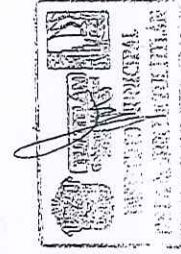
- **Formato:** Es un documento de comunicación administrativa formal, físico o electrónico. En algunos casos contiene, además de información, instrucciones para llenarse o utilizarse.
- **Género:** Concepto que refiere a los valores, atributos, roles y representaciones que la sociedad asigna a hombres y mujeres.
- **Perspectiva de género:** A la visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, en que se propone la eliminación de las causas de opresión de género como la desigualdad, injusticia y jerarquización de las personas basada en el género; promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres, contribuye a construir una sociedad en la cual, las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.
- **Procedimientos:** Es una sucesión cronológica de operaciones concatenadas entre sí, que tienen por objeto la realización de una actividad o tarea específica dentro de un ámbito predeterminado de aplicación. Todo procedimiento involucra actividades y tareas del personal, la determinación de tiempos de realización, el uso de recursos materiales y tecnologías, y la aplicación de métodos de trabajo y de control para lograr el desarrollo de las operaciones.

## INSUMOS

- Formato de Canalización a la Oficina de Promoción al Empleo.
- Oficio de canalización a la Oficina de Promoción al Empleo.

## RESULTADOS

Mujeres Canalizadas a la Bolsa de Empleo Municipal.



00000215

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán



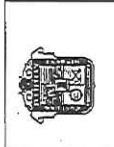

@22\_24Tultitlan



Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

	<p align="center"><b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</b></p>	
<p>Página: 184 de 406</p>	<p align="center"><b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b></p>	<p>Elaboración: Enero 2022</p>

### POLÍTICAS

- La atención se brindará a mujeres mayores de 18 años y menores de 59 años, que residan en el municipio de Tultitlán.
- La atención se brindará de las 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, los días sábados de 09:00 a 13:00 horas.

### DESARROLLO

No	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	INSUMO
1	RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL	Llenar el formato de canalización a la Oficina de Promoción al empleo.	
2	RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL	En conjunto con la usuaria se revisarán las vacantes publicadas en la oficina de Promoción al Empleo.	Formato de Canalización
3	RESPONSABLE DE LA JEFATURA	Si existe alguna acorde con el perfil laboral de la usuaria, solicitar a la	



00000216

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**



@22\_24Tultitlan

Seguimos **Transformando Tultitlán**

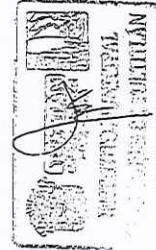
www.tultitlan.gob.mx

Seguimos **Transformando Tultitlán**



 Página: 185 de 408	<p align="center"><b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</b></p> <p align="center"><b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b></p>	 Elaboración: Enero 2022
---	--	---

<p>DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL</p>	<p>Titular de la Oficina de Promoción al Empleo que pueda emitir una carta de envío para la usuaria. En caso de no encontrar vacantes acordes al perfil de la usuaria se le solicitará a la titular de la Oficina de Promoción al Empleo que con la documentación de la usuaria conforme un expediente para tener en cartera para que la usuaria tenga la posibilidad de seguir verificando ofertas de empleo vacantes por ese medio.</p>	<p align="center">Oficio de canalización</p>
---	---	--



00000217

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán



@22\_24Tultitlan



Seguimos Transformando Tultitlán

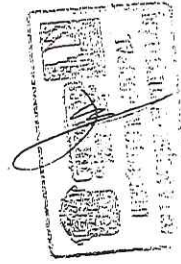
[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)

Seguimos Transformando Tultitlán

 Página: 186 de 406	<b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</b>	 Elaboración: Enero 2022
<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>		

### DIAGRAMACIÓN

DESARROLLO DE PROCEDIMIENTO CANALIZACIÓN A LA OFICINA DE PROMOCIÓN AL EMPLEO  
JEFATURA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL.



00000218

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**



@22\_24Tultitlan

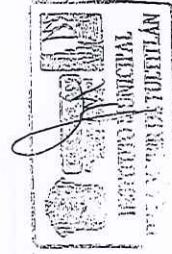
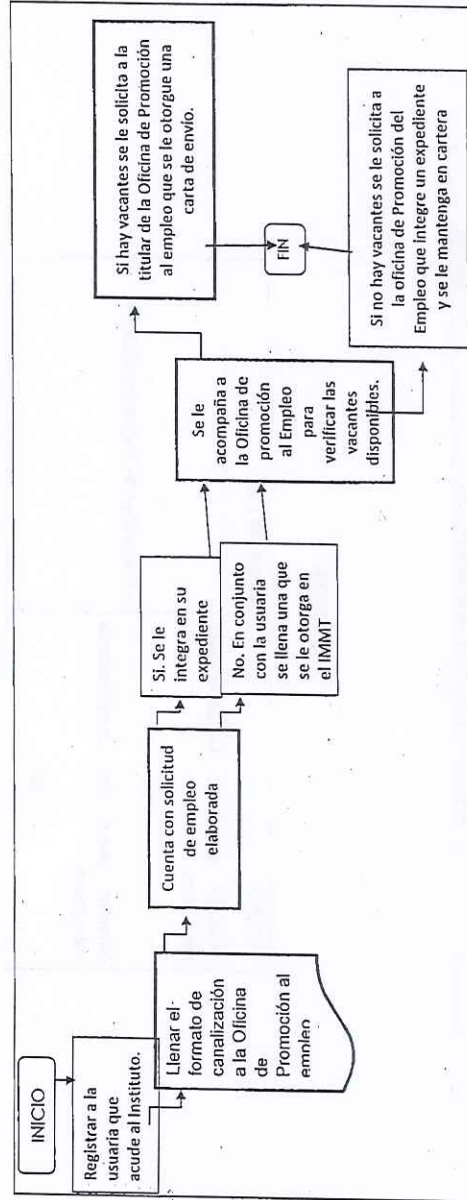
Seguimos **Transformando Tultitlán**

[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)

Seguimos **Transformando Tultitlán**



 Página: 187 de 406	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN  <b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>	 Elaboración: Enero 2022
---	--	--



00000219

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán

@22\_24Tultitlan

Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán



 Página: 186 de 406	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN  <b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>	 Elaboración: Enero 2022
---	--	---

MEDICIÓN.

Variable	Unidades (%)
Número anual de Canalizaciones planeados	
100	
Número anual de Canalizaciones ejecutados	= Porcentaje de Talleres realizados.
100	

00000220

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900





 Página: 190 de 408	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN  MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 Elaboración: Enero 2022
---	---	---

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.  
 ÁREA: OFICINA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL  
 NO. OFICIO: IMMTPGV/00/2022  
 ASUNTO: EL QUE SE INDICA

TITULAR DE LA OFICINA DE PROMOCIÓN AL EMPLEO

REDACCION

ATENTAMENTE

C. EDGAR ENRIQUE HIGUERA RUIZ.  
 JEFE DE LA OFICINA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL





00000222




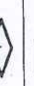

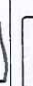

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

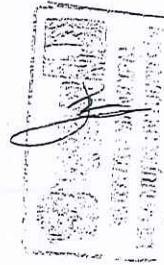
55. 2620.8900



 <p>INMÚJER TULTITLÁN 2017-2021</p>	<p>Elaboración: Enero 2022</p>
<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</p> <p><b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b></p>	
 <p>Página: 191 de 406</p>	

**SIMBOLOGÍA**

Símbolo	Significado
	Inicio
	Cuadro con extracto de actividad
	Línea de flujo
	Decisión
	Línea de comunicación
	Apertura de Archivo
	Fin



00000223

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**




@22\_24Tultitlan



Seguimos **Transformando Tultitlán**

[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)

Seguimos **Transformando Tultitlán**

 <p>Página: 192 de 406</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</p>	 <p>Elaboración: Enero 2022</p>
<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>		

JEFATURA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: CAPACITAR A EMPRESAS PARA GENERAR ESPACIOS DE TRABAJO LIBRES DE VIOLENCIA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN  
OBJETIVO

Trabajar al interior de empresas ubicadas en el territorio del municipio de Tultitlán, con la finalidad de generar espacios de trabajo, incluyendo y libres de violencia de género, a través de pláticas, conferencias y talleres impartidos por el Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán, en materia de derechos humanos, perspectiva de género, masculinidades y diversidad sexual.

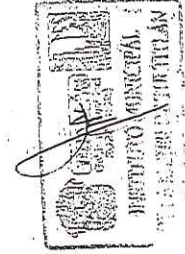
ALCANCE  
Aplica para todas las empresas que se encuentren legalmente constituidas y se encuentren dentro del territorio de Tultitlán.

#### REFERENCIAS

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.



00000224

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**



@22\_24Tultitlan





Seguimos **Transformando Tultitlán**

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos **Transformando Tultitlán**



	<p align="center"><b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</b></p>	
<p>Página: 193 de 406</p>	<p align="center"><b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b></p>	<p>Edición: Enero 2022</p>

**Convención Belem Do Pará.**

Artículo 3 Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.

Artículo 4 Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros:

- a. el derecho a que se respete su vida;
- b. el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral;

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Artículo 5. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para:

- c) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres;

Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.

- d) Artículo 6. Fracción III La promoción de la cultura de la no violencia, la no discriminación contra las mujeres y de la igualdad de género para el fortalecimiento de la democracia.

Ley de Acceso de las mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.



00000225

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán



@22\_24Tultitlan



Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

 <p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</p>	 <p>Elaboración: Enero 2022</p>
<p>Página: 194 de 406</p> <p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>	

**Artículo 12.-** El Hostigamiento Sexual es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente a la persona agresora en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales o no verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva. El acoso sexual es una forma de violencia en la que existe una subordinación de género en el ámbito laboral y/o escolar que deriva en un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

X. Igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres: A la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo;

**Artículo 54.-** Corresponde a los municipios, en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género:

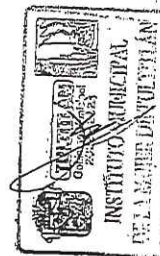
XV. Establecer programas de capacitación dirigidos a las y los servidores públicos municipales en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género, así como en temas de igualdad, equidad y perspectiva de género.

**Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres.**

**Artículo 6.-** Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

VI. Empoderamiento: Al proceso por medio del cual, las personas, transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión, a un estado de conciencia, autodeterminación y autonomía

XI. Lenguaje no sexista: Aquél que evita estereotipos, usos y expresiones que refuerzan actitudes de desigualdad entre mujeres y hombres;





00000226

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900



 <p>Página: 195 de 406</p>	<p><b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</b></p>	 <p>Elaboración: Enero 2022</p>
<p><b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b></p>		

XIII. Perspectiva de Género: A la visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, en que se propone la eliminación de las causas de opresión de género como la desigualdad, injusticia y jerarquización de las personas basada en el género; promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres, contribuye a construir una sociedad en la cual las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones;

VIII. Estereotipo: A las características y funciones que se asignan a cada sexo en base a roles e identidades socialmente asignados por prejuicios a las mujeres y hombres;

Artículo 7. Serán objetivos de la Política Estatal en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, que desarrollen las autoridades estatales y municipales, los siguientes:

IV. Impulsar el uso de un lenguaje no sexista en los ámbitos público y privado;

V. Implementar acciones de prevención y atención de prácticas que fomenten la desigualdad entre mujeres y hombres;

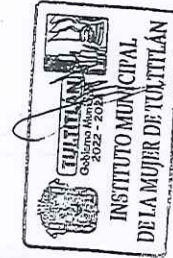
VII. Promover la eliminación de estereotipos establecidos en función del sexo;

Artículo 29. Corresponde a los Ayuntamientos, el ejercicio de las atribuciones siguientes:

IV. Diseñar, formular y aplicar campañas de concientización, así como programas de desarrollo que promuevan la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres;

Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México.

Artículo 13. Las medidas de prevención son las siguientes:



00000227

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán





@22\_24Tultitlan



Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

 <p>Página: 186 de 406</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</p>	 <p>Elaboración: Enero 2022</p>
<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>		

Fracción IV. Implementar y difundir acciones educativas que promuevan la equidad y la igualdad entre los géneros, así como una cultura de la no violencia;

Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.

Artículo 15. El Estado y sus dependencias, en coordinación con los municipios, promoverá las acciones de prevención contra la violencia familiar, mismas que estarán orientadas a:

III. Promover una cultura de no violencia contra las mujeres;

ARTÍCULO 18.- Las unidades de atención públicas o privadas, que tengan por objeto la atención de alguna de las modalidades de violencia en términos de la Ley, orientarán sus servicios al empoderamiento de las mujeres y a la disminución del estado de riesgo en el que se encuentren.

Plan de Desarrollo Municipal.

Eje Transversal I: Igualdad de Género.

Programa: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género

Establecer talleres, conferencias y pláticas en instituciones de educación, organizaciones sociales y servidores públicos municipales, sobre la importancia del ejercicio de la igualdad de género en todos los ámbitos de acción.

Estrategia: Promover la equidad de género y la perspectiva de género para construir una sociedad igualitaria entre hombres y mujeres.



00000228

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**



@22\_24Tultitlan





Seguimos **Transformando Tultitlán**

[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)

Seguimos **Transformando Tultitlán**



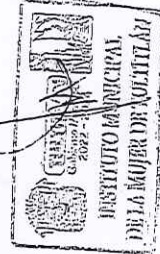
 <b>INAJUJER</b> INSTITUTO MEXICANO DE LA MUJER	<b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</b>	Elaboración: Enero 2022
 Página: 197 de 406	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>	

Líneas de Acción: Establecer campañas de difusión sobre la equidad de género con temáticas sobre derechos de las mujeres y los hombres.

Impulsar el trato igualitario de género en la Administración Pública Municipal a través de talleres, cursos, conferencias y eventos culturales.

**Bando Municipal.**  
Capítulo XVIII

**DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN Y ENLACE DE LA AVGM**  
 Artículo 94.- El Ayuntamiento, a través del órgano desconcentrado denominado Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y Enlace de la AVGM, tiene como objetivo gestionar, diseñar, promover, supervisar y ejecutar recursos, convenios, programas, proyectos o acciones ante los tres niveles de gobierno que favorezcan y fomenten la erradicación de la violencia contra las mujeres, así como su acceso a una vida libre de violencia, bajo los siguientes Principios: a) La Igualdad Jurídica entre la Mujer y el Hombre; b) El Respeto a la Dignidad Humana de las Mujeres; c) La No Discriminación; y d) La Libertad de las Mujeres. Para lo anterior, el Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y Enlace de la AVGM tendrá las siguientes atribuciones: I. Implementar la Perspectiva de Género y Lenguaje Inclusive en actividades que se realicen en el Municipio; II. Realizar proyectos y actividades con las mujeres de Tultitlán para prevenir cualquier tipo y modalidad de violencia de género; III. Asesorar psicológicamente y de forma gratuita a las mujeres en situación de violencia de género; IV. Asesorar jurídicamente y de forma gratuita a las mujeres en situación de violencia de género; V. A solicitud de la interesada, dar vista a las autoridades competentes cuando se conozca de casos de violencia de género; y realizar el acompañamiento en caso de que la usuaria así lo requiera; VI. Capacitar en materia de Derechos Humanos, Perspectiva de Género, Igualdad Laboral y no Discriminación, así como en los temas relacionados a la prevención de la Violencia de Género, al personal administrativo, policías y demás personal del servicio público del Ayuntamiento encargados de las políticas de prevención, atención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres; VII. Proponer lineamientos, medidas presupuestales y administrativas, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con las Leyes y los Tratados Internacionales en materia de prevención de la Violencia de Género, ratificados por el Estado mexicano; VIII.



00000229

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán





@22\_24Tultitlan

www.tultitlan.gob.mx



Seguimos Transformando Tultitlán

Seguimos Transformando Tultitlán

 Página: 198 de 406	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN	 Elaboración: Enero 2022
<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>		

Implementar acciones para fomentar la igualdad de Género y actividades en favor de la diversidad sexual; IX. Gestionar recursos humanos, materiales y económicos con las Dependencias Municipales correspondientes para el buen funcionamiento de la Casa de Pernocta; X. Participar en la recuperación de espacios públicos con Perspectiva de Género en el Territorio Municipal; y XI. Las demás que determine el Ayuntamiento o las que en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia de género señalen los ordenamientos jurídicos para los Municipios o Ayuntamientos.





00000230

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

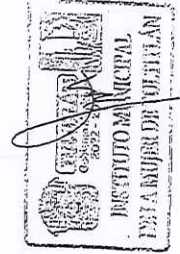
55. 2620.8900



 Página: 199 de 408	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN  MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 Elaboración: Enero 2022
---	---	---

### RESPONSABILIDADES

- La persona responsable de la Jefatura de Perspectiva de Género y Vinculación Institucional deberá:
- Realizar contacto con el departamento de Recursos Humanos de las diferentes empresas que se encuentren dentro del territorio Municipal;
  - Presentar un proyecto de colaboración para brindar capacitaciones al interior de la empresa y promover vacantes de las empresas participantes.
  - Brindar capacitaciones al personal que la empresa asigne en materia de Perspectiva de género, inclusión, igualdad laboral y no discriminación, y prevención de la violencia de género.
  - Otorgar un placa de reconocimiento como "Espacio Libre de Violencia de Género" a la empresas que cumplan con la totalidad de las capacitaciones.
  - Promover espacios vacantes de trabajo entre las mujeres usuarias de los servicios del IMMT.



00000231

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900



Seguimos **Transformando Tultitlán**

 @22\_24Tultitlan

 Seguimos **Transformando Tultitlán**

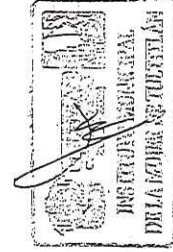
[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)

Seguimos **Transformando Tultitlán**

	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</p>	
<p>Página: 200 de 406</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>	<p>Elaboración: Enero 2022</p>

## DEFINICIONES

- **Acoso Sexual:** Son formas de violencia con connotación lasciva, que atenta contra la dignidad de una persona independientemente del entorno en el que este ocurra y en la que no existe un nivel jerárquico de subordinación.
- **Conferencias:** Toda aquella reunión, normalmente con un alto grado de participantes y de espectadores, en la que se trata de realizar un debate sobre determinados puntos, promover una acción o abordar un tema para desarrollarlo desde el conocimiento y con diferentes perspectivas que enriquezcan el discurso.
- **Diagramas:** Son modelos gráficos que representan en forma esquemática y simplificada el procedimiento, mediante el uso de símbolos básicos o dibujos y recuadros con texto. Es un conjunto ordenado de etapas o fases de un evento en evolución, con características de acción concatenada, dinámica y progresiva, que concluye con la obtención de un resultado.
- **Empoderamiento de las Mujeres:** Es un proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estado de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.
- **Equidad de Género:** Al reconocimiento de condiciones y aspiraciones diferenciadas para lograr el ejercicio de iguales derechos y oportunidades para mujeres y hombres; asimismo, a la implementación de mecanismos de justicia distributiva, tales como las acciones afirmativas que aseguran el acceso y disfrute igualitario a bienes, recursos y decisiones.
- **Formato:** Es un documento de comunicación administrativa formal, físico o electrónico. En algunos casos contiene, además de información, instrucciones para llenarse o utilizarse.
- **Género:** Concepto que refiere a los valores, atributos, roles y representaciones que la sociedad asigna a hombres y mujeres.
- **Gestionar:** Hacer los trámites necesarios para conseguir o resolver una cosa.



00000232

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**



@22\_24Tultitlan





Seguimos **Transformando Tultitlán**

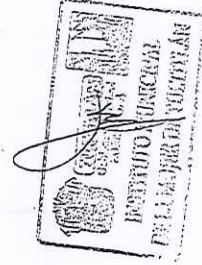
[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)

Seguimos **Transformando Tultitlán**



 Página: 201 de 406	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN  <b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>	 Elaboración: Enero 2022
---	--	---

- **Nuevas masculinidades:** Concepto de reeducación, sobre los valores, las creencias, las actitudes, mitos, estereotipos o conductas que legitiman el poder y la autoridad de los hombres sobre las mujeres una de las bases para el replanteamiento de la masculinidad, es su capacidad auto-reflexiva y crítica hacia los distintos modelos, valores, prácticas y experiencias de la masculinidad.
- **Prevención:** Es la disposición que se hace de forma anticipada para minimizar un riesgo. El objetivo de prevenir es lograr que un perjuicio eventual no se concrete es decir, actuar para que un problema no aparezca o al menos para que disminuya sus efectos.
- **Procedimientos:** Es una sucesión cronológica de operaciones concatenadas entre sí, que tienen por objeto la realización de una actividad o tarea específica dentro de un ámbito predeterminado de aplicación. Todo procedimiento involucra actividades y tareas del personal, la determinación de tiempos de realización, el uso de recursos materiales y tecnologías, y la aplicación de métodos de trabajo y de control para lograr el desarrollo de las operaciones.
- **Reeducación:** La reeducación es un proceso significativo en la vida de una persona mediante el cual vuelve a aprender aquello que alguna vez aprendió. Suele trabajarse en la edad adulta, donde se pretende modificar conductas inherentes a su personalidad o carácter las cuales ya están propiamente constituidas por su historia de vida.



00000233

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán



@22\_24Tultitlan



Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

 Página: 202 de 406	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN  <b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>	 Elaboración: Enero 2022
---	--	---

### INSUMOS

- Listas de asistencia
- Material didáctico
- Requisiciones
- Carta descriptiva

### RESULTADOS

Empresas capacitadas para prevenir la violencia de género, creando espacios de trabajo libres de violencia.

### POLÍTICAS

- El programa se realizará en empresas debidamente constituidas;
- Que se ubiquen físicamente en el municipio de Tultitlán;
- Las capacitaciones se realizarán en fechas y horarios acordados por la empresa y el Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán en horarios y fechas laborables.





00000234

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900



 Página: 203 de 406	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN  MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 Elaboración: Enero 2022
---	---	--

DESARROLLO

No	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	INSUMO
1	RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL	Se presenta proyecto de capacitación a empresas	Carta Descriptiva
2	RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL	Se realizan las capacitaciones en fechas y horarios acordado entre la empresa y el IMMT	
3	RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL	Se promueven vacantes disponibles de la empresa donde se lleva a cabo la capacitación	
4	RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL	Se otorga placa y vinilona de reconocimiento a las empresas que concluyan programa de capacitaciones	Placa de aluminio grabada / vinilona impresa



00000235

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán



@22\_24Tultitlan



Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán



 Página: 204 de 406	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 Elaboración: Enero 2022
---	---	---



DIAGRAMACIÓN  
DESARROLLO DE PROCEDIMIENTO DE CAPACITACIÓN A EMPRESAS  
JEFATURA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL

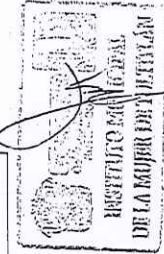
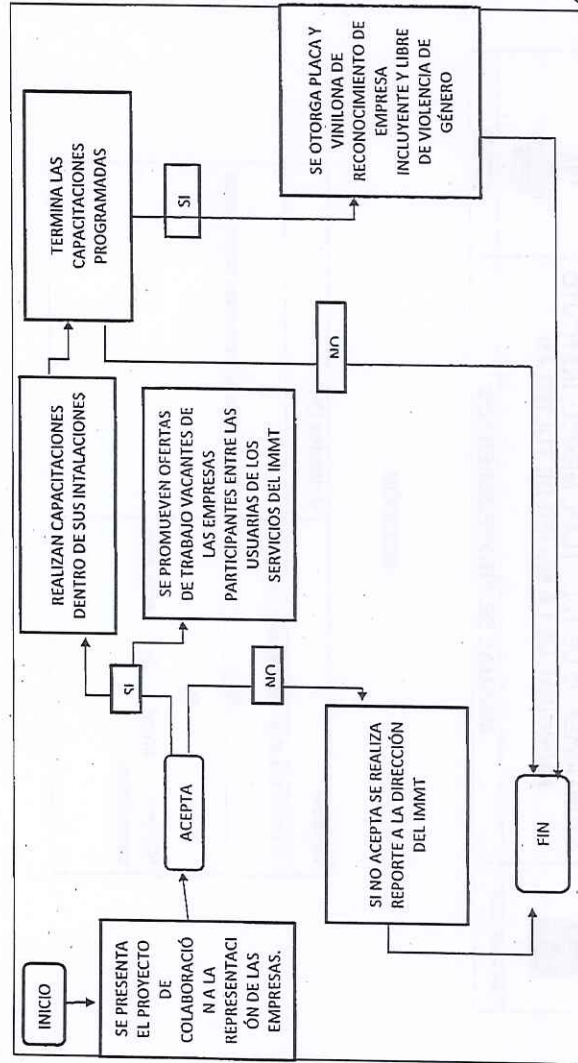
00000236

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900




 <p>Página: 205 de 406</p>	<p><b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</b></p>	 <p><b>INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</b></p>
<p><b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b></p>		
<p>Elaboración: Enero 2022</p>		



00000237

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900

INSTITUTO MUNICIPAL  
DE LA MUJER DE TULTITLÁN

 <p>Página: 206 de 406</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</p> <p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>	 <p>Elaboración: Enero 2022</p>
---	--	--

MEDICIÓN

Variable	Unidades (%)
Número anual de empresas a capacitar	= Porcentaje de empresas capacitadas
50	
Número anual de empresas capacitadas	
50	

00000238

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900





 <p>INSTITUTO DE LA MUJER ESTADO DE MÉXICO</p>	<p>Edición: Enero 2022</p>
<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>
 <p>Página: 208 de 408</p>	<p>FORMATO DE REQUISICIÓN</p>



FORMATO DE REQUISICIÓN

AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Página 1

Página 2

00000240

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**



 @22\_24Tultitlan

 Seguimos **Transformando Tultitlán**

[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)

Seguimos **Transformando Tultitlán**



 <p>Página: 209 de 406</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</p> <p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>	 <p>Elaboración: Enero 2022</p>
---	--	--

**FORMATO DE REQUISICIÓN**

**CARTA DESCRIPTIVA**

Responsable: JEFATURA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO

Lugar:

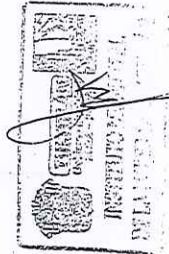
Fecha:

Hora de Inicio:

Hora de Termino:

Tema:

Orden del día:





00000241








Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900



 <p>Página: 210 de 406</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</p> <p><b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b></p>	 <p>Elaboración: Enero 2022</p>
---	---	--

**SIMBOLOGÍA**

Símbolo	Significado
	Inicio
	Cuadro con extracto de actividad
	Línea de flujo
	Decisión
	Línea de comunicación
	Apertura de Archivo
	Fin

00000242

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**



 @22\_24Tultitlan

 Seguimos **Transformando Tultitlán**

[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)

Seguimos **Transformando Tultitlán**



 Página: 211 de 406	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN  MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 Elaboración: Enero 2022
---	---	---

**JEFATURA DE BIENESTAR Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES**

**NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: PLÁTICAS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN ESCUELAS Y COMUNIDADES.**

**DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN**

**OBJETIVO**

Realizar pláticas de prevención de la violencia de género en escuelas y colonias del Municipio de Tultitlán.

**ALCANCE**

Aplica a todas las niñas, niños, adolescentes y jóvenes mayores de 6 años y menores de 59 años, y público en general que residan y/o estudien en el Municipio de Tultitlán.

**REFERENCIAS**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 1. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.



00000243

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55: 2620.8900


Seguimos Transformando Tultitlán

@22\_24Tultitlan

Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

 <p>Página: 212 de 406</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</p>	 <p>INMULMUJER TULTITLÁN 2007-2011</p> <p>Elaboración: Enero 2022</p>
<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>		

Artículo 4. El varón y la mujer son iguales ante la ley.

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

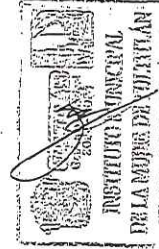
I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Artículo 123.- Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como funciones de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables.

Artículo 124.- Los ayuntamientos expedirán el Bando Municipal, que será promulgado y publicado el 5 de febrero de cada año; los reglamentos; y todas las normas necesarias para su organización y funcionamiento, conforme a las previsiones de la Constitución General de la República, de la presente Constitución; de la Ley Orgánica Municipal y demás ordenamientos aplicables.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

Artículo 112 La base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, es el municipio libre. Las facultades que la Constitución de la República y el presente ordenamiento otorgan al gobierno municipal se ejercerá por el ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Los municipios del Estado, su denominación y la de sus cabeceras, serán los que señale la ley de la materia.



00000244

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**



@22\_24Tultitlan





Seguimos **Transformando Tultitlán**

[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)

Seguimos **Transformando Tultitlán**



 <p>Página: 213 de 406</p>	<p><b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</b></p> <p><b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b></p>	 <p><b>INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER</b> Enero 2022</p>
---	--	--

Artículo 113 Cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que de ellas emanen.

Convención Belem Do Pará.

Artículo 3 Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.

Artículo 4 Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros:

- a. el derecho a que se respete su vida;
- b. el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral;
- b. el derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros:
  - b. el derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.

Artículo 8 Los Estados Partes convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para:
 

- b. modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitiman o exacerban la violencia contra la mujer;
- e. fomentar y apoyar programas de educación gubernamentales y del sector privado destinados a concientizar al público sobre los problemas relacionados con la violencia contra la mujer, los recursos legales y la reparación que correspondan;

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Artículo 5. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para:



00000245

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900



Seguimos Transformando Tultitlán



@22\_24Tultitlan



Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

 <p>INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</p>	<p>Elaboración: Enero 2022</p>
<p>Página: 214 de 406</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>	

a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres;

Artículo 11.

Inciso: a) El derecho al trabajo como derecho inalienable de todo ser humano.

Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.

Artículo 4.- El objeto general del Instituto es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la vida política, cultural, económica y social del país.

Artículo 6. Fracción III La promoción de la cultura de la no violencia, la no discriminación contra las mujeres y de la igualdad de género para el fortalecimiento de la democracia.

Ley General de Acceso a una Vida Libre de Violencia

Artículo 1. La presente ley tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 6. Los tipos de violencia contra las mujeres son:

i. La violencia psicológica. Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celolipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia,



00000246

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**



@22\_24Tultitlan




Seguimos **Transformando Tultitlán**

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos **Transformando Tultitlán**



 <p>INÁJLIER TULTITLÁN 2017-2021</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</p>	<p>Elaboración: Enero 2022</p>
<p>Página: 215 de 406</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>	

infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio;

II. La violencia física.- Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas;

IV. Violencia económica.- Es toda acción u omisión del Agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral;

V. La violencia sexual.- Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto.

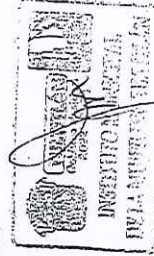
**Artículo 8** Los modelos de atención, prevención y sanción que establezcan la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios, son el conjunto de medidas y acciones para proteger a las víctimas de violencia familiar, como parte de la obligación del Estado, de garantizar a las mujeres su seguridad y el ejercicio pleno de sus derechos humanos. Para ello, deberán tomar en consideración:

- I. Proporcionar atención, asesoría jurídica y tratamientos psicológicos especializados y gratuitos a las víctimas, que favorezcan su empoderamiento y reparen el daño causado por dicha violencia;
- IV. Evitar procedimientos de mediación o conciliación, por ser inviables en una relación de sometimiento entre el Agresor y la Víctima;

**Artículo 22.-** Alerta de violencia de género: Es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad.

**Artículo 23. I.** Establecer un grupo interinstitucional y multidisciplinario con perspectiva de género que dé el seguimiento respectivo;

- II. Implementar las acciones preventivas, de seguridad y justicia, para enfrentar y abatir la violencia feminicida;



00000247

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán





@22\_24Tultitlan

www.tultitlan.gob.mx



Seguimos Transformando Tultitlán

Seguimos Transformando Tultitlán

 Página: 216 de 406	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN	 Elaboración: Enero 2022
<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>		

V. Hacer del conocimiento público el motivo de la alerta de violencia de género contra las mujeres, y la zona territorial que abarcan las medidas a implementar.

Artículo 50.- Corresponde a los municipios, de conformidad con esta ley y las leyes locales en la materia y acorde con la perspectiva de género, las siguientes atribuciones:

VI. Promover programas educativos sobre la igualdad y la equidad entre los géneros para eliminar la violencia contra las mujeres;

VIII. Participar y coadyuvar en la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres;

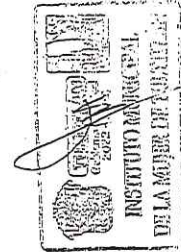
Ley de Acceso de las mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.

Artículo 12.- El Hostigamiento Sexual es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente a la persona agresora en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales o no verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva. El acoso sexual es una forma de violencia en la que existe una subordinación de género en el ámbito laboral y/o escolar que deriva en un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

X. Igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres: A la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo;

Artículo 54.- Corresponde a los municipios, en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género:

IX. Promover programas educativos sobre la igualdad y la equidad entre los géneros para eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas;



00000248

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

52800000  
55.2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán



@22\_24Tultitlan





Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán



 <p>Página: 217 de 406</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</p>	 <p>Elaboración: Enero 2022</p>
<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>		

XV. Establecer programas de capacitación dirigidos a las y los servidores públicos municipales en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género, así como en temas de igualdad, equidad y perspectiva de género.

XVI. Crear, operar y mantener actualizada una página web de acceso público, donde se brinde información sobre los servicios que se ofrecen por parte del municipio en materia de violencia de género y atención a víctimas.

#### Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

Artículo 6.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

VI. Empoderamiento: Al proceso por medio del cual, las personas, transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión, a un estado de conciencia, autodeterminación y autonomía

XI. Lenguaje no sexista: Aquél que evita estereotipos, usos y expresiones que refuercen actitudes de desigualdad entre mujeres y hombres;

XIII. Perspectiva de Género: A la visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, en que se propone la eliminación de las causas de opresión de género como la desigualdad, injusticia y jerarquización de las personas basada en el género; promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres, contribuye a construir una sociedad en la cual, las mujeres y los hombres logran el mismo valor, igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones;

VIII. Estereotipo: A las características y funciones que se asignan a cada sexo en base a roles e identidades socialmente asignados por prejuicios a las mujeres y hombres;

Artículo 7. Serán objetivos de la Política Estatal en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, que desarrollen las autoridades estatales y municipales, los siguientes:

IV. Impulsar el uso de un lenguaje no sexista en los ámbitos público y privado;

V. Implementar acciones de prevención y atención de prácticas que fomenten la desigualdad entre mujeres y hombres;

VII. Promover la eliminación de estereotipos establecidos en función del sexo;



00000249

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán

@22\_24Tultitlan

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

Seguimos Transformando Tultitlán

 Página: 218 de 406	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN  <b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>	 Emissioneón: Enero 2022
---	--	---

Artículo 29. Corresponde a los Ayuntamientos, el ejercicio de las atribuciones siguientes:  
 I. Diseñar, implementar y evaluar políticas municipales en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, en concordancia con la Política Estatal y Nacional;  
 IV. Diseñar, formular y aplicar campañas de concientización, así como programas de desarrollo que promuevan la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres;

Artículo 34. Fracción IV. Establecer medidas y materiales educativos destinados al reconocimiento y ejercicio de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en los espacios educativos;

Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México.

Artículo 13. Las medidas de prevención son las siguientes:  
 Fracción IV. Implementar y difundir acciones educativas que promuevan la equidad y la igualdad entre los géneros, así como una cultura de la no violencia;

Ley de Atención a Víctimas del Estado de México.

Artículo 6. Son principios rectores de esta Ley, los siguientes:

II. Buena fe: Las autoridades presumirán la buena fe de las víctimas. Los servidores públicos que intervengan con motivo del ejercicio de derechos de las víctimas y ofendidos, no deben criminalizarla o responsabilizarla por su situación de víctima u ofendido y deben brindarle los servicios de ayuda, atención y asistencia desde el momento en que lo requiera, así como respetar y permitir el ejercicio efectivo de sus derechos.

Artículo 10. La víctima es la persona física que ha sufrido algún daño o menoscabo físico, mental, emocional, económico o en general, cualquiera que ponga en peligro o lesione sus bienes jurídicos o sus derechos, o bien, se trate de la violación a sus derechos humanos como consecuencia de la comisión de un delito.



00900250

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**



@22\_24Tultitlan





Seguimos **Transformando Tultitlán**

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos **Transformando Tultitlán**





 Página: 219 de 406	<p style="text-align: center;"><b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</b></p>	 Elaboración: Enero 2022
<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>		

### Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Artículo 92. Los sujetos obligados deberán poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones, u objeto social, según corresponda la información, por lo menos, los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

- I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, acuerdos, convenios, manuales de organización y procedimientos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;
- II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- III. Las facultades de cada área;

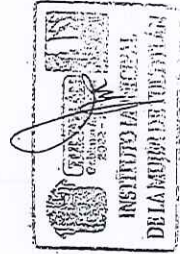
### Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.

Artículo 13. El objetivo de la prevención será reducir los factores de riesgo de la violencia contra las mujeres, y se integrará por las etapas siguientes:

- I. Anticipar y evitar la generación de la violencia en todas las modalidades previstas por la Ley;
- II. Detectar en forma oportuna los posibles actos o eventos de violencia contra las mujeres;

Artículo 15. El Estado y sus Dependencias, en coordinación con los municipios, promoverá las acciones de prevención contra la violencia familiar, mismas que estarán orientadas a:

- III. Promover una cultura de no violencia contra las mujeres; y
- IV. Asegurar tratamiento psicológico a las víctimas de violencia familiar.



00000251

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán



@22\_24Tultitlan



Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán



 <p>Página: 220 de 408</p>	<p><b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</b></p> <p><b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b></p>	 <p>Elaboración: Enero 2022</p>
---	--	--

Artículo 16. Las acciones correspondientes a la prevención de la violencia laboral, docente y en la comunidad, que realice el Estado y los municipios, de conformidad con los instrumentos de coordinación, así como por la normatividad emitida en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirá por los principios siguientes:

- III. Generación de cambios conductuales en la sociedad para el desaliento de la violencia contra las mujeres;
- IV. Participación de las mujeres en los diferentes sectores; y
- V. Fomento de la cultura jurídica y de legalidad, así como de denuncia.

ARTÍCULO 18.- Las unidades de atención públicas o privadas, que tengan por objeto la atención de alguna de las modalidades de violencia en términos de la Ley, orientarán sus servicios al empoderamiento de las mujeres y a la disminución del estado de riesgo en el que se encuentren.

Reglamento de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.

Artículo 23. Corresponde al Estado y a los Municipios, en el ámbito de sus facultades y competencias, la planeación y ejecución de los planes, programas y acciones afirmativas, en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres que establece la Ley.

Artículo 26. Los Ayuntamientos realizarán campañas de difusión en las cuales se integrarán los principios regulados en la Ley y en el presente Reglamento, principalmente en los medios de comunicación de difusión local.

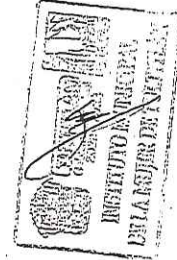
Plan de Desarrollo Municipal.

Eje Transversal I: Igualdad de Género.

Programa: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género

Estrategia: Establecer la coordinación interinstitucional para erradicar la violencia por razón de género contra las mujeres.

-Líneas de Acción: Gestionar recursos con el gobierno del Estado de México y Federal para la aplicación de programas y proyectos de empoderamiento de las mujeres.



00000252

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**



@22\_24Tultitlan

Seguimos **Transformando Tultitlán**

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos **Transformando Tultitlán**



	<p style="text-align: center;"><b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</b></p>	
<p>Página: 221 de 406</p>	<p style="text-align: center;"><b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b></p>	<p>Elaboración: Enero 2022</p>

Establecer talleres, conferencias y pláticas en instituciones de educación, organizaciones sociales y servidores públicos municipales, sobre la importancia del ejercicio de la igualdad de género en todos los ámbitos de acción. Canalizar a las mujeres violentadas a las instancias de atención para los procesos de denuncia o persecución de probables delitos.

**Estrategia:** Promover la equidad de género para construir una sociedad igualitaria entre hombres y mujeres.  
**Líneas de Acción:** Establecer campañas de difusión sobre la equidad de género con temáticas sobre derechos de las mujeres y los hombres.

Impulsar el trato igualitario de género en la Administración Pública Municipal a través de talleres, cursos, conferencias y eventos culturales.

**Programa:** Inclusión económica para la igualdad de género

**Línea de Acción:**

Canalizar a mujeres víctimas de violencia a la Bolsa de Empleo Municipal.

Coordinar junto con la Dirección de Desarrollo Económico municipal, la realización de una "Feria del Empleo" para mujeres Tultitlenses.

### Capítulo XVIII

#### DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN Y ENLACE DE LA AVGM

Artículo 94.- El Ayuntamiento, a través del órgano desconcentrado denominado Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y Enlace de la AVGM, tiene como objetivo gestionar, diseñar, promover, supervisar y ejecutar recursos, convenios, programas, proyectos o acciones ante los tres niveles de gobierno que favorezcan y fomenten la erradicación de la violencia contra las mujeres, así como su acceso a una vida libre de violencia, bajo los siguientes Principios: a) La Igualdad Jurídica entre la Mujer y el Hombre; b) El Respeto a la Dignidad Humana de las Mujeres; c) La No Discriminación; y d) La Libertad de las Mujeres. Para lo anterior, el Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y Enlace de la AVGM tendrá las siguientes atribuciones: I. Implementar la Perspectiva de Género y Lenguaje Inclusive en actividades que se realicen en el Municipio; II. Realizar proyectos y actividades con las mujeres de Tultitlán para prevenir cualquier tipo y modalidad de violencia de género; III. Asesorar psicológicamente y de forma gratuita a las mujeres en situación de violencia de género; IV. Asesorar jurídicamente y de forma gratuita a las mujeres en situación de violencia de género; V. A solicitud de la interesada, dar vista



00000253

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán



@22\_24Tultitlan



Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán



 <p>Página: 222 de 408</p>	<p><b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</b></p> <p><b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b></p>	 <p>Elaboración: Enero 2022</p>
---	--	--

a las autoridades competentes cuando se conozca de violencia de género; y realizar el acompañamiento en caso de que la usuaria así lo requiera; VI. Capacitar en materia de Derechos Humanos, Perspectiva de Género, Igualdad Laboral y no Discriminación, así como en los temas relacionados a la prevención de la Violencia de Género, al personal administrativo, policías y demás personal del servicio público del Ayuntamiento encargados de las políticas de prevención, atención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres; VII. Proponer lineamientos, medidas presupuestales y administrativas, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con las Leyes y los Tratados Internacionales en materia de prevención de la Violencia de Género, ratificados por el Estado mexicano; VIII. Implementar acciones para fomentar la igualdad de Género y actividades en favor de la diversidad sexual; IX. Gestionar recursos humanos, materiales y económicos con las Dependencias Municipales correspondientes para el buen funcionamiento de la Casa de Pernocta; X. Participar en la recuperación de espacios públicos con Perspectiva de Género en el Territorio Municipal; y XI. Las demás que determine el Ayuntamiento o las que en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia de género señalen los ordenamientos jurídicos para los Municipios o Ayuntamientos.

### RESPONSABILIDADES

- La persona responsable de la Jefatura de Bienestar y Empoderamiento de las Mujeres deberá:
- Contactar a las autoridades de la escuela vía telefónica o presencial.
  - Contactar con los miembros de COPACI de acuerdo a las colonias georreferenciadas.
  - Exponer a las y los directivos de las escuelas y/o miembros de COPACI los motivos por los cuales se realizan las pláticas de prevención que brinda el Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán.
  - Acordará las fecha, horario y modalidad para la impartición de pláticas. Y enviará el oficio a la autoridad correspondiente de las escuelas y comunidades
  - En caso de ser necesario, gestionará la o el ponente que impartirá la plática en la escuela o comunidad, y se informará sobre las actividades que ofrece el Instituto.





00000254

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900



 Página: 23 de 408	<b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</b>  <b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>	 Elaboración: Enero 2022
--	---	---

- Elaborar los informes correspondientes respecto a la plática que se impartió.
- Si la escuela o comunidad no desea continuar en cualquiera de los pasos se finaliza el procedimiento.

### DEFINICIONES

- **Conferencias:** Toda aquella reunión, normalmente con un alto grado de participantes y de espectadores, en la que se trata de realizar un debate sobre determinados puntos, promover una acción o abordar un tema para desarrollarlo desde el conocimiento y con diferentes perspectivas que enriquezcan el discurso.
- **Diagramas:** Son modelos gráficos que representan en forma esquemática y simplificada el procedimiento, mediante el uso de símbolos básicos o dibujos y recuadros con texto. Es un conjunto ordenado de etapas o fases de un evento en evolución, con características de acción concatenada, dinámica y progresiva, que concluye con la obtención de un resultado.
- **Empoderamiento de las Mujeres:** Es un proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estado de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.
- **Equidad de Género:** Al reconocimiento de condiciones y aspiraciones diferenciadas para lograr el ejercicio de iguales derechos y oportunidades para mujeres y hombres; asimismo, a la implementación de mecanismos de justicia distributiva, tales como las acciones afirmativas que aseguran el acceso y disfrute igualitario a bienes, recursos y decisiones.
- **Formato:** Es un documento de comunicación administrativa formal, físico o electrónico. En algunos casos contiene, además de información, instrucciones para llenarse o utilizarse.
- **Gestionar:** Hacer los trámites necesarios para conseguir o resolver una cosa.
- **Motivar:** Animar a alguien para que se interese por alguna cosa



00000255

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán



@22\_24Tultitlan



www.tultitlan.gob.mx



Seguimos Transformando Tultitlán

Seguimos Transformando Tultitlán



 Página: 224 de 408	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN  <b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>	 Elaboración: Enero 2022
---	--	---

- **Nuevas masculinidades:** Concepto de reeducación, sobre los valores, las creencias, las actitudes, mitos, estereotipos o conductas que legitiman el poder y la autoridad de los hombres sobre las mujeres una de las bases para el replanteamiento de la masculinidad, es su capacidad auto-reflexiva y crítica hacia los disíntos modelos, valores, prácticas y experiencias de la masculinidad.
- **Paradigma:** Todo aquel modelo, patrón o ejemplo que debe seguirse en determinada situación. En el ámbito científico, el paradigma es un principio, teoría o conocimiento originado de la investigación en un campo científico, que servirá de referencia y modelo para futuras investigaciones.
- **Perspectiva de género:** A la visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, en que se propone la eliminación de las causas de opresión de género como la desigualdad, injusticia y jerarquización de las personas basada en el género; promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres, contribuye a construir una sociedad en la cual, las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, igualdad, de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.
- **Prevención:** Es la disposición que se hace de forma anticipada para minimizar un riesgo. El objetivo de prevenir es lograr que un perjuicio eventual no se concrete es decir, actuar para que un problema no aparezca o al menos para que disminuya sus efectos.
- **Procedimientos:** Es una sucesión cronológica de operaciones concatenadas entre sí, que tienen por objeto la realización de una actividad o tarea específica dentro de un ámbito predeterminado de aplicación. Todo procedimiento involucra actividades y tareas del personal, la determinación de tiempos de realización, el uso de recursos materiales y tecnologías, y la aplicación de métodos de trabajo y de control para lograr el desarrollo de las operaciones.
- **Reeducación:** La reeducación es un proceso significativo en la vida de una persona mediante el cual vuelve a aprender aquello que alguna vez aprendió. Suele trabajarse en la edad adulta, donde se pretende modificar conductas inherentes a su personalidad o carácter las cuales ya están proplamente constituidas por su historia de vida.
- **Rol:** Conjunto de comportamientos y normas que una persona, como actor social, adquiere y aprehende de acuerdo a estatus en la sociedad. Se trata, por lo tanto, de una conducta, esperada según el nivel social y cultural.



00000256

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**



@22\_24Tultitlan





Seguimos **Transformando Tultitlán**

[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)

Seguimos **Transformando Tultitlán**



 Página: 225 de 406	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN	 Elaboración: Enero 2022
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		

### INSUMOS

- Lista de las colonias georreferenciadas.
- Oficio Interno
- Oficio para impartir la plática en escuela o comunidad.
- Oficio para solicitar el Directorio Escolar.
- Oficio para solicitar a la o el ponente.
- Informe correspondiente a la plática que se impartió.
- Requisición de los materiales.
- Listas de asistencia.

### RESULTADOS

Informar y sensibilizar a las personas sobre la prevención de la violencia de género en escuelas y colonias del Municipio de Tultitlán.

### POLÍTICAS

- Que las y los alumnos estudien o residan dentro del Municipio de Tultitlán.
- Que las pláticas en comunidad se realicen con público en general que viva dentro del Municipio de Tultitlán.
- Se impartirá la plática en escuelas y colonias ubicadas en comunidades georreferenciadas del Municipio de Tultitlán.
- La impartición de las pláticas podrá ser en escuelas Públicas o Privadas dentro del Municipio de Tultitlán.



00000257

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán



@22\_24Tultitlan



Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

 <p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</p>	 <p>Elaboración: Enero 2022</p>
 <p>Página: 226 de 406</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>

### DESARROLLO

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	INSUMIO
1 RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE BIENESTAR Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES	Identificar una comunidad con alto índice de violencia en la georreferenciación.	Lista de las colonias georreferenciadas.
2 RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE BIENESTAR Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES	Buscar en el Directorio Escolar que nos proporciona la Dirección de Educación los datos de contacto de las escuelas que estén dentro de la colonia georreferenciada. Contactar con los miembros de COPACI para solicitar su colaboración para realizar pláticas en colonias georreferenciadas.	Oficio dirigido al área de educación.
3 RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE BIENESTAR Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES	Se agenda una cita con la Institución Escolar y/o con miembros de COPACI y se expondrán los temas que la Jefatura de Bienestar y Empoderamiento de las Mujeres imparte, con la finalidad de programar la fecha, hora y modalidad en que se ofrecerá la plática.	Oficio dirigido a la escuela. Oficio dirigido a la autoridad miembro de COPACI.
4 RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE BIENESTAR Y	Gestionar los recursos necesarios dependiendo el tema para llevar a cabo la plática en la Institución Escolar y a la Comunidad según sea el caso.	Oficio para solicitar a la o el ponente y actividades.



00000258

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**



@22\_24Tultitlan





Seguimos **Transformando Tultitlán**

[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)

Seguimos **Transformando Tultitlán**




	<b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</b>	
Página: 227 de 406	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>	Elaboración: Enero 2022

	EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES	Requisición de Materiales.
5	RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE BIENESTAR Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES	Listas de asistencia.  Se imparte la plática en la escuela o comunidad georreferenciada con el tema, fecha, hora y modalidad acordada.
6	RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE BIENESTAR Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES	Informe correspondiente a la plática que se impartió.  Elaboración de informe de actividades de la plática que se llevó a cabo en la escuela y comunidad, el cual es presentado a la Dirección y Coordinación del Instituto.


00000259

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

 55. 2620.8900



 <b>INSTITUTO TULTITLÁN DE LA MUJER</b>	Elaboración: Enero 2022
 Página: 223 de 406	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN  MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

### DIAGRAMACIÓN

DESARROLLO DE PROCEDIMIENTO PLATICAS PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA	COORDINACIÓN DIRECCIÓN
JEFATURA DE BIENESTAR Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES	

00000260

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**


 @22\_24Tultitlan

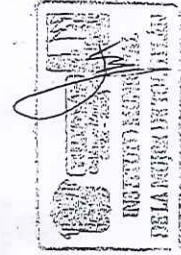
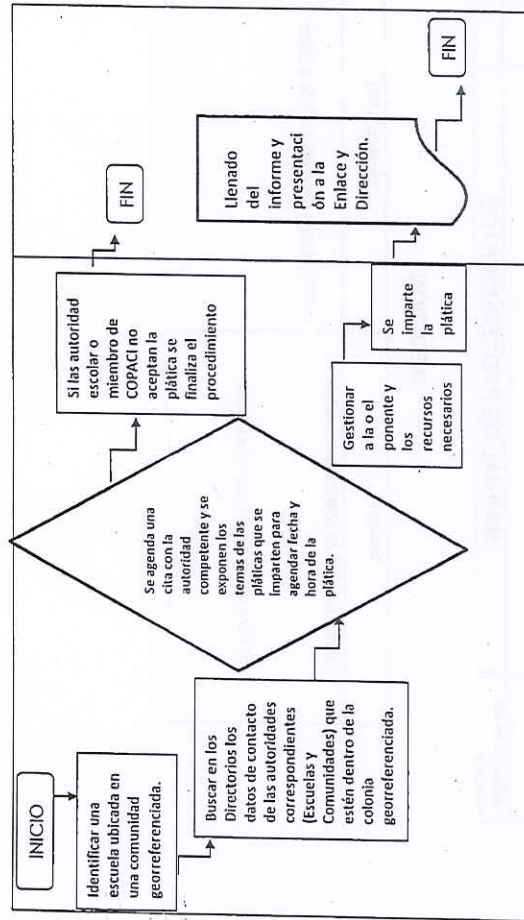
 Seguimos **Transformando Tultitlán**

[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)

Seguimos **Transformando Tultitlán**



 <p>INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER TULTITLÁN</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</p>	<p>Página: 229 de 408</p>
<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>		<p>Elaboración: Enero 2022</p>



00000261

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán



@22\_24Tultitlan

Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán



 Página: 230 de 406	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN  MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 Elaboración: Enero 2022
---	---	---

### MEDICIÓN

Variable	Unidades (%)
Número anual de pláticas planeadas 72	= Porcentaje de pláticas impartidas
Número anual de pláticas ejecutadas 72	

00000262

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**



@22\_24Tultitlan





Seguimos **Transformando Tultitlán**

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos **Transformando Tultitlán**



 Página: 231 de 406	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN  MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 Elaboración: Enero 2022
---	---	---

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

LISTA DE COLONIAS GEORREFERENCIADAS

CON MÁS ÍNDICE DE VIOLENCIA EN EL MES DE \_\_\_\_\_

- Violencia contra la mujer
- Violencia familiar
- Violencia de pareja
- Homicidios.

COLONIAS GEORREFERENCIADAS

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-



00000263

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900


Seguimos **Transformando Tultitlán**

 @22\_24Tultitlan

 Seguimos **Transformando Tultitlán**

[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)

Seguimos **Transformando Tultitlán**

 <p>Página: 232 de 406</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</p>	 <p>Elaboración: Enero 2022</p>
<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>		

OFICIO INTERNO

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.  
 ÁREA: JEFATURA DE BIENESTAR Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES.  
 NO. OFICIO: INMT/INTERNO/001/2022  
 ASUNTO: EL QUE SE INDICA

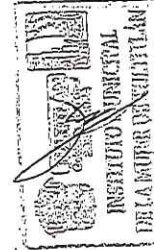
A QUIEN CORRESPONDA  
(PERSONA RESPONSABLE, NOMBRE Y CARGO)

REDACCION

ATENTAMENTE

C. YADIRA VARGAS GÓMEZ  
JEFA DE ÁREA DE

BIENESTAR Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES



00000264

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**



@22\_24Tultitlan





Seguimos **Transformando Tultitlán**

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos **Transformando Tultitlán**



 Página: 233 de 406	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN  MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 Elaboración: Enero 2022
---	---	---

OFICIO PARA SOLICITAR A LA O EL PONENTE, ESCUELA Y DIRECTORIO ESCOLAR.

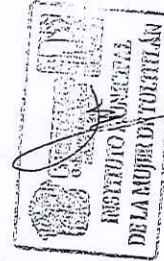
DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.  
 ÁREA: JEFATURA DE BIENESTAR Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES.  
 NO. OFICIO: IMMT/INTERNO/001/2022  
 ASUNTO: EL QUE SE INDICA

A QUIEN CORRESPONDA  
 (PERSONA RESPONSABLE, NOMBRE Y CARGO)

REDACCION

ATENTAMENTE

LIC. MARIA DEL ROCIO MONROY ROSADO  
 DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN



00000265

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán





@22\_24Tultitlan



Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

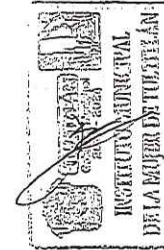
Seguimos Transformando Tultitlán

 <p>Página: 234 de 408</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</p> <p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>	 <p>Elaboración: Enero 2022</p>
---	--	--

LISTA DE ASISTENCIA PARA REPORTE DE PLÁTICA EN ESCUELAS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

FECHA	PRESENTE	AUSENTE	OTRO	OTRO
01				
02				
03				
04				
05				
06				
07				
08				
09				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				
31				
32				
33				
34				
35				
36				
37				
38				
39				
40				
41				
42				
43				
44				
45				
46				
47				
48				
49				
50				
51				
52				
53				
54				
55				
56				
57				
58				
59				
60				
61				
62				
63				
64				
65				
66				
67				
68				
69				
70				
71				
72				
73				
74				
75				
76				
77				
78				
79				
80				
81				
82				
83				
84				
85				
86				
87				
88				
89				
90				
91				
92				
93				
94				
95				
96				
97				
98				
99				
100				



00000266

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**



@22\_24Tultitlan





Seguimos **Transformando Tultitlán**

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos **Transformando Tultitlán**





 <p>Página: 236 de 406</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</p>	 <p>Elaboración: Enero 2022</p>
<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>		

OFICIO DE RECIBIDO POR PARTE DE COPACI  
CONSEJO DE PARTICIPACION CIDADANA Y DELEGADOS 2022-2024

LIC. MARIA DEL ROCIO MONROY ROSADO  
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER  
DE TULTITLÁN.  
ASUNTO EL QUE SE INDICA (ANEXAR EL ASUNTO SOLICITADO)

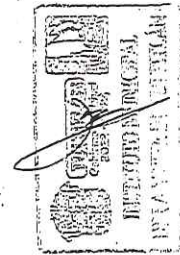
PRESENTE:

REDACCIÓN DEL OFICIO

ATENTAMENTE

AUTORIDAD DE COPACI O DELEGACION

LISTA DE ASISTENCIA PARA REPORTE DE PLÁTICA EN COMUNIDADES



00000268

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**



@22\_24Tultitlan





Seguimos **Transformando Tultitlán**

[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)

Seguimos **Transformando Tultitlán**





 <p>Página: 237 de 406</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</p> <p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>	 <p>Elaboración: Enero 2022</p>
---	--	--

Planes Comunitarios

PLAN	REGION	ZZ/AN
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		
32		
33		
34		
35		
36		
37		
38		
39		
40		
41		
42		
43		
44		
45		
46		
47		
48		
49		
50		
51		
52		
53		
54		
55		
56		
57		
58		
59		
60		
61		
62		
63		
64		
65		
66		
67		
68		
69		
70		
71		
72		
73		
74		
75		
76		
77		
78		
79		
80		
81		
82		
83		
84		
85		
86		
87		
88		
89		
90		
91		
92		
93		
94		
95		
96		
97		
98		
99		
100		

00000269

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

 Página 238 de 408	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 Elaboración: Enero 2022
--	---	---

REPORTE DEL EVENTO O ACTIVIDAD

Nombre del evento:

Responsable:

Lugar:

Hora:

Fecha:

-RELATO CRONOLOGICO:

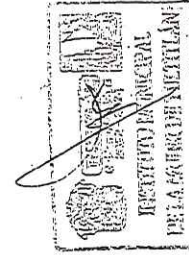
-EVIDENCIA FOTOGRAFICA:

-ORDEN DEL DIA:

-LISTAS DE ASISTENCIA:

-COPIAS DE OFICIOS ENVIADOS Y RECIBIDOS

-COPIA DEL MATERIAL QUE SE ENTREGUE EN EL EVENTO (FOLLETOS, VOLANTES, ETC

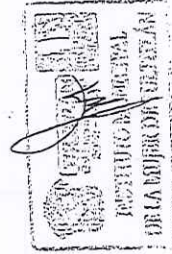




00000270

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.








55. 2620.8900





 Página: 239 de 406	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN  MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 Elaboración: Enero 2022
---	---	---

### SIMBOLOGÍA

Símbolo	Significado
	Inicio
	Cuadro con extracto de actividad
	Línea de flujo
	Decisión
	Línea de comunicación
	Apertura de Archivo
	Fin

00000271

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán



@22\_24Tultitlan



Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán



 <p>Página: 240 de 406</p>	<p><b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</b></p> <p><b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b></p>	 <p>Elaboración: Enero 2022</p>
---	--	--

**NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:** ATENCIÓN GENERAL A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO.  
**ÁREA:** JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO  
**DEPENDENCIA:** INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

#### OBJETIVO

Atender y asesorar a las mujeres de Tultitlán en situación de violencia de género sobre su derecho a una vida libre de violencia, iniciando la apertura del expediente para generar información que permita brindarle un seguimiento formal.

#### ALCANCE

Aplica a todas las mujeres en situación de violencia de género, mayores de 18 años y menores de 59 años sin que tenga alguna discapacidad física o mental y/o en estado de vulnerabilidad, que residan en el Municipio de Tultitlán y que Acudan al Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán.

#### REFERENCIAS

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 1. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Artículo 4. El varón y la mujer son iguales ante la ley.



00000272

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**



@22\_24Tultitlan





Seguimos **Transformando Tultitlán**

[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)

Seguimos **Transformando Tultitlán**



 <p>Página: 241 de 406</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</p>	 <p>Elaboración: Enero 2022</p>
<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>		

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

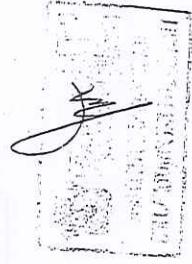
I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Artículo 123.- Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como funciones de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables.

Artículo 124.- Los ayuntamientos expedirán el Bando Municipal, que será promulgado y publicado el 5 de febrero de cada año; los reglamentos; y todas las normas necesarias para su organización y funcionamiento, conforme a las previsiones de la Constitución General de la República, de la presente Constitución, de la Ley Orgánica Municipal y demás ordenamientos aplicables.

#### Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

Artículo 112 La base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, es el municipio libre. Las facultades que la Constitución de la República y el presente ordenamiento otorgan al gobierno municipal se ejercerá por el ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Los municipios del Estado, su denominación y la de sus cabeceras, serán los que señale la ley de la materia.



00000273

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900



Seguimos Transformando Tultitlán

@22\_24Tultitlan

Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

 <p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</p>	 <p>INSTITUTO MEXICANO DE LA MUJER Elaboración: Enero 2022</p>
<p>Página 242 de 406</p> <p><b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b></p>	

Artículo 113 Cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que de ellas emanen.

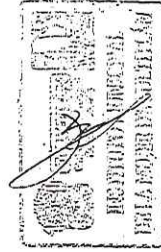
#### Convención Belem Do Pará.

Artículo 3 Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.  
Artículo 4 Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros:

- a. el derecho a que se respete su vida;
- b. el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral;
- Artículo 6 El derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros:
  - b. el derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.
- Artículo 8 Los Estados Partes convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para:
  - b. modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitiman o exacerban la violencia contra la mujer;
  - e. fomentar y apoyar programas de educación gubernamentales y del sector privado destinados a concientizar al público sobre los problemas relacionados con la violencia contra la mujer, los recursos legales y la reparación que correspondan;

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Artículo 5. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para:



00000274

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán



@22\_24Tultitlan





Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán



 Página 243 de 406	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN  <b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>	 Elaboración: Enero 2022
--	--	---

a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres;

Artículo 11.

Inciso: a) El derecho al trabajo como derecho inalienable de todo ser humano.

Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.

Artículo 4.- El objeto general del Instituto es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la vida política, cultural, económica y social del país.

Artículo 6. Fracción III La promoción de la cultura de la no violencia, la no discriminación contra las mujeres y de la igualdad de género para el fortalecimiento de la democracia.

Ley General de Acceso a una Vida Libre de Violencia

Artículo 1. La presente ley tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 6. Los tipos de violencia contra las mujeres son:

I. La violencia psicológica. Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia,



00000275

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán



@22\_24Tultitlan



Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

 <p>Página: 244 de 406</p>	<p><b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</b></p> <p><b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b></p>	 <p>Elaboración: Enero 2022</p>
---	--	--

infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio;

II. La violencia física.- Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas;

IV. Violencia económica.- Es toda acción u omisión del Agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral;

V. La violencia sexual.- Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto.

**Artículo 8** Los modelos de atención, prevención y sanción que establezcan la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios, son el conjunto de medidas y acciones para proteger a las víctimas de violencia familiar, como parte de la obligación del Estado, de garantizar a las mujeres su seguridad y el ejercicio pleno de sus derechos humanos. Para ello, deberán tomar en consideración:

I. Proporcionar atención, asesoría jurídica y tratamientos psicológicos especializados y gratuitos a las víctimas, que favorezcan su empoderamiento y reparen el daño causado por dicha violencia;

IV. Evitar procedimientos de mediación o conciliación, por ser inviables en una relación de sometimiento entre el Agresor y la Víctima;

**Artículo 22.-** Alerta de violencia de género: Es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad.

**Artículo 23.** I. Establecer un grupo interinstitucional y multidisciplinario con perspectiva de género que dé el seguimiento respectivo;

II. Implementar las acciones preventivas, de seguridad y justicia, para enfrentar y abatir la violencia feminicida;



00000276

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**



@22\_24Tultitlan





Seguimos **Transformando Tultitlán**

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos **Transformando Tultitlán**





 <p>Página: 245 de 406</p>	<p><b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</b></p> <p><b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b></p>	 <p>Elaboración: Enero 2022</p>
---	--	--

V. Hacer del conocimiento público el motivo de la alerta de violencia de género contra las mujeres, y la zona territorial que abarcan las medidas a implementar.

Artículo 50.- Corresponde a los municipios, de conformidad con esta ley y las leyes locales en la materia y acorde con la perspectiva de género, las siguientes atribuciones:

VI. Promover programas educativos sobre la igualdad y la equidad entre los géneros para eliminar la violencia contra las mujeres;

VIII. Participar y coadyuvar en la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres;

Ley de Acceso de las mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.

Artículo 12.- El Hostigamiento Sexual es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente a la persona agresora en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales o no verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva. El acoso sexual es una forma de violencia en la que existe una subordinación de género en el ámbito laboral y/o escolar que deriva en un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

X. Igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres: A la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo;

Artículo 54.- Corresponde a los municipios, en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género:

IX. Promover programas educativos sobre la igualdad y la equidad entre los géneros para eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas;



00000277

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán



@22\_24Tultitlan



Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

	<p align="center"><b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</b></p>	
<p>Página: 246 de 406</p>	<p align="center"><b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b></p>	<p>Elaboración: Enero 2022</p>

XV. Establecer programas de capacitación dirigidos a las y los servidores públicos municipales en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género, así como en temas de igualdad, equidad y perspectiva de género.

XVI. Crear, operar y mantener actualizada una página web de acceso público, donde se brinde información sobre los servicios que se ofrecen por parte del municipio en materia de violencia de género y atención a víctimas.

#### Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

Artículo 6.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

VI. Empoderamiento: Al proceso por medio del cual, las personas, transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión, a un estado de conciencia, autodeterminación y autonomía

XI. Lenguaje no sexista: Aquél que evita estereotipos, usos y expresiones que refuerzan actitudes de desigualdad entre mujeres y hombres;

XIII. Perspectiva de Género: A la visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, en que se propone la eliminación de las causas de opresión de género como la desigualdad, injusticia y jerarquización de las personas basada en el género; promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres, contribuye a construir una sociedad en la cual, las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones;

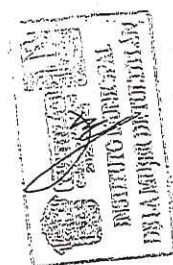
VIII. Estereotipo: A las características y funciones que se asignan a cada sexo en base a roles e identidades socialmente asignados por prejuicios a las mujeres y hombres;

Artículo 7. Serán objetivos de la Política Estatal en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, que desarrollen las autoridades estatales y municipales, los siguientes:

IV. Impulsar el uso de un lenguaje no sexista en los ámbitos público y privado;

V. Implementar acciones de prevención y atención de prácticas que fomenten la desigualdad entre mujeres y hombres;

VII. Promover la eliminación de estereotipos establecidos en función del sexo.



00000278

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**



@22\_24Tultitlan





Seguimos **Transformando Tultitlán**

[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)

Seguimos **Transformando Tultitlán**



 Páginas: 247 de 406	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN  <b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>	 Elaboración: Enero 2022
--	--	---

**Artículo 29.** Corresponde a los Ayuntamientos, el ejercicio de las atribuciones siguientes:  
 I. Diseñar, implementar y evaluar políticas municipales en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, en concordancia con la Política Estatal y Nacional;  
 IV. Diseñar, formular y aplicar campañas de concientización, así como programas de desarrollo que promuevan la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres;

**Artículo 34.** Fracción IV. Establecer medidas y materiales educativos destinados al reconocimiento y ejercicio de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en los espacios educativos;

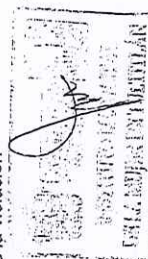
**Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México.**

**Artículo 13.** Las medidas de prevención son las siguientes:  
 Fracción IV. Implementar y difundir acciones educativas que promuevan la equidad y la igualdad entre los géneros, así como una cultura de la no violencia;

**Ley de Atención a Víctimas del Estado de México.**

**Artículo 6.** Son principios rectores de esta Ley, los siguientes:  
 II. Buena fe: Las autoridades presumirán la buena fe de las víctimas. Los servidores públicos que intervengan con motivo del ejercicio de derechos de las víctimas y ofendidos, no deben criminalizarla o responsabilizarla por su situación de víctima u ofendido y deben brindarle los servicios de ayuda, atención y asistencia desde el momento en que lo requiera, así como respetar y permitir el ejercicio efectivo de sus derechos.

**Artículo 10.** La víctima es la persona física que ha sufrido algún daño o menoscabo físico, mental, emocional, económico o en general, cualquiera que ponga en peligro o lesione sus bienes jurídicos o sus derechos, o bien, se trate de la violación a sus derechos humanos como consecuencia de la comisión de un delito.



00000279

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900



Seguimos Transformando Tultitlán

@22\_24Tultitlan

Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

 <p>Página: 248 de 406</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</p>	 <p>Elaboración: Enero 2022</p>
<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>		

**Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.**

Artículo 92. Los sujetos obligados deberán poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible en los respectivos medios electrónicos; de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones, u objeto social, según corresponda la información, por lo menos, los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

- I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, acuerdos, convenios, manuales de organización y procedimientos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;
- II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- III. Las facultades de cada área;

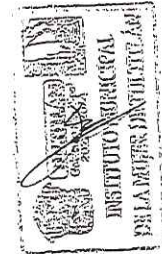
**Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.**

Artículo 13. El objetivo de la prevención será reducir los factores de riesgo de la violencia contra las mujeres, y se integrará por las etapas siguientes:

- I. Anticipar y evitar la generación de la violencia en todas las modalidades previstas por la Ley;
- II. Detectar en forma oportuna los posibles actos o eventos de violencia contra las mujeres;

Artículo 15. El Estado y sus Dependencias, en coordinación con los municipios, promoverá las acciones de prevención contra la violencia familiar, mismas que estarán orientadas a:

- III. Promover una cultura de no violencia contra las mujeres; y
- IV. Asegurar tratamiento psicológico a las víctimas de violencia familiar.





00000280

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900



 <p><b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</b></p>	 <p><b>INMUJER TULTITLÁN</b> 2017 - 2021</p>
<p><b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b></p>	
<p>Página: 249 de 406</p>	<p>Elaboración: Enero 2022</p>

Artículo 16.- Las acciones correspondientes a la prevención de la violencia laboral, docente y en la comunidad, que realice el Estado y los municipios, de conformidad con los instrumentos de coordinación, así como por la normatividad emitida en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirá por los principios siguientes:

- III. Generación de cambios conductuales en la sociedad para el desaliento de la violencia contra las mujeres;
- IV. Participación de las mujeres en los diferentes sectores; y
- V. Fomento de la cultura jurídica y de legalidad, así como de denuncia.

ARTÍCULO 18.- Las unidades de atención públicas o privadas, que tengan por objeto la atención de alguna de las modalidades de violencia en términos de la Ley, orientarán sus servicios al empoderamiento de las mujeres y a la disminución del estado de riesgo en el que se encuentran.

Reglamento de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.

Artículo 23. Corresponde al Estado y a los Municipios, en el ámbito de sus facultades y competencias, la planeación y ejecución de los planes, programas y acciones afirmativas, en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres que establece la Ley.

Artículo 26. Los Ayuntamientos realizarán campañas de difusión en las cuales se integrarán los principios regulados en la Ley y en el presente Reglamento, principalmente en los medios de comunicación de difusión local.

Plan de Desarrollo Municipal.

Eje Transversal I: Igualdad de Género.

Programa: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género

Estrategia: Establecer la coordinación interinstitucional para erradicar la violencia por razón de género contra las mujeres.

Líneas de Acción: Gestionar recursos con el gobierno del Estado de México y Federal para la aplicación de programas y proyectos de empoderamiento de las mujeres.



00000281

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán

@22\_24Tultitlan

Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

 <p>Página: 250 de 406</p>	<p><b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</b></p> <p><b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b></p>	 <p>Elaboración: Enero 2022</p>
---	--	--

Establecer talleres, conferencias y pláticas en instituciones de educación, organizaciones sociales y servidores públicos municipales, sobre la importancia del ejercicio de la igualdad de género en todos los ámbitos de acción. Canalizar a las mujeres violentadas a las instancias de atención para los procesos de denuncia o persecución de probables delitos.

Estrategia: Promover la equidad de género para construir una sociedad igualitaria entre hombres y mujeres.

Líneas de Acción: Establecer campañas de difusión sobre la equidad de género con temáticas sobre derechos de las mujeres y los hombres.

Impulsar el trato igualitario de género en la Administración Pública Municipal a través de talleres, cursos, conferencias y eventos culturales.

Programa: Inclusión económica para la igualdad de género

Línea de Acción:

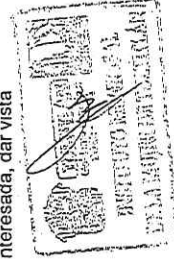
Canalizar a mujeres víctimas de violencia a la Bolsa de Empleo Municipal.

Coordinar junto con la Dirección de Desarrollo Económico municipal, la realización de una "Feria del Empleo" para mujeres Tultitlenses.

### Capítulo XVIII

#### DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN Y ENLACE DE LA AVGM

Artículo 94.- El Ayuntamiento, a través del órgano desconcentrado denominado Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y Enlace de la AVGM, tiene como objetivo gestionar, diseñar, promover, supervisar y ejecutar recursos, convenios, programas, proyectos o acciones ante los tres niveles de gobierno que favorezcan y fomenten la erradicación de la violencia contra las mujeres, así como su acceso a una vida libre de violencia, bajo los siguientes Principios: a) La Igualdad Jurídica entre la Mujer y el Hombre; b) El Respeto a la Dignidad Humana de las Mujeres; c) La No Discriminación; y d) La Libertad de las Mujeres. Para lo anterior, el Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y Enlace de la AVGM tendrá las siguientes atribuciones: I. Implementar la Perspectiva de Género y Lenguaje Incluyente en actividades que se realicen en el Municipio; II. Realizar proyectos y actividades con las mujeres de Tultitlán para prevenir cualquier tipo y modalidad de violencia de género; III. Asesorar psicológicamente y de forma gratuita a las mujeres en situación de violencia de género; IV. Asesorar jurídicamente y de forma gratuita a las mujeres en situación de violencia de género; V. A solicitud de la interesada, dar vista



00000282

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**



@22\_24Tultitlan





Seguimos **Transformando Tultitlán**

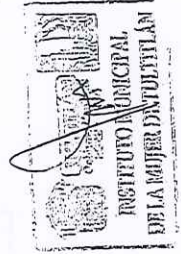
[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)

Seguimos **Transformando Tultitlán**



 Página: 251 de 408	<b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</b>  <b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>	 Elaboración: Enero 2022
---	---	---

a las autoridades competentes cuando se conozca de casos de violencia de género; y realizar el acompañamiento en caso de que la usuaria así lo requiera; VI. Capacitar en materia de Derechos Humanos, Perspectiva de Género, Igualdad Laboral y no Discriminación, así como en los temas relacionados a la prevención de la Violencia de Género, al personal administrativo, policías y demás personal del servicio público del Ayuntamiento encargados de las políticas de prevención, atención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres; VII. Proponer lineamientos, medidas presupuestales y administrativas, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con las Leyes y los Tratados Internacionales en materia de prevención de la Violencia de Género, ratificados por el Estado mexicano; VIII. Implementar acciones para fomentar la Igualdad de Género y actividades en favor de la diversidad sexual; IX. Gestionar recursos humanos, materiales y económicos con las Dependencias Municipales correspondientes para el buen funcionamiento de la Casa de Pernocta; X. Participar en la recuperación de espacios públicos con Perspectiva de Género en el Territorio Municipal; y XI. Las demás que determine el Ayuntamiento o las que en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia de género señalen los ordenamientos jurídicos para los Municipios o Ayuntamientos.



00000283

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán

@22\_24Tultitlan

Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

 Página: 252 de 406	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 Elaboración: Enero 2022
---	---	---

### RESPONSABILIDADES

La persona responsable de la Jefatura de Área Jurídica deberá:

- Recibir a la usuaria para recopilar sus datos en el formato de primer contacto, con la finalidad de colaborar en la apertura de expediente.
- Escuchar el caso de la usuaria en una plática de 20 a 30 minutos e informar sobre las posibles alternativas de solución.
- Iniciar la apertura del expediente con los con los documentos proporcionados por las Jefaturas de Psicología y Jurídico.
- Brindar el acompañamiento a las Dependencias Municipales o Estatales e n caso de que la usuaria así lo requiera.
- Realizar la Vinculación con los Refugios Estatales en caso de que por motivos de seguridad la usuaria así lo requiera.
- Realizar el seguimiento de los casos de las usuarias que se presenten en el Instituto.
- Presentar el informe sobre el caso a la Dirección y Enlace Administrativo.
- Realizar el llenado de los datos en el banco estadístico interno del Instituto.

### DEFINICIONES

- **Canalizar:** Dirigir, orientar o encauzar emociones, ideas, etc. en un sentido determinado.
- **Diagramas:** Son modelos gráficos que representan en forma esquemática y simplificada el procedimiento, mediante el uso de símbolos básicos o dibujos y recuadros con texto. Es un conjunto ordenado de etapas o fases de un evento en evolución, con características de acción concatenada, dinámica y progresiva, que concluye con la obtención de un resultado.



000002841

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**



@22\_24Tultitlan



www.tultitlan.gob.mx



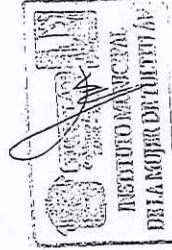
Seguimos **Transformando Tultitlán**

Seguimos **Transformando Tultitlán**



	<p><b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</b></p>	
<p><b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b></p>		<p>Elaboración: Enero 2022</p>
<p>Página: 253 de 406</p>		

- **Entrevista:** Es la técnica destinada a obtener y proporcionar información recabando datos para la intervención con la usuaria.
- **Estudio Socioeconómico:** es un trabajo de investigación sobre un individuo o sociedad, que se lleva a cabo empleando entrevistas acerca de la situación social y económica para constatar o descartar hipótesis sobre las necesidades y características de una persona o grupo de personas.
- **Expediente:** Es el instrumento administrativo que recopila la documentación de las usuarias.
- **Formato:** Es un documento de comunicación administrativa formal, físico o electrónico. En algunos casos contiene, además de información, instrucciones para llenarse o utilizarse.
- **Fernitidifio:** Asesinato de una mujer por el mero hecho de serlo
- **Panteones:** Monumento funerario destinado a la sepultura de varias personas, generalmente de la misma familia.
- **Procedimientos:** Es una sucesión cronológica de operaciones concatenadas entre si, que tienen por objeto la realización de una actividad o tarea específica dentro de un ámbito predeterminado de aplicación. Todo procedimiento involucra actividades y tareas del personal, la determinación de tiempos de realización, el uso de recursos materiales y tecnologías, y la aplicación de métodos de trabajo y de control para lograr el desarrollo de las operaciones.
- **Usuarías:** A las mujeres que acuden a las oficinas del Instituto a recibir Atención Jurídica o Psicológica.
- **Pernoctar:** Brindar alojamiento temporal a Mujeres y sus hijas e hijos en situación de violencia de género
- **Seguro Violeta:** Promueve acciones que fortalezcan la autonomía económica de las mujeres en situación de violencia de género del Municipio de Tultitlán.



00000285

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**





@22\_24Tultitlan



Seguimos **Transformando Tultitlán**

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos **Transformando Tultitlán**

 Página: 264 de 408	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN  MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 Elaboración: Enero 2022
---	---	---

### INSUMOS

- Formato de Primer contacto.
- Formato de Estadística.
- Formato único de informes y seguimientos.
- Oficio Interno.

### RESULTADOS

Mujeres en situación de violencia de género atendidas para poner fin a una vida libre de violencia

### POLÍTICAS

- Residir dentro del Municipio de Tultitlán.
- Se brinda atención a mujeres mayores de 18 años y menores de 59 años en situación de violencia de género en cualquiera de sus modalidades y que acudan al Instituto.
- La atención se brinda en las oficinas del Instituto Municipal de la Mujer en días hábiles de lunes a viernes a partir de las 09:00 hasta las 18:00 horas y/o por vía telefónica.
- Si la usuaria decide no acudir a la cita o renunciar voluntariamente a la canalización, el personal del Instituto no está obligado a continuar con el procedimiento de atención.



00000286

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**



@22\_24Tultitlan

Seguimos **Transformando Tultitlán**

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos **Transformando Tultitlán**



	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</p>	
<p>Página: 285 de 406</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>	<p>Elaboración: Enero 2022</p>

**DESARROLLO**

No	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	INSUMO
1	AUXILIAR DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO	<p>Recepción y registro: Se registra a la usuaria, nombre, edad, dirección y teléfono.</p> <p>Orientación: La persona encargada de la jefatura de Atención a la Violencia de Género deberá realizar el llenado del formato de primer contacto. En su debido caso y siempre y cuando no se encuentren los responsables de las Jefaturas de Jurídico y/o Psicología deberá agendar una cita para que le brinden asesoría psicológica y/o Jurídica.</p>	<p>de Libreta Registros</p>
2	RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO, RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE PSICOLOGIA Y RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE JURÍDICO.	<p>Canalización: Posterior a la Asesoría Psicológica y junto con la Jefatura de Jurídico se determinará a que dependencia se realizará la canalización correspondiente. Si la usuaria decide voluntariamente no continuar con la canalización o no acude a la cita, el personal del Instituto no estará obligado a continuar con el procedimiento.</p>	<p>de Formato Primer Contacto</p>
3	RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE JURÍDICO.	<p>Canalización: Posterior a la Asesoría Psicológica y junto con la Jefatura de Jurídico se determinará a que dependencia se realizará la canalización correspondiente. Si la usuaria decide voluntariamente no continuar con la canalización o no acude a la cita, el personal del Instituto no estará obligado a continuar con el procedimiento.</p>	<p>INFORME DE SEGUIMIENTO</p>



06000287

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900



Seguimos Transformando Tultitlán

@22\_24Tultitlan

Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

 <p>Página: 286 de 408</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</p>	 <p>Elaboración: Enero 2022.</p>
<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>		

RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO	Elaboración del Expediente: Se elaborará el expediente correspondiente con los datos recabados en el estudio socioeconómico y con los que proporcionen las Jefaturas de Jurídico y Psicología. Seguimiento: Si la usuaria continúa regresando a las citas que le proporcionen las Jefaturas de Psicología y Jurídico, o se inscribe a algún taller o servicio con la Jefatura de Cultura Institucional, se elaborará el informe de seguimiento y se continúa recabando información en el expediente.	INFORME DE SEGUIMIENTO Formato de Primer Contacto  Informe del Caso.  Formato de estadística.
4	RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO	Llenado de la Estadística: Con los datos obtenidos en el expediente se llenará la estadística interna, esto con la finalidad de mantener un banco de datos actualizado que permita generar información sobre los tipos de violencia que sufren las mujeres de Tultitlán.
5	RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO	Formato de estadística.





00000288

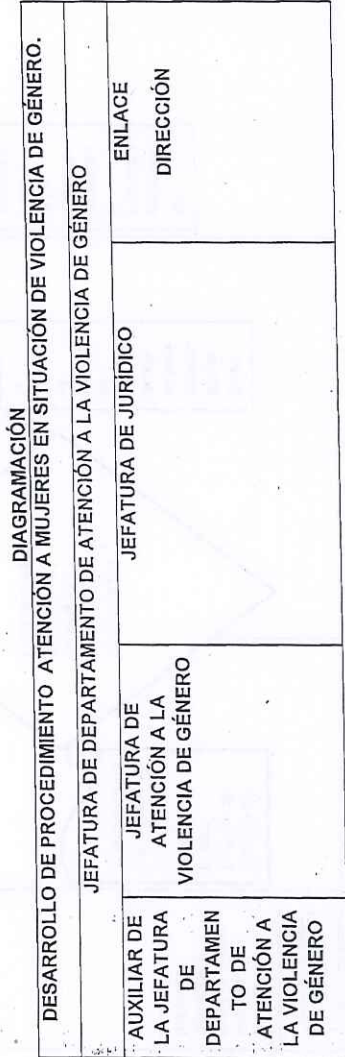
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

78300090  
55. 2620.8900

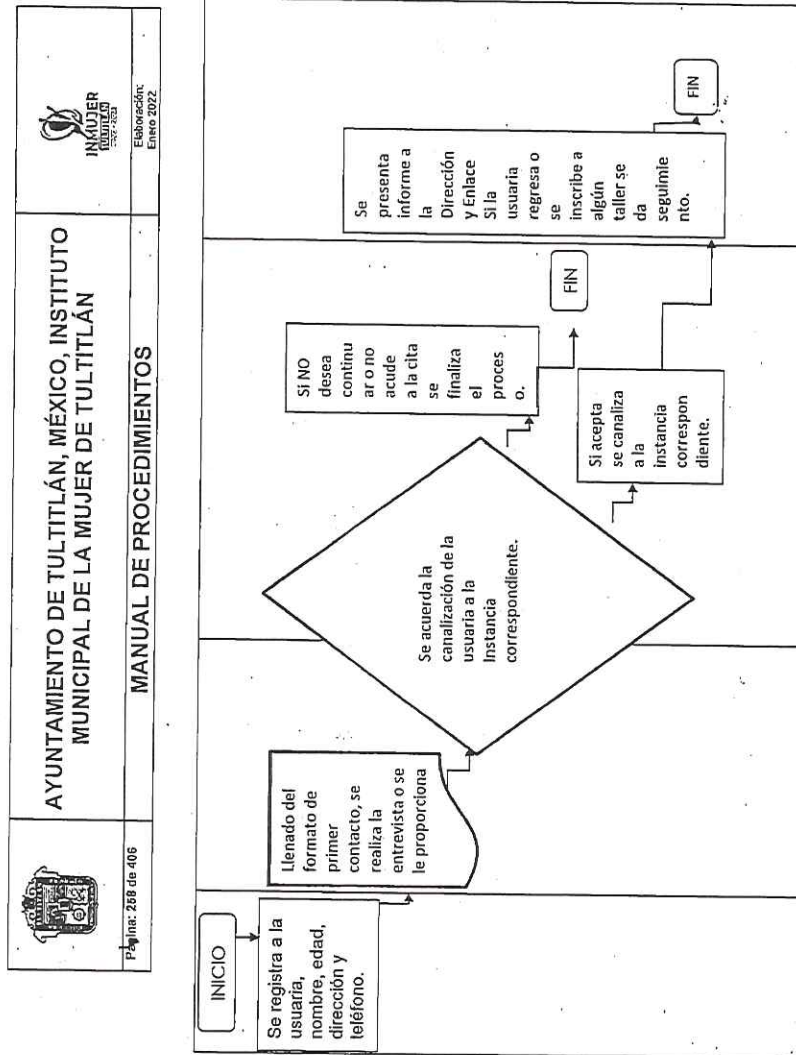




 Página: 257 de 406	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN  MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 Elaboración: Enero 2022
---	---	---





000000289



  
 Ayuntamiento de Tultitlán





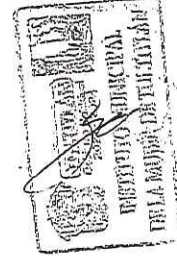
 Página: 259 de 406	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN  MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 Elaborado en: Enero 2022
---	---	--



MEDICIÓN	
Variable	Unidades (%)
Número mensual de asesorías proporcionadas	
Número mensual de solicitudes de asesorías	= Porcentaje de solicitudes atendidas

00000291

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

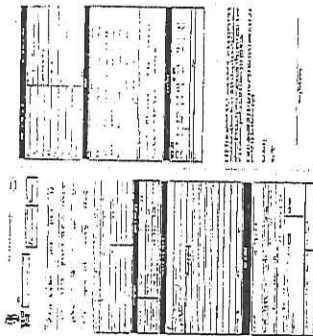
55. 2620.8900



 <b>INSTITUTO DE LA MUJER</b> <small>2007 - 2011</small>	Elaboración: Enero 2022
 Página: 260 de 406	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN  <b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

Formato de Primer Contacto



00000292

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**

 @22\_24Tultitlan

 Seguimos **Transformando Tultitlán**

[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)

Seguimos **Transformando Tultitlán**





 Página: 282 de 406	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN  MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 Elaboración: Enero 2022
---	---	---

FORMATO ÚNICO DE INFORMES Y SEGUIMIENTO

FORMATO ÚNICO DE INFORMES Y SEGUIMIENTO

Siendo las \_\_\_\_\_ con \_\_\_\_\_ minutos del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

La C. de nombre \_\_\_\_\_ continúa acudiendo a las asesorías psicológicas y jurídicas

La C. de nombre \_\_\_\_\_ se le canalizó a la Bolsa de empleo

La C. de nombre \_\_\_\_\_ acude al taller de \_\_\_\_\_

Atentamente

Yessica Juárez García

Jefa del Departamento de Atención a la Violencia de Género.



00000294

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**



@22\_24Tultitlan



Seguimos **Transformando Tultitlán**



www.tultitlan.gob.mx

Seguimos **Transformando Tultitlán**














 Página: 264 de 406	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN  MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 Etapas: Enero 2022
---	---	---

### SIMBOLOGÍA

Símbolo	Significado
	Inicio
	Cuadro con extracto de actividad
	Línea de flujo
	Decisión
	Línea de comunicación
	Apertura de Archivo
	Fin

00000296

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**



 @22\_24Tultitlan

 Seguimos **Transformando Tultitlán**

[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)

Seguimos **Transformando Tultitlán**



 Páginas: 265 de 406	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN
 Elaboración: Enero 2022	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

**NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:** ATENCIÓN A VÍCTIMAS INDIRECTAS EN CASO DE FEMINICIDIO.  
**ÁREA:** JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO  
**DEPENDENCIA:** INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

#### OBJETIVO

Atender y Orientar a las víctimas indirectas de feminicidio ocurridos en el municipio, siempre y cuando la víctima hubiera radicado en Tultitlán, con la finalidad de agilizar los trámites necesarios.

#### ALCANCE

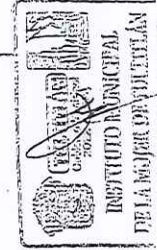
Aplica a todas las víctimas indirectas que soliciten el apoyo para agilizar los trámites necesarios del feminicidio ocurrido en el municipio siempre y cuando la víctima hubiese radicado en Tultitlán.

#### REFERENCIAS

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 1. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Artículo 4. El varón y la mujer son iguales ante la ley.



00000297

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900


Seguimos Transformando Tultitlán

@22\_24Tultitlan

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

Seguimos Transformando Tultitlán

 <p>Página: 266 de 406</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</p>	 <p>Elaboración: Enero 2022</p>
<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>		

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Artículo 123.- Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como funciones de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables.

Artículo 124.- Los ayuntamientos expedirán el Bando Municipal, que será promulgado y publicado el 5 de febrero de cada año; los reglamentos; y todas las normas necesarias para su organización y funcionamiento, conforme a las previsiones de la Constitución General de la República, de la presente Constitución, de la Ley Orgánica Municipal y demás ordenamientos aplicables.

#### Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

Artículo 112 La base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, es el municipio libre. Las facultades que la Constitución de la República y el presente ordenamiento otorgan al gobierno municipal se ejercerá por el ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Los municipios del Estado, su denominación y la de sus cabeceras, serán los que señale la ley de la materia.

Artículo 113 Cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que de ellas emanen.





00000298

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900





	<p align="center"><b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</b></p>	
<p>Página: 267 de 406</p>	<p align="center"><b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b></p>	<p>Elaboración: Enero 2022</p>

**Convención Belem Do Pará.**

**Artículo 3** Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.

**Artículo 4** Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros:

a. el derecho a que se respete su vida;

b. el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral;

**Artículo 6** El derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros:

b. el derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.

**Artículo 8** Los Estados Partes convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para: b. modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitiman o exacerban la violencia contra la mujer;

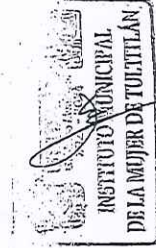
e. fomentar y apoyar programas de educación gubernamentales y del sector privado destinados a concientizar al público sobre los problemas relacionados con la violencia contra la mujer, los recursos legales y la reparación que corresponda.

**Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.**

**Artículo 5.** Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para:

a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres;

**Artículo 11.**



00000299

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán

@22\_24Tultitlan

Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

 <p>Página: 268 de 406</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</p>	 <p>Elaboración: Enero 2022</p>
<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>		

Inciso: a) El derecho al trabajo como derecho inalienable de todo ser humano.

#### Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.

**Artículo 4.-** El objeto general del Instituto es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la vida política, cultural, económica y social del país.

**Artículo 6. Fracción III.** La promoción de la cultura de la no violencia, la no discriminación contra las mujeres y de la igualdad de género para el fortalecimiento de la democracia.

#### Ley General de Acceso a una Vida Libre de Violencia

**Artículo 1.** La presente ley tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Artículo 6.** Los tipos de violencia contra las mujeres son:

- I. La violencia psicológica. Es cualquier acto u omisión que daña la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio;
- II. La violencia física.- Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas;



00000300

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**



@22\_24Tultitlan





Seguimos **Transformando Tultitlán**

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos **Transformando Tultitlán**





	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</p>	
<p>Página: 269 de 406</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>	<p>Elaboración: Enero 2022</p>

IV. Violencia económica.- Es toda acción u omisión del Agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.

V. La violencia sexual.- Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto.

Artículo 8 Los modelos de atención, prevención y sanción que establezcan la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios, son el conjunto de medidas y acciones para proteger a las víctimas de violencia familiar, como parte de la obligación del Estado, de garantizar a las mujeres su seguridad y el ejercicio pleno de sus derechos humanos. Para ello, deberán tomar en consideración:

I. Proporcionar atención, asesoría jurídica y tratamientos psicológicos especializados y gratuitos a las Víctimas, que favorezcan su empoderamiento y reparen el daño causado por dicha violencia;

IV. Evitar procedimientos de mediación o conciliación, por ser inviables en una relación de sometimiento entre el Agresor y la Víctima;

Artículo 22.- Alerta de violencia de género: Es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad.

Artículo 23. I. Establecer un grupo interinstitucional y multidisciplinario con perspectiva de género que dé el seguimiento respectivo;

II. Implementar las acciones preventivas, de seguridad y justicia, para enfrentar y abatir la violencia feminicida;

V. Hacer del conocimiento público el motivo de la alerta de violencia de género contra las mujeres, y la zona territorial que abarcan las medidas a implementar.

Artículo 50. Corresponde a los municipios, de conformidad con esta ley y las leyes locales en la materia y acorde con la perspectiva de género, las siguientes atribuciones:



00000301

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán

@22\_24Tultitlan

Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

 <p>Página: 270 de 406</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</p>	 <p>Elaboración: Enero 2022</p>
<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>		

VI. Promover programas educativos sobre la igualdad y la equidad entre los géneros para eliminar la violencia contra las mujeres;

VIII. Participar y coadyuvar en la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres;

Ley de Acceso de las mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.

Artículo 12.- El Hostigamiento Sexual es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente a la persona agresora en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales o no verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva. El acoso sexual es una forma de violencia en la que existe una subordinación de género en el ámbito laboral y/o escolar que deriva en un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

X. Igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres: A. la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo;

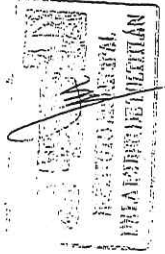
Artículo 54.- Corresponde a los municipios, en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género:

IX. Promover programas educativos sobre la igualdad y la equidad entre los géneros para eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas;

XV. Establecer programas de capacitación dirigidos a las y los servidores públicos municipales en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género, así como en temas de igualdad, equidad y perspectiva de género.

XVI. Crear, operar y mantener actualizada una página web de acceso público, donde se brinde información sobre los servicios que se ofrecen por parte del municipio en materia de violencia de género y atención a víctimas.

Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres.



00000302

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**



@22\_24Tultitlan

Seguimos **Transformando Tultitlán**

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos **Transformando Tultitlán**



 Página: 271 de 406	<b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</b>	 Elaboración: Enero 2022
<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>		

**Artículo 6.-** Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

VI. Empoderamiento: Al proceso por medio del cual, las personas, transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión, a un estado de conciencia, autodeterminación y autonomía

XI. Lenguaje no sexista: Aquél que evita estereotipos, usos y expresiones que refuerzan actitudes de desigualdad entre mujeres y hombres;

XIII. Perspectiva de Género: A la visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, en que se propone la eliminación de las causas de opresión de género como la desigualdad, injusticia y jerarquización de las personas basada en el género; promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres, contribuye a construir una sociedad en la cual, las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones;

VIII. Estereotipo: A las características y funciones que se asignan a cada sexo en base a roles e identidades socialmente asignados por prejuicios a las mujeres y hombres;

**Artículo 7.** Serán objetivos de la Política Estatal en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, que desarrollen las autoridades estatales y municipales, los siguientes:

IV. Impulsar el uso de un lenguaje no sexista en los ámbitos público y privado;

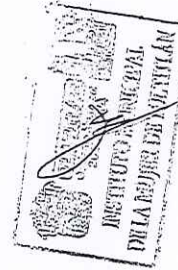
V. Implementar acciones de prevención y atención de prácticas que fomenten la desigualdad entre mujeres y hombres;

VII. Promover la eliminación de estereotipos establecidos en función del sexo;

**Artículo 29.** Corresponde a los Ayuntamientos, el ejercicio de las atribuciones siguientes:

I. Diseñar, implementar y evaluar políticas municipales en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, en concordancia con la Política Estatal y Nacional;

IV. Diseñar, formular y aplicar campañas de concientización, así como programas de desarrollo que promuevan la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres;



00000303

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55.2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán



@22\_24Tultitlan



Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

 <p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</p>	 <p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>	 <p>Página: 272 de 408</p>
 <p>INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</p>		<p>Elaboración: Enero 2022</p>

Artículo 34. Fracción IV. Establecer medidas y materiales educativos destinados al reconocimiento y ejercicio de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en los espacios educativos;

Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México.

Artículo 13. Las medidas de prevención son las siguientes:

Fracción IV. Implementar y difundir acciones educativas que promuevan la equidad y la igualdad entre los géneros, así como una cultura de la no violencia;

Ley de Atención a Víctimas del Estado de México.

Artículo 6. Son principios rectores de esta Ley, los siguientes:

II. Buena fe: Las autoridades presumirán la buena fe de las víctimas. Los servidores públicos que intervengan con motivo del ejercicio de derechos de las víctimas y ofendidos, no deben criminalizarla o responsabilizarla por su situación de víctima u ofendido y deben brindarle los servicios de ayuda, atención y asistencia desde el momento en que lo requiera, así como respetar y permitir el ejercicio efectivo de sus derechos.

Artículo 10. La víctima es la persona física que ha sufrido algún daño o menoscabo físico, mental, emocional, económico o en general, cualquiera que ponga en peligro o lesione sus bienes jurídicos o sus derechos, o bien, se trate de la violación a sus derechos humanos como consecuencia de la comisión de un delito.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Artículo 92. Los sujetos obligados deberán poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones, u objeto social, según corresponda la información, por lo menos, los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:



00000304

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**



@22\_24Tultitlan





Seguimos **Transformando Tultitlán**

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos **Transformando Tultitlán**



 Página: 273 de 406	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN	 Elaboración: Enero 2022
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		

- I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, acuerdos, convenios, manuales de organización y procedimientos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;
- II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- III. Las facultades de cada área;

Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.

Artículo 13. El objetivo de la prevención será reducir los factores de riesgo de la violencia contra las mujeres, y se integrará por las etapas siguientes:

- I. Anticipar y evitar la generación de la violencia en todas las modalidades previstas por la Ley;
- II. Detectar en forma oportuna los posibles actos o eventos de violencia contra las mujeres;

Artículo 15. El Estado y sus Dependencias, en coordinación con los municipios, promoverá las acciones de prevención contra la violencia familiar, mismas que estarán orientadas a:

- III. Promover una cultura de no violencia contra las mujeres; y
- IV. Asegurar tratamiento psicológico a las víctimas de violencia familiar.

Artículo 16. Las acciones correspondientes a la prevención de la violencia laboral, docente y en la comunidad, que realice el Estado y los municipios, de conformidad con los instrumentos de coordinación, así como por la normatividad emitida en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirá por los principios siguientes:

- III. Generación de cambios conductuales en la sociedad para el desaliño de la violencia contra las mujeres;
- IV. Participación de las mujeres en los diferentes sectores; y
- V. Fomento de la cultura jurídica y de legalidad, así como de denuncia.



00000305

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán

@22\_24Tultitlan

Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

 <p>Página: 274 de 406</p>	<p align="center"><b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</b></p>	 <p>Elaboración: Enero 2022</p>
<p align="center"><b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b></p>		

**ARTÍCULO 18.-** Las unidades de atención públicas o privadas, que tengan por objeto la atención de alguna de las modalidades de violencia en términos de la Ley, orientarán sus servicios al empoderamiento de las mujeres y a la disminución del estado de riesgo en el que se encuentran.

**Reglamento de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.**

**Artículo 23.** Corresponde al Estado y a los Municipios, en el ámbito de sus facultades y competencias, la planeación y ejecución de los planes, programas y acciones afirmativas, en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres que establece la Ley.

**Artículo 26.** Los Ayuntamientos realizarán campañas de difusión en las cuales se integrarán los principios regulados en la Ley y en el presente Reglamento, principalmente en los medios de comunicación de difusión local.

**Plan de Desarrollo Municipal.**

**Eje Transversal I: Igualdad de Género.**

**Programa:** El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género

**Estrategia:** Establecer la coordinación interinstitucional para erradicar la violencia por razón de género contra las mujeres.

**Líneas de Acción:** Gestionar recursos con el gobierno del Estado de México y Federal para la aplicación de programas y proyectos de empoderamiento de las mujeres.

Establecer talleres, conferencias y pláticas en instituciones de educación, organizaciones sociales y servidores públicos municipales, sobre la importancia del ejercicio de la igualdad de género en todos los ámbitos de acción.

Canalizar a las mujeres violentadas a las instancias de atención para los procesos de denuncia o persecución de probables delitos.

**Estrategia:** Promover la equidad de género para construir una sociedad igualitaria entre hombres y mujeres.

**Líneas de Acción:** Establecer campañas de difusión sobre la equidad de género con temáticas sobre derechos de las mujeres y los hombres.



00000306

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**



@22\_24Tultitlan





Seguimos **Transformando Tultitlán**

[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)

Seguimos **Transformando Tultitlán**





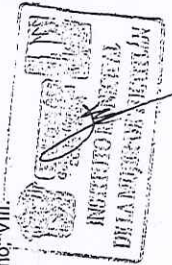
 <p>Página: 275 de 406</p>	<p style="text-align: center;"><b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</b></p> <p style="text-align: center;"><b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b></p>	 <p style="text-align: right;">Elaboración: Enero 2022</p>
---	--	---

Impulsar el trato igualitario de género en la Administración Pública Municipal a través de talleres, cursos, conferencias y eventos culturales.  
Programa: Inclusión económica para la igualdad de género  
Línea de Acción:  
Canalizar a mujeres víctimas de violencia a la Bolsa de Empleo Municipal.  
Coordinar junto con la Dirección de Desarrollo Económico municipal, la realización de una "Feria del Empleo" para mujeres Tultitlenses.

### Capítulo XVIII

#### DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN Y ENLACE DE LA AVGM

Artículo 94.- El Ayuntamiento, a través del órgano desconcentrado denominado Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y Enlace de la AVGM, tiene como objetivo gestionar, diseñar, promover, supervisar y ejecutar recursos, convenios, programas, proyectos o acciones ante los tres niveles de gobierno que favorezcan y fomenten la erradicación de la violencia contra las mujeres, así como su acceso a una vida libre de violencia, bajo los siguientes Principios: a) La Igualdad Jurídica entre la Mujer y el Hombre; b) El Respeto a la Dignidad Humana de las Mujeres; c) La No Discriminación; y d) La Libertad de las Mujeres. Para lo anterior, el Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y Enlace de la AVGM tendrá las siguientes atribuciones: I. Implementar la Perspectiva de Género y Lenguaje Inuyente en actividades que se realicen en el Municipio; II. Realizar proyectos y actividades con las mujeres de Tultitlán para prevenir cualquier tipo y modalidad de violencia de género; III. Asesorar psicológicamente y de forma gratuita a las mujeres en situación de violencia de género; IV. Asesorar jurídicamente y de forma gratuita a las mujeres en situación de violencia de género; V. A solicitud de la interesada, dar vista a las autoridades competentes cuando se conozca de casos de violencia de género; y realizar el acompañamiento en caso de que la usuaria así lo requiera; VI. Capacitar en materia de Derechos Humanos, Perspectiva de Género, Igualdad Laboral y no Discriminación, así como en los temas relacionados a la prevención de la Violencia de Género, al personal administrativo, policías y demás personal del servicio público del Ayuntamiento encargados de las políticas de prevención, atención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres; VII. Proponer lineamientos, medidas presupuestales y administrativas, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con las Leyes y los Tratados Internacionales en materia de prevención de la Violencia de Género, ratificados por el Estado mexicano; VIII.



00000307

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900



Seguimos **Transformando Tultitlán**

@22\_24Tultitlan

Seguimos **Transformando Tultitlán**

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos **Transformando Tultitlán**

 <p>Página: 276 de 406</p>	<p><b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</b></p>	 <p>Elaboración: Enero 2022</p>
<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>		

Implementar acciones para fomentar la igualdad de Género y actividades en favor de la diversidad sexual; IX. Gestionar recursos humanos, materiales y económicos con las Dependencias Municipales correspondientes para el buen funcionamiento de la Casa de Pernocta; X. Participar en la recuperación de espacios públicos con Perspectiva de Género en el Territorio Municipal; y XI. Las demás que determine el Ayuntamiento o las que en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia de género señalen los ordenamientos jurídicos para los Municipios o Ayuntamientos.

### RESPONSABILIDADES

La persona responsable de la Jefatura del Departamento de Atención a la Violencia de Género deberá:

- Participar en la entrevista que se realice al familiar de la víctima indirecta con las Jefaturas de Psicología y Jurídico
- Iniciar la apertura del expediente.
- Gestionar las acciones necesarias para coadyuvar en los trámites necesarios.
- Continuar con la conformación del expediente con los documentos proporcionados por las Jefaturas de Psicología y Jurídico.
- Presentar el informe sobre el caso a la Dirección y Enlace
- Vaciar los datos en el banco estadístico interno del Instituto

### DEFINICIONES

- Canalizar. Dirigir, orientar o encauzar emociones, ideas, etc. en un sentido determinado.
- Diagramas: Son modelos gráficos que representan en forma esquemática y simplificada el procedimiento, mediante el uso de símbolos básicos o dibujos y recuadros con texto. Es un conjunto ordenado de etapas o fases de un evento en evolución, con características de acción concatenada, dinámica y progresiva, que concluye con la obtención de un resultado.



00000308

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55.2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**



@22\_24Tultitlan





Seguimos **Transformando Tultitlán**

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos **Transformando Tultitlán**



 <p>Página: 277 de 406</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</p>	 <p>Elaboración: Enero 2022</p>
<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>		

- Entrevista: Es la técnica destinada a obtener y proporcionar información recabando datos para la intervención con la usuaria.
- Estudio Socioeconómico: es un trabajo de investigación sobre un individuo o sociedad, que se lleva a cabo empleando entrevistas acerca de la situación social y económica para constatar o descartar hipótesis sobre las necesidades y características de una persona o grupo de personas.
- Expediente: Es el instrumento administrativo que recopila la documentación de las usuarias.
- Formato: Es un documento de comunicación administrativa formal, físico o electrónico. En algunos casos contiene, además de información, instrucciones para llenarse o utilizarse.
- Férminido: Asesinato de una mujer por el mero hecho de serlo.
- Panteones: Monumento funerario destinado a la sepultura de varias personas, generalmente de la misma familia.
- Procedimientos: Es una sucesión cronológica de operaciones concatenadas entre sí, que tienen por objeto la realización de una actividad o tarea específica dentro de un ámbito predeterminado de aplicación. Todo procedimiento involucra actividades y tareas del personal, la determinación de tiempos de realización, el uso de recursos materiales y tecnologías, y la aplicación de métodos de trabajo y de control para lograr el desarrollo de las operaciones.
- Usuarías: A las mujeres que acuden a las oficinas del Insitluto a recibir Atención Jurídica o Psicológica.
- Pernoctar: Brindar alojamiento temporal a Mujeres y sus hijas e hijos en situación de violencia de género
- Seguro Violeta: Promueve acciones que fortalezcan la autonomía económica de las mujeres en situación de violencia de género del Municipio de Tultitlán.

#### INSUMOS

- Formato de Primer contacto
- Carta de agradecimiento
- Informe del caso que permita realizar el llenado del banco de estadística interno
- Formato de estadística
- Oficinas de gestión



00000309

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900



Seguimos Transformando Tultitlán



@22\_24Tultitlan



Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

 <p>Página: 278 de 406</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</p>	 <p>Elaboración: Enero 2022.</p>
<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>		

### RESULTADOS

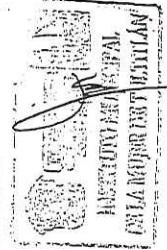
Coadyuvar En los trámites necesarios con las personas víctimas indirectas de feminicidio.

### POLÍTICAS

- Residir dentro del Municipio de Tultitlán
- Se brinda atención a la víctima indirecta por el feminicidio que hubiese ocurrido dentro del Municipio, cuando la víctima hubiese radicado en Tultitlán.
- La atención se brinda en las oficinas del Instituto Municipal de la Mujer en días hábiles de lunes a viernes a partir de las 09:00 horas a 18:00 horas.

### DESARROLLO

No.	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	INSUMO
1	AUXILIAR DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO	Recepción y registro: Se registra a la víctima indirecta, nombre, parentesco, edad, dirección, teléfono, fecha, hora de entrada y salida.	Libreta de Registros
2	RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO	Orientación: La persona encargada de la jefatura de atención a la Violencia de género deberá realizar el llenado del Formato de Primer Contacto.	Formato de Primer Contacto





00000310

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900



	
Página: 279 de 406	Elaboración: Enero 2022
<b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</b>	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>

	DEATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO.	RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO.	RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO	RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO	INFORME DE SEGUIMIENTO
3		Canalización: Posterior a la Asesoría Psicológica y junto con la Jefatura de Jurídico se determinara a que dependencia se realizara la canalización correspondiente.	Elaboración del Expediente: Se elaborara el expediente correspondiente con los datos recabados en el Formato de Primer Contacto. y con los que proporcionen las Jefaturas de Jurídico y Psicología.	Formato de Primer Contacto Instrumentos de las otras jefaturas.	
4				Seguimiento: Se brindara el seguimiento a la víctima indirecta. Deberá gestionar y canalizar con las dependencias de Registro Civil y Jefatura de Parteenos solicitando el apoyo para que s e le brinde un espacio en la fosa y la realización de los trámites correspondientes. Siempre y cuando la víctima haya radicado dentro del municipio de Tultitlan. Deberá realizar un formato único de Informes y Seguirmentos en donde especifique el día, lugar, fecha Así como la descripción de los hechos u acciones realizadas dentro del proceso hasta la finalización.	Informe del Caso.
6				Llenado de la Estadística:	Formato de estadística.



00000311

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900



Seguimos Transformando Tultitlán

@22\_24Tultitlan

Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

 <p>Página: 280 de 406</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</p>	 <p>Elaboración: Enero 2022</p>
---	--	--

<p>DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO</p>	<p>Con los datos obtenidos en el expediente se llenara la estadística interna, esto con la finalidad de mantener un banco de datos actualizado que permita generar información sobre los tipos de violencia que sufren las mujeres de Tultitlán.</p>	
<p>7 RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO</p>	<p>Presentación del Informe: Se deberá presentar un Informe Al Enlace y Dirección.</p>	<p>Informe del caso.</p>

### DIAGRAMACIÓN

<p>DESARROLLO DE PROCEDIMIENTO ATENCIÓN AVICTIMAS INDIRECTAS DE FEMINICIDIO</p>			
<p>JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO</p>			
<p>AUXILIAR DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO</p>	<p>JEFATURA DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO</p>	<p>JEFATURA DE JURÍDICO Y JEFATURA DE PSICOLOGÍA</p>	<p>ENLACE DIRECCIÓN</p>



00000312

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**



@22\_24Tultitlan



Seguimos **Transformando Tultitlán**

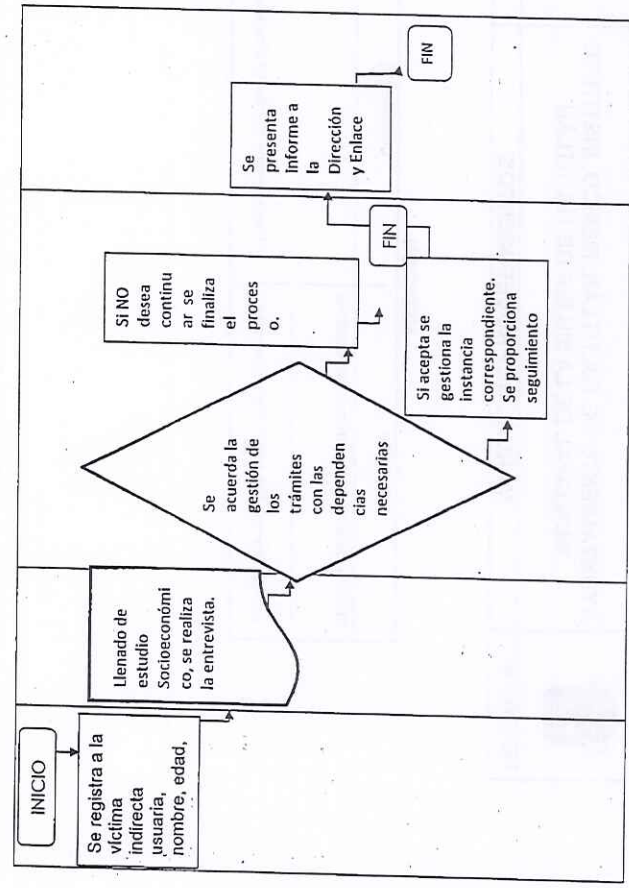
[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)

Seguimos **Transformando Tultitlán**



SECRETARÍA DE GOBIERNO  
MUNICIPAL  
TULTITLÁN

	Elaboración: Enero 2022
AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
	Página: 281 de 406





00000313

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900



 <p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</p>	 <p>Elaboración: Enero 2022</p>
<p>Página: 202 de 406</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>

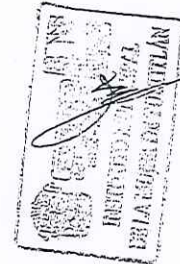
MEDICIÓN	
Variable	Unidades (%)
Número mensual de asesorías proporcionadas	
Número mensual de solicitudes de asesorías	= Porcentaje de solicitudes atendidas



00000314

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900





 Página: 283 de 408	<b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</b>  <b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>	 Elaboración: Enero 2022
---	---	---



FORMATOS E INSTRUCTIVOS  
Formato de Primer Contacto

00000315

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

 <p>Página 284 de 408</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</p> <p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>	 <p>Elaboración Enero 2022</p>
--	--	---

CARTA DE AGRADECIMIENTO

TULTITLÁN, EDO. MÉXICO, A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_\_\_

LICENCIADA. ELENA GARCÍA MARTÍNEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL,  
PRESENTE.

Le mando un cordial saludo, al mismo tiempo agradezco el apoyo que me fue otorgado a través del INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN, ya que gracias a la jefatura de Área Jurídica, entendí y comprendí mis derechos así mismo realice mi denuncia y recibí acompañamiento durante la misma. Todo esto gracias a la Administración Municipal 2022-2024.

Sin más por el momento me despido de usted reiterándole mis más cordiales saludos.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA



00000316

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55.2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán



@22\_24Tultitlan





Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán



 Páginas: 295 de 406	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN	 Elaboración: Enero 2022
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		

CARTA DE AGRADECIMIENTO  
TULTITLÁN, EDO. MÉXICO, A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_\_\_

LICENCIADA. ELENA GARCÍA MARTÍNEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.  
PRESENTE.

Le mando un cordial saludo, al mismo tiempo agradezco el apoyo que me fue otorgado a través del INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN, ya que gracias a la jefatura de Área Jurídica, entendí y comprendí mis derechos así mismo.  
Manifiesto libremente que renuncio a mi derecho de acompañamiento a la instancia que se me ha sido canalizada, en presencia de \_\_\_\_\_ adscrita al Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán, siendo todo lo que desearé manifestar, dando gracias a la administración 2022-2024 por brindarme el servicio.

Sin más por el momento me despido de usted reiterándole mis más cordiales saludos.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA



00000317

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán



@22\_24Tultitlan





Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán





 Página: 287 de 406	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN	 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Edición: Enero 2022

**FORMATO ÚNICO DE INFORMES Y SEGUIMIENTO**

**FORMATO ÚNICO DE INFORMES Y SEGUIMIENTO**

Siendo las \_\_\_\_\_ con \_\_\_\_\_ minutos del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

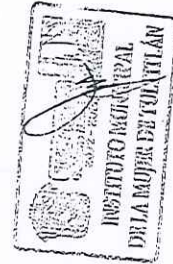
La C. de nombre \_\_\_\_\_ continúa acudiendo a las asesorías psicológicas y jurídicas

La C. de nombre \_\_\_\_\_ se le canalizó a la Bolsa de empleo

La C. de nombre \_\_\_\_\_ acude al taller de \_\_\_\_\_

Atentamente

Yessica Juárez García  
 Jefa del Departamento de Atención a la Violencia de Género.



00000319

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900



Seguimos Transformando Tultitlán

@22\_24Tultitlan

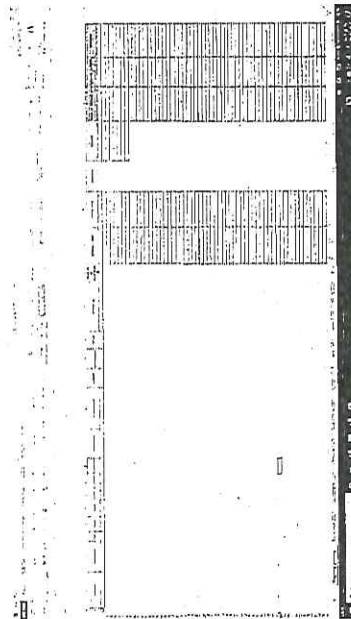
Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

 Página: 286 de 405	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN  <b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>	 Elaboración: Enero 2022
---	--	---

FORMATO DE ESTADÍSTICA






00000320

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.








55. 2620.8900





 Página. 289 de 406	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN	 Elaboración: Enero 2022
<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>		

### SIMBOLOGÍA

Símbolo	Significado
	Inicio
	Cuadro con extracto de actividad
	Línea de flujo
	Decisión
	Línea de comunicación
	Apertura de Archivo
	Fin

00000321

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán



@22\_24Tultitlan



Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

 PÁGINA: 290 de 406 AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN	 Elaboración: Enero 2022
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	

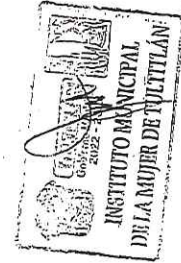
**NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:** CASA DE PERNOCITA ENFOCADA A ATENDER MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE SUS HIJOS E HIJAS.  
**ÁREA:** JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO  
**DEPENDENCIA:** INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

#### OBJETIVO

Brindar protección y atención integral y especializada desde la perspectiva de género y derechos humanos a las mujeres víctimas de violencia e hijos o hijas en situación de riesgo que cuentan con pocas o nulas redes de apoyo.

#### ALCANCE

Aplica a todas las mujeres en situación de violencia de género mayor de edad, sola o con sus hijas e hijos que estén viviendo situaciones de violencia de género en la familia, con pocas o nulas redes de apoyo, sin que presente enfermedad psiquiátrica, o que requiera atención especializada que no se encuentre dentro de las atribuciones del Instituto.



00000322

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**



@22\_24Tultitlan





Seguimos **Transformando Tultitlán**

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos **Transformando Tultitlán**



	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</p>	
<p>Página: 291 de 406</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>	<p>Elaboración: Enero 2022</p>

### REFERENCIAS

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 1. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

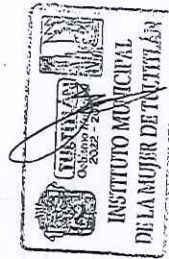
Artículo 4. El varón y la mujer son iguales ante la ley.

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Artículo 123.- Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como funciones de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables.

Artículo 124.- Los ayuntamientos expedirán el Bando Municipal, que será promulgado y publicado el 5 de febrero de cada año; los reglamentos; y todas las normas necesarias para su organización y funcionamiento, conforme a las previsiones de



00000323

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán





@22\_24Tultitlan



Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

 <p>Página: 292 de 406</p>	<p><b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</b></p>	 <p>Elaboración: Enero 2022</p>
<p><b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b></p>		

la Constitución General de la República, de la presente Constitución, de la Ley Orgánica Municipal y demás ordenamientos aplicables.

#### Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

Artículo 112 La base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, es el municipio libre. Las facultades que la Constitución de la República y el presente ordenamiento otorgan al gobierno municipal se ejercerá por el ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Los municipios del Estado, su denominación y la de sus cabeceras, serán los que señale la ley de la materia.

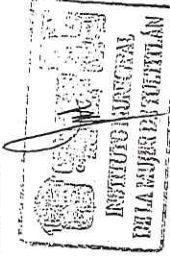
Artículo 113 Cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que de ellas emanen.

#### Convención Belem Do Pará.

Artículo 3 Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.

Artículo 4 Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros:

- a. el derecho a que se respete su vida;
- b. el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral;
- b. el derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.
- Artículo 6 El derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros:
- b. el derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.
- Artículo 8 Los Estados Partes convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para:
  - b. modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres





00000324

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900



 <p>Página: 293 de 406</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</p> <p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>	 <p>Elaboración: Enero 2022</p>
---	--	--

y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitiman o exacerban la violencia contra la mujer;

e. fomentar y apoyar programas de educación gubernamentales y del sector privado destinados a concientizar al público sobre los problemas relacionados con la violencia contra la mujer, los recursos legales y la reparación que corresponda;

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Artículo 5. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para:

- a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres;

Artículo 11.

Inciso: a) El derecho al trabajo como derecho inalienable de todo ser humano.

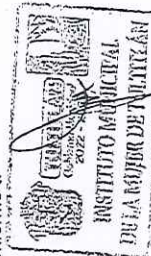
Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.

Artículo 4.- El objeto general del Instituto es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la vida política, cultural, económica y social del país.

Artículo 6. Fracción III La promoción de la cultura de la no violencia, la no discriminación contra las mujeres y de la igualdad de género para el fortalecimiento de la democracia.

Ley General de Acceso a una Vida Libre de Violencia

Artículo 1. La presente ley tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a



00000325

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán

@22\_24Tultitlan

Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

 Página: 294 de 406	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN  <b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>	 Elaboración: Enero 2022
---	--	---

los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Artículo 6.** Los tipos de violencia contra las mujeres son:

- I. La violencia psicológica. Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celolipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio;
- II. La violencia física.- Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas;
- IV. Violencia económica.- Es toda acción u omisión del Agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral;
- V. La violencia sexual.- Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto.

**Artículo 8** Los modelos de atención, prevención y sanción que establezcan la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios, son el conjunto de medidas y acciones para proteger a las víctimas de violencia familiar, como parte de la obligación del Estado, de garantizar a las mujeres su seguridad y el ejercicio pleno de sus derechos humanos. Para ello, deberán tomar en consideración:

- I. Proporcionar atención, asesoría jurídica y tratamientos psicológicos especializados y gratuitos a las víctimas, que favorezcan su empoderamiento y reparen el daño causado por dicha violencia;
- IV. Evitar procedimientos de mediación o conciliación, por ser inviábiles en una relación de sometimiento entre el Agresor y la Víctima;



00000326

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**



@22\_24Tultitlan





Seguimos **Transformando Tultitlán**

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos **Transformando Tultitlán**



	<b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</b>	
Página: 235 de 408	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>	Edición: 2022 Enero 2022

**Artículo 22.-** Alerta de violencia de género: Es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad.

**Artículo 23. I.** Establecer un grupo interinstitucional y multidisciplinario con perspectiva de género que dé el seguimiento respectivo;

II. Implementar las acciones preventivas, de seguridad y justicia, para enfrentar y abatir la violencia feminicida;

V. Hacer del conocimiento público el motivo de la alerta de violencia de género contra las mujeres, y la zona territorial que abarcan las medidas a implementar.

**Artículo 50.** Corresponde a los municipios, de conformidad con esta ley y las leyes locales en la materia y acorde con la perspectiva de género, las siguientes atribuciones:

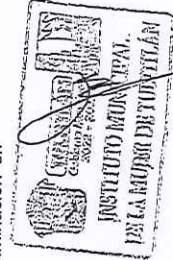
VI. Promover programas educativos sobre la igualdad y la equidad entre los géneros para eliminar la violencia contra las mujeres;

VIII. Participar y coadyuvar en la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres;

Ley de Acceso de las mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.

**Artículo 12.-** El Hostigamiento Sexual es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente a la persona agresora en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales o no verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva. El acoso sexual es una forma de violencia en la que existe una subordinación de género en el ámbito laboral y/o escolar que deriva en un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

X. Igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres: A la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo;



00000327

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán





@22\_24Tultitlan

www.tultitlan.gob.mx



Seguimos Transformando Tultitlán

Seguimos Transformando Tultitlán

	<p align="center"><b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</b></p>	
<p>Página: 295 de 406</p>	<p align="center"><b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b></p>	<p>Ejemplar: Enero 2022</p>

**Artículo 54.-** Corresponde a los municipios, en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género:

- IX. Promover programas educativos sobre la igualdad y la equidad entre los géneros para eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas;
- XV. Establecer programas de capacitación dirigidos a las y los servidores públicos municipales en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género, así como en temas de igualdad, equidad y perspectiva de género.

XVI. Crear, operar y mantener actualizada una página web de acceso público, donde se brinde información sobre los servicios que se ofrecen por parte del municipio en materia de violencia de género y atención a víctimas.

**Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres.**

**Artículo 6.-** Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

VI. Empoderamiento: Al proceso por medio del cual, las personas, transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión, a un estado de conciencia, autodeterminación y autonomía

XI. Lenguaje no sexista: Aquél que evita estereotipos, usos y expresiones que refuerzan actitudes de desigualdad entre mujeres y hombres;

XIII. Perspectiva de Género: A la visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, en que se propone la eliminación de las causas de opresión de género como la desigualdad, injusticia y jerarquización de las personas basada en el género; promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres, contribuye a construir una sociedad en la cual, las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones;

VIII. Estereotipo: A las características y funciones que se asignan a cada sexo en base a roles e identidades socialmente asignados por prejuicios a las mujeres y hombres;



00000328

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán

@22\_24Tultitlan



Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán





	<p><b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</b></p>	
<p><b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b></p>		<p>Elaboración: Enero 2022</p>
<p>Página: 287 de 406</p>		

Artículo 7. Serán objetivos de la Política Estatal en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, que desarrollen las autoridades estatales y municipales, los siguientes:

- IV. Impulsar el uso de un lenguaje no sexista en los ámbitos público y privado;
- V. Implementar acciones de prevención y atención de prácticas que fomenten la desigualdad entre mujeres y hombres;
- VII. Promover la eliminación de estereotipos establecidos en función del sexo;

Artículo 29. Corresponde a los Ayuntamientos, el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I. Diseñar, implementar y evaluar políticas municipales en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres; en concordancia con la Política Estatal y Nacional;
- IV. Diseñar, formular y aplicar campañas de concientización, así como programas de desarrollo que promuevan la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres;

Artículo 34. Fracción IV. Establecer medidas y materiales educativos destinados al reconocimiento y ejercicio de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en los espacios educativos;

Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México.

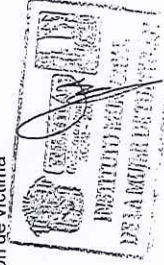
Artículo 13. Las medidas de prevención son las siguientes:

Fracción IV. Implementar y difundir acciones educativas que promuevan la equidad y la igualdad entre los géneros, así como una cultura de la no violencia;

Ley de Atención a Víctimas del Estado de México.

Artículo 6. Son principios rectores de esta Ley, los siguientes:

II. Buena fe: Las autoridades presumirán la buena fe de las víctimas. Los servidores públicos que intervengan con motivo del ejercicio de derechos de las víctimas y ofendidos, no deben criminalizarla o responsabilizarla por su situación de víctima



00000329

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán



@22\_24Tultitlan



Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

 <p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</p>	 <p>INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</p>	<p>Elaboración: Enero 2022</p>
<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>		<p>Página: 298 de 408</p>

u ofendido y deben brindarle los servicios de ayuda, atención y asistencia desde el momento en que lo requiera, así como respetar y permitir el ejercicio efectivo de sus derechos.

**Artículo 10.** La víctima es la persona física que ha sufrido algún daño o menoscabo físico, mental, emocional, económico o en general, cualquiera que ponga en peligro o lesione sus bienes jurídicos o sus derechos, o bien, se trate de la violación a sus derechos humanos como consecuencia de la comisión de un delito.

**Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.**

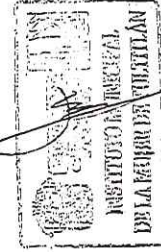
**Artículo 92.** Los sujetos obligados deberán poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones, u objeto social, según corresponda la información, por lo menos, los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

- I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, acuerdos, convenios, manuales de organización y procedimientos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;
- II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- III. Las facultades de cada área;

**Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.**

**Artículo 13.** El objetivo de la prevención será reducir los factores de riesgo de la violencia contra las mujeres, y se integrará por las etapas siguientes:

- I. Anticipar y evitar la generación de la violencia en todas las modalidades previstas por la Ley;
- II. Detectar en forma oportuna los posibles actos o eventos de violencia contra las mujeres;



00000330

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**

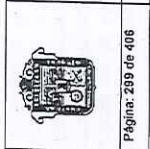

@22\_24Tultitlan

Seguimos **Transformando Tultitlán**

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos **Transformando Tultitlán**



 <p>Página: 299 de 406</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</p> <p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>	 <p>Elaboración: Enero 2022</p>
---	--	--

**Artículo 15.** El Estado y sus Dependencias, en coordinación con los municipios, promoverá las acciones de prevención contra la violencia familiar, mismas que estarán orientadas a:

- III. Promover una cultura de no violencia contra las mujeres; y
- IV. Asegurar tratamiento psicológico a las víctimas de violencia familiar.

**Artículo 16.** Las acciones correspondientes a la prevención de la violencia laboral, docente y en la comunidad, que realice el Estado y los municipios, de conformidad con los instrumentos de coordinación, así como por la normatividad emitida en el ámbito de sus respectivas competencias, se registrá por los principios siguientes:

- III. Generación de cambios conductuales en la sociedad para el desaliento de la violencia contra las mujeres;
- IV. Participación de las mujeres en los diferentes sectores; y
- V. Fomento de la cultura jurídica y de legalidad, así como de denuncia.

**ARTÍCULO 18.-** Las unidades de atención públicas o privadas, que tengan por objeto la atención de alguna de las modalidades de violencia en términos de la Ley, orientarán sus servicios al empoderamiento de las mujeres y a la disminución del estado de riesgo en el que se encuentren.

Reglamento de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.

**Artículo 23.** Corresponde al Estado y a los Municipios, en el ámbito de sus facultades y competencias, la planeación y ejecución de los planes, programas y acciones afirmativas, en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres que establece la Ley.

**Artículo 26.** Los Ayuntamientos realizarán campañas de difusión en las cuales se integrarán los principios regulados en la Ley y en el presente Reglamento, principalmente en los medios de comunicación de difusión local.

Plan de Desarrollo Municipal.



00000331

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán



@22\_24Tultitlan



Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

 <p><b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</b></p>	 <p><b>INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</b> Elaboración: Enero 2022</p>
<p><b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b></p>	

**Eje Transversal I: Igualdad de Género.**

**Programa:** El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género

**Estrategia:** Establecer la coordinación interinstitucional para erradicar la violencia por razón de género contra las mujeres.  
**Lineas de Acción:** Gestionar recursos con el gobierno del Estado de México y Federal para la aplicación de programas y proyectos de empoderamiento de las mujeres.

Establecer talleres, conferencias y pláticas en instituciones de educación, organizaciones sociales y servidores públicos municipales, sobre la importancia del ejercicio de la igualdad de género en todos los ámbitos de acción.  
Canalizar a las mujeres violentadas a las instancias de atención para los procesos de denuncia o persecución de probables delitos.

**Estrategia:** Promover la equidad de género para construir una sociedad igualitaria entre hombres y mujeres.

**Lineas de Acción:** Establecer campañas de difusión sobre la equidad de género con temáticas sobre derechos de las mujeres y los hombres.  
Impulsar el trato igualitario de género en la Administración Pública Municipal a través de talleres, cursos, conferencias y eventos culturales.

**Programa:** Inclusión económica para la igualdad de género  
**Linea de Acción:**

Canalizar a mujeres víctimas de violencia a la Bolsa de Empleo Municipal.

Coordinar junto con la Dirección de Desarrollo Económico Municipal, la realización de una "Feria del Empleo" para mujeres Tultitlenses.

**Capítulo XVIII**

**DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN Y ENLACE DE LA AVGM**

**Artículo 94.-** El Ayuntamiento, a través del órgano desconcentrado denominado Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y Enlace de la AVGM, tiene como objetivo gestionar, diseñar, promover, supervisar y ejecutar recursos, convenios, programas, proyectos o acciones ante los tres niveles de gobierno que favorezcan y fomenten la erradicación de la violencia contra las mujeres, así como su acceso a una vida libre de violencia, bajo los siguientes Principios: a) La Igualdad Jurídica entre la Mujer y el Hombre; b) El Respeto a la Dignidad Humana de las Mujeres; c) La No Discriminación; y d) La Libertad de las Mujeres. Para lo anterior, el Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y Enlace de la AVGM tendrá las siguientes



00000332

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**



@22\_24Tultitlan

Seguimos **Transformando Tultitlán**

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos **Transformando Tultitlán**



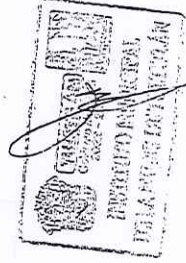
 Página: 301 de 406	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN	 Elaboración: Enero 2022
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		

atribuciones: I. Implementar la Perspectiva de Género y Lenguaje Incluyente en actividades que se realicen en el Municipio; II. Realizar proyectos y actividades con las mujeres de Tultitlán para prevenir cualquier tipo y modalidad de violencia de género; III. Asesorar psicológicamente y de forma gratuita a las mujeres en situación de violencia de género; IV. Asesorar jurídicamente y de forma gratuita a las mujeres en situación de violencia de género; V. A solicitud de la interesada, dar vista a las autoridades competentes cuando se conozca de casos de violencia de género; y realizar el acompañamiento en caso de que la usuaria así lo requiera; VI. Capacitar en materia de Derechos Humanos, Perspectiva de Género, Igualdad Laboral y no Discriminación, así como en los temas relacionados a la prevención de la Violencia de Género, al personal administrativo, policías y demás personal del servicio público del Ayuntamiento encargados de las políticas de prevención, atención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres; VII. Proponer lineamientos, medidas presupuestales y administrativas, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con las Leyes y los Tratados internacionales en materia de prevención de la Violencia de Género, ratificados por el Estado mexicano; VIII. Implementar acciones para fomentar la Igualdad de Género y actividades en favor de la diversidad sexual; IX. Gestionar recursos humanos, materiales y económicos con las Dependencias Municipales correspondientes para el buen funcionamiento de la Casa de Noche; X. Participar en la recuperación de espacios públicos con Perspectiva de Género en el Territorio Municipal; y XI. Las demás que determine el Ayuntamiento o las que en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia de género señalen los ordenamientos jurídicos para los Municipios o Ayuntamientos.

#### RESPONSABILIDADES

La persona responsable de la Jefatura de Área Jurídica deberá:

- Recibir a la usuaria para recopilar sus datos en el formato de primer contacto, con la finalidad de colaborar en la apertura de expediente.
- Escuchar el caso de la usuaria en una plática de 20 a 30 minutos e informar sobre las posibles alternativas de solución.
- Realizar el acta de Acta de canalización.
- Si no requiere la canalización termina la atención por medio de una carta de agradecimiento.



00000333

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán



@22\_24Tultitlan





Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán



 <p>Página: 102 de 406</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</p>	 <p>Elaboración: Enero 2022</p>
<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>		

- En caso de que llegue una usuaria en estado de vulnerabilidad o con alguna discapacidad física o mental se canalizará al área correspondiente.

#### DEFINICIONES

- **Canalizar:** Dirigir, orientar o encauzar emociones, ideas, etc. en un sentido determinado.
- **Diagramas:** Son modelos gráficos que representan en forma esquemática y simplificada el procedimiento, mediante el uso de símbolos básicos o dibujos y recuadros con texto. Es un conjunto ordenado de etapas o fases de un evento en evolución, con características de acción concatenada, dinámica y progresiva, que concluye con la obtención de un resultado.
- **Entrevista:** Es la técnica destinada a obtener y proporcionar información recabando datos para la intervención con la usuaria.
- **Estudio Socioeconómico:** es un trabajo de investigación sobre un individuo o sociedad, que se lleva a cabo empleando entrevistas acerca de la situación social y económica para constatar o descartar hipótesis sobre las necesidades y características de una persona o grupo de personas.
- **Expediente:** Es el instrumento administrativo que recopila la documentación de las usuarias.
- **Formato:** Es un documento de comunicación administrativa formal, físico o electrónico. En algunos casos contiene, además de información, instrucciones para llenarse o utilizarse.
- **Feminicidio:** Asesinato de una mujer por el mero hecho de serlo
- **Panteones:** Monumento funerario destinado a la sepultura de varias personas, generalmente de la misma familia.
- **Procedimientos:** Es una sucesión cronológica de operaciones concatenadas entre sí, que tienen por objeto la realización de una actividad o tarea específica dentro de un ámbito predeterminado de aplicación. Todo procedimiento involucra actividades y tareas del personal, la determinación de tiempos de realización, el uso de recursos materiales y tecnologías, y la aplicación de métodos de trabajo y de control para lograr el desarrollo de las operaciones.
- **Usuarias:** A las mujeres que acuden a las oficinas del Instituto a recibir Atención Jurídica o Psicológica.
- **Pernoctar:** Brindar alojamiento temporal a Mujeres y sus hijas e hijos en situación de violencia de género



00000334

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**



@22\_24Tultitlan




Seguimos **Transformando Tultitlán**

[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)

Seguimos **Transformando Tultitlán**



 <p>INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</p>
<p>Edición: Enero 2022</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>

### INSUMOS

- Formato de Primer contacto
- Estudio socioeconómico
- Formato único de informes y seguimientos
- Carta de Agradecimiento

### RESULTADOS

Pernoclar en caso de ser necesario a mujeres y sus hijas e hijos en situación de violencia de género.

### POLÍTICAS

- Residir dentro del Municipio de Tultitlán.
- Se brinda atención a mujeres mayores de 18 años y menores de 59 años en situación de violencia de género en cualquiera de sus modalidades y que acudan al Instituto.
- La atención se brinda en las oficinas del Instituto Municipal de la Mujer en días hábiles de lunes a viernes a partir de las 09:00 hasta las 18:00 horas y/o por vía telefónica.
- Si la usuaria decide no acudir a la cita o renunciar voluntariamente a la canalización, el personal del Instituto no está obligado a continuar con el procedimiento de atención.

### DESARROLLO

NO RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	INSUMO



00000335

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán

@22\_24Tultitlan

Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán



 Página: 304 de 406	<b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</b>	 Elaboración: Enero 2022
<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>		

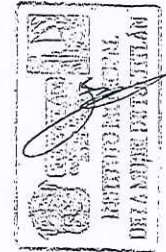
	AUXILIAR DE LA JEFATURA DE ÁREA JURÍDICA	RECEPCIÓN Y REGISTRO: Se registra a la usuaria, nombre, edad, dirección y teléfono, en donde la usuaria describe el problema por el que acude a las instalaciones, con la finalidad de colaborar en la apertura de expediente.	LIBRETA DE REGISTROS	DE
1	RESPONSABLE DE ÁREA JURÍDICO.	Orientación Se escucha el caso de la usuaria en una plática de 15 a 30 minutos y la abogada le informara las posibles soluciones para ello, si se trata de violencia o algún trámite legal.		
3	RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE JURÍDICO.	Canalización: En su debido caso y si la usuaria así lo acepta, deberá acordar en conjunto con la Jefatura de Atención a Víctimas la canalización a la dependencia Municipal o Estatal correspondiente. Y se guiará bajo los pasos a seguir del PROTOCOLO DE LA CASA DE PERNOCTA. Si no requiere la canalización termina la atención por medio de una carta de agradecimiento.	HOJA DE CANALIZACIÓN.	DE


00000336

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900





 INSTITUTO DE LA MUJER TULTITLÁN	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN	Elaboración: Enero 2022
<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>		
Página: 305 de 406		
5 RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE JURÍDICO	Se hará un resumen a la DIRECCION DEL INSTITUTO DE LA MUJER DE TULTITLÁN para tener conocimiento de dicho asunto y se sube al Banco Único del Instituto.	SE SUBIRA A LA PLATAFORMA INTERNA DEL IMMT
6 RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE JURÍDICO	Con la recopilación de los datos personales de la usuaria se subirán los datos a la plataforma del Banco de Datos de Información del Estado de México sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.	PLATAFORMA BADAEVIM

00000337

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

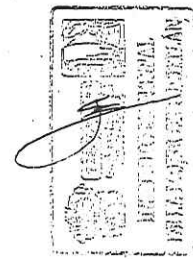
Seguimos **Transformando Tultitlán**



 @22\_24Tultitlan

 Seguimos **Transformando Tultitlán**

[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)

Seguimos **Transformando Tultitlán**



 <p>Página: 308 de 406</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</p> <p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>	 <p>Elaboración: Enero 2022</p>
---	--	--

DIAGRAMACIÓN

DESARROLLO DE PROCEDIMIENTO ATENCIÓN A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

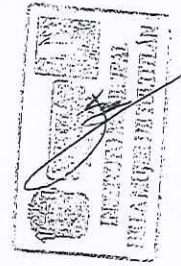
JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO		
AUXILIAR DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO O DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO	JEFATURA DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO	JEFATURA DE JURÍDICO ENLACE DIRECCIÓN



00000338

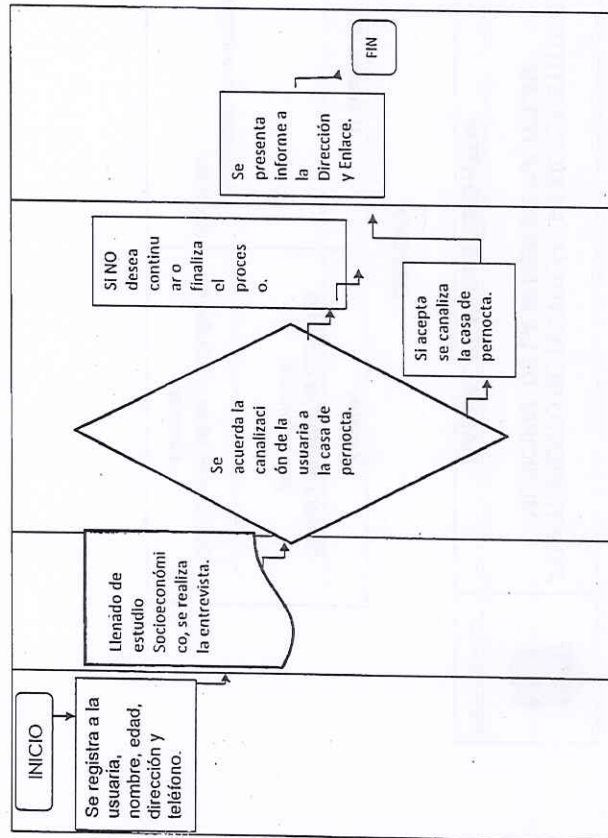
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900





 <p>INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER TULTITLÁN</p>	<p>Edición: Enero 2022</p>
<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>
 <p>Página: 307 de 406</p>	




00000339

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Stamp: TULTITLÁN GOBIERNO MUNICIPAL  
Enero 2022

 INSTITUTO DE LA MUJER TULTITLÁN Elaboración: Enero 2022	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN	 Página: 308 de 406
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		

MEDICIÓN

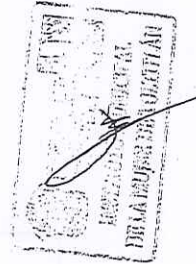
Variable	Unidades (%)
Número mensual de asesorías proporcionadas	
Número mensual de solicitudes de asesorías	= Porcentaje de solicitudes atendidas



00000340

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900







 <p>INMUJER TULTITLÁN</p>	<p><b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</b></p>	<p>Edición: Enero 2022</p>
 <p>Página: 309 de 406</p>	<p><b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b></p>	

FORMATOS E INSTRUCTIVOS  
Formato de Primer Contacto

00000341

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

 Página: 310 de 406	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN  MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 Edición: Enero 2022
---	---	--

**CARTA DE AGRADECIMIENTO**

TULTITLÁN, EDO. MÉXICO, A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_\_\_\_.

LICENCIADA. ELENA GARCÍA MARTÍNEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.  
PRESENTE.

Le mando un cordial saludo, al mismo tiempo agradezco el apoyo que me fue otorgado a través del INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN, ya que gracias a la Jefatura de Área Jurídica, entendí y comprendí mis derechos así mismo realice mi denuncia y recibí acompañamiento durante la misma. Todo esto gracias a la Administración Municipal 2022-2024.

Sin más por el momento me despido de usted reiterándole mis más cordiales saludos.  
ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA





00000342

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900



 <p>Página: 311 de 406</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</p>	 <p>Elaboración: Enero 2022</p>
<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>		

**CARTA DE AGRADECIMIENTO**

TULTITLÁN, EDO. MÉXICO, A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_\_\_\_

LICENCIADA, ELENA GARCÍA MARTÍNEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.  
PRESENTE.

Le mando un cordial saludo, al mismo tiempo agradezco el apoyo que me fue otorgado a través del INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN, ya que gracias a la jefatura de Área Jurídica, entendí y comprendí mis derechos así mismo.

Manifiesto libremente que renuncio a mi derecho de acompañamiento a la instancia que se me ha sido canalizada, en presencia de \_\_\_\_\_ adscrita al Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán, siendo todo lo que deseo manifestar, dando gracias a la administración 2022-2024 por brindarme el servicio.

Sin más por el momento me despido de usted reiterándole mis más cordiales saludos.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA



00000343

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán





@22\_24Tultitlan



Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

 <p>Página: 312 de 406</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</p>	 <p>Elaboración: Enero 2022</p>
<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>		

### FORMATO ÚNICO DE INFORMES Y SEGUIMIENTO

Siendo las \_\_\_\_\_ con \_\_\_\_\_ minutos del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

La C. de nombre \_\_\_\_\_ continúa acudiendo a las asesorías psicológicas y jurídicas

La C. de nombre \_\_\_\_\_ se le canalizó a la Bolsa de empleo

La C. de nombre \_\_\_\_\_ acude al taller de \_\_\_\_\_

Atentamente

Yessica Juárez García  
Jefa del Departamento de Atención a la Violencia de Género.



00000344

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**



@22\_24Tultitlan




Seguimos **Transformando Tultitlán**

[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)

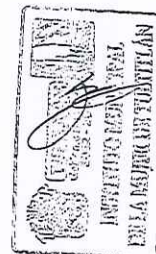
Seguimos **Transformando Tultitlán**



 <b>INMUJER</b> TULTITLÁN	<b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</b>	Elaboración: Enero 2022
<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>		Página: 313 de 406

FORMATO ÚNICO DE ESTUDIOSOCIOECONÓMICO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

FECHA :		N° DE EXPEDIENTE:	
ASUNTO:			
1.- DATOS GENERALES DE LA VÍCTIMA			
NOMBRE :	NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
DOMICILIO:	CALLE	NÚMERO EXTERIOR	NÚMERO INTERIOR
COLONIA		MUNICIPIO	C.P.
SEXO	EDAD	FECHA DE NACIMIENTO	
TELÉFONOS		CURP	



00000345

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55: 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán


@22\_24Tultitlan

Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán



 INSTITUTO DE LA MUJER DE TULTITLÁN Enero 2022	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN	Página: 314 de 408
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		

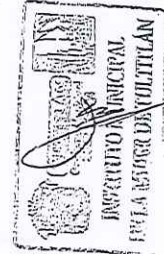
ESTADO CIVIL	LUGAR DE NACIMIENTO	OCUPACIÓN	
ESCOLARIDAD			
<b>2.- ESTRUCTURA FAMILIAR</b>			
NOMBRE	PARENTESCO	EDAD	OCUPACIÓN



00000346

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900





	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN	
Página: 315 de 406	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Elaboración:

3.- SITUACIÓN ECONOMICA		EGRESOS MENSUALES	
INGRESOS MENSUALES		EGRESOS MENSUALES	
PADRE		ALIMENTACION	
MADRE		RENTA	
CONYUGE		AGUA	
HIJOS		LUZ	
OTROS (ESPECIFI CAR)		GAS	
		EDUCACIÓN	
		VESTIDO Y	
		CALZADO	
		TELEFONO	
		TRANSPORTE O	
		GASOLINA	
		SERVICIO	
		MEDICO	
		OTROS	
		ESPECIFIQUE:	
		TOTAL	
TOTAL			
DIFERENCIA DE INGRESOS Y EGRESOS			

00000347

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán

@22\_24Tultitlan

Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán





 <p>INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</p>	<p>Emblema:</p>
<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>
 <p>Página: 316 de 408</p>	





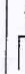


DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA ACTUAL DE LA VÍCTIMA:



INSTITUTO MUNICIPAL  
DE LA MUJER DE TULTITLÁN

 <p>Página: 317 de 406</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</p>	 <p>Elaboración:</p>
<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>		

**SIMBOLOGÍA**

Símbolo	Significado
	Inicio
	Cuadro con extracto de actividad
	Línea de flujo
	Decisión
	Línea de comunicación
	Apertura de Archivo
	Fin

00000349

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55.2620.8900



Seguimos Transformando Tultitlán

@22\_24Tultitlan

Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

 Página 318 de 406	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 Eliberación:
--	---	---

**NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:** ATENCIÓN A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

**ÁREA:** JEFATURA DE PSICOLOGÍA.

**DEPENDENCIA:** INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.

**OBJETIVO**

Atender y asesorar psicológicamente a las mujeres de Tultitlán en situación de violencia de género y en situación de acoso y hostigamiento en el ámbito sexual o laboral.

**ALCANCE**

Aplica a todas las mujeres en situación de violencia de género, mayores de 18 años y menores de 59 años, sin que tenga alguna discapacidad física o mental y/o estado de vulnerabilidad, que residan en el Municipio de Tultitlán y que acudan al Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán.

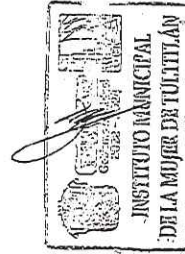
**REFERENCIAS**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 1. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Artículo 4. El varón y la mujer son iguales ante la ley.

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:





00000350

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900



 Páginas: 319 de 406	<b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</b>	 EMBRECCIÓN
---	--	---

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Artículo 123.- Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como funciones de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables.

Artículo 124.- Los ayuntamientos expedirán el Bando Municipal, que será promulgado y publicado el 5 de febrero de cada año; los reglamentos; y todas las normas necesarias para su organización y funcionamiento, conforme a las provisiones de la Constitución General de la República, de la presente Constitución, de la Ley Orgánica Municipal y demás ordenamientos aplicables.

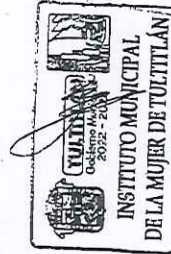
#### Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

Artículo 112 La base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, es el municipio libre. Las facultades que la Constitución de la República y el presente ordenamiento otorgan al gobierno municipal se ejercerá por el ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Los municipios del Estado, su denominación y la de sus cabeceras, serán los que señale la ley de la materia.

Artículo 113 Cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que de ellas emanen.

#### Convención Belem Do Pará.

Artículo 3 Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.



00000351

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**



@22\_24Tultitlan



Seguimos **Transformando Tultitlán**

[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)

Seguimos **Transformando Tultitlán**

 Página: 320 de 406	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 Elaboración:
---	---	---

Artículo 4. Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros:

- a. el derecho a que se respete su vida;
- b. el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral;

Artículo 6 El derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros:

- b. el derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.

Artículo 8 Los Estados Partes convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para: a. modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitiman o exacerban la violencia contra la mujer;

- e. fomentar y apoyar programas de educación gubernamentales y del sector privado destinados a concientizar al público sobre los problemas relacionados con la violencia contra la mujer, los recursos legales y la reparación que corresponda;

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

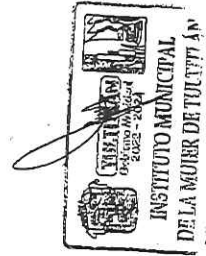
Artículo 5. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para:

- a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres;

Artículo 11.

- Inciso: a) El derecho al trabajo como derecho inalienable de todo ser humano.

Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.



00000352

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán



@22\_24Tultitlan





Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán



	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</p>	 <p>Elaboración:</p>
<p>Página: 321 de 406</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>	

Artículo 4.- El objeto general del Instituto es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la vida política, cultural, económica y social del país.

Artículo 6. Fracción III La promoción de la cultura de la no violencia, la no discriminación contra las mujeres y de la igualdad de género para el fortalecimiento de la democracia.

#### Ley General de Acceso a una Vida Libre de Violencia

Artículo 1. La presente ley tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

#### Artículo 6. Los tipos de violencia contra las mujeres son:

- I. La violencia psicológica. Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celolipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio;
- II. La violencia física. - Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas;
- IV. Violencia económica.- Es toda acción u omisión del Agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral;



00000353

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**



@22\_24Tultitlan



Seguimos **Transformando Tultitlán**

[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)

Seguimos **Transformando Tultitlán**

 Página: 322 de 406	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 Elaboración:
---	---	---

V. La violencia sexual.- Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto.

Artículo 8 Los modelos de atención, prevención y sanción que establezcan la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios, son el conjunto de medidas y acciones para proteger a las víctimas de violencia familiar, como parte de la obligación del Estado, de garantizar a las mujeres su seguridad y el ejercicio pleno de sus derechos humanos. Para ello, deberán tomar en consideración:

- I. Proporcionar atención, asesoría jurídica y tratamientos psicológicos especializados y gratuitos a las Víctimas, que favorezcan su empoderamiento y reparen el daño causado por dicha violencia;
- IV. Evitar procedimientos de mediación o conciliación, por ser inviables en una relación de sometimiento entre el Agresor y la Víctima;

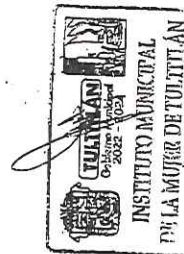
Artículo 22.- Alerta de violencia de género: Es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad.

Artículo 23. I. Establecer un grupo interinstitucional y multidisciplinario con perspectiva de género que dé el seguimiento respectivo;

- II. Implementar las acciones preventivas; de seguridad y justicia, para enfrentar y abatir la violencia feminicida;
- V. Hacer del conocimiento público el motivo de la alerta de violencia de género contra las mujeres, y la zona territorial que abarcan las medidas a implementar.

Artículo 50. Corresponde a los municipios, de conformidad con esta ley y las leyes locales en la materia y acorde con la perspectiva de género, las siguientes atribuciones:

- VI. Promover programas educativos sobre la igualdad y la equidad entre los géneros para eliminar la violencia contra las mujeres;



00000354

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**



@22\_24Tultitlan





Seguimos **Transformando Tultitlán**

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos **Transformando Tultitlán**



	<p align="center"><b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</b></p>	
<p>Página: 323 de 406</p>	<p align="center"><b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b></p>	<p align="right">Elaboración:</p>

VIII. Participar y coadyuvar en la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres;

Ley de Acceso de las mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.

**Artículo 12.-** El Hostigamiento Sexual es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente a la persona agresora en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales o no verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva. El acoso sexual es una forma de violencia en la que existe una subordinación de género en el ámbito laboral y/o escolar que deriva en un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

X. Igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres: A la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo;

**Artículo 54.-** Corresponde a los municipios, en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género:

IX. Promover programas educativos sobre la igualdad y la equidad entre los géneros para eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas;

XV. Establecer programas de capacitación dirigidos a las y los servidores públicos municipales en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género, así como en temas de igualdad, equidad y perspectiva de género.

XVI. Crear, operar y mantener actualizada una página web de acceso público, donde se brinde información sobre los servicios que se ofrecen por parte del municipio en materia de violencia de género y atención a víctimas.

Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

Artículo 6.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por:



00000355

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55.2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán





@22\_24Tultitlan



Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

 <p>Página: 324 de 408</p>	<p><b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</b></p>	 <p>Elaboración.</p>
<p><b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b></p>		

VI. Empoderamiento: Al proceso por medio del cual, las personas, transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión, a un estado de conciencia, autodeterminación y autonomía  
 XI. Lenguaje no sexista: Aquél que evita estereotipos, usos y expresiones que refuerzan actitudes de desigualdad entre mujeres y hombres;

XIII. Perspectiva de Género: A la visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, en que se propone la eliminación de las causas de opresión de género como la desigualdad, injusticia y jerarquización de las personas basada en el género; promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres, contribuye a construir una sociedad en la cual, las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones;

VIII. Estereotipo: A las características y funciones que se asignan a cada sexo en base a roles e identidades socialmente asignados por prejuicios a las mujeres y hombres;

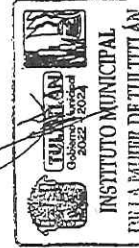
Artículo 7. Serán objetivos de la Política Estatal en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, que desarrollen las autoridades estatales y municipales, los siguientes:

- IV. Impulsar el uso de un lenguaje no sexista en los ámbitos público y privado;
- V. Implementar acciones de prevención y atención de prácticas que fomenten la desigualdad entre mujeres y hombres;
- VII. Promover la eliminación de estereotipos establecidos en función del sexo;

Artículo 29. Corresponde a los Ayuntamientos, el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I. Diseñar, implementar y evaluar políticas municipales en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, en concordancia con la Política Estatal y Nacional;
- IV. Diseñar, formular y aplicar campañas de concientización, así como programas de desarrollo que promuevan la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres;

Artículo 34. Fracción IV. Establecer medidas y materiales educativos destinados al reconocimiento y ejercicio de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en los espacios educativos;



00000356

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**



@22\_24Tultitlan





Seguimos **Transformando Tultitlán**

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos **Transformando Tultitlán**





 Página: 325 de 406	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN	 Elnoreackk
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		

**Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México.**

**Artículo 13.** Las medidas de prevención son las siguientes:  
 Fracción IV. Implementar y difundir acciones educativas que promuevan la equidad y la igualdad entre los géneros, así como una cultura de la no violencia;

**Ley de Atención a Víctimas del Estado de México.**

**Artículo 6.** Son principios rectores de esta Ley, los siguientes:  
 II. Buena fe: Las autoridades presumirán la buena fe de las víctimas. Los servidores públicos que intervengan con motivo del ejercicio de derechos de las víctimas y ofendidos, no deben criminalizarla o responsabilizarla por su situación de víctima u ofendido y deben brindarle los servicios de ayuda, atención y asistencia desde el momento en que lo requiera, así como respetar y permitir el ejercicio efectivo de sus derechos.

**Artículo 10.** La víctima es la persona física que ha sufrido algún daño o menoscabo físico, mental, emocional, económico o en general, cualquiera que ponga en peligro o lesione sus bienes jurídicos o sus derechos, o bien, se trate de la violación a sus derechos humanos como consecuencia de la comisión de un delito.

**Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.**

**Artículo 92.** Los sujetos obligados deberán poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones, u objeto social, según corresponda la información, por lo menos, los temas, los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:



00000357

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900



Seguimos **Transformando Tultitlán**



@22\_24Tultitlan



Seguimos **Transformando Tultitlán**

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos **Transformando Tultitlán**

	<p align="center"><b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</b></p>	
<p>Página: 326 de 406</p>	<p align="center"><b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b></p>	<p>Elaboración.</p>

I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, acuerdos, convenios, manuales de organización y procedimientos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;

II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

III. Las facultades de cada área;

Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.

Artículo 13. El objetivo de la prevención será reducir los factores de riesgo de la violencia contra las mujeres, y se integrará por las etapas siguientes:

- I. Anticipar y evitar la generación de la violencia en todas las modalidades previstas por la Ley;
- II. Detectar en forma oportuna los posibles actos o eventos de violencia contra las mujeres;

Artículo 15. El Estado y sus Dependencias, en coordinación con los municipios, promoverá las acciones de prevención contra la violencia familiar, mismas que estarán orientadas a:

- III. Promover una cultura de no violencia contra las mujeres; y
- IV. Asegurar tratamiento psicológico a las víctimas de violencia familiar;

Artículo 16. Las acciones correspondientes a la prevención de la violencia laboral, docente y en la comunidad, que realice el Estado y los municipios, de conformidad con los instrumentos de coordinación, así como por la normatividad emitida en el ámbito de sus respectivas competencias, se registrará por los principios siguientes:

- III. Generación de cambios conductuales en la sociedad para el desaliño de la violencia contra las mujeres;
- IV. Participación de las mujeres en los diferentes sectores; y
- V. Fomento de la cultura jurídica y de legalidad, así como de denuncia.



00000358

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**



@22\_24Tultitlan





Seguimos **Transformando Tultitlán**

[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)

Seguimos **Transformando Tultitlán**



 AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN	 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN Elaboración:
Página: 327 de 408	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

**ARTÍCULO 18.-** Las unidades de atención públicas o privadas, que tengan por objeto la atención de alguna de las modalidades de violencia en términos de la Ley, orientarán sus servicios al empoderamiento de las mujeres y a la disminución del estado de riesgo en el que se encuentren.

**Reglamento de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.**

**Artículo 23.** Corresponde al Estado y a los Municipios, en el ámbito de sus facultades y competencias, la planeación y ejecución de los planes, programas y acciones afirmativas, en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres que establece la Ley.

**Artículo 26.** Los Ayuntamientos realizarán campañas de difusión en las cuales se integrarán los principios regulados en la Ley y en el presente Reglamento, principalmente en los medios de comunicación de difusión local.

**Plan de Desarrollo Municipal.**

**Eje Transversal I: Igualdad de Género.**

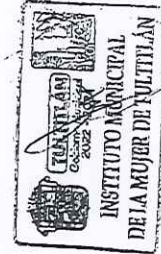
**Programa: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género**

**Estrategia:** Establecer la coordinación interinstitucional para erradicar la violencia por razón de género contra las mujeres.  
**Líneas de Acción:** Gestionar recursos con el gobierno del Estado de México y Federal para la aplicación de programas y proyectos de empoderamiento de las mujeres.

Establecer talleres, conferencias y pláticas en insituciones de educación, organizaciones sociales y servidores públicos municipales, sobre la importancia del ejercicio de la igualdad de género en todos los ámbitos de acción.  
 Canalizar a las mujeres violentadas a las instancias de atención para los procesos de denuncia o persecución de probables delitos.

**Estrategia:** Promover la equidad de género para construir una sociedad igualitaria entre hombres y mujeres.

**Líneas de Acción:** Establecer campañas de difusión sobre la equidad de género con temáticas sobre derechos de las mujeres y los hombres.



00000359

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55, 2620.8900



Seguimos Transformando Tultitlán

@22\_24Tultitlan

Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

 Página: 328 de 406	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 Elaboración:
---	---	---

Impulsar el trato igualitario de género en la Administración Pública Municipal a través de talleres, cursos, conferencias y eventos culturales.  
 Programa: Inclusión económica para la igualdad de género  
 Línea de Acción:  
 Canalizar a mujeres víctimas de violencia a la Bolsa de Empleo Municipal.  
 Coordinar junto con la Dirección de Desarrollo Económico municipal, la realización de una "Feria del Empleo" para mujeres Tultitlenses.

Capítulo XVIII  
**DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN Y ENLACE DE LA AVGM**  
 Artículo 94.- El Ayuntamiento, a través del órgano desconcentrado denominado Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y Enlace de la AVGM, tiene como objetivo gestionar, diseñar, promover, supervisar y ejecutar recursos, convenios, programas, proyectos o acciones ante los tres niveles de gobierno que favorezcan y fomenten la erradicación de la violencia contra las mujeres, así como su acceso a una vida libre de violencia, bajo los siguientes Principios: a) La Igualdad Jurídica entre la Mujer y el Hombre; b) El Respeto a la Dignidad Humana de las Mujeres; c) La No Discriminación; y d) La Libertad de las Mujeres. Para lo anterior, el Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y Enlace de la AVGM tendrá las siguientes atribuciones: I. Implementar la Perspectiva de Género y Lenguaje Inuyente en actividades que se realicen en el Municipio; II. Realizar proyectos y actividades con las mujeres de Tultitlán para prevenir cualquier tipo y modalidad de violencia de género; III. Asesorar psicológicamente y de forma gratuita a las mujeres en situación de violencia de género; IV. Asesorar jurídicamente y de forma gratuita a las mujeres en situación de violencia de género; V. A solicitud de la interesada, dar vista a las autoridades competentes cuando se conozca de casos de violencia de género; y realizar el acompañamiento en caso de que la usuaria así lo requiera; VI. Capacitar en materia de Derechos Humanos, Perspectiva de Género, Igualdad Laboral y no Discriminación, así como en los temas relacionados a la prevención de la Violencia de Género, al personal administrativo, policías y demás personal del servicio público del Ayuntamiento encargados de las políticas de prevención, atención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres; VII. Proponer lineamientos, medidas presupuestales y administrativas, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con las Leyes y los Tratados Internacionales en materia de prevención de la Violencia de Género, ratificados

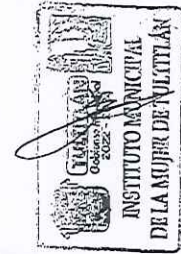




00000360

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55.2620.8900





 Página: 329 de 408	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 Elaboración:
---	---	---

por el Estado mexicano; VIII. Implementar acciones para fomentar la igualdad de Género y actividades en favor de la diversidad sexual; IX. Gestionar recursos humanos, materiales y económicos con las Dependencias Municipales correspondientes para el buen funcionamiento de la Casa de Pernocta; X. Participar en la recuperación de espacios públicos con Perspectiva de Género en el Territorio Municipal; y XI. Las demás que determine el Ayuntamiento o las que en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia de género señalen los ordenamientos Jurídicos para los Municipios o Ayuntamientos.

00000361

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900



Seguimos Transformando Tultitlán



@22\_24Tultitlan



Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

 <p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</p>	 <p>Elaboración:</p>
<p>Página: 330 de 408</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>

### RESPONSABILIDADES

- La persona responsable de la Jefatura de Área de psicología deberá:
1. Recibir a la usuaria para recopilar sus datos en el formato de primer contacto, con la finalidad de colaborar en la apertura de expediente.
  2. Brindar asesoramiento psicológico a usuarias en situación de violencia de género.
  3. En caso de comunicarse por vía telefónica a los números oficiales del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán se les brindará la atención realizando un primer contacto.
  4. Se proporcionará a la usuaria un carnet, donde se le especificará el día y la hora en que deberá presentarse para asesorías psicológicas.
  5. En caso de que llegue una usuaria en estado de vulnerabilidad o con alguna discapacidad física o mental se canalizará al área correspondiente.

### DEFINICIONES

- **Asesoría Psicológica:** Es el servicio de apoyo profesional que se brinda a personas que presentan conflictos que alteran su bienestar emocional social y afectivo, entre otros.
- **Canalizar:** Dirigir orientar o encauzar emociones, ideas, etc. en un sentido determinado.
- **Discapacidad:** aquella condición bajo la cual ciertas personas presentan alguna deficiencia física, intelectual o sensorial que a largo plazo afectan la forma de interactuar y participar plenamente en la sociedad.
- **Entrevista:** Es la técnica destinada a obtener y proporcionar información recabando datos para la intervención con la usuaria.
- **Expediente:** es el instrumento administrativo que recopila la documentación de las usuarias.
- **Procedimientos:** Es una sucesión cronológica de operaciones concatenadas entre sí que tienen por objeto la realización de una actividad o tarea específica dentro de un ámbito predeterminado de aplicación. Todo procedimiento involucra actividades y tareas del personal, la determinación de tiempos de realización, el uso de recursos materiales y tecnologías y la aplicación de métodos de trabajo y de control para lograr el desarrollo de las operaciones.



00000362

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**



@22\_24Tultitlan





Seguimos **Transformando Tultitlán**

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos **Transformando Tultitlán**



 <p>Página: 331 de 406</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</p>	 <p>INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER</p>
<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>		<p>Abreviación:</p>

- **Salud mental:** en el estado de equilibrio que debe existir entre las personas y el entorno socio-cultural que los rodea, incluye el bienestar emocional, psíquico y social e incluye en cómo piensa, siente, actúa y reacciona una persona ante momentos de estrés.
- **Seguimiento:** observación minuciosa de la evolución y desarrollo de un proceso.
- **Usuarías:** se le llama usuarias a las mujeres que acuden a las oficinas del Instituto Municipal de la Mujer.

#### INSUMOS

- Formato de Primer contacto
- Carnet de citas
- Oficio interno
- Hoja de seguimiento

#### RESULTADOS

Atención psicológica a mujeres en situación de violencia de género.



00000363

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900



Seguimos Transformando Tultitlán



@22\_24Tultitlan



Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

 Páginas: 332 de 408	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN <b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>	 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN Elaboración:
---	--	--

## POLÍTICAS

- Asesoramiento psicológico a mujeres mayores de 18 años y menores de 59 años en situación de violencia de género en cualquiera de sus modalidades y que acudan al Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán.
- La atención se brinda en las oficinas del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán en días hábiles de lunes a viernes a partir de las 09:00 hasta las 18:00 horas.
- Las mujeres atendidas deberán residir dentro del Municipio de Tultitlán.
- Si la usuaria decide no acudir a la cita o renunciar voluntariamente a la canalización, el personal del Instituto no está obligado a continuar con el procedimiento de atención.



00000364

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55.2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**



@22\_24Tultitlan



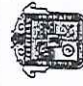


Seguimos **Transformando Tultitlán**

[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)

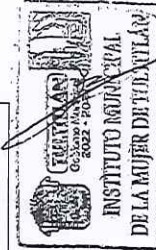
Seguimos **Transformando Tultitlán**



 <b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</b>	 <b>INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</b> <small>Elaboración:</small>
 <small>Página: 333 de 406</small>	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>

### DESARROLLO

No.	Responsable	Descripción de actividad	Insumo
1	Auxiliar de la jefatura de área psicológica.	Recepción y registro: Se registra a la usuaria, nombre, edad, dirección y teléfono, en donde la usuaria describe el problema por el que acude a las instalaciones, con la finalidad de colaborar en la apertura de expediente.	Libreta de registro.
2	Responsable de la jefatura de psicología	Supervisar que la usuaria llene el formato de la problemática que presenta.	Primer contacto
3	Responsable de la jefatura de psicología	Asesoramiento: A usuarias que acudan al Instituto Municipal de la Mujer, por medio de citas agendadas.	Carnet de citas
4	Responsable de la jefatura de psicología	Se registrara entrada y salida de las usuarias en cada asesoría.	hoja de registro de asistencias
5	Responsable de la jefatura de psicología	Se realizara un seguimiento general por las asesorías a la que la usuaria asista.	hoja de seguimiento
6	Responsable de la jefatura de psicología.	Se evalúa la evolución de la usuaria. El número máximo de las asesorías son 10 sesiones. Cada asesoría tendrá una duración máxima de 60 minutos. Si la titular del área no se encuentra se le agendará cita no mayor a 5 días hábiles. Si la usuaria no continúa asistiendo a las asesorías psicológicas, el personal del instituto no está obligado a continuar con el procedimiento	Hoja de Seguimiento.



00000366

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**

 @22\_24Tultitlan

 Seguimos **Transformando Tultitlán**

[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)

Seguimos **Transformando Tultitlán**

 <p>Página: 334 de 408</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</p>	 <p>Elaboración:</p>
---	--	---

--	--	--

DIAGRAMACIÓN  
DESARROLLO DE PROCEDIMIENTO ATENCIÓN A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO.  
JEFATURA DE PSICOLOGÍA


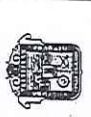


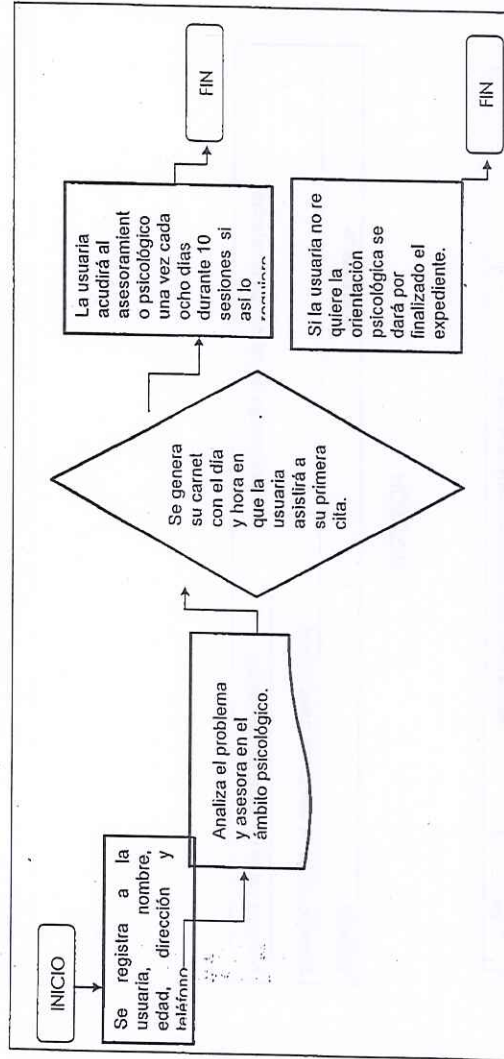
00000366

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900



 <p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p> <p>Elaboración:</p>
 <p>Página: 338 de 408</p>	



00000367

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900



Seguimos Transformando Tultitlán





@22\_24Tultitlan



Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

 <p>Página: 336 de 406</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</p> <p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>	 <p>Elaboración:</p>
---	--	---

MEDICIÓN

Variable	Unidades %
Número anual de asesorías psicológicas.	
Número anual de usuarias atendidas.	= porcentaje de asesorías brindadas.



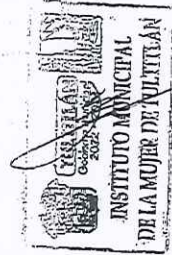
INSTITUTO MUNICIPAL  
DE LA MUJER DE TULTITLÁN

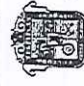

00000368

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55.2620.8900

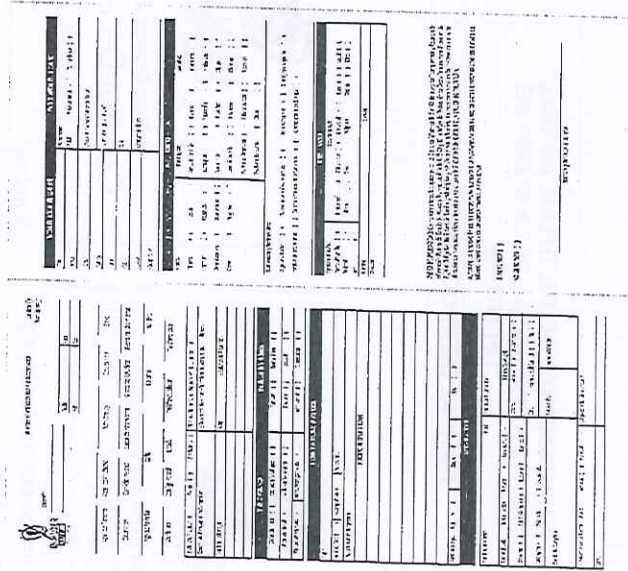




 Página: 337 de 406	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN	 Elaboración:
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

- Formato de Primer contacto



The form is titled 'FORMATO DE PRIMER CONTACTO' and is divided into several sections:

- PERSONAL:** Includes fields for name, address, phone number, and email.
- CONTACTO:** Includes fields for contact person, phone number, and email.
- OTROS DATOS:** Includes fields for date, time, and location.
- COMentarios:** A large text area for notes.
- Observaciones:** A large text area for observations.
- Observaciones del personal:** A large text area for staff observations.
- Observaciones de la comunidad:** A large text area for community observations.
- Observaciones de la familia:** A large text area for family observations.
- Observaciones de la escuela:** A large text area for school observations.
- Observaciones de la iglesia:** A large text area for church observations.
- Observaciones de la sociedad:** A large text area for society observations.
- Observaciones de la cultura:** A large text area for culture observations.
- Observaciones de la economía:** A large text area for economy observations.
- Observaciones de la política:** A large text area for politics observations.
- Observaciones de la justicia:** A large text area for justice observations.
- Observaciones de la salud:** A large text area for health observations.
- Observaciones de la educación:** A large text area for education observations.
- Observaciones de la ciencia:** A large text area for science observations.
- Observaciones de la tecnología:** A large text area for technology observations.
- Observaciones de la comunicación:** A large text area for communication observations.
- Observaciones de la cultura popular:** A large text area for popular culture observations.
- Observaciones de la cultura tradicional:** A large text area for traditional culture observations.
- Observaciones de la cultura moderna:** A large text area for modern culture observations.
- Observaciones de la cultura digital:** A large text area for digital culture observations.
- Observaciones de la cultura global:** A large text area for global culture observations.
- Observaciones de la cultura local:** A large text area for local culture observations.
- Observaciones de la cultura regional:** A large text area for regional culture observations.
- Observaciones de la cultura nacional:** A large text area for national culture observations.
- Observaciones de la cultura internacional:** A large text area for international culture observations.

00000369

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900



Seguimos Transformando Tultitlán

@22\_24Tultitlan


www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

Seguimos Transformando Tultitlán


	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</p>	
<p>Página: 338 de 406</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>	<p>Elaboración:</p>

- Carnet de citas



Lic. María del Rocío Monroy Rosado  
Directora del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán  
OFICINA CENTRO,  
Boulevard Tultitlán Oriente s/n. Barrio Santiago  
Tel: 5558880923

**Contamos con Asesorías Jurídica y  
Psicológica  
¡GRATUITA!**



Instituto Municipal de la Mujer  
**Control De Asesorías  
Psicológicas**

Nombre: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_



00000370

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**

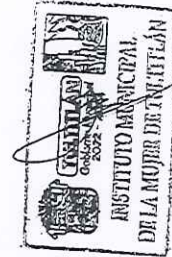
@22\_24Tultitlan



Seguimos **Transformando Tultitlán**

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos **Transformando Tultitlán**





 <p>Página: 339 de 406</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</p>	 <p>Elaboración:</p>
---	--	---

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Cita	Hora

00000371

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán




@22\_24Tultitlan




Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

 Página: 340 de 406	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 Elaboración:
---	---	---

Oficio interno

  
 DIRECCIÓN GENERAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN  
 No. Oficio: 0001/2022/000020-3333  
 FECHA: \_\_\_\_\_  
 CO. TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, 1 DE FEBRERO DEL 2022

PRESENTE.  
 Por medio de la presente se emite en el presente el presente a  
 efecto para la elaboración de la materia que se  
 encuentra en base a las competencias que se le atribuyen.  
 Sin más por el momento y agradeciendo de antemano su atención al  
 presente.

ATENTAMENTE  
 \_\_\_\_\_  
 LCPA. \_\_\_\_\_

  
 INSTITUTO DE LA MUJER DE TULTITLÁN

00000372

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.








55. 2620.8900

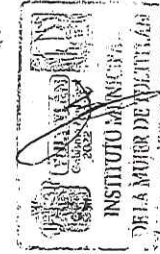




 Página: 342 de 406	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN	 Elaboración:
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		

### SIMBOLOGÍA

Símbolo	Significado
	Inicio
	Cuadro con extracto de actividad
	Línea de flujo
	Decisión
	Línea de comunicación
	Apertura de Archivo
	Fin





00000374

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

87600000  
55. 2620.8900





 Página: 343 de 406	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN	 Elaboración:
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		

**NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:** RED DE APOYO PARA LA PREVENCIÓN DE ACOSO Y HOSTIGAMIENTO.  
**ÁREA:** JEFATURA DE PSICOLOGÍA  
**DEPENDENCIA:** INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.

### OBJETIVO

Generar redes de apoyo entre usuarias en situación de violencia de género con la finalidad de formar espacios de discusión, análisis y reflexión respecto al impacto que genera la violencia de género en la salud mental de las mujeres.  
**ALCANCE**

Aplica a todas las mujeres en situación de violencia de género, mayores de 18 años y menores de 59 años, que residen en el Municipio de Tultitlán y que acudan a asesoría psicológica al Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán.

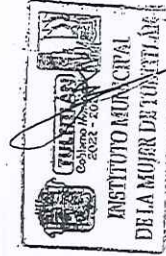
### REFERENCIAS

Convención Belem Do Pará.

Artículo 3 Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.

Artículo 4 Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros:

- a. el derecho a que se respete su vida;
- b. el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral;



00000375

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**

 @22\_24Tultitlan

 Seguimos **Transformando Tultitlán**

[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)

Seguimos **Transformando Tultitlán**

 Página: 344 de 406	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 Elaboración:
--	---	---

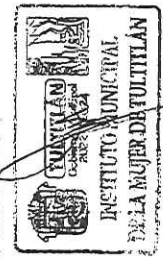
Artículo 6 El derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros:  
 b. el derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.

Artículo 8 Los Estados Partes convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para:  
 b. modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitiman o exacerban la violencia contra la mujer;  
 Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Artículo 5. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para:  
 a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres;

Ley General de Acceso a una Vida Libre de Violencia  
 Artículo 6. Los tipos de violencia contra las mujeres son:

I. La violencia psicológica. Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia,





00000376

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900





 <p>Página: 345 de 406</p>	<p style="text-align: center;"><b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</b></p> <p style="text-align: center;"><b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b></p>	 <p style="text-align: right;">Elaboración:</p>
---	--	--

infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio;

II. La violencia física. - Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar lesiones ya sean internas, externas, o ambas;

IV. Violencia económica. - Es toda acción u omisión del Agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral;

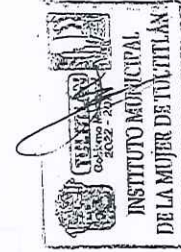
I. La violencia sexual. - Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto.

Reglamento de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Artículo 23. Corresponde al Estado y a los Municipios, en el ámbito de sus facultades y competencias, la planeación y ejecución de los planes, programas y acciones afirmativas, en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres que establece la Ley.

Artículo 26. Los Ayuntamientos realizarán campañas de difusión en las cuales se integrarán los principios regulados en la Ley y en el presente Reglamento, principalmente en los medios de comunicación de difusión local.

VI. Empoderamiento: Al proceso por medio del cual, las personas, transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión, a un estado de conciencia, autodeterminación y autonomía

XI. Lenguaje no sexista: Aquél que evita estereotipos, usos y expresiones que refuerzan actitudes de desigualdad entre mujeres y hombres;



00000377

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán

@22\_24Tultitlan

Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

 <p>INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER TULTITLÁN</p>	<p><b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</b></p>	<p>Elaboración:</p>
<p>Página: 346 de 406</p>	<p><b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b></p>	

XIII. Perspectiva de Género: A la visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, en que se propone la eliminación de las causas de opresión de género como la desigualdad, injusticia y jerarquización de las personas basada en el género; promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres, contribuye a construir una sociedad en la cual, las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones;

VIII. Estereotipo: A las características y funciones que se asignan a cada sexo en base a roles e identidades socialmente asignados por prejuicios a las mujeres y hombres;

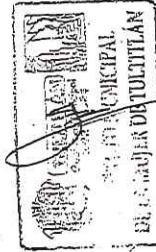
Artículo 7. Serán objetivos de la Política Estatal en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, que desarrollen las autoridades estatales y municipales, los siguientes:

- IV. Impulsar el uso de un lenguaje no sexista en los ámbitos público y privado;
- V. Implementar acciones de prevención y atención de prácticas que fomenten la desigualdad entre mujeres y hombres;
- VII. Promover la eliminación de estereotipos establecidos en función del sexo;

Ley de Atención a Víctimas del Estado de México.

Artículo 6. Son principios rectores de esta Ley, los siguientes:

II. Buena fe: Las autoridades presumirán la buena fe de las víctimas. Los servidores públicos que intervengan con motivo del ejercicio de derechos de las víctimas y ofendidos, no deben criminalizarla o responsabilizarla por su situación de víctima u ofendido y deben brindarle los servicios de ayuda, atención y asistencia desde el momento en que lo requiera, así como respetar y permitir el ejercicio efectivo de sus derechos.



00000378

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**



@22\_24Tultitlan





Seguimos **Transformando Tultitlán**

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos **Transformando Tultitlán**



	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</p>	 <p>Elaboración:</p>
<p>Página: 347 de 406</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>	

Artículo 10. La víctima es la persona física que ha sufrido algún daño o menoscabo físico, mental, emocional, económico o en general, cualquiera que ponga en peligro o lesione sus bienes jurídicos o sus derechos, o bien, se trate de la violación a sus derechos humanos como consecuencia de la comisión de un delito.

Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.

Artículo 15. El Estado y sus dependencias, en coordinación con los municipios, promoverá las acciones de prevención contra la violencia familiar, mismas que estarán orientadas a:

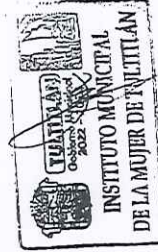
- III. Promover una cultura de no violencia contra las mujeres; y
  - IV. Asegurar tratamiento psicológico a las víctimas de violencia familiar.
- Plan de Desarrollo Municipal.
- Eje Transversal I: Igualdad de Género.

Programa: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género

Establecer talleres, conferencias y pláticas en instituciones de educación, organizaciones sociales y servidores públicos municipales, sobre la importancia del ejercicio de la igualdad de género en todos los ámbitos de acción.

Capítulo XVIII  
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN Y ENLACE DE LA AVGM

Artículo 94.- El Ayuntamiento, a través del órgano desconcentrado denominado Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y Enlace de la AVGM, tiene como objetivo gestionar, diseñar, promover, supervisar y ejecutar recursos, convenios, programas, proyectos o acciones ante los tres niveles de gobierno que favorezcan y fomenten la erradicación de la violencia contra las mujeres, así como su acceso a una vida libre de violencia, bajo los siguientes Principios: a) La Igualdad



00000379

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900



Seguimos Transformando Tultitlán





@22\_24Tultitlan



Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

 <p>Página: 348 de 408</p>	<p><b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</b></p>	 <p>Elaboración:</p>
---	---	---

Jurídica entre la Mujer y el Hombre; b) El Respeto a la Dignidad Humana de las Mujeres; c) La No Discriminación; y d) La Libertad de las Mujeres. Para lo anterior, el Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y Enlace de la AVGM tendrá las siguientes atribuciones: I. Implementar la Perspectiva de Género y Lenguaje Inuyente en actividades que se realicen en el Municipio; II. Realizar proyectos y actividades con las mujeres de Tultitlán para prevenir cualquier tipo y modalidad de violencia de género; III. Asesorar psicológicamente y de forma gratuita a las mujeres en situación de violencia de género; IV. Asesorar jurídicamente y de forma gratuita a las mujeres en situación de violencia de género; V. A solicitud de la interesada, dar vista a las autoridades competentes cuando se conozca de casos de violencia de género; y realizar el acompañamiento en caso de que la usuaria así lo requiera; VI. Capacitar en materia de Derechos Humanos, Perspectiva de Género, Igualdad Laboral y no Discriminación, así como en los temas relacionados a la prevención de la Violencia de Género, al personal administrativo, policías y demás personal del servicio público del Ayuntamiento encargados de las políticas de prevención, atención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres; VII. Proponer lineamientos, medidas presupuestales y administrativas, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con las Leyes y los Tratados Internacionales en materia de prevención de la Violencia de Género, ratificados por el Estado mexicano; VIII. Implementar acciones para fomentar la igualdad de Género y actividades en favor de la diversidad sexual; IX. Gestionar recursos humanos, materiales y económicos con las Dependencias Municipales correspondientes para el buen funcionamiento de la Casa de Noche; X. Participar en la recuperación de espacios públicos con Perspectiva de Género en el Territorio Municipal; y XI. Las demás que determine el Ayuntamiento o las que en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia de género señalen los ordenamientos jurídicos para los Municipios o Ayuntamientos.

### RESPONSABILIDADES

- La persona responsable de la Jefatura de Psicología deberá:
1. Crear la Red de Apoyo con mujeres que reciben asesoría psicológica en el Instituto.
  2. Planear y ejecutar talleres para el empoderamiento de la Mujer 2 veces por mes.
  3. En cada reunión se realizarán exposiciones de temas enfocados a la Sororidad y comportamiento digno.



00000380

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55.2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**



@22\_24Tultitlan





Seguimos **Transformando Tultitlán**

[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)

Seguimos **Transformando Tultitlán**



	<p align="center"><b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</b></p>	
<p>Página: 349 de 406</p>	<p align="center"><b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b></p>	<p align="center">Elaboración:</p>

### DEFINICIONES

- **Asesoría Psicológica:** Es el servicio de apoyo profesional que se brinda a personas que presentan conflictos que alteran su bienestar emocional, social y afectivo, entre otros.
- **Red de apoyo:** Es una estructura que brinda algún tipo de contención a algo o alguien.
- **Salud Mental:** Es el estado de equilibrio que debe existir entre las personas y el entorno sociocultural que los rodea, incluyen el bienestar emocional Psíquico y social e influye como persona, siente, actúa y reacciona una persona ante momentos de estrés
- **Ustarías:** A las mujeres que acuden a las oficinas del Instituto a recibir atención jurídica o psicológica.
- **Talleres:** Curso, generalmente breve, en el que se enseña una determinada actividad práctica o artística.
- **Análisis:** Examen detallado de una cosa para conocer sus características o cualidades, o su estado, y extraer conclusiones, que se realiza separando o considerando por separado las partes que la constituyen.
- **Reflexión:** Pensamiento o consideración de algo con atención y detenimiento para estudiarlo o comprenderlo bien.
- **Hostigamiento:** Comportamientos ofensivos, Normalmente se entiende como una conducta destinada a perturbar o alterar.

### INSUMOS

- Lista de asistencia de Red de apoyo.
- Informe del taller.
- Cuestionario Violento metro

### RESULTADOS

Generar redes con las mujeres de Tultitlán para prevenir la violencia de género desde la perspectiva de psicología.



00000381

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**

@22\_24Tultitlan

Seguimos **Transformando Tultitlán**

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos **Transformando Tultitlán**

 <p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</p>	 <p>Elaboración:</p>
<p>PÁGINAS: 350 de 406</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>

- POLÍTICAS**
- Se brinda atención psicológica a mujeres mayores de 18 años y menores de 59 años en situación de violencia de género en cualquiera de sus modalidades en el Instituto Municipal de la Mujer.
  - Residir dentro del Municipio de Tultitlán.
  - Se brindaran talleres y pláticas a usuarias que acudan asesorías psicológicas en el Instituto Municipal de la Mujer.

No.	Responsable	Descripción de actividad	Insumo
1	Responsable de la jefatura de psicología	Generar redes de apoyo con las usuarias que acuda a recibir atención psicológica al Instituto.	No aplica
2	Responsable de la jefatura de psicología	Planear y ejecutar dos veces al mes la reunión de red de apoyo implementando talleres y pláticas.	Informe de taller
3	Responsable de la jefatura de psicología	En cada reunión se expondrá un tema y actividad con relación al empoderamiento a la mujer...	hoja de registro de asistencias
4	Responsable de la jefatura de psicología	El número de talleres son 8 por trimestre los cuales se brindaran dos por mes. Cada taller tendrá una duración máxima de 60 minutos. Si la usuaria no continua asistiendo a las asesorías psicológicas, el personal del Instituto no está obligado a continuar con el procedimiento	Hoja de Seguimiento.



00000382

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**



@22\_24Tultitlan





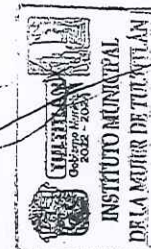
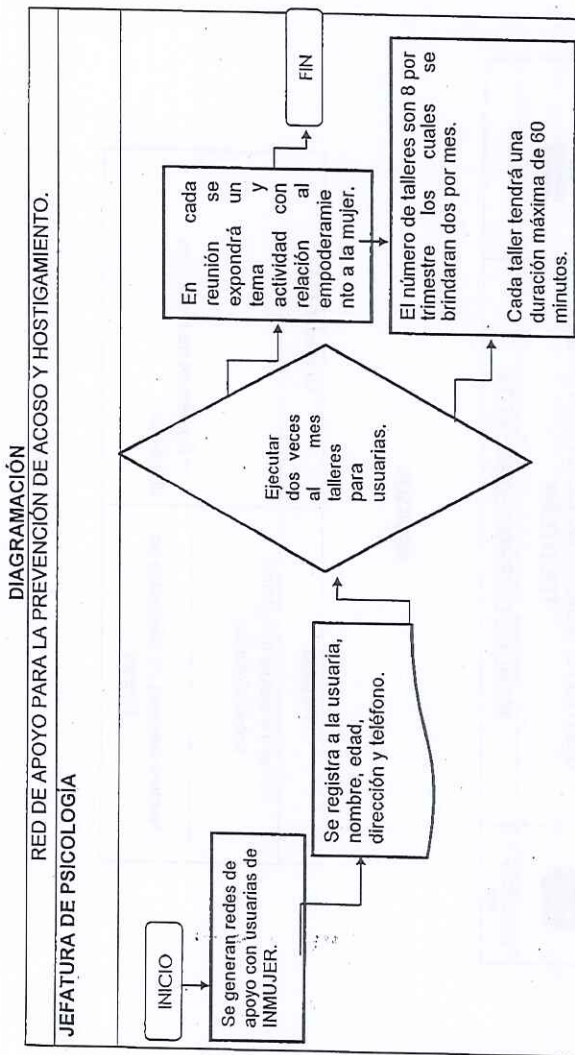
Seguimos **Transformando Tultitlán**

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos **Transformando Tultitlán**



	<b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</b>	
Página: 361 de 406	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>	Elaboración:



00000383

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán

@22\_24Tultitlan

Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán



 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN	Elaboración:
AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN <b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>	
 Página: 382 de 406	

MEDICIÓN

Variable	Unidades (%)
Número mensual de talleres proporcionados	
Número mensual de solicitudes de talleres	= Porcentaje de solicitudes atendidas



00000384

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55.2620.8900





 Página 353 de 406	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 Elaboración:
--	---	---

**FORMATOS E INSTRUCTIVOS**

LISTA DE ASISTENCIA DE RED DE APOYO

RESPONSABLE: JEFATURA DE PSICOLOGÍA.

FECHA: \_\_\_\_\_  
 LUGAR: \_\_\_\_\_  
 TEMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE	DOMICILIO	TELEFONO	EDAD

*[Handwritten signature]*  
 JEFATURA DE PSICOLOGÍA

00000385

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**

 @22\_24Tultitlan

 Seguimos **Transformando Tultitlán**

[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)

Seguimos **Transformando Tultitlán**

 Página: 354 de 406	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 Elaboración:
---	---	---

• INFORME DEL TALLER

Fecha:

Hora:

Lugar:

REDACCIÓN DEL TALLER.

---



---



---



---



00000386

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.



55. 2620.8900









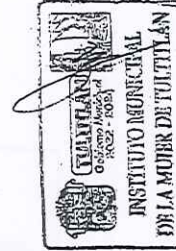
	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN	
Páginaz 357 de 406	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Elaboración:

### INDICACIONES

Calcula tu puntaje:

- Por cada respuesta SI anota 3 puntos
- Por cada respuesta A VECES anota 2 puntos
- Por cada respuesta RARA VEZ anota 1 punto
- Cada respuesta NO tiene 0 puntos.

La suma total es el índice de violencia en tu relación:



00000389

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900



Seguimos Transformando Tultitlán



@22\_24Tultitlan



Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán



 <p>INMÚJER TULTITLÁN</p>	Elaboración:
<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</p>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
 <p>Páginas: 358 de 406</p>	



00000390

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55.2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**



 @22\_24Tultitlan

 Seguimos **Transformando Tultitlán**




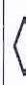
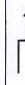


[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)

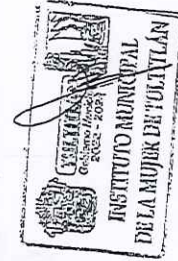
Seguimos **Transformando Tultitlán**



 <p>Página: 389 de 408</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</p>	 <p>Elaboración:</p>
---	--	---

SIMBOLOGÍA

Símbolo	Significado
	Inicio
	Cuadro con extracto de actividad
	Línea de flujo
	Decisión
	Línea de comunicación
	Apertura de Archivo
	Fin



00000391

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900



Seguimos **Transformando Tultitlán**



@22\_24Tultitlan



Seguimos **Transformando Tultitlán**

[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)

Seguimos **Transformando Tultitlán**

 Página: 360 de 406	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 Elaboración:
---	---	---

**NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:** PARTICIPACION DE PSICOLOGÍA "SEGURO VIOLETA"  
**ÁREA:** JEFATURA DE PSICOLOGÍA  
**DEPENDENCIA:** INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

**OBJETIVO**  
 Brindar asesoría psicológica a las mujeres beneficiarias del Seguro Violeta.

**ALCANCE**

- Aplica a todas las beneficiarias del Seguro Violeta 2022
- Aplica a mujeres víctimas de violencia de género en un rango de edad de 18 años y menores de 59 años, residentes del Municipio de Tultitlán.

**REFERENCIAS**

Convención Belem Do Pará.

Artículo 3 Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.

Artículo 4 Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros:

- a. el derecho a que se respete su vida;
- b. el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral;



00000392

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55.2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**



@22\_24Tultitlan





Seguimos **Transformando Tultitlán**

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos **Transformando Tultitlán**



 Página 361 de 408	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN	 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER TULTITLÁN
		Elaboración.

Artículo 6 El derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros:

b. el derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.

Artículo 8 Los Estados Partes convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para: b. modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitiman o exacerban la violencia contra la mujer;

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Artículo 5. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para:

a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres;

Ley General de Acceso a una Vida Libre de Violencia

Artículo 6. Los tipos de violencia contra las mujeres son:

i. La violencia psicológica. Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia,



00000393

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900



Seguimos Transformando Tultitlán



@22\_24Tultitlan



Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

 Páginas: 382 de 408	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN <b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>	 Elaboración:
---	--	---

infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio;

II. La violencia física. - Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar lesiones ya sean internas, externas, o ambas;

IV. Violencia económica. - Es toda acción u omisión del Agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral;

Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

Artículo 6.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

VI. Empoderamiento: Al proceso por medio del cual, las personas, transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión, a un estado de conciencia, autodeterminación y autonomía

XI. Lenguaje no sexista: Aquél que evita estereotipos, usos y expresiones que refuerzan actitudes de desigualdad entre mujeres y hombres;

XIII. Perspectiva de Género: A la visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, en que se propone la eliminación de las causas de opresión de género como la desigualdad, injusticia y jerarquización de las personas basada en el género; promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres, contribuye a construir una sociedad en la cual, las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones;



00000394

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán



@22\_24Tultitlan





Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán





 Págs: 383 de 406	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN	 Elaboración:
<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>		

VIII. Estereotipo: A las características y funciones que se asignan a cada sexo en base a roles e identidades socialmente asignados por prejuicios a las mujeres y hombres;

Artículo 7. Serán objetivos de la Política Estatal en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, que desarrollen las autoridades estatales y municipales, los siguientes:

IV. Impulsar el uso de un lenguaje no sexista en los ámbitos público y privado;

V. Implementar acciones de prevención y atención de prácticas que fomenten la desigualdad entre mujeres y hombres;

VII. Promover la eliminación de estereotipos establecidos en función del sexo;

Ley de Atención a Víctimas del Estado de México.

Artículo 6. Son principios rectores de esta Ley, los siguientes:

II. Buena fe: Las autoridades presumirán la buena fe de las víctimas. Los servidores públicos que intervengan con motivo del ejercicio de derechos de las víctimas y ofendidos, no deben criminalizarla o responsabilizarla por su situación de víctima u ofendido y deben brindarle los servicios de ayuda, atención y asistencia desde el momento en que lo requiera, así como respetar y permitir el ejercicio efectivo de sus derechos.

Artículo 10. La víctima es la persona física que ha sufrido algún daño o menoscabo físico, mental, emocional, económico o en general, cualquiera que ponga en peligro o lesione sus bienes jurídicos o sus derechos, o bien, se trate de la violación a sus derechos humanos como consecuencia de la comisión de un delito.

Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.



00000395

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**



@22\_24Tultitlan

www.tultitlan.gob.mx



Seguimos **Transformando Tultitlán**

Seguimos **Transformando Tultitlán**

 <p>Página: 364 de 406</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</p>	 <p>Elaboración:</p>
<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>		

Artículo 15. El Estado y sus dependencias, en coordinación con los municipios, promoverá las acciones de prevención contra la violencia familiar, mismas que estarán orientadas a:

- III. Promover una cultura de no violencia contra las mujeres; y,
- IV. Asegurar tratamiento psicológico a las víctimas de violencia familiar.

Artículo 16. Las acciones correspondientes a la prevención de la violencia laboral, docente y en la comunidad, que realice el Estado y los municipios, de conformidad con los instrumentos de coordinación, así como por la normatividad emitida en el ámbito de sus respectivas competencias, se registrará por los principios siguientes:

- V. Fomento de la cultura jurídica y de legalidad, así como de denuncia.

ARTÍCULO 18.- Las unidades de atención públicas o privadas, que tengan por objeto la atención de alguna de las modalidades de violencia en términos de la Ley, orientarán sus servicios al empoderamiento de las mujeres a la disminución del estado de riesgo en el que se encuentren.

Plan de Desarrollo Municipal.

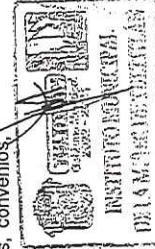
Eje Transversal I: Igualdad de Género:

Programa: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género

Estrategia: Establecer la coordinación interinstitucional para erradicar la violencia por razón de género  
Contra las mujeres.

Capítulo XVIII  
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN Y ENLACE DE LA AVGM

Artículo 94.- El Ayuntamiento, a través del órgano desconcentrado denominado Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y Enlace de la AVGM, tiene como objetivo gestionar, diseñar, promover, supervisar y ejecutar recursos, convenios,



00000396

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**



@22\_24Tultitlan





Seguimos **Transformando Tultitlán**

[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)

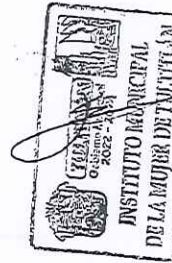
Seguimos **Transformando Tultitlán**





	<p align="center"><b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</b></p>	
<p>Página: 385 de 406</p>	<p align="center"><b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b></p>	<p>Ebbreviación:</p>

programas, proyectos o acciones ante los tres niveles de gobierno que favorezcan y fomenten la erradicación de la violencia contra las mujeres, así como su acceso a una vida libre de violencia, bajo los siguientes Principios: a) La Igualdad Jurídica entre la Mujer y el Hombre; b) El Respeto a la Dignidad Humana de las Mujeres; c) La No Discriminación; y d) La Libertad de las Mujeres. Para lo anterior, el Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y Enlace de la AVGM tendrá las siguientes atribuciones: I. Implementar la Perspectiva de Género y Lenguaje Incluyente en actividades que se realicen en el Municipio; II. Realizar proyectos y actividades con las mujeres de Tultitlán para prevenir cualquier tipo y modalidad de violencia de género; III. Asesorar psicológicamente y de forma gratuita a las mujeres en situación de violencia de género; IV. Asesorar jurídicamente y de forma gratuita a las mujeres en situación de violencia de género; V. A solicitud de la interesada, dar vista a las autoridades competentes cuando se conozca de casos de violencia de género; y realizar el acompañamiento en caso de que la usuaria así lo requiera; VI. Capacitar en materia de Derechos Humanos, Perspectiva de Género, Igualdad Laboral y no Discriminación, así como en los temas relacionados a la prevención de la Violencia de Género, al personal administrativo, policías y demás personal del servicio público del Ayuntamiento encargados de las políticas de prevención, atención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres; VII. Proponer lineamientos, medidas presupuestales y administrativas, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con las Leyes y los Tratados Internacionales en materia de prevención de la Violencia de Género, ratificados por el Estado mexicano; VIII. Implementar acciones para fomentar la igualdad de Género y actividades en favor de la diversidad sexual; IX. Gestionar recursos humanos, materiales y económicos con las Dependencias Municipales correspondientes para el buen funcionamiento de la Casa de Perrota; X. Participar en la recuperación de espacios públicos con Perspectiva de Género en el Territorio Municipal; y XI. Las demás que determine el Ayuntamiento o las que en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia de género señalen los ordenamientos jurídicos para los Municipios o Ayuntamientos.



00000397

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán

@22\_24Tultitlan

Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

 PÁGINA: 386 de 406	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN	 Elaboración:
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		

### RESPONSABILIDADES

La persona responsable de la Jefatura de Psicología deberá:

- Brindar asesoría psicológica a beneficiarias del seguro violeta 2022
- Brindar talleres a mujeres beneficiarias por el seguro violeta 2022
- Planear y ejecutar talleres con las beneficiarias.
- En cada taller se realizarán exposiciones de temas enfocados al empoderamiento a la mujer.

### DEFINICIONES

- **Asesoría Psicológica:** Es el servicio de apoyo profesional que se brinda a personas que presentan conflictos que alteran su bienestar emocional, social y afectivo, entre otros.
- **Beneficiarias:** A todas aquellas personas que son beneficiarias del Seguro Violeta, según lo establecido en las Reglas de Operación del Seguro Violeta 2022.
- **Denuncia:** La denuncia es el acto por el que se comunica a la autoridad competente que existe un hecho que el denunciante considera infracción a las leyes.
- **Empoderamiento:** Adquisición de poder e independencia por parte de un grupo social desfavorecido para mejorar su situación.
- **Psicosocial:** Se refiere a la conducta humana y su inserción en la sociedad, el accionar individual analizando desde los aspectos sociales
- **Salud Mental:** Es el estado de equilibrio que debe existir entre las personas y el entorno sociocultural que los rodea, incluyen el bienestar emocional Psíquico y social e influye como persona, siente, actúa y reacciona una persona ante momentos de estrés
- **Usuarías:** A las mujeres que acuden a las oficinas del Instituto a recibir atención jurídica o psicológica.



00000398

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**



@22\_24Tultitlan





Seguimos **Transformando Tultitlán**

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos **Transformando Tultitlán**



	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</p>	
<p>Página: 387 de 406</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>	<p>Elaboración:</p>

### INSUMOS

- Lista de asistencia para talleres Seguro Violeta.
- Carnet de citas.
- Hoja de seguimiento.

### RESULTADOS

Crear talleres con las personas beneficiarias del Seguro Violeta.

### POLÍTICAS

- Asesoramiento psicológico a mujeres beneficiarias del "Seguro violeta 2022" mayores de 18 años y menores de 59 años.
- La atención se brinda en las oficinas del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán en días hábiles de lunes a viernes a partir de las 09:00 hasta las 18:00 horas.
- Las mujeres atendidas deberán residir dentro del Municipio de Tultitlán.
- Si la usuaria decide no acudir a la cita o renunciar voluntariamente a la canalización, el personal del Instituto no está obligado a continuar con el procedimiento de atención.



00000399

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán

@22\_24Tultitlan

Seguimos Transformando Tultitlán

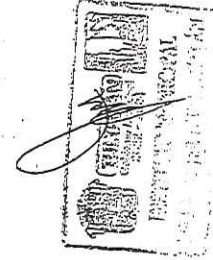
www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

 <p><b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</b></p>	 <p><b>INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER TULTITLÁN</b></p>
<p><b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b></p>	<p>Elaboración:</p>

**DESARROLLO**

No.	Responsable	Descripción de actividad	Insumo
1	Responsable de la jefatura de psicología	Brindar asesoría psicológica a mujeres beneficiarias por el seguro Violeta, todos los días de lunes a viernes por medio de citas.	Carnet de citas
2	Responsable de la jefatura de psicología	Passar asistencia con usuarias beneficiarias del seguro violeta. Para su seguimiento en talleres y asesorías psicológicas.	Lista de asistencia
3	Responsable de la jefatura de psicología	Ejecutar talleres con mujeres beneficiarias del seguro violeta 2022.	Hoja de seguimiento.
4	Responsable de la jefatura de psicología	Se realizara un reporte general de los talleres y las asesorías brindadas durante el programa.	Reporte
6	Responsable de la jefatura de psicología.	Si la usuaria no continúa asistiendo a las asesorías psicológicas, el personal del instituto no está obligado a continuar con el procedimiento	



00000400

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55.2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**


 @22\_24Tultitlan

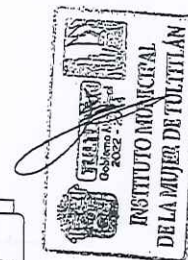
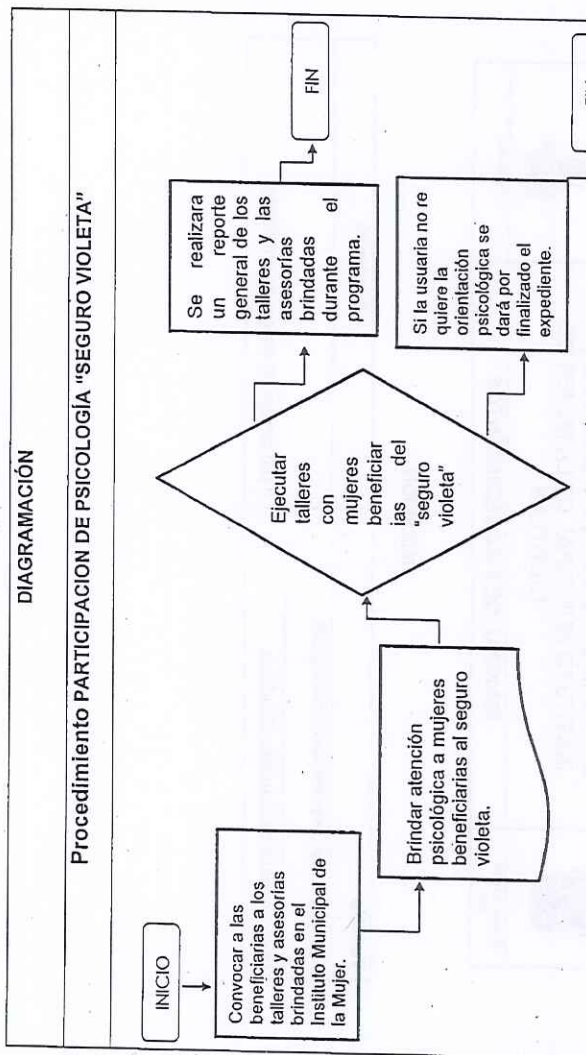
 Seguimos **Transformando Tultitlán**

[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)

Seguimos **Transformando Tultitlán**



 <p>INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</p>	<p>Edición: 01</p>
<p>Página: 389 de 406</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>	<p>Edición: 01</p>



00000401

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán





@22\_24Tultitlan



Seguimos Transformando Tultitlán

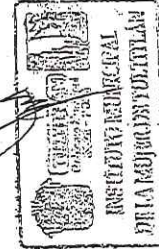
www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

 Página: 370 de 408	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 Elaboración:
---	---	---

MEDICIÓN

Variable	Unidades %
Número anual de asesorías psicológicas.	
Número anual de usuarias atendidas.	= porcentaje de asesorías brindadas.





00000402

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900





	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</p>	
<p>Página: 371 de 406</p>		<p>Elaboración:</p>

FORMATOS E INSTRUCTIVOS  
LISTA DE ASISTENCIA TALLERES SEGURO VIOLETA  
RESPONSABLE: JEFATURA DE PSICOLOGÍA.



FECHA: \_\_\_\_\_  
LUGAR: \_\_\_\_\_  
TEMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE	DOMICILIO	TELEFONO	EDAD


00000403

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55.2620.8900

	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</p>	
<p>Página: 372 de 406</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>	<p>Elaboración:</p>


- Carnet de citas



**INMUJER TULTITLÁN**  
2022 - 2024

Lic. María del Rocío Monroy Rosado  
Directora del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán  
OFICINA CENTRO,  
Boulevard Tultitlán Oriente s/n. Barrio Santilaguito  
Tel: 5558880953

**Contamos con Asesorías Jurídica y  
Psicológica  
¡GRATUITA!**



**INMUJER TULTITLÁN**  
2022 - 2024

Instituto Municipal de la Mujer  
**Control De Asesorías  
Psicológicas**

Nombre: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_

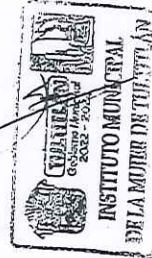




00000404

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55.2620.8900






 <p>Elaboración:</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</p>	 <p>Página: 375 de 408</p>
<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>		

Cita	Hora

Cita	Hora

00000405

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. : 55. 2620.8900

 <p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>	 <p>Elaboración:</p>
--	---------------------------------	---

• Hoja de seguimiento

Nombre: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_  
 Estado Civil: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_

Fecha de Ingreso: \_\_\_\_\_ Fecha de Egreso: \_\_\_\_\_ N° Expediente \_\_\_\_\_

Motivo de la consulta: \_\_\_\_\_  
 La usuaria se acercó a la atención psicológica

OBSERVACIONES

RECOMENDACIONES:

JEFATURA DE ÁREA PSICOLÓGICA.

• Reporte



00000406

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**



@22\_24Tultitlan





Seguimos **Transformando Tultitlán**

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos **Transformando Tultitlán**





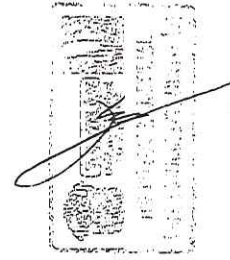
 INMUIJER TULTITLÁN	Elaboración:
AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
 Página: 375 de 408	

Nombre del taller:		Tema:	
Fecha:	Hora:		
Lugar:			
Descripción:			

00000407








Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900



 <p>INADJER TULTITLÁN 2012-2018</p>	<p>Elaboración:</p>
<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>
 <p>Página: 376 de 406</p>	

**SIMBOLOGÍA**



Símbolo	Significado
	Inicio
	Cuadro con extracto de actividad
	Línea de flujo
	Decisión
	Línea de comunicación
	Apertura de Archivo
	Fin

00000408

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900



 <p>Página: 377 de 408</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</p>	 <p>Elaboración:</p>
<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>		

**NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:** ATENCIÓN JURÍDICA A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO.  
**ÁREA:** JEFATURA DE JURÍDICO  
**DEPENDENCIA:** INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

#### OBJETIVO

Atender y asesorar jurídicamente a las mujeres de Tultitlán en situación de violencia de género y en situación de acoso y hostigamiento en el ámbito sexual o laboral.

#### ALCANCE

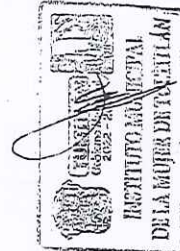
Aplica a todas las mujeres en situación de violencia de género, mayores de 18 años y menores de 59 años sin que tenga alguna discapacidad física o mental y/o en estado de vulnerabilidad, que residan en el Municipio de Tultitlán y que Acudan al Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán.

#### REFERENCIAS

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 1. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establezca.

Artículo 4. El varón y la mujer son iguales ante la ley.



00000409

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán

@22\_24Tultitlan

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

Seguimos Transformando Tultitlán

 Página: 378 de 408	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN  MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 Elaboración:
---	---	---

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Artículo 123.- Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como funciones de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables.

Artículo 124.- Los ayuntamientos expedirán el Bando Municipal, que será promulgado y publicado el 5 de febrero de cada año; los reglamentos; y todas las normas necesarias para su organización y funcionamiento, conforme a las disposiciones de la Constitución General de la República, de la presente Constitución, de la Ley Orgánica Municipal y demás ordenamientos aplicables.

#### Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

Artículo 112 La base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, es el municipio libre. Las facultades que la Constitución de la República y el presente ordenamiento otorgan al gobierno municipal se ejercerá por el ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Los municipios del Estado, su denominación y la de sus cabeceras, serán los que señale la ley de la materia.





00000410

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900





 <p>Página: 378 de 408</p>	<p><b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</b></p>	 <p>Elaboración:</p>
---	---	---

Artículo 113 Cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que de ellas emanen.

**Convención Belem Do Pará.**

- Artículo 3 Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.
- Artículo 4 Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros:
  - a. el derecho a que se respete su vida;
  - b. el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral;
- Artículo 6 El derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros:
  - b. el derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.
- Artículo 8 Los Estados Partes convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para:
  - b. modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitiman o exacerban la violencia contra la mujer;
  - e. fomentar y apoyar programas de educación gubernamentales y del sector privado destinados a concientizar al público sobre los problemas relacionados con la violencia contra la mujer, los recursos legales y la reparación que correspondan;

**Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.**

Artículo 5. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para:



00000411

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**





@22\_24Tultitlan



Seguimos **Transformando Tultitlán**

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos **Transformando Tultitlán**

 Página: 380 de 406	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN <b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>	 Elaboración:
---	--	---

a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres;

Artículo 11.

Inciso: a) El derecho al trabajo como derecho inalienable de todo ser humano.

Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.

Artículo 4.- El objeto general del Instituto es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la vida política, cultural, económica y social del país.

Artículo 6. Fracción III La promoción de la cultura de la no violencia, la no discriminación contra las mujeres y de la igualdad de género para el fortalecimiento de la democracia.

Ley General de Acceso a una Vida Libre de Violencia

Artículo 1. La presente ley tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 6. Los tipos de violencia contra las mujeres son:

I. La violencia psicológica. Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia,



00000412

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**



@22\_24Tultitlan





Seguimos **Transformando Tultitlán**

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos **Transformando Tultitlán**





	<b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</b>	 INMUJER TULTITLÁN
Página: 381 de 406	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>	Elaboración:

infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio;

II. La violencia física.- Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas;

IV. Violencia económica.- Es toda acción u omisión del Agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral;

V. La violencia sexual.- Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto.

**Artículo 8** Los modelos de atención, prevención y sanción que establezcan la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios, son el conjunto de medidas y acciones para proteger a las víctimas de violencia familiar, como parte de la obligación del Estado, de garantizar a las mujeres su seguridad y el ejercicio pleno de sus derechos humanos. Para ello, deberán tomar en consideración:

I. Proporcionar atención, asesoría jurídica y tratamientos psicológicos especializados y gratuitos a las víctimas, que favorezcan su empoderamiento y reparen el daño causado por dicha violencia;

IV. Evitar procedimientos de mediación o conciliación, por ser inviables en una relación de sometimiento entre el Agresor y la Víctima.

**Artículo 22.-** Alerta de violencia de género: Es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad.

**Artículo 23. I.** Establecer un grupo interinstitucional y multidisciplinario con perspectiva de género que dé el seguimiento respectivo;

II. Implementar las acciones preventivas, de seguridad y justicia, para enfrentar y abatir la violencia feminicida;



00000413

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900



Seguimos Transformando Tultitlán

@22\_24Tultitlan

Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

 <p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</p>	 <p>INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</p>
<p>Página: 382 de 408</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>

V. Hacer del conocimiento público el motivo de la alerta de violencia de género contra las mujeres, y la zona territorial que abarcan las medidas a implementar.

Artículo 50.- Corresponde a los municipios, de conformidad con esta ley y las leyes locales en la materia y acorde con la perspectiva de género, las siguientes atribuciones:

VI. Promover programas educativos sobre la igualdad y la equidad entre los géneros para eliminar la violencia contra las mujeres;

VIII. Participar y coadyuvar en la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres;

Ley de Acceso de las mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.

Artículo 12.- El Hostigamiento Sexual es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente a la persona agresora en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales o no verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva. El acoso sexual es una forma de violencia en la que existe una subordinación de género en el ámbito laboral y/o escolar que deriva en un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

X. Igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres: A la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo;

Artículo 54.- Corresponde a los municipios, en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género:

IX. Promover programas educativos sobre la igualdad y la equidad entre los géneros para eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas;



00000414

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán



@22\_24Tultitlan





Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán





	<b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</b>	
Página: 392 de 408	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>	Elaboración:

XV. Establecer programas de capacitación dirigidos a las y los servidores públicos municipales en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género, así como en temas de igualdad, equidad y perspectiva de género.

XVI. Crear, operar y mantener actualizada una página web de acceso público, donde se brinde información sobre los servicios que se ofrecen por parte del municipio en materia de violencia de género y atención a víctimas.

#### Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

Artículo 6.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

- VI. Empoderamiento: Al proceso por medio del cual, las personas, transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión, a un estado de conciencia, autodeterminación y autonomía
- XI. Lenguaje no sexista: Aquél que evita estereotipos, usos y expresiones que refuerzan actitudes de desigualdad entre mujeres y hombres;
- XIII. Perspectiva de Género: A la visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, en que se propone la eliminación de las causas de opresión de género como la desigualdad, injusticia y jerarquización de las personas basada en el género, promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres, contribuye a construir una sociedad en la cual, las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones;
- VIII. Estereotipo: A las características y funciones que se asignan a cada sexo en base a roles e identidades socialmente asignados por prejuicios a las mujeres y hombres;
- Artículo 7.- Serán objetivos de la Política Estatal en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, que desarrollen las autoridades estatales y municipales, los siguientes:
  - IV. Impulsar el uso de un lenguaje no sexista en los ámbitos público y privado;
  - V. Implementar acciones de prevención y atención de prácticas que fomenten la desigualdad entre mujeres y hombres;
  - VII. Promover la eliminación de estereotipos establecidos en función del sexo;



00000415

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900



Seguimos Transformando Tultitlán

@22\_24Tultitlan

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

Seguimos Transformando Tultitlán

 Página: 384 de 408	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN	 Elaboración:
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		

Artículo 29. Corresponde a los Ayuntamientos, el ejercicio de las atribuciones siguientes:  
 I. Diseñar, implementar y evaluar políticas municipales en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, en concordancia con la Política Estatal y Nacional;  
 IV. Diseñar, formular y aplicar campañas de concientización, así como programas de desarrollo que promuevan la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres;

Artículo 34. Fracción IV. Establecer medidas y materiales educativos destinados al reconocimiento y ejercicio de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en los espacios educativos;

Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México.

Artículo 13. Las medidas de prevención son las siguientes:

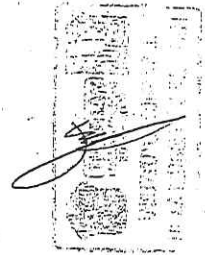
Fracción IV. Implementar y difundir acciones educativas que promuevan la equidad y la igualdad entre los géneros, así como una cultura de la no violencia;

Ley de Atención a Víctimas del Estado de México.

Artículo 6. Son principios rectores de esta Ley, los siguientes:

II. Buena fe: Las autoridades presumirán la buena fe de las víctimas. Los servidores públicos que intervengan con motivo del ejercicio de derechos de las víctimas y ofendidos, no deben criminalizarla o responsabilizarla por su situación de víctima u ofendido y deben brindarle los servicios de ayuda, atención y asistencia desde el momento en que lo requiera, así como respetar y permitir el ejercicio efectivo de sus derechos.

Artículo 10. La víctima es la persona física que ha sufrido algún daño o menoscabo físico, mental, emocional, económico o en general, cualquiera que ponga en peligro o lesione sus bienes jurídicos o sus derechos, o bien, se trate de la violación a sus derechos humanos como consecuencia de la comisión de un delito.





00000416

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900





	<p align="center"><b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</b></p>	
<p>Página: 385 de 406</p>	<p align="center"><b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b></p>	<p>Elaboración:</p>

### Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Artículo 92. Los sujetos obligados deberán poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones, u objeto social, según corresponda la información, por lo menos, los temas, los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

- I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, acuerdos, convenios, manuales de organización y procedimientos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;
- II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- III. Las facultades de cada área;

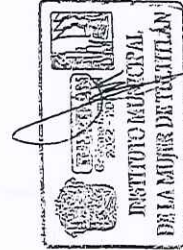
### Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.

Artículo 13. El objetivo de la prevención será reducir los factores de riesgo de la violencia contra las mujeres, y se integrará por las etapas siguientes:

- I. Anticipar y evitar la generación de la violencia en todas las modalidades previstas por la Ley;
- II. Detectar en forma oportuna los posibles actos o eventos de violencia contra las mujeres;

Artículo 15. El Estado y sus Dependencias, en coordinación con los municipios, promoverá las acciones de prevención contra la violencia familiar, mismas que estarán orientadas a:

- III. Promover una cultura de no violencia contra las mujeres; y
- IV. Asegurar tratamiento psicológico a las víctimas de violencia familiar.



00000417

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán





@22\_24Tultitlan



Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

 PÁGINA 386 DE 406	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN	 Elaboración:
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		

Artículo 16. Las acciones correspondientes a la prevención de la violencia laboral, docente y en la comunidad, que realice el Estado y los municipios, de conformidad con los instrumentos de coordinación, así como por la normatividad emitida en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirá por los principios siguientes:

- III. Generación de cambios conductuales en la sociedad para el desaliento de la violencia contra las mujeres;
- IV. Participación de las mujeres en los diferentes sectores; y
- V. Fomento de la cultura jurídica y de legalidad, así como de denuncia.

ARTÍCULO 18.- Las unidades de atención públicas o privadas, que tengan por objeto la atención de alguna de las modalidades de violencia en términos de la Ley, orientarán sus servicios al empoderamiento de las mujeres y a la disminución del estado de riesgo en el que se encuentren.

Reglamento de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.

Artículo 23. Corresponde al Estado y a los Municipios, en el ámbito de sus facultades y competencias, la planeación y ejecución de los planes, programas y acciones afirmativas, en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres que establece la Ley.

Artículo 26. Los Ayuntamientos realizarán campañas de difusión en las cuales se integrarán los principios regulados en la Ley y en el presente Reglamento, principalmente en los medios de comunicación de difusión local.

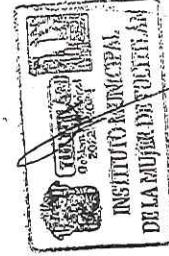
Plan de Desarrollo Municipal.

Eje Transversal I: Igualdad de Género.

Programa: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género

Estrategia: Establecer la coordinación interinstitucional para erradicar la violencia por razón de género contra las mujeres.

Líneas de Acción: Gestionar recursos con el gobierno del Estado de México y Federal para la aplicación de programas y proyectos de empoderamiento de las mujeres.





00000418

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900



 <p>Página: 397 de 406</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>	 <p>Elaboración:</p>
---	--	---------------------------------	---

Establecer talleres, conferencias y pláticas en instituciones de educación, organizaciones sociales y servidores públicos municipales, sobre la importancia del ejercicio de la igualdad de género en todos los ámbitos de acción. Canalizar a las mujeres violentadas a las instancias de atención para los procesos de denuncia o persecución de probables delitos.

**Estrategia:** Promover la equidad de género para construir una sociedad igualitaria entre hombres y mujeres.  
**Líneas de Acción:** Establecer campañas de difusión sobre la equidad de género con temáticas sobre derechos de las mujeres y los hombres.

Impulsar el trato igualitario de género en la Administración Pública Municipal a través de talleres, cursos, conferencias y eventos culturales.

**Programa:** Inclusión económica para la igualdad de género  
**Línea de Acción:**

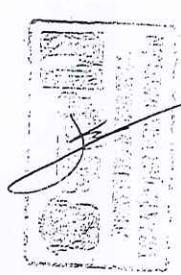
Canalizar a mujeres víctimas de violencia a la Bolsa de Empleo Municipal.

Coordinar junto con la Dirección de Desarrollo Económico municipal, la realización de una "Feria del Empleo" para mujeres Tultitlenses.

### Capítulo XVIII

#### DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN Y ENLACE DE LA AVGM

Artículo 94.- El Ayuntamiento, a través del órgano desconcentrado denominado Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y Enlace de la AVGM, tiene como objetivo gestionar, diseñar, promover, supervisar y ejecutar recursos, convenios, programas, proyectos o acciones ante los tres niveles de gobierno que favorezcan y fomenten la erradicación de la violencia contra las mujeres, así como su acceso a una vida libre de violencia, bajo los siguientes Principios: a) La Igualdad Jurídica entre la Mujer y el Hombre; b) El Respeto a la Dignidad Humana de las Mujeres; c) La No Discriminación; y d) La Libertad de las Mujeres. Para lo anterior, el Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y Enlace de la AVGM tendrá las siguientes atribuciones: I. Implementar la Perspectiva de Género y Lenguaje Inuyente en actividades que se realicen en el Municipio; II. Realizar proyectos y actividades con las mujeres de Tultitlán para prevenir cualquier tipo y modalidad de violencia de género; III. Asesorar psicológicamente y de forma gratuita a las mujeres en situación de violencia de género; IV. Asesorar jurídicamente y de forma gratuita a las mujeres en situación de violencia de género; V. A solicitud de la



00000419

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán




@22\_24Tultitlan



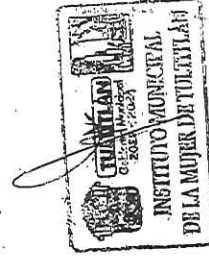
Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

 <p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</p>	 <p>Elaboración:</p>
<p>Página: 388 de 408</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>

interesada, dar vista a las autoridades competentes cuando se conozca de casos de violencia de género; y realizar el acompañamiento en caso de que la usuaria así lo requiera; VI. Capacitar en materia de Derechos Humanos, Perspectiva de Género, Igualdad Laboral y no Discriminación, así como en los temas relacionados a la prevención de la Violencia de Género, al personal administrativo, policías y demás personal del servicio público del Ayuntamiento encargados de las políticas de prevención, atención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres; VII. Proponer lineamientos, medidas presupuestales y administrativas, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con las Leyes y los Tratados Internacionales en materia de prevención de la Violencia de Género, ratificados por el Estado mexicano; VIII. Implementar acciones para fomentar la Igualdad de Género y actividades en favor de la diversidad sexual; IX. Gestionar recursos humanos, materiales y económicos con las Dependencias Municipales correspondientes para el buen funcionamiento de la Casa de Pernocta; X. Participar en la recuperación de espacios públicos con Perspectiva de Género en el Territorio Municipal; y XI. Las demás que determine el Ayuntamiento o las que en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia de género señalen los ordenamientos jurídicos para los Municipios o Ayuntamientos.



00000420

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**



@22\_24Tultitlan





Seguimos **Transformando Tultitlán**

[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)

Seguimos **Transformando Tultitlán**



	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</p>	
<p>Página: 389 de 406</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>	<p>Elaboración:</p>

### RESPONSABILIDADES

La persona responsable de la Jefatura de Área Jurídica deberá:

- Recibir a la usuaria para recopilar sus datos en el formato de primer contacto, con la finalidad de colaborar en la apertura de expediente.
- Escuchar el caso de la usuaria en una plática de 20 a 30 minutos e informar sobre las posibles alternativas de solución.
- Realizar el acta de Acta de canalización.
- Si no requiere la canalización termina la atención por medio de una carta de agradecimiento.
- En caso de que llegue una usuaria en estado de vulnerabilidad o con alguna discapacidad física o mental se canalizará al área correspondiente.
- En caso de comunicarse por vía telefónica a los números oficiales del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán se les brindará la atención realizando un primer contacto.



00000421

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**





@22\_24Tultitlan



Seguimos **Transformando Tultitlán**

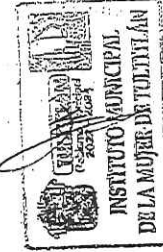
www.tultitlan.gob.mx

Seguimos **Transformando Tultitlán**

 <p>Página: 390 de 406</p>	<p><b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</b></p>	 <p>Elaboración:</p>
<p><b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b></p>		

## DEFINICIONES

- **Asesoría Jurídica:** Es aquella que se encarga de ofrecer la información y asesoramiento para solucionar todos aquellos temas relacionados con la aplicación de normativas, leyes y reglamentos en materia de Derecho, ocupando todas las ramas de la misma.
- **Canalizar:** Dirigir, orientar o encauzar emociones, ideas, etc. en un sentido determinado.
- **Cotejar:** Comparar y examinar una cosa para apreciar sus diferencias o semejanzas.
- **Denunciar:** es la acción y efecto de denunciar (avisar, noticiar, declarar la irregularidad o ilegalidad de algo, delatar)
- **Diagramas:** Son modelos gráficos que representan en forma esquemática y simplificada el procedimiento, mediante el uso de símbolos básicos o dibujos y recuadros con texto. Es un conjunto ordenado de etapas o fases de un evento en evolución, con características de acción concatenada, dinámica y progresiva, que concluye con la obtención de un resultado.
- **Entrevista:** Es la técnica destinada a obtener y proporcionar información recabando datos para la intervención con la usuaria.
- **Estatus de la Problemática:** Conocer la problemática de la usuaria para saber cuál es el siguiente paso a seguir para plantear y resolver problemas.
- **Expediente:** es el instrumento administrativo que recopila la documentación de las usuarias.
- **Formato:** Es un documento de comunicación administrativa formal, físico o electrónico. En algunos casos contiene, además de información, instrucciones para llenarse o utilizarse.
- **Instancia:** Lugar al que se acudió o puede acudir
- **Procedimientos:** Es una sucesión cronológica de operaciones concatenadas entre sí, que tienen por objeto la realización de una actividad o tarea específica dentro de un ámbito predeterminado de aplicación. Todo procedimiento involucra actividades y tareas del personal, la determinación de tiempos de realización, el uso de recursos materiales y tecnologías, y la aplicación de métodos de trabajo y de control para lograr el desarrollo de las operaciones.



00000422

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**



@22\_24Tultitlan





Seguimos **Transformando Tultitlán**

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos **Transformando Tultitlán**



 Páginas: 391 de 408	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN	 Elaboración:
--	---	---

### MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

- Queja: Es el procedimiento al que puede recurrir una persona cuando sus derechos fundamentales, o los de otra, han sido violados, principalmente los relativos a la vida, a la integridad física y moral, a la libertad personal, a la seguridad jurídica, a la igualdad ante la ley, a la libertad de pensamiento.
- Seguimiento: Observación minuciosa de la evolución y desarrollo de un proceso.
- Usuarías: A las mujeres que acudan a las oficinas del Instituto a recibir Atención Jurídica o Psicológica.
- Persona vulnerable: persona o cosa que puede ser dañado o recibir lesiones, bien sea físicas o morales.
- Discapacidad: aquella condición bajo la cual ciertas personas presentan alguna deficiencia física, intelectual o sensorial que a largo plazo afectan la forma de interactuar y participar plenamente en la sociedad.



00000423

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900



Seguimos **Transformando Tultitlán**

@22\_24Tultitlan

Seguimos **Transformando Tultitlán**

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos **Transformando Tultitlán**

 <p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>	 <p>Elaboración:</p>
<p>Página: 392 de 406</p>		

### INSUMOS

- Formato de Primer contacto
- Carta de Agradecimiento
- Oficio a petición
- Nota Informativa

### RESULTADOS

Asesorar jurídicamente a mujeres en situación de violencia de género.

### POLÍTICAS

- Residir dentro del Municipio de Tultitlán.
- Se brinda atención a mujeres mayores de 18 años y menores de 59 años en situación de violencia de género en cualquiera de sus modalidades y que acudan al Instituto.
- La atención se brinda en las oficinas del Instituto Municipal de la Mujer en días hábiles de lunes a viernes a partir de las 09:00 hasta las 18:00 horas y/o por vía telefónica.
- Si la usuaria decide no acudir a la cita o renunciar voluntariamente a la canalización, el personal del Instituto no está obligado a continuar con el procedimiento de atención.



00000424

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**

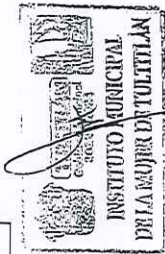
 @22\_24Tultitlan



 Seguimos **Transformando Tultitlán**

[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)

Seguimos **Transformando Tultitlán**





 AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN	 INMÚJER TULTITLÁN
Página: 393 de 406	Elaboración:
<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>	

**DESARROLLO**

No	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	INSUMO
1	AUXILIAR DE LA JEFATURA DE ÁREA JURÍDICA	Recepción y registro: Se registra a la usuaria, nombre, edad, dirección y teléfono, en donde la usuaria describe el problema por el que acude a las instalaciones, con la finalidad de colaborar en la apertura de expediente.	LIBRETA DE REGISTROS
2	RESPONSABLE DE ÁREA JURÍDICO.	Supervisar que la usuaria llene el formato de la problemática que presenta.	PRIMER CONTACTO
3	RESPONSABLE DE ÁREA JURÍDICO.	Orientación Se escucha el caso de la usuaria en una plática de 15 a 30 minutos y la abogada le informara las posibles soluciones para ello, si se trata de violencia o algún trámite legal.	
4	RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE JURÍDICO.	Canalización: En su debido caso y si la usuaria así lo acepta, deberá acordar en conjunto con la Jefatura de Atención a Víctimas la canalización a la dependencia Municipal o Estatal correspondiente.	HOJA CANALIZACIÓN.

00000425

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**





@22\_24Tultitlan

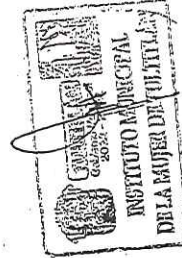


Seguimos **Transformando Tultitlán**

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos **Transformando Tultitlán**

 Páginas: 394 de 408	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN	 Elaboración:	
<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>			
	RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE JURÍDICO	Si no requiere la canalización termina la atención por medio de una carta de agradecimiento.	
5	RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE JURÍDICO	Se hará un resumen a la DIRECCION DEL INSTITUTO DE LA MUJER DE TULTITLÁN para tener conocimiento de dicho asunto y se sube al Banco Único del Instituto.	SE SUBIRA A LA PLATAFORMA INTERNA DEL IMMT
6	RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE JURÍDICO	Con la recopilación de los datos personales de la usuaria se subirán los datos a la plataforma del Banco de Datos de Información del Estado de México sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.	PLATAFORMA BADAEVIM



00000426

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**



@22\_24Tultitlan





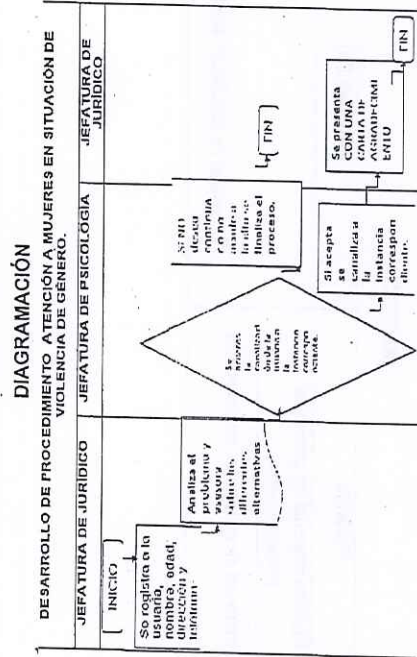
Seguimos **Transformando Tultitlán**

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos **Transformando Tultitlán**



 <p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</p>	 <p>Elaboración</p>
<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>	<p>Página: 395 de 406</p>



Stamp and signature area.

00000427

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900



Seguimos Transformando Tultitlán





@22\_24Tultitlan



Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

 <p>INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER TULTITLÁN</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</p>	 <p>Página: 396 de 406</p>
<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>		<p>Elaboración:</p>

MEDICIÓN

Variable	Unidades (%)
<p>Número mensual de asesorías proporcionadas</p>	
<p>Número mensual de solicitudes de asesorías</p>	<p>= Porcentaje de solicitudes atendidas</p>





00000428

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900





 <p>Elaboración:</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</p>	 <p>Página: 397 de 408</p>
<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>		

**FORMATOS E INSTRUCTIVOS**  
Formato de Primer Contacto

<p>INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</p>	
<p>FORMULARIO DE PRIMER CONTACTO</p>	<p>INSTRUMENTOS DE TRABAJO</p>
<p>1. DATOS PERSONALES</p> <p>Nombre: _____</p> <p>Apellido: _____</p> <p>Edad: _____</p> <p>Ocupación: _____</p>	<p>2. DATOS DE CONTACTO</p> <p>Dirección: _____</p> <p>Teléfono: _____</p> <p>Celular: _____</p> <p>Correo electrónico: _____</p>
<p>3. DATOS DE LA ENTREVISTA</p> <p>Fecha: _____</p> <p>Lugar: _____</p> <p>Horario: _____</p>	<p>4. DATOS DE LA ENTREVISTA</p> <p>Nombre del entrevistado: _____</p> <p>Cargo: _____</p> <p>Departamento: _____</p>

00000409

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**





@22\_24Tultitlan



Seguimos **Transformando Tultitlán**

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos **Transformando Tultitlán**

 Páginas: 398 de 406	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN  MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INSTITUTO DE LA MUJER DE TULTITLÁN  Elaboración:
---	---	---

### CARTA DE AGRADECIMIENTO

TULTITLÁN, EDO. MÉXICO, A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_\_\_.

LICENCIADA. ELENA GARCÍA MARTÍNEZ  
 PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.  
 PRESENTE.

Le mando un cordial saludo, al mismo tiempo agradezco el apoyo que me fue otorgado a través del INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN, ya que gracias a la jefatura de Área Jurídica, entendí y comprendí mis derechos así mismo realice mi denuncia y recibí acompañamiento durante la misma. Todo esto gracias a la Administración Municipal 2022-2024.

Sin más por el momento me despidió de usted reiterándole mis más cordiales saludos.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA




00000430

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900



 <p>INMUJER TULTITLÁN</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</p>	<p>Elaboración:</p>
<p>Página: 399 de 406</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>	<p>Elaboración:</p>

**CARTA DE AGRADECIMIENTO**

TULTITLÁN, EDO. MÉXICO, A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_\_\_\_.

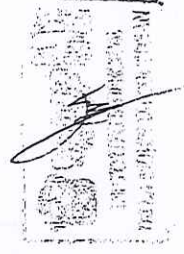
LICENCIADA. ELENA GARCÍA MARTÍNEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL,  
PRESENTE.

Le mando un cordial saludo, al mismo tiempo agradezco el apoyo que me fue otorgado a través del INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN, ya que gracias a la jefatura de Área Jurídica, entendí y comprendí mis derechos así mismo.  
Manifiesto libremente que renuncio a mi derecho de acompañamiento a la instancia que se me ha sido canalizada, en presencia de \_\_\_\_\_ adscrita al Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán, siendo todo lo que deseo manifestar, dando gracias a la administración 2022-2024 por brindarme el servicio.

Sin más por el momento me despido de usted reiterándole mis más cordiales saludos.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA



00000431

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

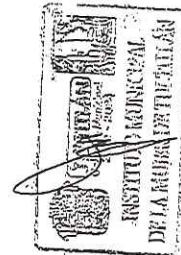
Seguimos Transformando Tultitlán

@22\_24Tultitlan

Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán



 Página: 400 de 406	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 Elaboración:
---	---	---

**OFICIO DE PETICIÓN**

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
 GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN  
 AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN  
 AV. CALLES 400

CD. TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO A. DE ENERO DEL 2022.

PRESENTE.

Por medio de la presente se solicita su atención y al mismo tiempo agradecer su colaboración para la solución de la materia que se indica.

Dicha petición es un beneplácito para el municipio de Tultitlán.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano su atención al presente.

ATENTAMENTE

No. 82.

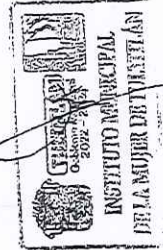
LIC. JARIBÁ DEL ROSARIO MONROY ROSADO  
 DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.



00000432

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900





 <p>Página: 401 de 406</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</p>	 <p>Elaboración:</p>
<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>		

OFICIO INTERNO

REPRESENTANTE LEGAL DEL AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO

RECIBIÓ EL PRESENTE DOCUMENTO EN SU OFICINA DE TRÁMITE EN LA CIUDAD DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, A LAS 10:00 HORAS DEL 20 DE AGOSTO DE 2022.

EN TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, A LAS 10:00 HORAS DEL 20 DE AGOSTO DE 2022.

PRESENTE.

Por medio de la presente se declara en verdad que he leído el presente documento y he aceptado su contenido en su totalidad.

Debo declarar en base a mi conciencia que no tengo ningún interés en el presente documento y que no he sido influenciado por ninguna persona para que lo firme.

En fe de lo anterior, doy fe en el presente documento en Tultitlán, Estado de México, a las 10:00 horas del 20 de agosto de 2022.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

00000433

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**




@22\_24Tultitlan



Seguimos **Transformando Tultitlán**

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos **Transformando Tultitlán**

 Páginas: 402 de 406	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN	 Elaboración:
--	---	---

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS**

**NOTA INFORMATIVA**

**NOTA INFORMATIVA**

Siendo las \_\_\_\_\_ con \_\_\_\_\_ minutos del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

SEGUNDO:

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano su atención al presente.

JEFATURA DE ÁREA JURÍDICA.



00000434

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**



@22\_24Tultitlan





Seguimos **Transformando Tultitlán**

[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)








Seguimos **Transformando Tultitlán**



SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL  
TULTITLÁN

<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN</p>	 Eliberación
 Página: 403 de 406	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

**SIMBOLOGÍA**

Símbolo	Significado
	Inicio
	Cuadro con extracto de actividad
	Línea de flujo
	Decisión
	Línea de comunicación
	Apertura de Archivo
	Fin

00000435

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

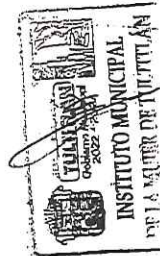
55. 2620.8900

 Páginas: 404 de 406	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN  MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 Elaboración:
--	---	---

### REGISTRO DE EDICIÓN

El presente Manual de Procedimientos del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán, deja sin efectos y derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Manual de Procedimientos.

Fecha de publicación: Enero de 2022.



00000436

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**

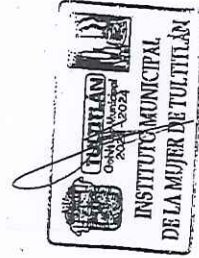
 @22\_24Tultitlan



 Seguimos **Transformando Tultitlán**

[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)

Seguimos **Transformando Tultitlán**





 Página: 406 de 406	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN	 Elaboración:
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		



### DISTRIBUCIÓN

- 1.- Presidencia del municipio de Tultitlán.
- 2.- Contraloría municipal de Tultitlán.
- 3.- Dirección del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán de Tultitlán.

00000627

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

 Página: 406 de 406	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN	 Elaboración:
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		

VALIDACIÓN

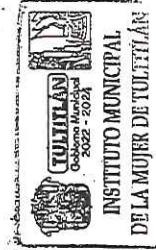
ELABORÓ

*[Handwritten signature]*

LIC. MARIA DEL ROCÍO MONROY ROSADO  
 DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

VALIDÓ

*[Handwritten signature]*  
 LIC. JUAN ARMANDO LUNA AVILA  
 CONTRALOR MUNICIPAL



00000438

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900



## MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024.

La Secretaría del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, 31 fracciones I Quater y XXXVI, 48 fracción XIII Quinquies, 91 fracciones VIII, X y XIII, 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción II y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75, 92 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; procede a difundir exhaustivamente las disposiciones de observancia general aprobadas por el Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán, para el periodo 2022-2024, reunido en Sesión de Cabildo, para que comiencen su vigencia al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial denominado "Gaceta Municipal" y en los estrados de esta dependencia, en formato físico o digital a través de la página web oficial del Ayuntamiento Constitucional 2022-2024, [www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx).

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

RUBRICA

LIC. ANAY BELTRÁN REYES  
"SEGUIMOS TRANSFORMANDO TULTITLÁN"



00000429

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**

@22\_24Tultitlan

[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)

Seguimos **Transformando Tultitlán**

Seguimos **Transformando Tultitlán**